



Un enfoque transdisciplinario

Editores

Neida Albornoz-Arias - Rina Mazuera-Arias
Jhon Franklin Espinosa Castro

 **UNIVERSIDAD**
SIMÓN BOLÍVAR

BARRANQUILLA Y CÚCUTA - COLOMBIA | VIGILADA MINEDUCACIÓN



Res. 23095, del MEN

Adolescencia

*Su relación
con la familia, educación
y sexualidad*

Un enfoque transdisciplinario

**ADOLESCENCIA: SU RELACIÓN CON LA FAMILIA,
EDUCACIÓN Y SEXUALIDAD. UN ENFOQUE
TRANSDISCIPLINARIO**

© Neida Albornoz-Arias • Rina Mazuera-Arias • Myriam-Teresa Carreño-Paredes • María-Antonia Cuberos • Marisela Vivas-García • Miguel Ángel Morffe Peraza • Andry Faisury Pabón Rodríguez • Pedro Manuel Uribe • Vivian Vanessa Arenas Villamizar • Marlen Karina Fernández Delgado • María Carolina Martínez Santana • Deivys Javier Pabón Medina • Jesús Hernando Solano Espinosa

Editores: Neida Albornoz-Arias • Rina Mazuera-Arias • Jhon-Franklin Espinosa-Castro

Grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF)

Director: Rina Mazuera Arias

Proceso de arbitraje doble ciego

Recepción: Enero de 2018

Evaluación de propuesta de obra: Febrero de 2018

Evaluación de contenidos: Abril de 2018

Correcciones de autor: Junio de 2018

Aprobación: Julio de 2018

Adolescencia:

Su relación
con la familia, educación
y sexualidad

Un enfoque transdisciplinario

Editores

**Neida Albornoz-Arias - Rina Mazuera-Arias
Jhon-Franklin Espinosa-Castro**

Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario / ed. Neida Coromoto Albornoz-Arias, Rina Mazuera Arias, Jhon-Franklin Espinosa-Castro, Myriam Teresa Carreño Paredes... [et al.] -- Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2018.

264 p.: 17x24 cm.
ISBN: 978-958-5430-86-0

1. Adolescentes – Relaciones de familia 2. Adolescencia – Aspectos sociales 3. Adolescentes – Conducta sexual 4. Educación sexual para jóvenes I. Albornoz-Arias, Neida Coromoto, ed. II. Mazuera-Arias, Rina, ed. III. Espinosa-Castro, Jhon-Franklin, ed. IV. Carreño Paredes, Myriam Teresa V. Cuberos de Quintero, María Antonia VI. Vivas-García, Marisela VII. Morffé Peraza, Miguel Ángel VIII. Pabón Rodríguez, Andry Faisury IX. Uribe, Pedro Manuel X. Arenas Villamizar, Vivian Vanessa XI. Fernández Delgado, Marlen Karina XII. Martínez Santana, María Carolina XIII. Pabón Medina, Deivys Javier XIV. Solano Espinosa, Jesús Hernando XV. Tit.

305.235 A239 2017 SCDD 21 ed.

Universidad Simón Bolívar – Sistema de Bibliotecas

Impreso en Barranquilla, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995. El Fondo Editorial Ediciones Universidad Simón Bolívar se adhiere a la filosofía del acceso abierto y permite libremente la consulta, descarga, reproducción o enlace para uso de sus contenidos, bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



©Ediciones Universidad Simón Bolívar

Carrera 54 No. 59-102

<http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/edicionesUSB/>

dptpublicaciones@unisimonbolivar.edu.co

Barranquilla - Cúcuta

Producción Editorial

Editorial Mejoras

Calle 58 No. 70-30

info@editorialmejoras.co

www.editorialmejoras.co

Agosto de 2018

Barranquilla

Made in Colombia

Cómo citar este libro:

Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Carreño-Paredes, M.T., Cuberos, M.A., Vivas-García, M., Morffe-Peraza, M.A.,... Solano Espinosa, J.H. (2017). *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario*. Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Adolescencia

Su relación
con la familia, educación
y sexualidad

Un enfoque transdisciplinario

Editores

Neida Albornoz-Arias - Rina Mazuera-Arias
Jhon-Franklin Espinosa-Castro

Neida Albornoz-Arias - Rina Mazuera-Arias
Myriam-Teresa Carreño-Paredes - María-Antonia Cuberos
Marisela Vivas-García - Miguel Ángel Morffe Peraza
Andry Faisury Pabón Rodríguez - Pedro Manuel Uribe
Vivian Vanessa Arenas Villamizar - Marlen Karina Fernández Delgado
María Carolina Martínez Santana - Deivys Javier Pabón Medina
Jesús Hernando Solano Espinosa

PROYECTOS:

- Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander – Táchira. Fecha de inicio: enero de 2017. Fecha de finalización: diciembre de 2017. Universidad Simón Bolívar – sede Cúcuta – Colombia.



Universidad Simón Bolívar,
Colombia

- El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.



Universidad Católica del
Táchira, Venezuela

- Proyecto de investigación del Doctorado en Sostenibilidad y Paz en la Era Posglobal (Universidad de Valencia, Valencia – España)



Universidad de Valencia

Índice

Presentación	9
Prólogo	11
Introducción	15
 Capítulo I	
Adolescencia, sexualidad, fecundidad y embarazo. Una mirada en el departamento Norte de Santander y estado Táchira	17
Neida Albornoz-Arias; Rina Mazuera-Arias; Myriam-Teresa Carreño-Paredes; María-Antonia Cuberos; Marisela Vivas-García; Miguel Ángel Morffe Peraza; Andry Faisury Pabón Rodríguez	
 Capítulo II	
La familia y el estado civil en la maternidad adolescente. Datos del Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia)	57
Rina Mazuera-Arias; Pedro Manuel Uribe; Neida Albornoz-Arias; María-Antonia Cuberos; Marisela Vivas-García; Miryam-Teresa Carreño-Paredes	
 Capítulo III	
Escuela y familia, vínculo indisoluble en la educación sexual de los niños y adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira*	103
Marisela Vivas-García; María-Antonia Cuberos; Neida Albornoz-Arias; Rina Mazuera-Arias; Myriam-Teresa Carreño-Paredes	

Capítulo IV

**Deserción escolar en las madres adolescentes
en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira 135**

María-Antonia Cuberos; Marisela Vivas-García;
Neida Albornoz-Arias; Rina Mazuera-Arias;
Myriam-Teresa Carreño-Paredes

Capítulo V

**Cultura familiar y patrones reiterativos en salud sexual y
reproductiva de madres adolescentes
en la frontera colombovenezolana
(departamento Norte de Santander y Táchira)..... 169**

Vivian Vanessa Arenas Villamizar; Marlen Karina Fernández Delgado;
María Carolina Martínez Santana

Capítulo VI

Libertad religiosa, educación y menores de edad 207

Deivys Javier Pabón Medina

Capítulo VII

Anticoncepción: impacto en el adolescente..... 247

Jesús Hernando Solano Espinoza

Presentación

El libro presenta un aporte para reflexionar y estudiar temas de gran interés sobre la adolescencia, su relación con la familia, educación y sexualidad vistos desde un enfoque transdisciplinario, aspectos que se debaten actualmente por su relevancia en diferentes ámbitos. En el texto se trata de dilucidar algunos de los aspectos más sensibles con relación a las temáticas y que preocupa a profesores, maestros, padres y a la sociedad en general.

El libro es el resultado de los proyectos de investigación: 1) Análisis comparativo de la maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander - Táchira de la Universidad Simón Bolívar - sede Cúcuta - Colombia. 2) Nivel de Predicción de las variables Asociadas al Riesgo Suicida en Adolescentes Escolares de las Comunas 7 y 8 de la ciudad de Cúcuta - Colombia. 3) El Táchira en Cifras. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. 4) Proyecto de investigación del Doctorado en Sostenibilidad y Paz en la Era Posglobal - Valencia-España.

Está estructurado en siete capítulos con importantes implicaciones como: Adolescencia, sexualidad, fecundidad y embarazo. Una mirada en el departamento Norte de Santander y estado Táchira. - La familia y el estado civil en la maternidad adolescente. Datos de Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia). - Escuela y familia, vínculo indisoluble en la educación sexual de los niños y adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira. - Deserción escolar en las madres adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira. - Cultura familiar y patrones reiterativos en salud sexual y reproductiva de madres adolescentes en la frontera Colombo Venezolana (departamento Norte de Santander y Táchira. - Libertad religiosa, educación y menores de edad. - Anticoncepción: impacto en el adolescente.

Son aportes que desde el grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF), de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, hacemos llegar a los lectores con la seguridad que incidirán de manera positiva en otros estudios y abrirían espacios para la acción, la reflexión y la comunicación entre docentes, maestros y miembros de familia.

Marisela Vivas-García¹

¹ Licenciada en Educación mención Ciencias biológicas. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Doctora en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Magíster en la Enseñanza de las Ciencias Básicas, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Especialista en Evaluación Educativa, Universidad Valle del Mombuy, Venezuela. Docente e investigadora miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia. Docente Asistente de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela. Correo: m.vivas@unisimonbolivar.edu.co

Prólogo

La educación es un proceso continuo que nunca se detiene porque la persona siempre estará aprendiendo algo nuevo y desaprendiendo algo equivocado o desactualizado; por eso la educación sexual no solo va dirigida a propiciar específicamente instrucción y aprendizaje de índole biológico, sino que tiene el propósito de clarificar el elevado papel que le corresponde en la vida de las personas ya que trasciende lo meramente «físico». En efecto, el acto sexual entre un hombre y una mujer está llamado a ser un acto de «autodonación», de complementariedad y de amor. Desde la cosmovisión personalista, la sexualidad humana está dotada de dos fines inseparables entre sí: «El fin unitivo» y «El fin procreativo».

A partir de una simple consideración racional, para que un acto sexual sea «verdadero» tiene que estar abierto a estos dos fines: Debe servir para que dos personas se «unan» en el amor y ese acto debe estar abierto a la procreación. Desde esta perspectiva personalista, que al hacerlo el varón y la mujer sientan placer, es una dimensión que los enriquece, porque participar en un acto sexual solo por uno de sus aspectos, excluyendo los otros, sería algo inauténtico e incompleto, en detrimento de la elevada dignidad de la persona humana.

El presente libro recoge en varios capítulos los resultados y conclusiones de una amplia investigación sobre adolescencia, sexualidad, fecundidad y embarazo realizado en el espacio geográfico y humano que con el departamento Norte de Santander y el estado Táchira, sirve de lindero fronterizo a las repúblicas de Colombia y Venezuela.

El estudio permite ratificar las enormes similitudes que existen entre las personas radicadas a lado y lado de la línea divisoria, pues en definitiva las fronteras no son más que hitos imaginarios, porque los pueblos que viven en los bordes no sienten ninguna diferencia.

A lo largo del tiempo y aun a pesar de las grandes transformaciones que ha venido experimentando la civilización humana en su devenir histórico, la educación para la sexualidad se ha impartido desde la cultura de las prohibiciones, la represión, el miedo, el silencio, los discursos moralizantes y la incomunicación.

Estas formas de educación, además de no propiciar la autorregulación consciente de la persona en la toma de decisiones, matizan esta esfera de la personalidad con una connotación negativa que impide el pleno disfrute espiritual de una sexualidad sana y feliz.

Formar la personalidad de los seres humanos de manera adecuada y acorde al respeto que merece la dignidad de la persona, es una responsabilidad que deben asumir todos los elementos del sistema educativo, preferencialmente la familia, las iglesias, los medios de comunicación y el subsistema escolar, dando prioridad a una formación axiológica que permita el desarrollo de principios y valores éticos que le brinde a las nuevas generaciones una preparación para la vida, el amor y una sexualidad sana, placentera y responsable, al tiempo que les permita la constitución de familias sólidas.

Los temores, las falsas creencias y los mitos con los cuales los adolescentes viven las primeras experiencias en este espacio geográfico y humano dejan en entredicho todo cuanto ha sido el proceso de educación sexual. Resulta obligante que la sociedad educadora asuma responsablemente esta tarea.

Las familias que representan la primera institución educadora muestran una gran debilidad y confusión en cuanto a cuál sería una filosofía de vida para educar a los hijos en la sexualidad, por eso muchos prefieren delegar esa responsabilidad en manos del Estado, a través de programas escolares. Es como si dejaran en los maestros la tarea de enseñar a sus hijos a caminar, a cepillarse los dientes, a comer, por desconocimiento de los propios padres.

Daco (1960), quien promueve un enfoque multifactorial para la salud

humana asegura, que «La sexualidad es el más delicado de los comportamientos humanos. Exige cualidades de inteligencia, equilibrio, desprendimiento interior y generosidad»; en consecuencia educar para la sexualidad responsable implica formar seres humanos para que puedan vivir una relación sexual libre, placentera, responsable y feliz con un enfoque humanístico que engrane lo personal dentro de los contextos sociales, culturales y científicos, ya que la sexualidad es una de las dimensiones de la persona que permite mostrar el respeto que conlleva el gran atributo de la libertad, porque como lo expresa la psicóloga y sexóloga Lara Castro (s.f.): «En el sexo es fundamental respetarse y respetar a la otra persona».

Al entregar el presente documento al público lector, esperamos que el esfuerzo realizado por el grupo de investigación se convierta en sementera desde la cual puedan germinar nuevos aportes con una visión profundamente personalista.

Al tratar el tema de la sexualidad resulta obligante incorporar los conceptos socioafectivos como el amor, las relaciones de pareja, la fidelidad, la toma de decisiones, la **ética**, la responsabilidad, los ideales y la importancia de la comunicación, porque la sexualidad no se limita únicamente al comportamiento biológico sino que implica un factor psicoafectivo. Este último, es el que se encuentra directamente influenciado por la manera como se vive la sexualidad según los límites éticos personales, los valores propios, las expectativas y la toma de decisiones frente al tema.

Aspiramos que la lectura de este libro ilumine el criterio de que una sexualidad sana implica que nuestros pensamientos sean coherentes con nuestros actos, como parte de un proceso de autorreflexión frente a la vivencia de esta dimensión humana.

Felipe Guerrero¹

¹ Licenciado en Educación, Mención Geografía e Historia, Instituto Universitario Pedagógico de Caracas - Distrito Federal. Doctor en Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Magíster en Educación Mención Supervisión Educativa, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Especialista en Recursos Audiovisuales, Centro Interamericano de Educación Rural, dependiente de la Organización de Estados Americanos OEA. Correo: felipeguerrero11@gmail.com

Introducción

En la línea de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, la adolescencia comprende a las personas que tienen entre 10 y 19 años. Es un grupo etario en situación de vulnerabilidad según el contexto en que se encuentre, por lo tanto, requiere atención, asistencia e inversión que depende de la sensibilidad política, cultural y social.

Con miras a proteger y velar por la calidad de vida de los adolescentes, es imperativo revisar el ejercicio de sus derechos desde su niñez entre los cuales se cuentan la matriculación y mejoras en el acceso a la enseñanza en la escuela primaria, servicios de salud, agua potable y nutrición adecuada. De igual manera, velar por la transición hacia la educación secundaria de los adolescentes, con énfasis en los más pobres y marginados; siendo la educación de calidad un mecanismo poderoso que disminuye las posibilidades de abusos y sufrimientos contra ellos, como las relaciones sexuales tempranas, violencia intrafamiliar y en el trabajo. Los adolescentes que se encuentran dentro del sistema educativo contarán con oportunidades para desarrollar sus capacidades y obtener beneficios a largo plazo y así reducir las brechas de pobreza y exclusión (UNICEF, 2011).

Entre los derechos de los adolescentes se encuentran el acceso a la salud sexual y reproductiva, dado que las estadísticas oficiales en el ámbito mundial indican que alrededor del 10 % de los adolescentes inician las relaciones sexuales antes de los 15 años (UNICEF, 2011), por lo cual requieren acceso a servicios de información de calidad sobre esta temática, con la finalidad de proporcionarles seguridad y protegerlos de riesgos comunes que enfrentan los adolescentes como son las infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, abortos inseguros, conflictos legales, lesiones graves y hasta la muerte.

Los adolescentes dependen de la familia, escuela, comunidad, servicios de salud para poder adquirir habilidades para la vida y transitar hasta la adultez satisfactoriamente. Por ello, la familia (principalmente los padres), maestros y profesores, proveedores de servicios públicos son responsables de promover su inclusión y adaptación en la sociedad (OMS, s.f.).

En este sentido, el presente libro *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario*, tiene como objetivo ofrecer al lector siete capítulos en los cuales se estudia la adolescencia desde distintas disciplinas y puntos de vista; y realiza reflexiones y aportes que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los adolescentes. A este libro se vinculan proyectos de investigación de dos universidades: Universidad Simón Bolívar (Colombia) y la Universidad de Valencia (España).

En nombre de todos los autores y coautores de este libro, manifestamos nuestro profundo agradecimiento a los profesores e investigadores que fungieron como pares evaluadores externos de esta obra, en especial a la Dra. Zulay Moncada y Magíster Ivon Marín por su valiosa revisión y comentarios. Al Departamento de Publicaciones (Cúcuta) y Ediciones Simón Bolívar (Barranquilla), sin cuyo ánimo y apoyo no hubiese prosperado esta publicación.

Neida Albornoz-Arias¹

¹ Contador Público (Universidad Católica del Táchira – Venezuela). Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas (Universidad de Córdoba – España). Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras (IEB Madrid-España). Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia, miembro del grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera de la Universidad Simón Bolívar. Docente e investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve

Adolescencia, sexualidad, fecundidad y embarazo. Una mirada en el departamento Norte de Santander y estado Táchira*

Neida Albornoz-Arias¹; Rina Mazuera-Arias²; Myriam-Teresa Carreño-Paredes³; María-Antonia Cuberos⁴; Marisela Vivas-García⁵; Miguel Ángel Morffe Peraza⁶; Andry Faisury Pabón Rodríguez⁷

- * Capítulo de libro producto de los proyectos de investigación: 1) Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander, Táchira. Fecha de inicio: enero de 2017. Fecha de finalización: diciembre de 2017. Universidad Simón Bolívar, sede Cúcuta, Colombia. 2) El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.
- 1 Contador Público Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas Universidad de Córdoba, España. Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras (IEB) Madrid, España. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia; miembro del grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera de la Universidad Simón Bolívar. Docente e investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve
 - 2 Abogada Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Derecho en el programa Derecho de Familia y de la Persona Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derecho Administrativo Universidad Católica del Táchira y Derecho Tributario Universidad Santa María, Venezuela. Docente e Investigadora de la Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia y Docente e investigadora en la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co; rmazuera@ucat.edu.ve
 - 3 Licenciada en Educación, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta. Psicóloga en formación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, Universidad del Bosque, Bogotá. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia.
Correo: m.carreno@unisimonbolivar.edu.co
 - 4 Licenciada en Educación, Universidad Católica Andrés Bello-Venezuela. Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional Abierta, Venezuela. Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Especialista en Sistemas de Información. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Docente e investigadora, miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Cúcuta, Colombia Docente investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: m.cuberos@unisimonbolivar.edu.co
 - 5 Licenciada en Educación mención Ciencias biológicas. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Magister en la Enseñanza de las Ciencias Básicas, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Especialista en Evaluación Educativa, Universidad Valle del Momboy, Venezuela. Docente e investigadora miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia Docente Asistente de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: m.vivas@unisimonbolivar.edu.co
 - 6 Licenciado en Ciencias Políticas Universidad Central de Venezuela. Magister en Ciencias Políticas y Administración Pública Universidad Central de Venezuela. Magister en Fronteras e Integración Universidad de Los Andes, Venezuela. Especialista en Gerencia Pública Universidad Nacional Experimental del Táchira. Docente e investigador de la Universidad Católica del Táchira. Profesor invitado en la Universidad de Los Andes, Venezuela. Director de la ONG gobernar.
Correo: miguelmorffe@gmail.com; mmorffe@gobernet.net Sitio web: www.gobernet.net
 - 7 Contador Público Universidad Francisco de Paula Santander, Colombia. Normalista Superior Normal Superior María Auxiliadora, Cúcuta, Colombia. Maestrante en Educación Universidad Simón Bolívar, Cúcuta. Docente en Básica Primaria Colegio José Aquilino Durán, Cúcuta, Colombia.
Correo: andry_0925@hotmail.com

RESUMEN

La adolescencia, es una etapa del ser humano que implica cambios de conducta y de estatus social; inicia con la pre-adolescencia (período de desarrollo fisiológico en el cual maduran las funciones reproductoras, aparecen los primeros caracteres sexuales secundarios y maduración fisiológica de órganos sexuales); donde el logro de la madurez sexual y reproductora marca el inicio de la pubertad. El objetivo del presente capítulo es comparar las variables sobre sexualidad, fecundidad y maternidad en adolescentes entre 10 y 19 años, según datos primarios obtenidos de los contextos del departamento Norte de Santander (Colombia) y estado Táchira (Venezuela); datos obtenidos de la investigación cuantitativa en la cual se aplicó una encuesta estructurada. Las variables que se comparan son: edad de la primera menstruación, conocimiento del ciclo menstrual y período fértil, edad de la primera relación sexual, edad de la pareja cuando tuvo la primera relación sexual; edad del primer embarazo, uso del condón durante la primera relación sexual; el primer embarazo corresponde al primer hombre con el cual tuvo la primera relación sexual, tiempo que transcurrió desde las primeras citas, enamoramiento, primeras relaciones sexuales y primer embarazo. El análisis comparativo es univariado y descriptivo. El estudio muestra que las adolescentes tanto en Norte de Santander como en Táchira, aproximadamente la mitad de ellas, manifestaron no conocer ciclo menstrual y período fértil; en ambos contextos la edad promedio de la primera relación sexual de las adolescentes encuestadas se ubica en los 15 años, edad legalmente permitida para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos pero, se reportan edades por debajo del promedio que se configura en el delito de abuso sexual; cerca del 60 % de las adolescentes manifestaron que su pareja no utilizó condón en su primera relación sexual; las adolescentes sexualmente activas, utilizan con poca frecuencia los anticonceptivos. Se evidencia carencia de una educación sexual adecuada para un ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes.

Palabras clave: sexualidad, fecundidad, adolescencia, embarazo, derechos sexuales y reproductivos, placer, anticonceptivos.

ADOLESCENCE, SEXUALITY, FERTILITY AND PREGNANCY. A LOOK AT THE NORTH DEPARTMENT OF SANTANDER AND TÁCHIRA STATE

ABSTRACT

Teenage, is a stage of the human being that implies changes in behavior and social status. It begins with pre-adolescence (period of physiological development in which reproductive functions mature, the first secondary sexual characteristics appear and the physiological maturation of sexual organs); where the achievement of sexual and reproductive maturity marks the beginning of puberty. The purpose of this chapter is to compare the changes of the sexuality, fertility and motherhood about teenagers between 10 and 19 years old, according to the first information in a survey from the North of Santander (Colombia) and Táchira (Venezuela); the variables compared are: age of the first menstruation, knowledge of the menstrual cycle and fertile period, age of the first sexual relation, age of the first pregnancy, use of the preservative during the first relation, the first pregnancy happened with the first person who experienced the first relation, the comparative analysis is univariate and descriptive. The research shows that most of people from North of Santander and Táchira did not know the first menstruation or fertile period. The first relation is at the age of 15 which is the right age to live this experience, but there are a lot of teenagers under 15 and it is considered sexual abuse; about 60 % demonstrated that his or her couple did not use the condom during his or her first relation. Sexually active teens often use the contraceptives. As you can see there is a little knowledge about sexual education on teenagers.

Keywords: sexuality, fertility, adolescence, pregnancy, sexual and reproductive rights, pleasure, contraceptives.

INTRODUCCIÓN

Son numerosas las teorías existentes sobre la adolescencia, entre ellas hay distintos puntos de vista y algunas discrepancias. Los abordajes teóricos de finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, fueron desde *psicología biogenética* con los aportes de Stanley Hall; *teoría psicoanalítica* del desarrollo adolescente donde se encuentran las contribuciones de Anna Freud y su teoría de los mecanismos de defensa; Otto Rank sobre la necesidad de independencia del adolescente; Erik Erikson y la teoría del establecimiento de la identidad del yo; la *antropología cultural y la adolescencia*, con los aportes de Leta Stetter Hollingworth sobre la continuidad del desarrollo; *teoría somatológica* de la adolescencia de Roger Barker; desde la *psicología social* las aportaciones de Allison Davis y su concepto de ansiedad socializada, y de Robert Havighurst y las tareas evolutivas de la adolescencia; teorías *sobre el desarrollo de la adolescencia* de Arnold Gesell y la descripción de períodos de pubertad y adolescencia; las *teorías centroeuropeas de las etapas evolutivas de la adolescencia* donde se encuentran las teorías de Jaensch y Kretschmer, teoría evolutiva por etapas y fases de Oswald Kroh, los cambios genéticamente determinados de la Gestalt corporal de Wilfried Zeller y teoría de la estratificación de la personalidad según Heinz Reimann (Muuss, 1966).

La adolescencia es una etapa del ser humano que implica cambios de conducta y de estatus social, la misma inicia con la pubescencia o también conocida pre-adolescencia (período de desarrollo fisiológico en el cual maduran las funciones reproductoras, aparecen los primeros caracteres sexuales secundarios y maduración fisiológica de órganos sexuales); donde el logro de la madurez sexual y reproductora marca el inicio de la pubertad (Muuss, 1966). En esta etapa la hormona sexual masculina, testosterona, aumenta la agresividad y motivación sexual del hombre y las hormonas sexuales femeninas regulan el ciclo menstrual y el embarazo en la mujer, y las glándulas suprarrenales también secretan estrógenos y andrógenos

adrenales, que también influyen en las funciones reproductoras (Aristizábal, 1995).

Esta fase del desarrollo sexual asociado a la maduración biológica, genera en el adolescente “toda un área de impulsos y sentimientos que funcionan como rueda suelta dentro de su personalidad, y que le dan la sensación de ser la sexualidad lo más importante de su proyecto vital” (Aristizábal, 1995, p.212).

El inicio de la pubescencia o pre-adolescencia puede evidenciarse con los cambios corporales entre niños y niñas como puede verse en el Tabla 1.

Tabla 1
Cambios corporales al inicio de la pre-adolescencia en niñas y niños

Niñas	Niños
Crecimiento del esqueleto	Crecimiento del esqueleto
Desarrollo de los pechos	Agrandamiento de los testículos
Pelo pubiano pigmentado lacio	Pelo pubiano pigmentado lacio
Máximo aumento anual de crecimiento	Primera mutación de la voz
Pelo pubiano pigmentado ensortijado	Eyaculación
Menstruación	Pelo pubiano pigmentado ensortijado
Aparición del pelo axilar	Aumento máximo del crecimiento anual
	Aparición del bozo
	Aparición del vello axilar
	Mutación ulterior de la voz
	Aparición de la barba pigmentada
	Aparición del vello pectoral

Fuente: Muuss, 1966, p.15.

Los seres humanos nacemos sexuales, que cumple un doble rol como es la reproducción vinculada a una función biológica y el placer a una función psicológica. La sexualidad abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y reproducción. Se expresa a través de actitudes, pensamientos, fantasías, creencias, deseos, valores, prácticas y relaciones interpersonales (Glosario de

Educación Sexual Integral, s.f.). En este sentido, todos los seres humanos somos seres sexuados y por tanto, la sexualidad como función fisiológica “va inseparablemente unida a un tipo de relación auténtica con otra persona” (Bres, 1965, p.212); mientras que desde la ética, la sexualidad normal “lleva consigo un determinado tipo de relación afectiva, respeto al otro (...) y desde el punto de vista de la monogamia tradicional, postula un lazo duradero entre los dos cónyuges” (Bres, 1965, pp.213-214). El imaginario ideal es que los seres humanos aprendan a desarrollar la sexualidad y a ejercerla conscientemente. El hacerlo de manera saludable o no, dependerá de la educación sexual recibida, la información obtenida, las vivencias y experiencias de cada uno.

Desde la categoría biológica, el sexo se adjudica a hombres y mujeres, así como las pautas de “cómo deben o no deben pensar, hacer, sentir y hablar”, siendo en la familia donde surgen los imaginarios de género; conocimientos, valores, representaciones sociales con relación a la sexualidad, familia y maternidad; y las perspectivas de los roles masculinos y femeninos (Climent, 2009, p.239).

No obstante, existen situaciones y condiciones de riesgo que influyen en los pre-adolescentes y adolescentes para que el inicio de las relaciones sexuales ocurran a temprana edad, como son la desinformación o falta de educación sexual útil y de buena calidad; circunstancia que los expone a embarazos no deseados o contraer enfermedades de transmisión sexual como el hecho de mantener parejas sexuales ocasionales y la resistencia en el uso de preservativos (Rodríguez, Primo, Martínez y Sánchez, 2006; Cañón, Castaño, et al., 2011).

Con respecto al uso de métodos anticonceptivos, Stern (2007) señala que en los sectores marginales urbanos la posibilidad de uso es remota ya sea por falta de información adecuada o porque el embarazo de la chica (novia, amiga o relación casual), no causa imagen negativa entre los adolescentes;

en el sector popular urbano tienden a usarlos cuando la relación se hace pública y aceptada aunque las primeras relaciones sexuales las realizan sin protección; en los estratos medio-altos, los adolescentes poseen más información sobre los anticonceptivos, sin embargo las primeras relaciones sexuales, ocurren espontáneamente, sin protección y algunas veces bajo el consumo de drogas y alcohol. En conclusión, la adolescencia es una etapa de vulnerabilidad con respecto al ejercicio de la sexualidad consciente, libre, autónoma y responsable.

Entre las consecuencias del inicio de relaciones sexuales a temprana edad de manera inconsciente, se tiene el embarazo y maternidad no deseada con un impacto “psicológico, cultural, social y biológico (...) y en la adolescencia supone mayores complicaciones tanto en la madre como en el hijo”. Entre los riesgos médicos para las adolescentes y el hijo se tienen: hipertensión y la anemia para la madre, el bajo peso al nacer y el parto prematuro para el hijo y la nutrición insuficiente para ambos que pueden influir en “la morbilidad materna y la mortalidad infantil”; y entre los efectos sociales la adolescente tiene que asumir el rol de madre (Ibarra, 2003, p.44).

En Colombia, el embarazo adolescente ha cobrado importancia en los últimos años, por su impacto económico y social. Según la última Encuesta de Demografía y Salud, 19,5 % de las adolescentes entre 15 y 19 años estaban embarazadas o tenían un hijo al momento de la entrevista. Las cifras reflejan una estabilización porque en los últimos 15 años habían crecido, aunque aún siguen siendo altas; según la Organización Panamericana de la Salud, 25 % de las mujeres en América Latina y El Caribe son madres antes de los 20 años y 45 % de los embarazos ocurren por falta o mal uso de los anticonceptivos (Pacheco, 2015, p.64).

El objetivo del presente capítulo es comparar las variables sobre sexualidad, fecundidad y maternidad en adolescentes entre 10 y 19 años, según datos primarios obtenidos de los contextos del departamento Norte de

Santander (Colombia) y estado Táchira (Venezuela); datos obtenidos de la investigación cuantitativa en la cual se aplicó una encuesta estructurada. Más adelante, en el apartado de método y metodología se amplía sobre este aspecto.

Las variables que se comparan son: edad de la primera menstruación, conocimiento del ciclo menstrual y período fértil, edad de la primera relación sexual, edad de la pareja cuando tuvo la primera relación sexual, edad del primer embarazo, uso del condón durante la primera relación sexual, el primer embarazo corresponde al primer hombre con el cual tuvo la primera relación sexual, tiempo que transcurrió desde las primeras citas, enamoramiento, primeras relaciones sexuales y primer embarazo. El análisis comparativo es univariado y descriptivo. El capítulo comprende los siguientes apartados: Conocimiento del cuerpo vs. Empoderamiento; Derechos sexuales y reproductivos, inicio de relaciones sexuales y maternidad; Conocimiento y uso de métodos anticonceptivos; Búsqueda del placer femenino vs. Maternidad adolescente; método y metodología, resultados y discusión y conclusiones.

CONOCIMIENTO DEL CUERPO VS. EMPODERAMIENTO

El criterio universalmente más aceptado para evidenciar el inicio de la pubertad en las niñas es la menstruación o menarquia. Sin embargo, esta no es un criterio para determinar la madurez reproductora, pues “existe un período aproximado de uno o dos años de esterilidad entre la primera menstruación y la capacidad de concebir y reproducir” (Muuss, 1966, p. 16); se trata de un período de infertilidad puesto que la esterilidad significa que nunca va a concebir y no es así.

No puede generalizarse la regla médica anterior, pues dicho período de infertilidad puede inducir a un comportamiento despreocupado y al no uso

de métodos anticonceptivos, lo cual podría conllevar al embarazo deseado o no deseado o riesgo de contagiarse de alguna enfermedad de transmisión sexual.

En la actualidad, la menarquia se ha adelantado en todos los países del mundo –incluido Colombia– y es el momento en que “las personas referentes adultas” deben informar y formar a las adolescentes en cuanto a la sexualidad, pues simplemente se limitan a informales sobre aspectos de aseo e higiene obviando “capacidades y habilidades para protegerse” de las consecuencias del ejercicio irresponsable de la sexualidad, la cual envuelve el apetito sexual y el placer frente a adolescentes desinformadas y no preparadas para afrontar dichos cambios fisiológicos y hormonales (Pacheco, 2015, p.75).

En este sentido, Singh y Yu (1996), señalan que existen distintos factores que pueden aumentar la posibilidad de ocurrencia del embarazo en la adolescente como son: personales (la edad de la menarquia, deseo de independencia, ignorancia de su anatomía y fisiología, desconocimiento de métodos preventivos, baja autoestima, embarazo anterior, uso y abuso de drogas); familiares (inestabilidad familiar, padre o madre con enfermedad crónica, ejemplo familiar de embarazo, falta de comunicación entre padres e hijos); sociales (liberación de costumbres, estrato social de menos recursos económicos, presión grupal y de pareja, carencia de oportunidades reales, influencia de los medios de comunicación social, falta de políticas coherentes para abordarlo, abuso sexual, prostitución y pornografía en adolescentes). A estos factores se suman la educación sexual inadecuada y falta de acceso a servicios de planificación familiar (Papalia, Wedkos y Duskin, 2001).

En cuanto al conocimiento de la anatomía y fisiología femenina, muchas adolescentes lo ignoran y es un factor asociado al embarazo a temprana edad. Al respecto, Fraise (1969) lo explica de la siguiente manera:

(...) entre la mujer y las otras hembras de la clase de los mamíferos, existe una diferencia fundamental, aunque fisiológicamente la organización es la misma. (...) se constata que **el deseo sexual no presenta en la mujer el carácter cíclico que se encuentra en todas las hembras**. Estas no buscan el macho, o simplemente, no son receptoras más que en periodos de *oestrus*, es decir, en el momento en que, en el curso de la actividad de las gónadas se produce la ovulación. La ligazón entre el ciclo hormonal, la actividad sexual y las posibilidades de fecundación es, pues estrecha. **En la mujer, el ciclo fisiológico existe, pero las manifestaciones del deseo sexual son independientes de el (...)** este deseo sería un poco más vivo justo antes y justo después del período de las reglas lo que podría explicarse por causas fisiológicas (congestión sanguínea, por ejemplo) o por razones psicológicas (la abstinencia observada durante este período, siendo temida antes, es compensada después) (pp.90-91). (Negrillas propias).

Generalmente, las madres adolescentes no deseaban al hijo en esa etapa de su vida, tampoco aspiraban ser madres. Ibarra (2003) señala que entre las causas del embarazo precoz se encuentran las deficiencias en la planificación familiar por el no uso de anticonceptivos o por el descuido en el empleo de un método anticonceptivo; por educación insuficiente y poca información sobre su propio cuerpo con relación a su función sexo reproductora.

Por ello, la sexualidad debe concebirse como un aspecto fundamental del ser viviente “hombre, mujer o animal”, cada quien tiene derecho a vivir su sexualidad, por lo cual no puede constituir un problema para nadie, pues lo sería mientras sea “inhibida o perturbada” (Gregoire, 1965, p.370). La misma no debe ser ignorada, prohibida o vergonzosa, pues constituye fuente de felicidad cuando va relacionada al sentimiento del amor o simplemente a la satisfacción de una necesidad o ansiedad. En la etapa de la adolescencia es fundamental la educación sexual de calidad para preparar a los adolescentes para el ejercicio placentero y seguro de la misma.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. INICIO DE LAS RELACIONES SEXUALES Y MATERNIDAD EN LA ADOLESCENCIA

Los derechos sexuales y reproductivos se conceptualizan como el derecho al disfrute de la vida sexual placentera, cómoda y agradable; la libertad para concebir un hijo y para decidir hacerlo o no mantener relaciones sexuales, cuándo y con qué frecuencia; derecho a recibir información y tener acceso a métodos anticonceptivos y de prevención de enfermedades seguros y eficaces; derecho al acceso a servicios sin riesgos de atención en salud sexual, pre-natal y al momento del parto (Álvarez, 2013).

En el marco de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995, se marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de igualdad entre hombres y mujeres, sin quedar de lado lo relacionado a las relaciones sexuales y de reproducción. Desde entonces, el concepto de los derechos sexuales y reproductivos ha alcanzado aceptación general en el mundo. Sin embargo, aún queda trabajo pendiente por parte de muchos países y es establecer herramientas y mecanismos jurídicos para protegerlos y garantizarlos (Álvarez, 2013).

En este sentido, los instrumentos jurídicos son fundamentales pues permiten conocer “la relación entre los derechos sexuales y reproductivos y la construcción de sujetos de derechos, lo cual tiene que ver con la ciudadanía, la membresía social y los derechos humanos”, es decir aquellos derechos que le permitirán al sujeto la toma de decisiones conscientes sobre disponer de su cuerpo y el ejercicio de la sexualidad con ayuda de recursos disponibles (condiciones sociales, económicas, políticas y culturales) que le van a permitir el ejercicio de los derechos sexuales con autonomía personal y libertad individual (Juárez, 2009, p.151).

En cuanto a la diferencia entre derechos sexuales y derechos reproductivos,

los primeros se basan en “la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todo ser humano, donde cobra particular importancia la dimensión del placer sexual, posibilitan las decisiones libres y responsables sobre todos los aspectos de la sexualidad, libres de discriminación y violencia”, mientras que los derechos reproductivos son entendidos como “la libertad reproductiva de las parejas y los individuos, también incluyen el derecho a gozar de una buena salud sexual y reproductiva, con servicios médicos accesibles y de calidad” (Juárez, 2009, p.152; Yopez, 2014).

El ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos no está coartado a una edad determinada ni sujeto a la autorización de los padres, sin embargo debe ser revisada y analizada la legislación de cada país. No obstante, cuando el adolescente está en condiciones físicas de procrear, tiene el derecho de buscar información, cuidar ese aspecto de su salud, decidir sobre iniciar sus relaciones sexuales, usar métodos anticonceptivos e incluso tener un hijo. Los padres no pueden restringir esas decisiones y los hijos no están obligados a informar a sus padres sobre su vida sexual, no obstante, es fundamental la confianza y comunicación existente entre las partes de manera que los hijos reciban orientación adecuada para evitar a los adolescentes experiencias sexuales riesgosas, embarazos no deseados, abusos sexuales entre otras situaciones de vulnerabilidad a las cuales están expuestos los adolescentes (Climent, 2009; Valenzuela y Casas, 2007).

Yopes (2014), señala que este proceso de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en Colombia ha sido lento, por cuanto se trata de un país con dominación o discriminación hacia la mujer sin importar el estrato social, por la misma cultura machista presente en los escenarios familiares, sociales, religiosos, políticos, económicos y sexuales; y aunado a ello, las presiones del conflicto armado interno que también ha influido en la vulneración de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto. No obstante, la intervención de organizaciones de mujeres feministas, mundiales y locales ha promovido el cambio de esta situación.

El referido bienestar de la mujer comprende la sensibilización de la no violación en contra de su vida, cuidado de su salud, igualdad y respeto de su dignidad, lo cual es posible con una legislación clara y flexible con cobertura sanitaria, donde otra ganancia es la disminución de cifras de abortos. Por ello, otro elemento determinante de dicho bienestar, y que debe sumarse a una legislación que reconozca y promueva los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, son los planes de salud pública y educación sexual, cuya responsabilidad recae en el gobierno nacional, regional y local (Valenzuela y Villavicencio, 2015, p.290).

En este sentido, cada legislación debe determinar y orientar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en los adolescentes. En el caso de Colombia, la legislación en la materia establece que cualquier “acto sexual o acceso carnal” a menores de 14 años se configura como un delito (Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 459 de 2012) y según el Código Civil, el matrimonio en menores de 14 años está prohibido (Colombia, Consejo Nacional Legislativo, Ley 57 de 1887, artículos 116 y 117); por lo tanto, legalmente los adolescentes podrán ejercer sus derechos sexuales y reproductivos a partir de los 15 años de edad.

En la etapa de la adolescencia frente al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, tampoco pueden ignorarse las identidades femeninas y masculinas que se van construyendo en medio de una intersección de mitos, tradiciones, prohibiciones religiosas y demandas de la familia, pares y parejas. Estos aspectos, generan tensiones en ellos, especialmente en las adolescentes como por ejemplo:

(...) la virginidad como valor a preservar, la presión de sus padres para que se abstengan de relaciones sexuales prematrimoniales y para que prolonguen sus estudios; la presión de sus pares del mismo sexo para tener experiencia sexual, la presión de los muchachos para tener sexo y su propio interés de experimentar una sexualidad vinculada con los sentimientos amorosos, a la curiosidad o al deseo sexual. Y los adolescentes se enfrentan al reto de demostrar su virilidad más allá de sus deseos e inclinaciones (Climent, 2009, p.243).

Las tensiones en las adolescentes significan exposición al riesgo de embarazo no deseado, en el caso que el inicio de las relaciones sexuales sea a temprana edad, sin uso de condón entre otros métodos anticonceptivos; ya sea por desconocimiento o por pensar que no pasaría nada.

En ese mismo sentido y en relación a los derechos sexuales y reproductivos, el imaginario común de los adultos es considerar al adolescente como una persona incapaz de decidir, por tal razón considerarlo sujeto de derechos es solamente un discurso, pues a la hora de permitir un real ejercicio de derechos, se encuentran situaciones como las que narra el informe final de la UNICEF, sobre estudios alrededor de los factores socioculturales y emocionales del embarazo adolescente en seis países de América Latina y el Caribe, los cuales evidencian contextos diversos en cuanto a los servicios de salud sexual y reproductiva disponibles para los adolescentes. Desde la mirada de los derechos, existe un:

(...) énfasis censorador de algunas/os proveedoras/es, asociado al débil reconocimiento y valoración de las adolescentes como sujetos de derechos.

Las jóvenes se dejan llevar por la pasión y no saben las consecuencias que tiene un embarazo (...) solo se dejan llevar. (Enfermero, Guatemala)

Vienen aquí a buscar condones, andan por parejas, así disparados (Auxiliar de enfermería, Honduras). (UNICEF, 2014, p.67)

CONOCIMIENTO Y USO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS EN LA ETAPA DE LA ADOLESCENCIA

Los métodos anticonceptivos son procedimientos que previenen un embarazo en mujeres sexualmente activas, ya sean ellas o sus parejas que los utilicen. Los mismos pueden ser hormonales o no hormonales, transitorios o definitivos, basados en tecnología o en conductas (Instituto Chileno de

Medicina Reproductiva, s.f.). El objetivo del presente apartado es analizar la incorporación de los métodos anticonceptivos en la sociedad y el conocimiento y uso, por parte de los adolescentes.

Las evidencias más antiguas que se tienen sobre la anticoncepción se remontan al siglo IV a.C en el libro de Aristóteles *Historia Animalium* y en el primer texto médico conocido como *El Papiro de Petri* (1850 a.C, siglo XIX a.C) en el cual se evidenciaron fórmulas anticonceptivas, a partir de preparados artesanales que se introducían en la vagina para evitar el embarazo. También existe una referencia bíblica del Génesis, capítulo 38 que dice: “Pero Onán, sabiendo que la prole no sería suya, cuando entraba a la mujer de su hermano se derramaba en la tierra para no dar prole a su hermano...”; este pasaje bíblico hace referencia al coito interrumpido (Díaz, 1995).

Otras fuentes señalan que desde que el ser humano conoció la relación entre el sexo y el embarazo, así como entre el sexo y el origen de ciertas enfermedades, nació el condón y es el método más antiguo. Los orígenes del mismo se registran en Egipto (1000 años a.C.) y consistían en fundas de tela para el pene; hacia el siglo XVI a.C eran fundas hechas con vejigas de pescado o intestinos de cabra y otros animales, para retener el semen, que además podían utilizarse varias veces. Inicialmente, fueron utilizados por hombres que frecuentaban casas de prostitución y para evitar la transmisión de la sífilis (Lugones y Ramírez, 2013).

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII, en Francia comienzan a cambiar las costumbres. Las prácticas anticonceptivas han existido siempre, pero su uso de manera generalizada se propaga poco a poco entre los estratos sociales en esa época. Según explican Hech y Chasteland (1965), se originan a raíz de las nuevas doctrinas filosóficas que se ponen por encima de la Iglesia Católica, como son el racionalismo, individualismo, gusto por el confort y los lujos, influyen en el deseo de controlar la fecundidad que

estaba supeditada a la naturaleza; según señalan los autores, la ciencia y la medicina “permiten asestar los primeros golpes a la mortalidad, y este triunfo sobre la naturaleza demuestra que, puesto que se puede obrar sobre la muerte, se puede también obrar sobre la vida, orientar y racionalizar la natalidad” (p.159).

Inicialmente, los anticonceptivos artificiales fueron legales en países anglosajones y escandinavos, especialmente en los protestantes, pues la preocupación de estas sociedades era el control demográfico, bienestar social, pretensión de mantener la calidad de la raza, mejorar su nivel de vida; mientras que en los países católicos donde los anticonceptivos no tenían, ni tienen su aprobación, son ampliamente utilizados. En Europa, se registra que Francia, “hija primogénita de la Iglesia”, fue el país que dio el primer paso en materia de anticonceptivos mientras que Italia y España lo hicieron más tarde (Hech y Chasteland, 1965).

Por su parte, la píldora anticonceptiva oral, es uno de los métodos más recientes, que comenzó a ser vendida como recurso oral en los Estados Unidos el 23 de abril de 1960, aunque los primeros resultados de la preparación de una píldora se remontan a 1955, y en 1956 comenzó la fase experimental en Puerto Rico, en 1958 en Haití y Ciudad de México y de esta manera se inició su entrada a América Latina. La gran novedad de la época fue que las mujeres tendrían un acercamiento a la igualdad entre ellas y el hombre, y además poder separar la sexualidad y el embarazo (Galán, 2010).

En la actualidad, existen distintos tipos de métodos anticonceptivos destinados a prevenir el embarazo y en el caso del condón, que previene tanto las enfermedades de transmisión sexual como el embarazo. Existen abundantes estudios sobre el conocimiento y uso de los métodos anticonceptivos por parte de los adolescentes. Al respecto, algunos señalan que su uso constituye una barrera que limita el contacto físico, reducen la sensación

táctil y el placer, creen que no usarlo en la primera relación no se quedará embarazada; a los hombres no les deja poseer la mujer y que son innecesarios en las relaciones de corta duración, por lo cual justifican no utilizarlos, es decir, desde la perspectiva de los jóvenes, está por encima el placer y no la reproducción (Uribe, et al.; Cañón et al., 2011; Climent, 2009; Fantasía, 2008; Sánchez, 2005).

En la práctica, la negociación entre la adolescente y su pareja erróneamente se da en términos de “roles sexuales tradicionales”, es decir, ellas mantienen relaciones sexuales con la pareja sin protección como una muestra de amor, por temor a dañar el momento o perder la pareja y por ello los métodos anticonceptivos están ausentes al momento de las primeras relaciones sexuales. De igual manera, en sociedades machistas, las mujeres tienen poco conocimiento sobre sexualidad o deben presumir que saben poco para evitar ser descalificadas, hecho que interfiere negativamente en la posibilidad de negociación entre la mujer y su pareja, motivo por el cual tampoco ellas pueden controlar mecanismos de prevención del embarazo, y están poco legitimadas para ello (Sánchez, 2005, p.17).

También merece la pena mencionar la existencia de perspectivas moralistas y religiosas, que cuestionan el uso de los anticonceptivos. Al respecto, Cardona-Lozada (2014) señala:

Los anticonceptivos traen controversias desde la bioética ya que también desnaturalizan el acto sexual, separando su carácter unitivo de su carácter procreativo; atentan contra la vida del ser humano, especialmente el ser humano por nacer, y despojan a la mujer de su verdadera identidad afectiva y psicosexual. (p.14).

No obstante, desde la antigüedad se evidencia que el uso de métodos anticonceptivos expresa que la sociedad ha entendido que su uso es necesario, por lo cual los mismos han evolucionado y en la actualidad existen an-

ticonceptivos inofensivos, económicos, accesibles y eficaces que permiten prevenir el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual. En el apartado de resultados se discutirán los datos en torno al uso del condón, pastillas y otros métodos anticonceptivos modernos por parte de las adolescentes en estudio.

LA BÚSQUEDA DEL PLACER FEMENINO FRENTE A LA MATERNIDAD ADOLESCENTE

Acercas de la sexualidad femenina existen muchas creencias infundadas, como pensar que la sexualidad en las mujeres está limitada a la maternidad, obviando que es un “don de la naturaleza” y que la reproducción es “solamente una necesidad de la especie”. Es decir, la sexualidad envuelve tanto al hombre como a la mujer en un disfrute del erotismo y es un derecho de los seres humanos (Coria, 2012, p.22); por lo tanto, la sexualidad debe evitar verse entorpecida por mitos, creencias, prejuicios y construcciones morales que la aíslan y desfiguran.

Entre otras, dos de las fuentes de estas equívocas creencias, según Coria (2012), provienen de la cultura patriarcal que sanciona social y moralmente el disfrute sexual de las mujeres, así como algunas religiones monoteístas que legitiman el ejercicio de la sexualidad en los hombres y lo desautorizan y sancionan en las mujeres con penas que van desde la “inoculación del sentimiento de culpabilidad –que cataloga como pecado el disfrute sexual– pasando por la descalificación social y la marginación encubierta en la prostitución, hasta la muerte por lapidación” (p.22).

En cuanto a la sexualidad femenina, el trabajo de Freud de 1931, explica la fase del desarrollo libidinal infantil que se caracteriza por el conocido Complejo de Edipo normal, también conocido como conflicto edípico, que en psicoanálisis se refiere a la conjugación de sentimientos y emociones infantiles y presencia de deseos amorosos hacia los progenitores del sexo

opuesto, mientras que en sus relaciones con el del mismo sexo prevalece la incompatibilidad y rivalidad en algunas ocasiones. En el varón, este episodio no es difícil de explicar, pues la madre fue su primer objeto amoroso y sigue siéndolo, sin embargo, en la niña su madre también fue su primer objeto amoroso pero su camino es hacia el padre, y según la teoría freudiana, postula una feminidad secundaria en la mujer, que ha servido de sustento para la acusación de biologicismo en la fundación psicoanalítica (Andreani, 1998). Según Dio Bleichmar citado por Andreani (1998), sostiene que “se termina adscribiendo la feminidad al órgano sexual, a su conocimiento, a su grado de erotización, a su puesta en acción, a su carácter de zona erógena, de fuente de deseo natural hacia el pene, su complementario” (p.65).

Por su parte, Chauchard (1965) afirma que la sexualidad en la mujer, va de la mano con la liberación femenina y la personalización de la relación conyugal, así como el alargamiento de la educación. Es decir, la sexualidad concebida desde el plano humano, se trata de una sexualidad “consciente y domeñada en lugar de instintiva” (p.26), sin embargo, deben superarse algunos elementos psicofisiológicos que conllevan a una mala concepción como son: “mala vulgarización de la represión psicoanalítica mal comprendida, civilización occidental erótica, confusión de las normas con los tabús puritanos y las costumbres...” (p.26).

Gregoire (1965) señala que la inclusión de las mujeres en el rito de la sexualidad fue una novedad del siglo XX pues en el siglo XIX, se glorificaba al varón y hacerlo con la mujer significaba deshonrarla y solo las prostitutas “se atrevían a creerse con derecho a la carne” (p.372), el resto de las mujeres solo tenían derecho a la sublimación. En cuanto al placer, el autor señala: “ningún contexto espiritual es necesario para que actúen las virtudes equilibradas del placer, pues no se trata de felicidad, sino de una valorización total del individuo a través del cuerpo” (p.373), lo cual significa que satisfacer el placer sexual no necesariamente va relacionado

con el amor sino con la ansiedad. En la actualidad, las mujeres comprenden que su equilibrio y acceso al mundo en parte está condicionado por el desarrollo de la sexualidad, su valor y lo reclama de manera sana y justificada. Ella entiende igualmente que la sexualidad tiene un componente llamado “erótico”, restringido por épocas a su género, pero que los avances en los estudios sexológicos le están permitiendo el acceso al ejercicio sexual placentero, aun con reconocimiento que, desde su anatomía sexual, como su visión de lo relacional sea diferente al hombre. Al respecto Alzate (1997) indica que:

La función erótica humana es un fenómeno independiente del enamoramiento, y aunque él es deseable dentro del contexto de la relación sexual, debe ser visto más como un epifenómeno que como un constituyente esencial de ella. En lo que respecta al hombre ésta ha sido la experiencia histórica; en lo que atañe a la mujer, posiblemente la cultura patriarcal occidental la ha condicionado a dejarse dominar por el sentimiento amoroso, con desmedro de su potencialidad erótica, en beneficio de intereses masculinos de diverso tipo. (p.25)

Ciertamente, la sexualidad femenina es distinta a la del hombre, mientras este es libre y se entrega al momento, “la integridad sin falla del cuerpo” es lo sorprendente; la mujer mantiene una dependencia a la especie de la que no se siente liberada, y esa dependencia está representada en un miedo a embarazarse cuando no lo desea, razón por la cual, en ocasiones que la mujer no emplea métodos anticonceptivos, ella hace el amor sin lograr el placer total. Otro elemento que perturba a la mujer e interfiere en el placer o goce sexual, cuando tiene relaciones sexuales de manera consciente y con sentido de maternidad, es la elección del hombre y la donación que recibe, pues su entrega está ligada al don maternal; aunado que para la mujer, las relaciones sexuales sin amor no tienen sentido, por ello la realización sexual de ella está relacionada con la atención que le confiere el hombre; en este caso en la sexualidad de la mujer se combina el sexo y el amor (Gregorie, 1965). Por ello, el conocimiento del cuerpo, su dominio y

desarrollo son claves esenciales, como lo son el desarrollo de la conciencia y el espíritu del ser humano.

Así mismo es importante retomar el sentimiento llamado amor y revisar cuánto de este sentimiento al cual la mujer ha sido tan erróneamente condicionada desde sus orígenes, afecta y altera la búsqueda de ese placer, cuánto va permitiendo que la misma búsqueda de ese disfrute se vuelva en su contra, y con consecuencias nada deseadas como la situación del embarazo no planeado a edades tempranas. Al respecto Lagarde (2001) afirma: “Es necesario que cada vez un mayor número de nosotras podamos decir y digamos: me amo. Amo a otras personas, amo al mundo y amo lo que hacen en el mundo otras personas. Y me amo a mi misma” (p.14). He ahí la clave de una apropiación de mi yo, para que, en la interacción con el otro, surjan primero las apreciaciones y valoraciones de mi corporalidad, de tal forma que a mi cuerpo solo se acceda bajo mi propio conocimiento y autonomía personal y que ese acezar del masculino no lo intermedie un sentimiento, sino nuestro deseo, pues lo primero, es más el resultado de lo que se nos ha enseñado para otros y no para nosotras mismas.

De igual manera, Reich (1972) explica el placer como la tensión que se experimenta en el curso de los preliminares sexuales, la cual puede resultar “displacentera” cuando no se obtiene una gratificación y, por el contrario, de lograrse, va acompañada de una pequeña descarga sexual. La misma se origina a través de una suave caricia en una zona erógena acompañada de una sensación placentera, lo cual es distinto a un simple tocamiento o frotamiento. Esa sensación placentera fue denominada por el autor como “placer orgástico total”, el cual está compuesto por “una componente motriz activa y una componente sensorial pasiva” que se fusionan y la componente motriz se aprecia pasivamente mientras que el componente sensorial, activamente (p. 55).

Normalmente, los trabajos indagan el lado problemático de la sexuali-

dad-género-sociedad y especialmente cuando se trata de adolescentes; enfatizando en las dimensiones del peligro, prevención y consecuencias indeseadas como el embarazo adolescente, transmisión y prevención de enfermedades de transmisión sexual, entre otros aspectos. No obstante, existe otro plano para abordar qué es el amor, placer y autoerotismo que también son categorías de la sexualidad, aptas para adolescentes que se encuentran en plena etapa del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. En cuanto a la sexualidad femenina, en la sociedad existe un “control parental de la sexualidad femenina adolescente” basado en “consejos, restricciones y recriminaciones” que unidos con registros morales y médicos fundamentan orientaciones normativas de los comportamientos basados en el “amor romántico y modelo familiar de la domesticidad” y la conducta contraria sería ilegítima (Blanco, 2010, p.149).

En las instituciones encargadas de la orientación y formación para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos de adolescentes, es fundamental la identificación de jerarquías sexuales entre ellos, pues debe romperse el paradigma de la persistencia de ilegitimidad entre mujeres y hombres, por ejemplo, el tener fuera del noviazgo y/o con muchos hombres para el caso de las mujeres y el no haber tenido relaciones heterosexuales después de los 15 años, en el caso de los hombres (Blanco, 2010). Se trata más bien que los adolescentes cuenten con el conocimiento y habilidades para decidir voluntariamente, cuándo, cómo y con quién ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, libre de tabús y con libertad, conciencia, autonomía y responsabilidad.

METODOLOGÍA EMPLEADA

Este capítulo es un producto de la investigación del proyecto Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander - Táchira de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, con fecha de inicio:

16 de enero de 2017 y finalización 31 de diciembre de 2017. Este proyecto contó con una fase anterior que comprendió dos proyectos de investigación independientes: 1) “El Táchira en Cifras, 2014, Maternidad y Embarazo en adolescentes” adelantado por la Universidad Católica del Táchira (Venezuela), a través de su Observatorio Social; 2) “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander” desarrollado por la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta (Colombia); ambos, en el marco de un convenio de cooperación institucional.

En los estudios independientes, se realizó una investigación cuantitativa, no experimental y transversal. Se definió la población y muestra para cada contexto y se empleó un muestreo probabilístico. Las poblaciones estuvieron constituidas por madres adolescentes con hijos no mayores de 18 meses, ubicadas tanto en el sector rural como en el urbano; compuestas por 6.435 madres adolescentes con residencia en Norte de Santander y 1.963 madres adolescentes en Táchira. El tamaño de la muestra se determinó a través de un muestreo aleatorio simple en poblaciones finitas.

Para la recolección de información se aplicó una encuesta estructurada dirigida a 406 adolescentes en Norte de Santander y 235 adolescentes en el estado Táchira. Las adolescentes se estratificaron según los siguientes grupos etarios: 10 a 14 años, 15 a 17 años, 18 a 19 años.

Se presentan resultados sobre sexualidad y fecundidad indagados en la encuesta estructurada, siendo las variables a comparar: edad de la primera menstruación, conocimiento del ciclo menstrual y período fértil, edad de la primera relación sexual, edad de la pareja cuando tuvo la primera relación sexual, edad del primer embarazo, uso del condón durante la primera relación sexual, el primer embarazo corresponde al primer hombre con el cual tuvo la primera relación sexual, tiempo que transcurrió desde las primeras citas, enamoramiento, primeras relaciones sexuales y primer embarazo; y

para el análisis comparativo se emplea el análisis univariado de datos (Magallanes, et al., 2015; Mazuera, et al., 2017).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados que se presentan en este apartado comprenden:

Primero: La edad de la primera menarquia y conocimiento de ciclo menstrual y período fértil.

El embarazo adolescente es multicausal; en algunos casos resulta ser deseado y en otros no deseado para la mujer. Algunos estudios señalan que es influenciado por la menarquia temprana e inicio de relaciones sexuales a temprana edad, acontecimientos emblemáticos en la mujer, y este último generalmente no está acompañado del uso de anticonceptivos. Ella tiene poco conocimiento sobre salud sexual y reproductiva, o de darse el uso de métodos anticonceptivos algunas veces son mal empleados, producto de la misma desinformación (Pacheco, 2015).

En los resultados del estudio realizado en el departamento Norte de Santander y estado Táchira, se observó que la edad promedio de la primera menstruación ronda los 12 años de edad (ver Tabla 2), la cual coincide con otros estudios (Craig, 1994; Hernández, et al., 2007).

Tabla 2
Edad de la primera menstruación.

Departamento/ Estado	Edad promedio	Edad mínima	Edad máxima
Norte de Santander	12,4	9	17
Táchira	12,2	9	16

Fuente: *Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta; y de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017), en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.*

Ciertamente, la edad de la primera menstruación se ha venido adelantando de manera progresiva a partir de 1900 y una de las causas es el sobrepeso infantil, lo cual también conlleva el inicio de la capacidad reproductiva (Hernández et al., 2007). Esto indica que también debe adelantarse el acompañamiento y orientación de las adolescentes en cuanto al cuidado e higiene en esta fase de su desarrollo, así como hacer de su conocimiento sobre los cambios biológicos y hormonales que experimentará y sobre la sexualidad femenina. Aunque legalmente no se encuentren en edad de ejercer los derechos sexuales y reproductivos, las adolescentes deben recibir toda la información referente a la educación sexual, como es el conocimiento de su ciclo menstrual y período fértil.

Dentro de los resultados del estudio se encontró que las adolescentes encuestadas, a pesar de estar embarazadas o ser madres de un hijo menor de 18 meses al momento de ser consultadas, aproximadamente la mitad de ellas, manifestaron no conocer su ciclo menstrual y período fértil (ver Tabla 3).

Tabla 3
Conocimiento del ciclo menstrual y período fértil.

Departamento/ Estado	Si	No	No sabe / No responde	Total
Norte de Santander	51,7 %	46,1 %	22 %	100 %
Táchira	49,4 %	50,6 %	-	100 %

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta; y de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017), en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Este hallazgo es preocupante porque el conocimiento del cuerpo complementa el correcto uso de anticonceptivos orales o naturales y de esta manera, se puede prevenir la reincidencia del embarazo adolescente, pues la probabilidad de crecimiento de la población y el número de hijos por familia son mayores cuando las mujeres tienen el primer parto antes de los 20 años (Henaó, Vargas y González, 2007). Por lo tanto, son indispensables

programas de educación sexual y planificación familiar que comprendan educación sobre sexualidad, acceso a métodos anticonceptivos para los adolescentes que son sexualmente activos, adquisición de destrezas para la toma de decisiones responsables sobre sexualidad y la comunicación con la pareja, situaciones de riesgo para contraer infecciones de transmisión sexual y consecuencias del embarazo en la adolescencia (Berlofi, 2006; Moreno, León y Becerra, 2006).

Segundo: Edad promedio de la adolescente y su pareja en la primera relación sexual y edad de la adolescente al momento de su primer embarazo.

La decisión de iniciar las relaciones sexuales está envuelta en distintos atributos como son: deseo de intimidad, relación de seguridad percibida, habilidad para resolver problemas, capacidad cognitiva, relaciones interpersonales dentro de la familia, la preocupación por el embarazo o enfermedades de transmisión sexual. La interacción de estos elementos significa una situación compleja y difícil para muchos adolescentes, por lo cual se requiere intervención familiar y del Estado para proporcionar no solo atención directa, educación, orientación y estímulo durante la adolescencia, sino en el proceso de toma de decisiones como se dijo antes. Uno de los profesionales idóneos para desempeñar este rol son las enfermeras (Fantasia, 2008; Carrillo, et al., 2017).

Muchos estudios sobre sexualidad, embarazo y maternidad adolescente se enfocan en monitorear la edad de iniciación sexual, condiciones sociales, económicas y educativas de las adolescentes, sucesivas relaciones sexuales, entre otras variables que forman parte del proceso de toma de decisiones sobre la sexualidad y maternidad. Estos eventos tienen una “carga de significados sociales” vinculados a condiciones familiares, entorno social, proyecto de vida e imágenes de género que también deben revisarse (Binstock y Näslund-Hadley, 2010, p.48).

Por su parte, Valenzuela y Villavicencio (2015), señalan que “los roles de

género impuestos institucionalmente son los que dirigen las decisiones de muchas mujeres cuando se trata del ejercicio de su sexualidad” (p.292).

Para Cáceres y Rivera (2004), existen factores interconectados que se relacionan con las conductas sexuales de los adolescentes como son “los cambios corporales, la influencia de la familia y los pares (...) y el grado de afectividad recibido por la familia puede ser un factor protector contra el inicio temprano de relaciones sexuales coitales o el embarazo temprano” (p.38). Otros factores encontrados fueron el consumo del alcohol, fumar, escaparse de clases, dormir fuera de la casa (Cáceres y Rivera, 2004).

En cuanto a la influencia proveniente de su grupo de pares, influye para que ellas no se sientan menos que sus amigas que ya iniciaron su vida sexual, y la adolescente presionada aspira vivir la experiencia personalmente, siendo señalado más frecuentemente este motivo a que ellas digan que fue por presión de sus parejas (Fantasia, 2008; Binstock y Näslund-Hadley, 2010).

Los resultados del estudio reflejan que en ambos contextos la edad promedio de la primera relación sexual de las adolescentes encuestadas se ubica en los 15 años, edad legalmente permitida para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, preocupa que se reporten edades por debajo del promedio que se configura en el delito de abuso sexual. Se hace entonces necesario, instar a las autoridades de vigilancia y control, como a las autoridades responsables en los territorios de las acciones de promoción de estados saludables y prevención de las enfermedades; el detectar y hacer seguimiento a este tipo de relaciones para determinar la naturaleza del delito, en aras de restituir derechos y legalizar responsabilidades (UNICEF y Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2014).

De igual forma, la edad de la pareja de la adolescente en su primera relación sexual se muestra en promedio 5 años mayor que ella y la edad del primer embarazo ocurre aproximadamente 1 año después del debut sexual (ver Tabla 4).

Tabla 4

Edad promedio de la adolescente y su pareja en la primera relación sexual y edad de la adolescente al momento de su primer embarazo.

Contexto	Variable	Edad promedio	Edad mínima	Edad máxima
Norte de Santander	Edad de la primera relación sexual.	14,8	10	19
	Edad de la pareja en el momento de la primera relación sexual.	19,2	12	40
	Edad de la adolescente al momento del primer embarazo.	16	11	19
Táchira	Edad de la primera relación sexual.	15,0	5	19
	Edad de la pareja en el momento de la primera relación sexual.	20,2	12	55
	Edad de la adolescente al momento del primer embarazo.	16,3	12	19

Fuente: elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: *Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016)*, en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta; y de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Por su parte, la amplia diferencia de edad que hay en la pareja podría propiciar la suposición que fueron presionadas por su pareja, sin embargo, en otros estudios se ha evidenciado que fue la curiosidad y los sentimientos hacia la pareja los motores que promovieron a la adolescente a consumir la primera relación sexual, por lo tanto constituyó para ellas una experiencia deseada (Binstock y Näslund-Hadley, 2010).

Según entrevista hecha al psicólogo especialista en Juventud sobre ¿Qué sucede cuando una adolescente mantiene una relación sentimental con una persona mayor? Su respuesta fue: “son figuras que representan autoridad, cierto nivel de libertad y son heroicas para el adolescente que está en la etapa inicial. Presentan bastantes atractivos, como son jóvenes y fuertes, que todavía están en el rango que podían ser apetecibles” (Ruiz, 2012).

Tercero: Conocimiento y uso de métodos anticonceptivos.

De acuerdo con la Secretaría de Salud de México, el proceso de selección de algún método anticonceptivo por parte de la adolescente conlleva elementos fundamentales que son necesarios considerar como son:

(...) evaluar las necesidades de los adolescentes no sólo desde un punto de vista orgánico, sino también de sus necesidades emocionales, económicas, valores culturales, educativos, religiosos, etc. Evaluar a través de un buen interrogatorio y asentar en la historia clínica las condiciones de salud previa al uso del método anticonceptivo, detectando elementos de riesgo que pudieran contraindicar el empleo de algún método. Realizar la exploración física en un ambiente profesional y de manera ética. Previo a cualquier procedimiento, obtener el consentimiento de el/la adolescente e informar el por qué y para qué, en caso de no poderlo realizar diferirlo para mejor ocasión. Reconocer, aceptar y facilitar la práctica de los derechos sexuales y reproductivos de los/las adolescentes. Garantizar hasta el máximo posible que el/la usuario(a) haya comprendido el uso correcto del método seleccionado (incluyendo los posibles efectos colaterales o qué hacer en caso de olvido), resaltando la importancia de su uso continuado. (México, Secretaría de Salud, 2002, p.51)

El conocimiento y uso de anticonceptivos, entre ellos el condón, es un factor protector para embarazos no deseados; sin embargo, las relaciones sexuales a temprana edad, multiplicidad de parejas y el desconocimiento se convierten en factores de riesgo no solo para un embarazo en la adolescencia sino para la proliferación de enfermedades de transmisión sexual. El uso del condón cuando tuvieron la primera relación sexual coincide con el estudio realizado por Martínez, Parada y Duarte (2014); evidencia que coincide con los resultados del presente estudio al observar que tanto en Táchira como en Norte de Santander cerca del 60 % de las adolescentes manifestaron que su pareja no utilizó condón en su primera relación sexual (ver Tabla 5).

Tabla 5
Uso del condón cuando tuvieron la primera relación sexual

Departamento/Estado	Sí	No	No sabe / No responde	Total
Norte de Santander	38,7 %	59,9 %	1,4 %	100 %
Táchira	37,1 %	62,9 %	-	100 %

Fuente: elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: *Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016)*, en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta; y de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Según Binstock y Näslund-Hadley (2010), las mujeres que se han embarazado en la adolescencia han enfrentado experiencias asociadas al temor al momento de iniciar sus relaciones sexuales, por un lado le manifiestan a su pareja el miedo al embarazo y por el otro, encuentran la negativa de la pareja para utilizar el condón, bajo el argumento que lo usan solo con parejas ocasionales y/o para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual; situación que evidencia relaciones desiguales entre hombres y mujeres. Por su parte, Sánchez (2005) señala que a los hombres el uso de los anticonceptivos no les interesa y que es una responsabilidad de la mujer.

También merece la pena resaltar que, aunque algunas adolescentes tengan conocimientos básicos sobre distintos métodos anticonceptivos, aún prevalecen vacíos en su uso adecuado, presentándose en ellas las mayores tasas de fallas en uso (Henaó, Vargas y González, 2007). Uno de los factores que está relacionado con este fallo, es el desconocimiento que tienen las adolescentes de su cuerpo, es decir, el desconocimiento de su ciclo menstrual y período fértil (ver Tabla 3).

No solo se presentan vacíos en el uso de los métodos anticonceptivos, sino que las adolescentes sexualmente activas, los utilizan con poca frecuencia. En el presente estudio, se observó que un 47 % de las adolescentes de Norte de Santander manifestaron que utilizan condón y 60 % pastillas anticonceptivas. En el Táchira, el 8,9 % utilizan condón y 37,3 % pastillas anticonceptivas.

Otro aspecto importante de resaltar, en lo referente al uso de métodos anti-conceptivos por parte de las adolescentes, es la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva con calidad, oportunidad y permanencia; servicios que se recomiendan de manera constante en países en vías de desarrollo con la intención de disminuir los embarazos adolescentes ya sea por el no uso o por la mala utilización de los mismos (OPS, 2010).

Cuarto: Embarazo adolescente vs. relaciones afectivas.

El inicio de relaciones afectivas y románticas iniciadas a muy temprana edad por las adolescentes es un factor relacionado con el debut sexual. Los “ritmos” de las relaciones románticas son diferentes según la edad de las mujeres. Binstock y Näslund-Hadley (2010), explican que el ritmo de la relación afectiva se refiere al:

(...) lapso que transcurre entre que la pareja se conoce hasta que comienzan a salir, desde que salen hasta que definen su relación como «enamorado», desde que se definen como «enamorado» hasta que tienen su primera relación sexual, y desde que tienen relaciones sexuales hasta, eventualmente, la ocurrencia de un embarazo. (p.52)

En este sentido, en el presente estudio se preguntó a las adolescentes ¿aproximadamente cuánto tiempo transcurrió en total desde las primeras citas pasando por el enamoramiento, el inicio de las relaciones sexuales y el primer embarazo? Los resultados muestran que en Norte de Santander el ritmo de las relaciones románticas tuvo una duración promedio de 11 meses, mínimo 1 mes y máximo 48 meses; mientras que, en el estado Táchira, el 52 % de las adolescentes su ritmo de las relaciones románticas osciló entre 1 y 12 meses, para el 26,6 % entre 1 y 2 años y 21,4 % más de 3 años.

Los resultados anteriores invitan a hacer la siguiente reflexión: si la edad de la primera relación sexual de las adolescentes consultadas en Norte de

Santander es 14,8 años y el ritmo de las relaciones sexuales duró aproximadamente 11 meses, entonces la edad de inicio de dicho ritmo fue 13,7 años de edad. En el caso del Táchira, si la edad promedio de la primera relación sexual es 15 años y el ritmo de las relaciones sexuales del 50 % de las adolescentes duró entre 1 y 12 meses, este grupo de chicas inició dicho ritmo de relaciones afectivas a los 14 años aproximadamente; si para el 26,6 % dicho ritmo duró entre 1 y 2 años el inicio de las relaciones afectivas fue entre 13 y 14 años y para el 21,4 % cuyo ritmo de relaciones románticas duró más de 3 años significa que iniciaron las relaciones afectivas a los 12 años.

Por todo lo anterior, también se observó en los resultados que más del 60 % de las adolescentes consultadas se embarazaron del mismo hombre con el cual tuvieron su primera relación sexual. En Norte de Santander el 64 % y en el Táchira 74,4 %, lo cual es una evidencia del inicio a temprana edad, del ritmo de las relaciones afectivas y una débil educación en materia de salud sexual y reproductiva.

CONCLUSIONES

El embarazo adolescente tiene múltiples causas y algunas veces deseado y en otros no deseado. Algunos estudios indican que es influenciado por la menarquia e inicio de relaciones sexuales a temprana edad.

El estudio muestra que las adolescentes, estando embarazadas e incluso tener un hijo menor de 18 meses al momento de ser consultadas, aproximadamente la mitad de ellas manifestaron no conocer su ciclo menstrual y período fértil.

Tanto en Norte de Santander como en Táchira, la edad promedio de la primera relación sexual de las adolescentes encuestadas se ubica en los 15 años, edad legalmente permitida para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, se reportan edades por debajo del promedio, que se configura en el delito de abuso sexual.

El uso del condón cuando tuvieron la primera relación sexual, tanto en Táchira como en Norte de Santander, cerca del 60 % de las adolescentes manifestaron que su pareja no utilizó condón en su primera relación sexual.

No solo se presentan vacíos en el uso de los métodos anticonceptivos, sino que las adolescentes sexualmente activas, los utilizan con poca frecuencia. Un 47 % de las adolescentes de Norte de Santander manifestaron que utilizan condón, 60 % pastillas anticonceptivas. En Táchira, el 8,9 % utiliza condón y 37,3 % pastillas anticonceptivas.

Con relación al ritmo de las relaciones románticas (duración de la relación amorosa hasta el primer embarazo), tuvo una duración promedio de 11 meses, mínimo 1 mes y máximo 48 meses en Norte de Santander; mientras que el estado Táchira, el 52 % de las adolescentes su ritmo de las relaciones románticas osciló entre 1 y 12 meses, para el 26,6 % entre 1 y 2 años y 21,4 % más de 3 años.

Los resultados del presente estudio muestran que el embarazo adolescente a temprana edad podría ser producto del imaginario que tienen los jóvenes acerca del noviazgo, algunos dan por sentado que están frente a una relación abierta y libre a practicar la sexualidad (Pérez, 2012); siendo el verdadero problema la carencia de una educación sexual adecuada para un ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez R., J. J. (2013). Los derechos sexuales y reproductivos de los géneros no-normativos. *Nomadías*, (18), 109-129.
- Alzate H. (1997). *Sexualidad Humana*. Segunda edición. Bogotá, Colombia: Editorial Temis
- Andreani, F. (1998). *Vida cotidiana y malestar de las mujeres*. Caracas, Venezuela: Ediciones FACES/UCV.
- Aritzizábal, A. N. (1995). *Psicología Evolutiva*. Cúcuta, Colombia: Litografía CREAD UFPS.

- Balvet, P., Bernard, J., Brès, Y., Brun, J., Ceccaty, M. de; Chasteland, C., Chatignon, M., Chauchard, P., Chirpaz, F., Deguy, M., Dufrenne, M., Dumas, A., Dumas, F., Fríase, P., Grégoire, M., Guichard-Meili, S., Hecht, J., Henry, P. M., Hesnard, A., Koupernik, C., Lebovici, S., Lestapis, R. P. Stanislas de; Muller, P., Nodet, Ch. H., Oraison, A. M., Ricoeur, P., Robert, R., Sarano, J., Simon, A., Texier, G., Vièlle-M. A. (1965). *La sexualidad*. Barcelona, España: Editorial Fontanella.
- Berlofi, L. M., Alkmin, C. A., E. L., Barbieri, M., Falbo, G., C. A. y De Araújo, F. F. (2006). Prevenção da reincidência de gravidez em adolescentes: efeitos de um Programa de Planejamento Familiar. *Acta Paulista de Enfermagem*, 19(2), 196-200. <https://dx.doi.org/10.1590/S0103-21002006000200011>
- Binstock, G. y Näslund-Hadley, E. (2010). Iniciación sexual, asistencia escolar y embarazo adolescente en sectores populares de Asunción y Lima: una aproximación cualitativa. *Debates en Sociología*, (35), 45-67.
- Blanco, R. (2010). Sexualidades adolescentes: amor, placer y control en la Argentina contemporánea. *Sexualidad, Salud y Sociedad*. Brasil. *Rio de Janeiro*, (6), 144-152. <https://dx.doi.org/10.1590/S1984-64872010000100010>
- Bres, I., Balvet, P., Bernard, J., Brès, Y., Brun, J., Ceccaty, M. de., Chasteland, C., Chatignon, M., Chauchard, P., Chirpaz, F., Deguy, M., Dufrenne, M., Dumas, A., Dumas, F., Fríase, P., Grégoire, M., Guichard-Meili, S., Hecht, J., Henry, P. M., Hesnard, A., Koupernik, C., Lebovici, S., Lestapis, R. P. S., Muller, P., Nodet, C., Oraison, A. M., Ricoeur, P., Robert, R., Sarano, J., Simon, A., Texier, G., Vièlle-Michel, A. (1965). *La ética ante la sexualidad*. En *la sexualidad*. Barcelona, España: Editorial Fontanella.
- Cáceres R. y Rivera de P. (2004). Características relacionadas con el inicio de Actividad sexual en Mujeres Adolescentes de 15 a 19 años. San Salvador 2003. *Crea Ciencia, junio 2005*, 2, 10-13.
- Cañón, S.C.; Castaño C., J.J.; Díaz, S.A.; Hernández, J. A.; Hoyos M., Y.; López M., F.; Manchego A., K.; Narváez, C.W.; Noguera, V.; Ortega,

- A.M. (2011). Prácticas y comportamientos sexuales de estudiantes de la Universidad de Manizales Colombia 2010: *Psicología desde el Caribe*, (28), 77-106.
- Cardona-Lozada, D. (2014). Mujeres y anticonceptivos ¿liberación femenina? *Persona y Bioética*, 18(1), 12-21.
- Carrillo S., Arenas V., Cadrazco U., y Amaya S., (2017). Representaciones Sociales de la función de la Familia -Escuela en la educación. En Graterol, M. E., Mendoza, M.I, Contreras, J., Graterol, R., Espinosa, J.F. (Eds), *La Base de la Pirámide* (pp.353-372). Maracaibo, Venezuela: Publicaciones Universidad del Zulia.
- Climent, G. I. (2009). Entre la represión y los derechos sexuales y reproductivos: socialización de género y enfoques de educación sexual de adolescentes que se embarazaron. *La ventana. Revista de estudios de género*, 3(29), 236-275.
- Colombia, Consejo Nacional Legislativo, Ley 57 de 1887, sobre la adopción de códigos y unificación de la legislación nacional, Código Civil. Diario Oficial No. 7.019 del 20 de abril de 1887. Código Civil sancionado el 26 de mayo de 1873.
- Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. Diario Oficial No. 48.367 de 9 de marzo de 2012. http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_minsaludps_0459_2012.htm
- Coria, C. (2012). *Erotismo, mujeres y sexualidad. Después de los 60*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Craig G. J. (1994). *Desarrollo Psicológico*. Naucalpan, México: Editorial Prentice Hall.
- Chauchard, P. (1965). Dimensiones de la Sexualidad. En *La sexualidad*. Balvet, P.; Bernard, J.; Brès, Y.; Brun, J.; Ceccaty, M.; Chasteland, C.; Chatignon, M.; Chauchard, P.; Chirpaz, F.; Deguy, M.; Dufrenne, M.; Dumas, A.; Dumas; F.; Fríase, P.; Grégoire, M.; Guichard-Meili, S.; Hecht, J.; Henry, P. M.; Hesnard, A.; Koupernik, C.; Lebovici, S.;

- Lestapis, R. P. S.; Muller, P.; Nodet, C.; Oraison, A. M.; Ricoeur, P.; Robert, R.; Sarano, J.; Simon, A.; Texier, G.; Vièlle-Michel, A. Barcelona, España: Editorial Fontanella.
- Díaz A., G. (1995). Historia de la anticoncepción. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 11(2), 192-194. Recuperado en 14 de abril de 2017, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21251995000200015&lng=es&tylng=es
- Fantasia, H. C. (2008). Concept Analysis: Sexual Decision Making in Adolescence. *Nursing Forum*, 43(2), 80-90.
- Fraisse, P. (1969). Why is naming longer than reading? *Acta Psychologica*, 30, 90-103.
- Galán Ch., G. (2010). 50 años de la píldora anticonceptiva. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 75(4), 217-220. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262010000400001>
- Glosario de Educación Sexual Integral. (s.f.). Recuperado de: <http://www.arzeno.edu.ar/attachments/article/45/Glosario%20de%20Educacion%20Sexual%20Integral.pdf>
- Gregoire M. (1965). Una última palabra sobre el amor. En *La sexualidad*. Balvet, P.; Bernard, J.; Brès, Y.; Brun, J.; Ceccaty, M.; Chasteland, C.; Chatignon, M.; Chauchard, P.; Chirpaz, F.; Deguy, M.; Dufrenne, M.; Dumas, A.; Dumas, F.; Fríase, P.; Grégoire, M.; Guichard-Meili, S.; Hecht, J.; Henry, P. M.; Hesnard, A.; Koupernik, C.; Lebovici, S.; Lestapis, R. P. S.; Muller, P.; Nodet, C.; Oraison, A. M.; Ricoeur, P.; Robert, R.; Sarano, J.; Simon, A.; Texier, G.; Vièlle-Michel, A. Barcelona, España: Editorial Fontanella.
- Hech J. y Chasteland J.C. (1965). Demografía y conocimiento de la sexualidad. En *La sexualidad*. Balvet, P.; Bernard, J.; Brès, Y.; Brun, J.; Ceccaty, M.; Chasteland, C.; Chatignon, M.; Chauchard, P.; Chirpaz, F.; Deguy, M.; Dufrenne, M.; Dumas, A.; Dumas, F.; Fríase, P.; Grégoire, M.; Guichard-Meili, S.; Hecht, J.; Henry, P. M.; Hesnard, A.; Koupernik, C.; Lebovici, S.; Lestapis, R. P. S.; Muller, P.; Nodet, C.; Oraison, A. M.; Ricoeur, P.; Robert, R.; Sarano, J.; Simon, A.; Texier, G.; Vièlle-

- Ile-Michel, A. Barcelona, España: Editorial Fontanella.
- Henaó E., J; Vargas T., E; González, C; (2007). Fecundidad adolescente, género y desarrollo. Territorios, 47-70. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35701704>
- Hernández, M I.; Unanue, N.; Gaete, X.; Cassorla, F. y Codner, E. (2007). Edad de la menarquia y su relación con el nivel socioeconómico e índice de masa corporal. Revista médica de Chile, 135(11), 1429-1436. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872007001100009>
- Ibarra, M. L. (2003). Adolescencia y maternidad. Impacto psicológico en la mujer. Revista cubana de Psicología, 20(1), 43-48.
- Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (s.f.). Anticoncepción de Emergencia. Recuperado de http://icmer.org/wp_ae/informacion-general-2/
- Juárez H. y C., (2009). Apropiación de derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia: dimensiones de la ciudadanía. La ventana. Revista de estudios de género, 4(30), 148-180.
- Lagarde M. (2001). Claves feministas para la negociación en el amor. 1° edición. Managua, Nicaragua: Puntos de Encuentro. Recuperado en <https://docs.google.com/file/d/0BwaXltUWX02VOTg1N-2Q1ZWItM2FhMi00ZDE0LWE4ZDEtMWY1Y2RhMjc2ODA0/edit?hl=es>
- Lugones B., M. y Ramírez B., M. (2013). El preservativo más viejo del mundo. Revista Cubana de Obstetricia y Ginecología, 39(3), 306-310. Recuperado en 14 de abril de 2017, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-600X2013000300010&lng=es&tylng=es
- Magallanes D.E.A.; Albornoz A.N.; Mazuera, A.R.; Machado M.J.E.; Ramírez L.; R.H.; Vivas F., C.Z.; Aleta A., J.D. (2015). El Táchira en cifras 2014. Maternidad y Embarazo en adolescentes. San Cristóbal, Venezuela: Observatorio Social, Universidad Católica del Táchira. Recuperado de: www.ucat.edu.ve/oset
- Martínez T., J.; Parada C., L. y Duarte, K. (2014). Uso de condón en la primera relación sexual en estudiantes entre 18 y 26 años de una Universidad Pública. MedUNAB, 16(3), 112-117.

- Mazuera Arias, R., Albornoz Arias, N.C., Ramírez Martínez, C.; Carreño Paredes, M.T.; Peinado Contreras, Y.C.; Morffe Peraza, M.A.; Gallardo Pérez, H.J. (2017). Maternidad adolescente en el Norte de Santander. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.
- México, Secretaría de Salud (2002). Prevención del embarazo no planeado en los adolescentes. Distrito Federal, México: Dirección General de Salud Reproductiva.
- Moreno, S.; León C.M.; y Becerra, L. (2006). Conducta sexual, conocimiento sobre embarazo y necesidades percibidas con relación a educación sexual, en adolescentes escolarizados. *Espacio Abierto*, 15(4), 787-803.
- Muuss R.E. (1966). Teorías de la adolescencia. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- OMS (s.f.). Salud del Adolescente. Derecho de la adolescencia. Recuperado de http://www.who.int/maternal_child_adolescent/topics/adolescence/dev/es/
- OPS (2010). Organización Panamericana de la Salud. Estrategia y Plan de Acción regional sobre los Adolescentes y Jóvenes 2010-2018. Washington, D.C.: OPS. Recuperado en <http://new.paho.org/hq/dmdocuments/2011/Estrategia-y-Plan-de-Accion-Regional-sobre-los-Adolescentes-y-Jovenes.pdf>
- Pacheco S., C. I. (2015). Agencia social, sexualidad y embarazo en menores de 15 años. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 14(29), 62-82.
- Papalia, D.; Wendkos, S. y Duskin, R. (2001). *Psicología del Desarrollo*. Bogotá, Colombia: McGraw-Hill. 8va ed.
- Pérez B., M. C. (2012). Edu-entretenimiento: estrategia comunicativa para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos de los adolescentes en Montería-Córdoba. *Revista Anagramas*, 10(21), 123-132.
- Reich, W. (1972). La Función del orgasmo, el descubrimiento del orgón: problemas económico-sexuales de la energía biológica. Barcelona, España: Editorial Paidós. Traducción de *The discovery of the Organ. The function of the orgasm* (1945), Vol. 1.

- Rodríguez, F., Primo, S. E., Martínez Calvo, E. & Sánchez, M. (2006). Sida/ITS y sexualidad en ingresantes universitarios. *Ciencia, docencia y tecnología*, (33), 135-150.
- Ruíz, L.F. (2012). Amor adolescente por una persona mayor. *Vanguardia.com* (enero, 18). Entrevista realizada al psicólogo Juan Gabriel Sánchez. Recuperado de <http://www.vanguardia.com/vida-y-estilo/jovenes/139730-amor-adolescente-por-una-persona-mayor>
- Sánchez B., M. (2005). Poder de negociación sexual en la adolescencia. *Programa Especial de Investigación en Ciencias Sociales de la Organización Mundial de la Salud*.1 (8), pp.5-73.
- Singh, G.K. y Yu, S.M. (1996). Trends and differentials in adolescent and young adult mortality in the United States, 1950 through 1993. *American Journal of Public Health*. Dro., 86, 560-564.
- Stern, C. (2007). Estereotipos de género, relaciones sexuales y embarazo adolescente en las vidas de jóvenes de diferentes contextos socioculturales en México. *Estudios sociológicos*, 105-129.
- UNICEF (2011). *La adolescencia. Una época de oportunidades*. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la infancia. Recuperado de http://www.unicef.org/spanish/sowc2011/pdfs/50WC-2011-Executive-Summary_SP_01122011.pdf
- UNICEF y Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2014). *Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años*. Recuperado de <http://www.equidadmujer.gov.co/Documents/Estrategia-prevencion-embarazo-adolescencia.pdf>
- Uribe, J.I., Riaño, M.E., Bonilla, N.J., Carrillo, S.M., Hernández, Y., Bahamón, M.J. (2017). Percepción de autoeficacia vs. rechazo del uso del condón en las prácticas sexuales de mujeres y hombres jóvenes. *Psicogente*, 20(37), p.25-35.
- Valenzuela O., C. y Villavicencio M., L. (2015). *La constitucionalización de los derechos sexuales y reproductivos: Hacia una igual ciudadanía*

para las mujeres. *Ius et Praxis*, 21(1), 271-314.

Valenzuela R., E. y Casas B., L. (2007). Derechos sexuales y reproductivos: confidencialidad y VIH/SIDA en adolescentes chilenos. *Acta Bioethica*, 13(2), 207-215.

Yepes V., C. (2014). Hechos de acción colectiva: Derecho a la planificación familiar ya la libre opción de la maternidad. *La Manzana de la Discordia*, 9(2), 89-99.

Cómo citar este capítulo:

Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Carreño-Paredes, M.T., Cuberos, M.A., Vivas-García, M., Morffe-Peraza, M.A., y Pabón Rodríguez, A.F. (2017). Adolescencia, sexualidad, fecundidad y embarazo. Una mirada en el departamento Norte de Santander y estado Táchira. En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.17-56). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

La familia y el estado civil en la maternidad adolescente. Datos del Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia)*

Rina Mazuera-Arias¹; Pedro Manuel Uribe²; Neida Albornoz-Arias³; María-Antonia Cuberos⁴; Marisela Vivas-García⁵; Miryam-Teresa Carreño-Paredes⁶

- * Capítulo de libro producto de los proyectos de investigación: 1) Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander - Táchira. Fecha de inicio: enero de 2017. Fecha de finalización: diciembre de 2017. Universidad Simón Bolívar - sede Cúcuta - Colombia. 2) El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.
- 1 Abogada Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Derecho en el programa Derecho de Familia y de la Persona Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derecho Administrativo Universidad Católica del Táchira y Derecho Tributario. Universidad Santa María, Venezuela. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia y Docente e investigadora en la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co; rmazuera@ucat.edu.ve
 - 2 Abogado, Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctor en Filosofía, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, España. Docente Asistente, Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Miembro del Comité Organizador del XIII Congreso Internacional de Ontología/International Ontology Congress.
 - 3 Contador Público Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas Universidad de Córdoba, España. Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras (IEB) Madrid, España. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia. Miembro del grupo de Investigación Altos Estudios de Frontera de la Universidad Simón Bolívar. Docente e investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve
 - 4 Licenciada en Educación, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional Abierta, Venezuela. Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Especialista en Sistemas de Información. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Docente e investigadora, miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Cúcuta, Colombia Docente investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: m.cuberos@unisimonbolivar.edu.co
 - 5 Licenciada en Educación mención Ciencias biológicas. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Magister en la Enseñanza de las Ciencias Básicas, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Especialista en Evaluación Educacional, Universidad Valle del Momboy, Venezuela. Docente e investigadora miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia Docente Asistente de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: m.vivas@unisimonbolivar.edu.co
 - 6 Licenciada en Educación, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta. Psicóloga en formación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, Universidad del Bosque, Bogotá. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia. Miembro del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera - ALEF, Universidad Simón Bolívar, Colombia Correo: m.carreno@unisimonbolivar.edu.co

RESUMEN

Entre las diversas causas de la maternidad adolescente puede mencionarse el matrimonio de las adolescentes, la desigualdad de género, la violencia sexual, la imposibilidad de ejercer los derechos; teniendo la familia por sus funciones un rol importante en la maternidad adolescente. Se presentan datos relacionados con el estado civil de las madres adolescentes, la postura de la familia ante la unión o casamiento y las relaciones familiares. Los datos provienen de dos investigaciones realizadas en Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia) y se comparan descriptivamente. Se aplicó una encuesta estructurada a una muestra representativa de 235 y 406 madres adolescentes, respectivamente. Los hallazgos revelan que en Táchira el 57,5 % de las madres adolescentes encuestadas están unidas, el 3,7 % están casadas. En el caso de Norte de Santander, el 44,6 % son madres adolescentes que viven sin pareja, y el 30,3 % son madres adolescentes casadas, existiendo una diferencia en el estado civil de las adolescentes en ambos territorios.

Palabras clave: maternidad adolescente, familia, estado civil.

FAMILY AND MARITAL STATUS IN TEENAGE MOTHERHOOD. DATA FROM TÁCHIRA (VENEZUELA) AND NORTE DE SANTANDER (COLOMBIA)

ABSTRACT

Among diversity reasons of the teenage motherhood you can mention the marriage of the teenagers, gender inequality, sexual violence, impossibility to perform the rights; having the family by its functions an important role in the teenage motherhood. There are files attached to civil status of young mothers, the position of the family when they are joined or married and familiar relationships. Those files come from two researches did in the Táchira (Venezuela) and North of Santander (Colombia) they are compared descriptively. A survey was applied to representative result of 235 and 406 young mothers, as well. The findings show that in the Táchira 57,5 % of the young mothers who were interviewed live with their couple, and 3,7 % are married. In north of Santander case 44,6 % are young mothers who live without company, and 30,3 % are married, approving a difference between teenagers in both cases.

Keywords: teenage motherhood, family, civil status.

INTRODUCCIÓN

La maternidad adolescente es causada por factores de naturaleza diversa, socioeconómicos y contextuales que se materializan en ocasiones con la unión, inicio de relaciones sexuales, anticoncepción, entre otros (Flórez y Soto, 2006). Las adolescentes de estratos económicos bajos tienden a comenzar más temprano las relaciones sexuales y viven con su pareja en mayor porcentaje que las adolescentes de estratos altos (Flórez y Soto, s.f.).

Las relaciones familiares, la forma de crianza de los hijos, la violencia familiar, la educación y orientación recibida durante la infancia y adolescencia influyen en la maternidad adolescente, por ende, la familia de hoy en día, es y debe ser una familia participativa, igualitaria, donde todos y en particular niñas, adolescentes y las mujeres tengan “espacio y voz propia” (Minyersky, 2006, p.143). En ese sentido, el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos requieren en el caso de las adolescentes orientación por parte de su familia, pues la misma debe brindar el espacio que permita discutir sobre el tema y adquirir la conciencia que lleve al ejercicio responsable de los derechos; familia que se amplía cuando la adolescente contrae matrimonio o se une con su pareja, y se requiere mayor comprensión y reflexión sobre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, en particular cuando existen “actitudes negativas hacia el uso de métodos anticonceptivos por parte de este grupo, como producto de la desinformación y mitos socioculturales para su uso o uso correcto” (Pacheco, 2015, p.65).

En ese sentido, se ha planteado como objetivo del capítulo describir el estado civil como conjunto de cualidades que tiene una persona frente al matrimonio y que produce consecuencias jurídicas, y la postura de la familia frente al matrimonio o unión de las madres adolescentes del Táchira y Norte de Santander. Se presenta parte de los datos de la investigación sobre la maternidad adolescente en el estado Táchira y en Norte de

Santander. Se analiza el estado civil de las madres adolescentes, la postura de la familia ante la unión o matrimonio, y la relación entre la familia y las madres adolescentes encuestadas en el estado Táchira (Venezuela) y en Norte de Santander (Colombia).

MATERNIDAD ADOLESCENTE

Las causas del embarazo en la adolescencia son múltiples, entre ellas puede mencionarse el matrimonio en adolescentes, la pobreza, violencia sexual, falta de educación, la imposibilidad de ejercer los derechos humanos, la desigualdad de género y las políticas nacionales que no están acordes con la problemática social; interfiriendo todas en la capacidad de las niñas y adolescentes para ejercer sus derechos y poder trazar su propio futuro (UNFPA, 2013).

Por ende el embarazo en esta etapa de la vida implica los siguientes aspectos:

- i. Nivel de ingresos.
- ii. Nivel educativo.
- iii. Nivel de acceso a información pertinente y de calidad.
- iv. Historia de los hogares en relación a la edad de embarazo de la madre.
- v. Prácticas de crianza, comunicación y conflictos familiares.
- vi. Violencia y/o alcoholismo.
- vii. Proyecto de vida.
- viii. Abuso, violación o explotación sexual.
- ix. Inicio temprano de las relaciones sexuales.
- x. Decisión voluntaria y consciente de quedar en embarazo o de tener relaciones sexuales sin protección. (UNICEF Colombia y Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2014, p.8)

Por esta razón se considera que existe una relación negativa entre el nivel de fecundidad adolescente y el nivel socioeconómico, a menor nivel socioeconómico de las adolescentes mayor probabilidad de ser madres (Flórez y Soto, 2006). Igualmente, el nivel educativo de las adolescentes y las condiciones socioeconómicas del hogar tienen un efecto en la posibilidad de iniciar las relaciones sexuales y del embarazo adolescente (Henao, González y Vargas, 2007).

En investigaciones se demuestra que la mayoría de las adolescentes conocen los métodos de planificación familiar pero aun así existen vacíos sobre la salud sexual y reproductiva y el uso de métodos anticonceptivos de manera adecuada (Flórez y Soto, 2006). Aunado a que “la norma social percibida es que la mayoría de los jóvenes tienen relaciones sexuales y que es poco probable que haya una pareja que no las tenga”, considerándose por los jóvenes las relaciones sexuales antes del matrimonio como positivas y necesarias (Henaó, González y Vargas, 2007, p.63).

La aceptación de las relaciones sexuales antes del matrimonio por parte de la familia por ser considerado como un hecho normal, contribuye con el aumento de las relaciones sexuales en los adolescentes y el embarazo en la adolescencia (Galindo, 2012).

El contexto familiar, adolescentes con madres separadas o unidas, la violencia intrafamiliar, la supervisión familiar, también contribuyen en el embarazo adolescente, al existir más probabilidad (Galindo, 2012).

LA FAMILIA Y LA MATERNIDAD ADOLESCENTE

La familia constituye una institución tan antigua como la propia humanidad. Alrededor de ella se han construido sociedades y erigido imperios. Ya en el código de Hammurabi – *circa* 1750 A. d.C. –, “se consideró la comunidad del hombre y la mujer como la base de la sociedad” (Klima, 1983, p.191). La evolución de la familia se puede rastrear desde la prehistoria, incluyendo las agrupaciones primitivas como la horda y el clan, pasando por las civilizaciones antiguas, medievales, modernas y así poder llegar a la familia contemporánea. De las civilizaciones antiguas se perciben descripciones jurídicas como las provenientes del sistema romano, sin dejar de lado el derecho canónico cristiano medieval o las codificaciones modernas, como la de Napoleón y la austríaca. No es de extrañar que la concepción contemporánea de familia sea tan plural, como lo es la propia diversidad

humana, pero con un punto común: la vital importancia de la familia, no solo para el derecho sino para cualquier otra ciencia social y humana.

En el caso de la familia romana, Argüello (1998) afirma:

Los romanos tuvieron una concepción muy particular de la familia, la que debido a la falta de solidez de la organización estatal de los primeros tiempos de Roma se convirtió en un organismo vital dentro de la *civitas*, puesto que la confederación de familias constituía una casa o gens, que tenía por base presuntos orígenes comunes. A semejanza de la *géns* se organizó bajo la potestad de un jefe –el patérfamilias– con poderes absolutos de orden político, judicial y religioso. (p.398)

Esta idea es importante, en tanto que las instituciones del derecho de familia latinoamericano –así como gran parte del europeo–, siguen una línea claramente romanista, a pesar de la evolución de esta rama del derecho. La familia romana se caracterizaba por las relaciones sociales agrupadas bajo la figura del padre de familia, que todavía hoy es parámetro para la medida de la conducta apropiada o inapropiada de un ciudadano. Para Alföldy “la familia romana primitiva constituía una unidad económica, social y de culto” (1987, p.22), factores que, extrapolados a la familia contemporánea, se adaptan en tanto y cuanto, los elementos económicos son primordiales para su desarrollo, así como la relación directa con la sociedad en que se desenvuelve y, por supuesto, el culto podría determinarse con las propias costumbres familiares, que ya no son solo religiosas, sino que van más allá de tales significantes.

La familia romana es una de gran extensión, en razón de la importancia que se atribuye a ese tronco común del que se deriva la *gens* y que se disgrega en familias diferentes. Asimismo, se funda en el matrimonio, como mayoritariamente sucedía en la antigüedad, característica que sigue primando en la actualidad, en donde la institución matrimonial sigue siendo un parámetro común a cada cultura del orbe para establecer definiciones de familia.

En el caso de las sociedades democráticas, la idea de familia heterosexual de base matrimonial se ha visto modificada sustancialmente, en el sentido de que se incluyen las diversas nuevas formas de familia, como la monoparental, la reconstituida o las de hecho, entre otras.

De la revisión de las definiciones de familia que proporciona la Real Academia Española (2015), el primer rasgo común que se percibe es el parentesco, en segundo lugar se puede ver la convivencia; aunque lo coloquial admite un sentido más amplio del término. Sin embargo:

La realidad social actual pone de manifiesto la desaparición de la familia extensa, integrada por un colectivo amplio de personas compuesto básicamente de parientes consanguíneos, pero también integrado por parientes afines y por otras personas, y su sustitución por la familia nuclear, cuyas funciones han quedado reducidas a constituir una unidad de consumo y a compartir las funciones de crianza, educativas, culturales y asistenciales con el Estado, además de mantener su papel determinante en la reproducción biológica de la sociedad. (Ureña, 2016, pp.17-18)

Es innegable el papel preponderante del Estado sobre las relaciones familiares, lo cual no es sino una consecuencia del valor que se otorga a la familia como institución social. No es casualidad que se proteja o se regule desde la norma primordial del derecho internacional, como lo es la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), que expresa:

Artículo 16: (1) Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. (2) Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. (3) La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Estos principios rectores reconocen la importancia de la familia y, en razón de estas disposiciones, resulta importante que, desde el derecho constitucional, se encuentre la positivización de la protección a la familia como ocurre en Venezuela en el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela⁷ y en Colombia⁸ en el artículo 42 de la Constitución Política. Sin embargo, no solo basta la construcción jurídica para abordar el tema de la familia, sino que la complejidad social de las naciones americanas, requieren la conjunción de políticas públicas y concienciación privada sobre este tema, pues, aunque la familia pertenezca al ámbito privado de los individuos, no es menos cierto que se trata de un ámbito en el que el sentido de orden público manifiesta su fuerza en aras de la consecución del bien común. La familia, en palabras de Moreno (2015):

(...) es un núcleo de convivencia, integrado por un grupo de personas unidas por vínculos de diversa índole que tienen incidencia social; además, la familia socialmente es un grupo identificador, que es el determinante de unos caracteres propios como son los apellidos, el nombre y otros peculiares que la distinguen en el entorno social en que se desenvuelve o desarrolla. (p.21)

Al referir la familia como un núcleo de convivencia, no puede limitarse a la idea tradicional que pueda proporcionar una religión, cualquier ideología o las costumbres culturales, sino que ese núcleo requiere ser considerado como una realidad social, en el que se encuentran familias tradicionales y no tradicionales, sin que esto signifique que cualquier forma en que se agrupen unas personas sea menos digno o no merecedor de la protección

7 Artículo 75: El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional. (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 1999).

8 Artículo 42: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. (...).

que indican los mandatos de optimización que son los derechos fundamentales. Rico (2011) habla de cambios en las pautas sobre las que se cimienta la familia, pues ya no se funda únicamente en las ideas de filiación o adopción, ni en las de alianza y residencia común, sino que como consecuencia de factores múltiples (divorcios, aumento o descenso de la natalidad, ascenso de la edad al matrimonio, familias recompuestas, etc.), y haciendo referencia a Meil, según Rico (2011), explica que la evolución de la concepción de familia tiene que ver con la separación de la sexualidad de la procreación; con que no se estigmatiza la convivencia extramatrimonial; con la equiparación de los roles dentro del matrimonio y, también, con la aceptación generalizada del divorcio.

TIPOLOGÍA DE LA FAMILIA

Como bien señala Moreno (2015), se puede partir de una doble clasificación de la familia: la nuclear y la extensa. La primera, formada por padres e hijos; la extensa, determinada por aquellos individuos que provienen de un tronco común y que se relacionan de forma frecuente. Partiendo de esta clasificación general inicial, se pueden dibujar otros tipos de familia, como la tradicional o matrimonial, las familias de hecho, la familia monoparental, la mixta o reconstituida y la homoparental, sin que pueda tenerse esta clasificación como taxativa o definitiva (otras clasificaciones refieren la familia matriarcal, patriarcal, poligámica –poligénica o poliándrica–, y la compuesta).

En los diferentes tipos de familia, se consideran varios criterios, como el de residencia, que tal como señala Rico (2011): “se trata de un criterio habitual que se utiliza no sólo en el ámbito disciplinario sino también fuera de él, por ejemplo, cuando los medios de comunicación nos hablan de familias monoparentales o recompuestas” (p.31). Junto a este criterio se traerán a colación aquellas familias que surgen como producto de otro tipo de interacción personal o jurídica.

La familia tradicional

Es aquella denominada también como nuclear y de base matrimonial. Es la que se presenta bajo un esquema influenciado por la familia modélica, como lo es la Sagrada Familia de la tradición cristiana, al menos, en los países occidentales de esta tradición. “La familia nuclear de fundación matrimonial es la más extendida socialmente, y la considerada como modelo regular por el Ordenamiento, y se constituye en marco de referencia para los demás modelos” (Martínez, 2013, p.23). Esto implica que la evolución histórica de la familia toma como referencia la surgida de las uniones matrimoniales, cuyo consenso doctrinal jurídico supone partir del matrimonio heterosexual y monógamo, como el reconocido por la Constitución venezolana y colombiana. En virtud de ella, y los extensos derechos y su regulación suficiente, surgen las comparaciones correspondientes para otros tipos de familia.

La familia tradicional está suficientemente regulada y estudiada por la doctrina internacional, de forma tal que el contenido de los derechos y obligaciones que surgen de su conformación son de fácil acceso y de interpretación constante por los tribunales a cargo de la administración de justicia. Este tipo de familia tiene en cuenta factores como la conyugalidad, o la existencia de vínculo matrimonial, y el parentesco por consanguinidad. De igual forma, y conforme las normas del derecho venezolano y colombiano sobre adopción, el vínculo que surge entre padres e hijos consecuencia de este proceso, se equipara al vínculo biológico, por lo que la familia adoptiva será también, si es el caso, una familia tradicional nuclear, de base matrimonial, aun cuando alguno de sus miembros lo sea por consecuencia de adopción.

Las familias de hecho

Históricamente, se han presentado agrupaciones familiares que no podían acceder al matrimonio. Esta situación era común en Roma, donde se regu-

laron de forma clara las relaciones no matrimoniales para aquellos que por su condición no patricia tenían impedido contraer *iustae nuptiae*, de forma tal que existía el *contubernium* como cohabitación ilegal. Por supuesto que este no es el caso actual, con grandes avances en materia de parejas de hecho y el reconocimiento mayoritario del concubinato por parte de los estados democráticos. Las familias de hecho, para Martínez (2013):

Son básicamente aquellas en las que los padres, que conviven, no están casados entre sí: en este caso, la familia se funda exclusivamente sobre la consanguinidad y la convivencia, lo que provoca que el tejido de relaciones jurídicas entre los miembros de la familia sea incompleto. (p.22)

Así, bajo la figura de las relaciones de hecho se crean familias que, dependiendo del ordenamiento jurídico, equiparan sus efectos al matrimonio, en tanto sea posible y con las restricciones y peculiaridades de ley, a la vez que permite el libre desenvolvimiento de la personalidad de quienes optan por la flexibilidad que supone este tipo de pareja, en contraposición al compromiso formal, legal o religioso, que representa la institución matrimonial. Como lo dice Ureña (2016), aludiendo al Tribunal Constitucional español:

El Tribunal constitucional ha asumido la existencia de dos regímenes diferenciados por voluntad del legislador: el del matrimonio y el de las parejas de hecho, que son reflejo de la capacidad de elección de las personas respecto de su derecho a contraer matrimonio y ha reconocido que la convivencia *more uxorio* «ni es una institución jurídicamente garantizada ni hay un derecho constitucional expreso a su establecimiento». (ATC de 16 de junio de 2003 –RTC 2003, 204–) (p.23)

Aunque en el caso venezolano exista un reconocimiento expreso de las uniones de hecho en el artículo 77 de la Constitución, las diferencias respecto del matrimonio, así como la no existencia de una regulación especial, salvo algunas normas dispersas, no le elevan, *ipso facto*, a institución jurídica garantizada de la misma forma que el matrimonio. A diferencia de las familias tradicionales nucleares de base matrimonial, en esta familia

los vínculos jurídicos se limitan a los que existen entre padres e hijos y demás parientes consanguíneos, pero no en cuanto a padre y madre, en razón de la inexistencia del vínculo matrimonial, el cual es sustituido por la convivencia que comparten y que, dependiendo de la previsibilidad de estos, podrá traducirse en la existencia de una relación jurídica si ha sido declarada como tal ante la autoridad competente, pues en caso contrario, deberá demostrarse su existencia, por vía jurisdiccional, para que surta los efectos que indica la normativa legal correspondiente.

La familia monoparental

Esta categoría de familia es de alta relevancia por su frecuencia social. Como su propia etimología lo indica, se trata de la familia en la que la figura parental está constituida por uno solo de los progenitores. Aunque su frecuencia es mayoritariamente femenina, no se puede excluir de esta figura, la familia monoparental encabezada por el padre. Sobre estas, Rivas y Jociles (2013) escriben:

Si bien las situaciones de monoparentalidad (entendidas en un sentido lato, es decir, sea como hogares, sea como núcleos o sea como familias que cuentan con una sola figura parental en su seno) probablemente han existido desde siempre [...], su visibilidad y, sobre todo, su legitimidad social son relativamente recientes... (p.11)

En la anterior cita se hace un apunte importante, este no es otro que la legitimidad social de la monoparentalidad, situación que no es ajena a las sociedades latinoamericanas. Inclusive, sigue siendo común en el lenguaje coloquial el uso del término «madres solteras» especialmente referido a la familia monoparental encabezada por la madre. “Monoparental (o monoparentalidad) es un término que entró a formar parte del vocabulario de las ciencias sociales a partir de la publicación, en 1969, de una obra del canadiense Benjamin Schlesinger titulada *The One Parent Family*” (Rivas

y Jociles, 2013, p.12), y que no solo resulta más adecuado sino que vacía de contenido los términos comunes que tildaban este tipo de familia como incompletas o anormales. Y es que, como bien explica Vela (2005), diversas razones motivaban a ocultarlas:

En primer término, la consideración social de la legitimidad exclusiva y el carácter «natural» de las familias nucleares biparentales y matrimoniales, en cuanto que sólo ellas podían cumplir con éxito su esencial función reproductora; por ello, las otras formas familiares se entendían desviaciones o situaciones defectuosas y se calificaban peyorativamente como «incompletas», «rotas» o «desestructuradas». En segundo lugar, otra causa que lo encubría era el amplio porcentaje de familias complejas o múltiples que incluían dentro de su seno, difuminándolas, otras monoparentales. (p.5)

Efectivamente, la evolución de la familia ha pasado de modelos cerrados a modelos menos pragmáticos, de consuno con la complejidad de la sociedad contemporánea. De esta manera, la familia monoparental puede ser definida como “aquellas en las que un progenitor –o adoptante, acogiente, tutor o curador, añadido– convive con y es responsable en solitario de sus hijos e hijas biológicas –o adoptados, acogidos, tutelados o sujetos a curatela...–” (Vela, 2005, p.9). Esta definición recoge las posibilidades diversas, bajo las cuales se agrupan las familias monoparentales, sin hacer una distinción entre las que son más o menos comunes, haciéndola lo suficientemente amplia como para entender que la familia monoparental no se refiere simplemente a una familia incompleta, porque tal término es negativo y estigmatizador, sino que recoge una realidad que incluye desde la viudez hasta la madre que ha tenido que proveer por sus hijos ante la ausencia injustificada del padre, e incluso va más allá, incluyendo las situaciones que surgen de procesos de tutela o curatela.

Debe apuntarse que Rivas y Jociles (2013) hacen hincapié en la diferencia existente entre familia monoparental y hogar monoparental, pues para estas

autoras la esencia de la primera no es la inexistencia de un progenitor sino su inexistencia en la familia, mientras que, en el caso de la segunda, está relacionado con el factor residencia. Por ello, la locución familia monoparental “no es adecuada para comprender la realidad de los hijos/as que no conviven con sus dos progenitores, dado que la familia comprende no sólo al que reside con ellos/as sino también al que no lo hace” (Rivas y Jociles, 2013, p.16). De manera tal, que en estricto sentido, la familia monoparental es aquella en la que solo uno de los progenitores (o figura análoga titular de la representación o administración) «convive» con los hijos.

Familias reconstituidas o reconstruidas

Esta modalidad de familia surge tras la ruptura de un orden o estructura familiar anterior. Para Martínez (2013) “son las derivadas de una segunda unión, sea o no matrimonial, tras la disolución de una unidad familiar previa (por fallecimiento, divorcio o mera ruptura de hecho)” (p.23). Este tipo de familia se constituye, junto con la monoparentalidad, en el arquetipo de las relaciones familiares contemporáneas, en donde, como ya fue apuntado, el divorcio no es un estigma definitivo, y la reconstrucción de las mismas es una posibilidad que se asume para alcanzar no solo desarrollo individual, sino el de los grupos familiares asociados. Sobre este tipo de familias, Espinar, Carrasco, Martínez y García-Mina (2003), enseñan:

Si un primer matrimonio conlleva la unión de dos personas y sus respectivas familias, unas segundas nupcias pueden llegar a implicar a 3, 4 o más familias abarcando un mayor número de relaciones que se hacen necesarias para lograr el bienestar de los diferentes miembros. Si las discrepancias y los conflictos son una característica inherente a las relaciones interpersonales, en el contexto de una familia reconstituida, dada la complejidad de su estructura, se incrementan las dimensiones de conflicto. (p.306)

Pero no solo la complejidad de la convivencia familiar aumenta, sino las propias implicaciones jurídicas. Así, una familia reconstruida incluirá los

regímenes de visitas de progenitores y parientes consanguíneos o por afinidad, así como la estructuración de los conflictos que las relaciones familiares que se añaden a esta estructura recompuesta generan en esta nueva familia. La familia reconstituida se diferencia de las familias tradicionales, en tres sentidos: en primer lugar, la complejidad, pues la familia reconstituida tiene una estructura más compleja que la tradicional, en tanto la forman más miembros y los domicilios pueden ser distintos; en segundo lugar, porque los roles asignados a los padres no biológicos carecen de claridad o definición; y, en tercer lugar, la historia evolutiva, en tanto que a diferencia de la familia tradicional, en la reconstituida la relación entre progenitor y el o los hijos, es anterior a la de la pareja, situación que implica que en paralelo se desarrolla la relación marital y la relación con los hijos (Oliva, Parra y Antolín, 2010, p.69).

Familia homoparental

La categoría más reciente dentro de esta tipología es la familia homoparental. Su presencia dentro de la configuración social contemporánea proviene del propio proceso evolutivo social. La aceptación jurídica y social de esta familia varía conforme el sistema jurídico que se trate. Aunque inevitable, su existencia supone un examen jurídico ajeno a las consideraciones morales que durante la historia han acompañado a la institución familiar. Una familia homoparental es aquella en la que los progenitores no responden a una estructura heterosexual sino homosexual. Las parejas conformadas por individuos del mismo sexo se han valido de distintas formas para tener hijos, y para ello han echado mano de las posibilidades que los avances tecnológicos les permiten. De esta forma la mujer lesbiana accedía a técnicas de reproducción asistida para tener hijos y criarlo junto con su pareja, o muchas veces se adoptaba como persona soltera para obtener el mismo resultado.

Para Rico (2011), “las parejas homosexuales pueden permitirse la no re-

producción de los roles de parejas heterosexuales, innovando más en ellas, e incluso pudiendo reformarlas de una forma más igualitaria entre sus miembros” (p.42). Con esto, quiere indicarse que la novísima presencia de este tipo de conformaciones familiares ponen en el tapete una visión no tradicional de familia, cuyo ámbito de estudio apenas inicia, porque no toda relación homosexual reconocida como productora de efectos jurídicos (pareja estable de hecho, unión civil o matrimonio), supone necesariamente el acceso a la maternidad o la paternidad. Asimismo, en atención al interés superior del niño puede reconocerse la maternidad o la paternidad de una pareja homoparental, aunque no se otorguen efectos jurídicos a la unión de los individuos emparejados, como se expresará *a posteriori*.

Las familias homoparentales pueden formarse sobre posibilidades como la recomposición familiar, la coparentalidad, la adopción o mediante las técnicas de reproducción asistida (Rico, 2011, p.43). Sin embargo, debe reafirmarse que el desarrollo y el estudio de sus características, así como las comparaciones con las familias de progenitores heterosexuales sigue siendo incipiente, por la poca visibilidad y desarrollo que ocupan dentro del espectro jurídico y social. En el caso venezolano, no existe la posibilidad jurídica para parejas del mismo sexo de agruparse bajo la figura de pareja de hecho y menos aún, la creación del vínculo matrimonial. Sin embargo, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en Sentencia 1187 del 15 de diciembre de 2016, dirimió una controversia relativa a una familia homoparental –constituida bajo los efectos de ley extranjera–, interpretando la locución «jefatura de familia», dispuesta en el artículo 75 de la Constitución. En el texto de dicha decisión se lee lo siguiente:

Como se desprende del texto de la disposición constitucional transcrita, el Constituyente previó la obligación del Estado a garantizar la protección integral a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia, como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas.

Por ello, conforme a lo establecido en dicha norma, concatenado al derecho

a la igualdad y no discriminación, previstos en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se reconoce en esta sede constitucional, el derecho de maternidad de las ciudadanas Ginyveth Soto Quintana y Migdely Miranda Rondón de su hijo (cuya identidad se omite de conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes).

Del reconocimiento de tal filiación biológica que hace esta Sala Constitucional y la legal conforme al hecho natural, que se verifica entre ambas madres y su hijo, así como el vínculo jurídico que hoy se declara por esta Sala Constitucional, es ineludible, asimismo, plantear que en esta nueva situación que merece especial atención jurídicamente, ambas ciudadanas manifestaron ampliamente su voluntad procreacional, siendo éste uno de los elementos a considerar para la concepción y la determinación del futuro del nuevo sujeto de derechos, tal como fue establecido por esta Sala en sentencia n.º 1456 del 27 de julio de 2006. (Tribunal Supremo de Justicia. Venezuela, 2016; Sentencia, Caracas, a los 15 días del mes de diciembre de dos mil deiciséis, 2016. Sentencia 1187, M.P. Mendoza Jover, Juan José)

De esta forma, se da la peculiaridad del ordenamiento jurídico que, aunque no reconoce el matrimonio, unión civil o pareja estable de hecho de parejas del mismo sexo, sí permite la configuración de una familia homoparental para la protección de los derechos del niño, mediante el establecimiento de una filiación biológica por la vía de la ficción. Esta situación es peculiar porque supone que uno de los miembros de la pareja no ha intervenido en la fecundación de los hijos y que es producto de técnicas de reproducción asistida, sobre la que Seijas (2014), comentando la Ley 14/2006 española que regula esta materia, afirma:

Se posibilita, por tanto, la coexistencia de dos filiaciones a favor de personas del mismo sexo: una filiación materna biológica y una filiación no basada en la realidad biológica, sino en una pura ficción legal, ambas con los mismos efectos que una filiación por naturaleza... (p.39)

En conclusión, la existencia de las familias homoparentales debe su discusión al desarrollo desequilibrado, jurídico y doctrinal, conforme el lugar del que se trate, y configuran, *per se*, una formación familiar contemporánea de compleja discusión en tanto se contraponen a las familias ya referidas y pueden surgir de uniones de hecho, de uniones civiles o de matrimonios reconocidos como tales por ordenamientos jurídicos específicos.

LAS FUNCIONES DE LA FAMILIA

Después de haber referido las diversas modalidades de familia presentes dentro de las sociedades democráticas contemporáneas, es menester establecer cuál es el rol de la familia en las mismas. En primer lugar, la familia cumple un rol social ineludible, relacionado con la subsistencia de la misma sociedad humana. La familia “posibilita el nacimiento de nuevos ciudadanos, y ofrece un marco adecuado para su desarrollo integral como personas y su integración armónica en el cuerpo social” (Martínez, 2013, p.23). De esta circunstancia se percibe la forma en que el derecho no crea, sino que reconoce la familia como una realidad intrínseca al ser humano, propia de su desarrollo evolutivo. Además, refiere un carácter biológico que recuerda que el ser humano es un animal social y racional, pero animal al fin.

No puede concebirse a la familia únicamente en tanto su función social, sino que debe atribuírsele otra función desde el punto de vista del libre desarrollo de la personalidad. Los derechos humanos fundamentales contemplan el reconocimiento de la familia como parte integral de los mismos. De esta manera, y bajo esta perspectiva, “la familia ya no está tanto al servicio de la sociedad, cuanto al de cada uno de los individuos que la componen” (Martínez, 2013, p.24). La familia forja individuos, crea conciencia y produce ciudadanos. Cada persona tiene una serie de derechos intrínsecos producto de su condición digna, y salvo excepciones, se desarrolla dentro de una estructura familiar, que como ya se afirmó anteriormente, es tan

diversa como lo son los propios individuos. En este sentido, la familia cumple una segunda función que no es más que un rol forjador de las individualidades de la persona, contribuyendo a su libre desenvolvimiento.

En conclusión, la familia cumple un rol estratégico para la sociedad, así como para el individuo. Además, de su estabilidad se deriva un asunto tan importante como los indicados, y es que así como los padres tienen deberes para con los hijos, y estos tienen un corresponsivo derecho ante aquellos, es innegable decir que estos son recíprocos, pues la sociedad que valora el papel de la familia, en sus diversas manifestaciones, puede permitir que los deberes de asistencia se verifiquen también de los hijos para con los padres, cuando sea necesario. La familia ha sido y continuará siendo la célula social primordial, sin posibilidad de desligar las tradiciones, las costumbres, el derecho ni la política de la forma en que se conciben las agrupaciones familiares y la reproducción de sus características, y los cambios que presenta con el transcurso del tiempo.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, una de las funciones de la familia, en particular de los padres, es ejercer la patria potestad. Un principio constitucional en Venezuela y Colombia es la igualdad jurídica; en el caso de la familia y en particular del ejercicio de la patria potestad, esa igualdad significa que le corresponde a la madre y al padre, sin hacer distinción, el deber de cuidar a los hijos menores de edad no emancipados, y darles amor, afecto, educación, alimentos, vivienda, vestidos, y demás recursos materiales necesarios para el desarrollo integral de los mismos, aunado a la corrección y vigilancia que deben ejercer los padres sobre sus hijos (Mazuera, 2015).

La patria potestad como función implica para los padres el derecho-deber de orientar a los hijos en todos los asuntos de sus vidas, formarlos y educarlos de acuerdo a sus principios y lo que consideran más apropiado, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos. El ejercicio de los

derechos sexuales y reproductivos no están condicionados por la edad ni requieren la autorización de los padres, los adolescentes tienen el derecho de buscar información sobre los derechos sexuales y reproductivos y de decidir si los ejercen, si tienen relaciones sexuales, usan métodos anticonceptivos, tienen hijos (Climent, 2009).

La educación sexual de calidad debe ser impartida por los padres en el marco del ejercicio de la patria potestad, en la práctica los hijos pueden tener relaciones sexuales y no comunicárselo a los padres pero ello es un error y debe motivarse una buena comunicación sobre el tema. “Lo contrario expondría a los adolescentes a prácticas sexuales favorecedoras de enfermedades de transmisión sexual, embarazos inoportunos, abusos sexuales, etcétera” (Climent, 2009, p.245).

EL ESTADO CIVIL EN LA MATERNIDAD ADOLESCENTE

Al hablar de estado, la referencia inmediata que se tiene es la situación de algo o alguien respecto de otro algo u otro alguien. De manera tal, que se puede hablar de estado de ánimo, de estado de salud, estado del tiempo, estado de la nación, entre muchas otras posibilidades que hacen referencia a una situación específica. En el caso de las personas, el estado tiene mucho que ver con su propia condición social, pobreza o riqueza, empleado o desempleado, ciudadano o no ciudadano, extranjero o nacional, inmigrante legal o ilegal o, también, la situación para con la familia, casado, divorciado, soltero, viudo, padre, madre, hijo o hermano e, inclusive, en relación con otras situaciones jurídicas.

Los romanos distinguieron tres distintos estados, uno respecto de la libertad, o *status libertatis*, de forma tal que se podía ser libre o esclavo, definiendo la propia esencia de lo que simbolizaba ser o no ser persona, pues para aspirar a serlo, al menos debía el individuo ser libre, caso contrario su situación correspondía a la categoría de las *res*, de las cosas. Igualmente,

consideraban la existencia del estado civil, *status civitatis*, mediante el cual se podía conocer si se era, además de persona, romano. Este era de gran relevancia en tanto la aspiración mayor era poder tener acceso a los privilegios que correspondía a los romanos tanto en el acceso a la vida pública, como respecto de la privada. Finalmente, el *status familiae*, que determinaba en gran medida la capacidad de actuar, conforme las disposiciones del derecho quirritario, plenamente o con restricciones, y organizaba la estructura familiar de toda la sociedad romana, por lo que su utilidad era vital.

Partiendo de estas nociones básicas, se puede afirmar que el derecho ha venido determinando el estado como una forma de dirimir el papel social que juega un individuo respecto de un determinado ordenamiento, estableciendo sus derechos, sus obligaciones y, en definitiva, quién es respecto del derecho. Así, el estado civil es una situación jurídica “que hace referencia a determinado modo o determinada manera de estar las personas en la vida social y que el ordenamiento jurídico considera fundamentales para la organización de la comunidad” (Parra, 2016, p.83). Por supuesto, que esta definición pasa por entender que cada situación determina no solo el lugar del individuo respecto de la sociedad por antonomasia, sino también como resultado de sus elecciones. Esto significa que determinado estado civil puede provenir de un hecho jurídico como el nacimiento, así como de un negocio jurídico como el matrimonio.

Esto lo explica Parra (2016) de la siguiente manera:

Las situaciones consideradas como estado civil, en ocasiones, tienen como presupuesto una relación jurídica (la relación entre el individuo y el Estado, para la nacionalidad, la existente entre progenitor e hijo, como consecuencia de la determinación legal de la filiación, el vínculo conyugal que crea el matrimonio). Otras, tienen como presupuesto determinadas cualidades de la persona (su edad, una perturbación mental persistente), que constituyen la base de hecho de la figura jurídica del estado civil. (pp.84-85)

Aunque no pueda encontrarse una disposición definitoria normativa del estado civil, la misma proviene de la interpretación de las disposiciones jurídicas de un país. Lo que atañe a una determinada persona es lo que permite conocer el límite de las aptitudes de aquel que es sujeto de derecho, y por ende, susceptible de ser titular de derechos y de obligaciones. Por supuesto que la herencia romanista de la legislación continental es proclive a hablar del estado civil como una herencia del *status civitatis* y del *status familiae*, porque la realidad del ciudadano era la capacidad, en tanto y cuanto para poder ejercer los derechos privativos de la ciudadanía romana, había que ser capaz. Esta noción ha sido abordada por la doctrina contemporánea, y puede decirse que: poder conocer la situación jurídica del individuo, así como la relevancia de sus actos para el derecho, supone entender que hoy “no es característica común de los estados civiles que afecten a la capacidad de obrar” (De Salas, 2014, p.367).

Asimismo, si hay algo importante del estado civil es su carácter personal y que una persona puede reunir diversos estados civiles, en tanto no sean excluyentes entre sí. Quizá esto indique la complejidad de dar una definición por lo que de utilidad es la siguiente, ofrecida por de Salas (2015): “...podemos considerar que el estado civil es un concepto jurídico que engloba situaciones personales, dotadas de cierta estabilidad y permanencia, valoradas por el legislador como relevantes, y dotadas por éste, en ciertos aspectos, de un mismo régimen legal” (p.366). Por su parte, Albaladejo (2011), aporta la siguiente, mucho más extensa:

La expresión «estado civil» tiene dos sentidos: En el primero se llaman estados civiles a ciertas situaciones de [Derecho], de especial carácter permanencia y relevancia, en las que puede encontrarse la persona: Así, la de casado o de soltero, la de mayor o de menor edad, etc. El estar en cada uno de ellos imprime a la persona una cualidad o condición que también se denomina –en el segundo sentido– estado. Así, quien está ligado en matrimonio (situación o estado matrimonial) tiene la cualidad o estado de casado; quien es de nacionalidad española (situación o estado de miembro

de la comunidad española) tiene la cualidad o estado de español; quien ha cumplido dieciocho años (situación de estado de mayoría) tiene la cualidad o estado de mayor de edad. (p.41)

Entonces, el estado civil no es solo la situación de derecho sino la cualidad que le imprime al individuo. Establecidas estas precisiones conceptuales, es necesario examinar los caracteres del estado civil, su tipología, entre otras circunstancias que lo conforman y lo hacen medular al derecho civil, específicamente el que estudia a la persona, y sus relaciones directas con la capacidad jurídica “hasta el punto de que para algún sector de la doctrina, se le considera como una manifestación de las llamadas circunstancias modificativas de la capacidad” (Moreno, 2002, p.77). Finalmente, debe advertirse que la doctrina contemporánea prefiere hablar de «estados civiles» por considerar que no se trata de una única situación enumerada por un legislador, sino de una serie de ellas y que, tal como es el caso de la legislación venezolana, depende de su prueba, normalmente contenida en aquellos actos que son registrables civilmente, con arreglo a la normativa especial.

DISCUSIONES DOCTRINALES RESPECTO DEL ESTADO CIVIL

Sobre el estado civil existen varias teorías que buscan determinar su posición dentro de la doctrina jurídica. Así, Rivero y Jiménez (2015) refieren las siguientes tesis: amplísima, amplia, negativa o supresora del estado civil, la ecléctica y la restrictiva o estricta. En este sentido, la amplísima sería aquella que admite cualquier situación jurídica relevante del sujeto:

(...) así, el estado de una persona es múltiple y puede apreciarse desde un triple punto de vista: 1º relaciones de orden político (ciudadanía), 2º relaciones de orden privado (estado de familia) y 3º según la situación física de la persona (estado personal). (Rivero y Jiménez, 2015, p.240)

Por su parte, la tesis amplia es referida por Rivero y Jiménez (2015) siguiendo la propia doctrina de Ramos Chaparro, supone una concepción tradicional de estado civil que le asocia a la situación jurídica general de la persona y que hay otra más innovadora, relativa a la capacidad de obrar. Por su parte, en el polo opuesto se sitúa la tesis negativa o supresiva del estado civil, que abandona su estudio y lo suple con el estudio de las circunstancias modificativas de la capacidad de obrar (Rivero y Jiménez, 2015). Continuando con estas teorías, la ecléctica “parte de la utilidad, y en cualquier caso del reconocimiento legal del concepto de estado civil, y afirma que ciertos estados civiles no influyen en la capacidad de obrar del individuo...” (Rivero y Jiménez, 2015, p.243). Finalmente, los mismos autores refieren la tesis estricta, que identifican con el ordenamiento jurídico civil español, según el cual el estado civil se diferencia de la capacidad de obrar, pero que otorga una articulación entre capacidad jurídica y sociabilidad esencial (Rivero y Jiménez, 2015).

Todo lo anterior coadyuva a apuntar el cambio paradigmático que no solo es advertido anteriormente, que supone la inexistencia de una relación directa, definitiva y cerrada, entre estado civil y capacidad, aunque parte de la doctrina así lo quiera hacer ver, sino que tal como lo afirma el jurista italiano Stanzione, las concepciones sobre el estado civil actuales tienen que estar más en concordancia con los valores constitucionales actuales, que dan primacía a la dignidad de la persona humana y al desarrollo de su personalidad, afectando al sistema consolidado del estado civil (1997). Esta afirmación es apropiada a cualquier tendencia contemporánea del derecho civil que reclama ajustes en cada institución, en concordancia con los derechos fundamentales de la persona, inclusive, en cuanto a los estados civiles. Puede afirmarse que la concepción del estado civil, que va más allá de ser una situación que afecta la capacidad de obrar, es la posición mayoritaria que responde a esa necesidad que advierte Stanzione, que comulga más con la idea de persona y su inmanente dignidad.

Puede alegarse que se afronta una nueva realidad jurídica,

(...) donde aparecen claramente diferenciadas situaciones jurídicamente relevantes que afectan a la capacidad de obrar del sujeto, y que son puramente subjetivas e individuales, frente a aquellas situaciones que obedecen a la relación de una persona frente a una determinada relación orgánica, jurídicamente relevante, sea Estado, o familia, y que no influyen en su capacidad de obrar, pero que el ordenamiento concede relevancia desde el punto de vista de un conjunto de potestades, derechos y deberes. (Rivero y Jiménez, 2015, p.247)

Todas estas discusiones doctrinales tienen su punto de partida en el tipo de relaciones que reconoce el derecho y que demanda disponer de límites, de normas, de reglas para el desarrollo de las relaciones entre los individuos en la sociedad, por lo que se podía pensar o creer que todo estado o situación respecto del derecho significaba una afectación directa de la capacidad, y que se creía uniforme y sin matices para todos, arguyendo la igualdad. Pero esa postura parecía asumir que la igualdad se trataba de una situación aritmética, cuando la igualdad consiste en que lo que tienen los seres humanos en común es la irreductible diferencia. Así, el derecho civil, como derecho privado se permite establecer diferencias y, en algunos casos, las mismas suponen limitar la capacidad de obrar, pero no sucede así con todas, porque no toda circunstancia que modifica el estado civil tiene, necesariamente, que ver con limitar la capacidad de obrar para el derecho.

CARACTERES DEL ESTADO CIVIL

La doctrina establece como caracteres primordiales del estado civil su personalidad o inherencia a la persona, el ser una materia de orden público, su oponibilidad frente a terceros, su estabilidad y su indisponibilidad, su inalienabilidad, su irrenunciabilidad y su imprescriptibilidad.

El carácter personal

El estado civil es inherente a la persona. Como lo dice de Salas (2014): “está unido y califica a la persona” (p.373). De esto se dilucida, primero, que solo las personas físicas tienen estado civil, así como que toda persona tiene algún estado civil, aun cuando pueda existir una persona sin capacidad de obrar, no habrá persona sin estado civil. En consecuencia, no es posible hablar del estado civil de un animal no humano y, menos aún, del estado civil de una persona jurídica. De igual manera, su carácter personalísimo le hace no susceptible de transmisión, ni por actos *inter vivos* ni *mortis causa*. Su carácter personal, le hace ajeno a valoración económica, pero no obsta a que pueda tener consecuencias de carácter patrimonial. Adicionalmente:

Afecta inmediatamente a la personalidad, por lo que tiene naturaleza personal, y merece protección análoga a la de la persona misma. De hecho De Castro ya hablaba que sin ser el estado civil un «bien jurídico», sí que es una «situación jurídica personal» cuyo ataque o desconocimiento es ilícito. (De Salas Murillo, 2014, p.374)

Dicha indicación es relevante cuando, por ejemplo, se percibe que el sistema jurídico sanciona en diversas formas aquellos actos que configuran un atentado contra el estado civil. Asimismo, del carácter personal se deriva que las acciones de estado solo podrán ser ejercidas por el titular del estado civil⁹, o legitimado por ley; no pueden transmitirse por sucesión a los herederos, ni ser ejercidas por parte de los acreedores por vía subrogatoria (Parra, 2016). Y, finalmente, se puede indicar que la personalidad del estado civil, o su carácter personal, conlleva para el individuo “la facultad de cambiar el propio estado civil, dentro de los límites fijados en la ley, pero no la de alterar el estado civil de otra persona” (Parra, 2016, p.98).

⁹ En Venezuela, el Art. 320 del código penal dispone en su encabezado que: quien falsamente haya atestado ante un funcionario público o en un acto público, su identidad o estado o la identidad o estado de un tercero, de modo que pueda resultar algún perjuicio al público o a los particulares, será castigado con prisión de tres a nueve meses.

Esto se explica en el supuesto de cambiar de estado por contraer matrimonio, o mediante un acto de reconocimiento de la paternidad, por citar unos ejemplos clarificadores.

Es materia de orden público

El derecho privado, donde concurren las relaciones jurídicas de los particulares entre sí –así como las de las personas públicas en condiciones de igualdad con los particulares–; se sustenta en un principio fundamental: primacía de la autonomía de la voluntad. Bajo el influjo de un principio tan importante, se ha construido el derecho civil y sus derivaciones, pero siempre bajo los límites que impone el orden público. Este cumple una labor importante para el sostenimiento de los fines del derecho, que no es otra que limitar la autonomía de la voluntad en aras de propiciar relaciones equitativas entre los particulares, y para recordar que la autonomía de la voluntad no es absoluta. De esta manera, actúa a modo de contención, especialmente sobre las materias que no pueden ser dejadas al arbitrio individual, porque afectan a toda la comunidad política, y no se pueden relajar por las partes, sin que ello suponga arriesgar la estabilidad social o un perjuicio para los débiles jurídicos.

El estado civil forma parte de estas materias, pues “su regulación se impone a los particulares mediante normas que son imperativas o de derecho necesario” (Moreno, 2002, p.77). Lo que es lo mismo, el estado civil viene determinado por normas taxativas, de interpretación restrictiva y que no pueden ser derogadas por convenio entre las partes. “El estado civil interesa a la misma estructura de la organización de la comunidad, y por ello es materia de orden público e indisponible, y sus normas reguladoras son de carácter imperativo” (Atienza et al., 2010, p.148). En efecto, la relevancia de la materia que ocupa estas páginas requiere de una intervención en la voluntad individual para evitar desorden jurídico y social. Ratificando lo anterior, y en palabras de Albaladejo (2011), son materia de regulación jurídica imperativa.

Son oponibles frente a terceros

La oponibilidad frente a terceros u oponibilidad *erga omnes*, es la característica primordial de los derechos subjetivos absolutos. Al referirse a ella, se indica que una determinada situación jurídica y los efectos que produce tiene un sujeto activo determinado en contraposición con el sujeto pasivo o deudor del debido respeto a dicha condición, o sujeto pasivo indeterminado. Sin embargo, el estado civil “no es un derecho subjetivo, ya que no consiste en una *facultas agendi*. Pero la ley protege el interés de las personas en materia de estado civil debido a las importantes consecuencias del mismo” (Aguilar, 2014, p.76). Por esta razón el estado civil es oponible a cualquier persona, no significando esto otra cosa que la obligación de un cúmulo indeterminado de sujetos de respetar el estado civil de un individuo determinado.

Como lo expresan Rivero y Jiménez (2015):

Esta eficacia *erga omnes* se facilita a través del registro civil como medio oficial y privilegiado de publicidad del estado civil, y a través de la eficacia frente a terceros de las sentencias dictadas en los procesos relativos al estado civil, desde el momento de su inscripción o anotación en el Registro Civil. (p.251)

Como se desprende de la cita anterior, la condición de oponibilidad frente a terceros es una consecuencia necesaria del acto de registro ante la dependencia correspondiente. Como lo dispone el Código Civil venezolano en su título XIII del Libro Primero y, en el mismo sentido, la Ley Orgánica de Registro Civil del año 2009, y el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas en Colombia, existe una obligación de registrar los actos constitutivos del estado civil para poder tener el título de legitimación, y así poder dar oponibilidad *erga omnes* al estado correspondiente.

La tutela del estado civil se encuentra bajo el cobijo o el amparo del Estado, por ende, se puede concluir, respecto de su eficacia frente a terceros que:

La indivisibilidad y el carácter absoluto del estado civil impide, por ejemplo, que un matrimonio declarado nulo no fuese considerado así por quien tuviese determinado interés o que la filiación y la paternidad fuesen reconocidas o discutidas por terceros a pesar de la sentencia dictada. Dicho en otros términos, la ley no permite que el estado civil valga en relación a unos y no en relación a otros. (Parra, 2016, p.98)

Tiene vocación de estabilidad o permanencia

La estabilidad en el tiempo es una característica importante del estado civil. Esto no supone que deba ser estático o inmutable, sino que debe tener cierta propensión a la permanencia. Aún así, “no significa que sea inmodificable el propio estado civil, pero que sí está sujeto a ciertas solemnidades o garantías” (De Salas, 2014, p.375). De esta característica se puede derivar la necesidad de seguridad jurídica que se da a la sociedad de que nadie podrá cambiar de forma arbitraria y caprichosa su situación jurídica y, cuando sea aplicable, su propia capacidad. Es una derivación clara de la consideración en materia de orden público limitando la propia autonomía de la voluntad.

Es indisponible, inalienable, irrenunciable e imprescriptible

Nuevamente, su condición en materia de orden público hace del estado civil una institución que está fuera de la esfera de la autonomía de la voluntad. En tal sentido es indisponible, no puede ser objeto de actos de disposición. Sin embargo, como bien lo apunta Aguilar (2014), sí puede existir voluntad en la constitución del estado (aunque a veces la adquisición del mismo no dependerá del individuo), y también en la modificación del estado, o en la comunicación del mismo. Es inalienable, pues nadie puede ser privado de su estado civil de forma arbitraria. Por estar fuera de la esfera privada del individuo, nadie podrá renunciar a su estado civil, pues el mismo está determinado por normas imperativas. Finalmente, es imprescriptible porque no se pierde ni se adquiere por el transcurso del tiempo.

Adicionalmente, Rivero y Jiménez (2015) señalan el carácter de universalidad del estado civil “en el sentido de que todos aquellos que incurran en un determinado tipo de relación, jurídicamente regulada, queda encuadrado en dicho estado civil, cuando incurra en el supuesto de hecho previsto por la norma [sic]” (p.249). Igualmente, se señala su carácter múltiple, en atención a que en una misma persona pueden concurrir diversos estados civiles de forma simultánea (Rivero y Jiménez, 2015).

TIPOLOGÍA

La enumeración y categorización de los estados civiles varían conforme el ordenamiento jurídico del que se trate. Ruiz (2008) explica que la doctrina coincide en afirmar que los estados civiles pueden ser clasificados entre aquellos relativos a la capacidad de obrar, a la pertenencia a la comunidad y a la familia. De esta forma, la edad y las capacidades cognitivas de un individuo determinarán la primera categoría, pues la mayoría y la minoridad son esenciales para la atribución o no de plena capacidad. De igual manera, la inhabilitación, la interdicción y la prodigalidad suponen una afectación de la capacidad de obrar. Mazuera (2011) los agrupa bajo la categoría de estado civil personal, incluyendo entre ellos la edad, el sexo, la salud mental y la profesión.

Sobre la pertenencia a la comunidad, hay una referencia directa a ser nacional o extranjero, cuyas circunstancias cambian dependiendo de las disposiciones de cada Estado. Así, por ejemplo, la doctrina española recoge la vecindad civil como una forma de este tipo de estado civil, pero no es una situación que se pueda percibir en Venezuela. Finalmente, se encuentran los estados relativos a la familia, que giran alrededor de dos instituciones fundamentales: el matrimonio y la filiación. Respecto de la primera, una persona puede ser soltera, casada, separada, divorciada o viuda. Para con la segunda, se es padre de, madre de, hijo o hija de; sin importar si la relación paterno filial proviene de una relación matrimonial, extramatrimonial o por la adopción. Poseer un determinado estado civil exige cumplir con

determinados requisitos legales, o constitucionales. Así, quien no contrae matrimonio con arreglo a derecho no podrá ostentar el estado civil de casado; y quien no se circunscribe dentro de las causas establecidas en la Constitución venezolana para ser venezolano, o en la Constitución Política de Colombia para ser colombiano, no gozará de la nacionalidad correspondiente¹⁰. En ambos casos, se derivarán determinadas acciones habilitadas por el orden jurídico, que podrán ejercerse si se cumplen con los extremos estipulados por la Constitución y la ley.

Son peculiares las disposiciones contenidas respecto de uniones estables de hecho, así como las referidas a las comunidades indígenas, que son un desarrollo de las normas constitucionales sobre el tema¹¹. Hoy día, al menos en las legislaciones democráticas de corte liberal, se han superado ciertas condiciones que afectaban la capacidad, como el sexo sobre la base de la diferencia injusta entre hombre y mujer, propiciando una superioridad jurídica de aquel con respecto a esta. De igual forma, la condición política y la insolvencia, y en algunos casos se refiere incluso a la declaración de ausencia, como asuntos relacionados, pero que de forma definitiva se excluyen del estado civil, porque la doctrina considera que en ningún caso le afectan, como consecuencia clara de las características explicadas.

SITUACIONES ESPECIALES RELACIONADAS CON EL ESTADO CIVIL

Las uniones estables de hecho

En Venezuela, la Ley Orgánica del Registro Civil (Ley Orgánica de Registro Civil, 2009) en atención a los mandatos constitucionales que reconocen la existencia de uniones de hecho, equiparándolas al matrimonio en

¹⁰ La constitución venezolana recoge lo referido a la nacionalidad y ciudadanía en sus artículos 32 (venezolanos por nacimiento) y 33 (venezolanos por naturalización). La Constitución Política de Colombia lo consagra en los artículos 96 (nacionalidad) y 98 (ciudadanía).

¹¹ El artículo 77 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela recoge el rango constitucional del concubinato y su equiparación al matrimonio, al siguiente tenor: Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio.

tanto sea posible, estipula entre los actos registrables el reconocimiento, la constitución y la disolución de las uniones estables de hecho. Ahora bien, a pesar del reconocimiento constitucional y legal, la situación es peculiar. Una unión estable de hecho, como comunión de intereses, mantiene a sus miembros unidos bajo un hecho que no es otro que la convivencia, mientras que respecto del matrimonio, siguen siendo solteros. Parra (2016) define las uniones estables de hecho

(...) como aquellas en las que, por distintas razones (desde motivos ideológicos, de rechazo al matrimonio a imposibilidad jurídica de contraerlo, por ejemplo por estar uno de los convivientes ya casado con otra persona) una pareja convive, de manera estable, pero sin que exista entre ellos un vínculo matrimonial. (p.101)

Esta definición resulta completa, siempre que se manifieste aquí disenso respecto de las relaciones adulterinas que, salvo concubinato putativo, serían las que ocurren cuando se convive con quien está previamente casado. No hay normativa que apele a la existencia de un estado civil distinto del de soltero, divorciado o viudo, para quienes concurren en una relación estable de hecho. Al no existir vínculo jurídico matrimonial entre quienes conviven, solo puede apelarse a la situación fáctica que puede generar determinados efectos jurídicos, pues “las parejas de hecho se basan en el puro dato de hecho de la convivencia” (Parra, 2016, p.101). El caso venezolano lo explica Mazuera (2011) de la siguiente manera:

Sobre este punto, la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela establece en el artículo 77 que “...Las uniones estables de hecho entre un hombre y una mujer que cumplan con los requisitos establecidos en la ley producirán los mismos efectos que el matrimonio”. Sin embargo, eso no significa que quienes conforman pareja estable de hecho tengan el estado civil de casados, éste es único para los cónyuges. (p.135)

La falta de regulación específica de las uniones estables de hecho en Venezuela producen incertidumbre respecto de los efectos que generan las

mismas, en tanto solo la jurisprudencia se ha ocupado de la determinación de los límites de la equiparación constitucional, ante la omisión legislativa. De forma tal, que las peculiaridades de una relación de hecho, en tanto su apariencia matrimonial, exigen una regulación respecto de los límites en la equiparación, así como en sus diferencias respecto del matrimonio, y, por qué no, la forma en que se dilucidaría la discusión respecto las consecuencias derivadas de la misma, especialmente, por las similitudes con el propio matrimonio aunque el estado siga siendo el de solteros, viudos o divorciados.

En el caso de Colombia, sí existen leyes que regulen la materia: la Ley 54 de 1990 por la cual se definen como “la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular” (Colombia, Congreso, Ley 54, 1990, artículo 1) y la Ley 979 de 2005, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes. No obstante, en ninguna parte se equipara por la ley las uniones marital de hecho al matrimonio.

La transexualidad

Aunque ya se especificó que el sexo no determina diferencias entre hombre y mujer para los Estados democráticos y de derecho, y que tampoco supone limitación alguna en la capacidad, sí existe una situación contemporánea que requiere examen, en aras de conocer si configura un problema que afecta el estado civil. Se trata de la transexualidad, situación totalmente obviada por regulación alguna dentro del derecho venezolano. Aunque ha sido explicada desde puntos de vista médicos, y por la propia Organización Mundial de la Salud, como un trastorno de la identidad sexual o un desorden de la identidad de género, no es una realidad ajena al derecho, por lo

que su examen es requerido, especialmente cuando desde el punto de vista que atañe a este documento, puede suponer una incidencia en la propia situación jurídica de la persona. El término «trans»

(...) hace referencia a toda aquella persona que vive un género distinto al que le ha sido asignado al nacer en base a su sexo, independientemente de si ha modificado su cuerpo o de si ha recibido un diagnóstico de trastorno de la identidad de género. (Missé y Coll-Planas, 2010, p.45)

Tomando esta referencia, debe apuntarse que la reasignación genital, como proceso quirúrgico, es lo que determinará la situación jurídica para una persona transgénero. Así, en España, como bien lo refiere Ruiz (2008), hasta el 2007 se admitía por vía jurisprudencial el cambio de sexo por ante el registro civil de estas personas, inclusive cambiar de nombre. Sin embargo, no se permitía que contrajesen matrimonio con personas de su mismo sexo originario, lo que configuraba un límite a su capacidad de obrar. Dicha limitación cesó con la admisión del matrimonio entre personas del mismo sexo, tal como lo señala De Salas (2014): “La admisión por la Ley 13/2015, de 1 de julio, del matrimonio entre personas del mismo sexo, elimina, desde el punto de vista del derecho positivo, el debate sobre la cuestión del matrimonio transexual” (p.401).

Cuando se hizo referencia a la dignidad de la persona y las necesidades de un nuevo orden que regulase su estado civil (Stanzione, 1997), se dejó entrever que el sistema del estado civil resultaba clásico y, en muchas ocasiones, atrasado respecto de los requerimientos sociales. La transexualidad es, sin duda alguna, una de las circunstancias visibles que hace retomar el debate respecto de cómo un avance científico como la cirugía de reasignación genital puede obrar cambios que van más allá de la visión tradicional del derecho, y generar confusión; no puede obviarse la diatriba que supondría un cambio de la apariencia física, el nombre o los pseudónimos. De igual manera, y como bien lo refiere la Organización Mundial de la Salud, la vulneración de los derechos fundamentales de la persona transgénero, supone a nivel mundial, problemas de acceso al sistema de salud y a ser-

vicios relacionados con el VIH-SIDA, debido a la violencia, la discriminación, los estigmas, pero, también, debido a las barreras legales (World Health Organization, 2017).

TÍTULOS Y CONTENIDO DEL ESTADO CIVIL

Del estado civil, o estados civiles de los que goza una persona, surgen una serie de facultades o acciones que forman parte de su contenido. “Cada una de las singulares situaciones de [estado] encierra un conjunto de deberes, derechos, facultades, etc., cuyo conjunto forma el contenido del respectivo [estado]” (Albaladejo, 2011). Como cada estado varía en el individuo respecto de su condición ante su familia, su comunidad o su situación personal, entonces el cúmulo de derechos y facultades derivados de los mismos serán consecuentes con cada una de ellos. En las páginas anteriores se hizo mención a que un estado civil surge de hechos o actos jurídicos; por esta razón la doctrina distingue, respecto de los títulos que generan el estado civil, los de atribución y los de legitimación.

Para Rivero y Jiménez, un título de atribución “es aquel hecho o serie de hechos o actos jurídicos que determinan la subsunción en un estado civil de una persona. Es la causa jurídica por la que se adquiere un determinado estado civil” (p.256). Por su parte, el título de legitimación es el “que autoriza e impone considerar a la persona como teniendo un [estado] determinado, sin entrar en el examen de que realmente le corresponda o no” (Albaladejo, 2011, p.42). En este sentido, ambos conceptos son relevantes, por la atribución de determinadas cualidades jurídicas que tienen que ver con su estado civil. El ejercicio de las potestades inherentes al mismo supone la demostración de la existencia del título de atribución, ya sea a través de los medios registrales dispuestos, como el acta de nacimiento o el reconocimiento de paternidad, o la posesión de estado, “que es la realización efectiva, pública, pacífica y continuada de los derechos y obligaciones que conforman el estado civil de que se trate” (Moreno, 2002, p.79).

Por esta razón, afirmar que se posee un estado civil implica dificultades prácticas, que hicieron necesario disponer de determinadas pruebas constitutivas del estado civil, o título de legitimación (Bataller, et al., 2010), lo que supone “preconstituir una prueba oficial, de fácil utilización, para que las personas no tengan que recurrir a la prueba verdadera de la causa (constitutiva) que provocó la adquisición de su estado civil” (Bataller et al., 2011, p.109). Es así, como el estado civil se demuestra fundamentalmente a través del título de legitimación, que proviene del Registro Civil, “como medio de prueba privilegiado y preferente” (Rivero y Jiménez, 2015, p.257). Con la prueba indubitable del estado civil, o demostrada y declarada la posesión de estado, está claro que producirá los efectos jurídicos correspondientes, que Ruiz (2008) divide entre facultades y acciones.

En el caso de las facultades, “son posibilidades de actuación jurídica que se le reconocen a la persona, en este caso, en relación con su estado civil” (Ruiz, 2008, p.199). De esta manera, quien contrae matrimonio, asume el estado civil de casado, y gozará, *ipso facto* de los derechos atribuidos con ocasión del matrimonio, incluso respecto del mismo estado civil, pudiendo pedir rectificaciones o impugnaciones –cuando no existan coincidencias entre la realidad y el asiento registral por errores materiales o de fondo–, pero también modificaciones cuando sea procedente. De igual forma, quien cumple la mayoría de edad, accederá a todos y cada uno de los atributos que el derecho concede al mayor de edad, sin mayores limitaciones que las establecidas en la ley, por ejemplo, actuar por sí mismo sin necesidad de representación o la extinción de la patria potestad.

De la misma manera, Ruiz (2008) apunta las acciones de estado, y las define al siguiente tenor:

Las acciones de estado son las pretensiones que se deducen ante los órganos judiciales teniendo por objeto un estado civil, que pueden tener por finali-

dad la declaración pública y solemne del mismo, la impugnación del que la persona ostenta o la reclamación de otro estado civil. (p.199)

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente capítulo es producto del proyecto Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander - Táchira de la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, con fecha de inicio: 16 de enero de 2017 y finalización 31 de diciembre de 2017. Los datos a comparar provienen de las investigaciones: “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander”, adelantado en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, y el proyecto de investigación “El Táchira en Cifras, 2014, Maternidad y Embarazo en adolescentes”, realizado en la Universidad Católica del Táchira. Se trata de dos investigaciones no experimentales, transversales, cuantitativas y descriptivas.

Se presentan resultados de las variables relacionadas con la situación de pareja de la madre adolescente, la relación entre la familia y la adolescente, y la postura de la familia ante la unión o matrimonio.

La población objeto de estudio está constituida por madres adolescentes con hijos no mayores de 18 meses de Norte de Santander y Táchira, ubicadas tanto en el sector rural como en el urbano. Se consultó la distribución de la población femenina en cada uno de los territorios, agrupando la población en las cohortes de edad establecidas para el estudio (10 a 14 años, 15 a 17 años, 18 a 19 años).

La población quedó constituida por un total de 6.435 madres adolescentes con residencia en Norte de Santander y 1.963 madres adolescentes en Táchira. Se obtiene una muestra de por lo menos 406 madres adolescentes para Norte de Santander y 235 para Táchira; se determinó el tamaño de

muestra mediante un muestreo aleatorio simple en poblaciones finitas (Magallanes et al., 2015 y Mazuera et al., 2017).

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En Táchira el 57,5 % de las madres adolescentes encuestadas forman parte de una unión de hecho, el 31,3 % están solteras, no tienen pareja, el 6,3 % están separadas de la unión o matrimonio, y el 3,7 % están casadas. En el caso del Norte de Santander, los porcentajes difieren, el mayor porcentaje 44,6 % son madres que viven sin pareja, son solteras, el 30,3 % son madres adolescentes casadas, el 14 % forman parte de una unión de hecho y el 7,6 % están separadas de una unión o matrimonio. Al sumar los porcentajes, en cada territorio es mayor el porcentaje de las adolescentes que están casadas o forman parte de una unión de hecho, lo que coincide con otras investigaciones donde las adolescentes de zonas rurales se unen en pareja (matrimonio o de hecho) más que las adolescentes de zonas urbanas, incidiendo la unión de las adolescentes en la fecundidad en la adolescencia (Flórez, et al., 2004), “la probabilidad de embarazo entre las unidas, formal e informalmente, es mayor, dada la tendencia a la no utilización de métodos anticonceptivos en tal situación” (Pacheco, 2015, p.65).

Igualmente, el inicio de las relaciones sexuales a temprana edad lleva a que aumente la maternidad de las adolescentes solteras (Flórez et al., 2004). En investigaciones realizadas, primero ocurre la unión y luego el embarazo, no obstante, a que primero son las relaciones sexuales y luego la unión, “lo cual afecta positivamente la proporción de adolescentes solteras embarazadas o que ya son madres” (Galindo, 2012, p.151).

En Táchira el 6,3 % de las madres adolescentes encuestadas están separadas de la unión o matrimonio. En Norte de Santander, el 7,6 % están separadas de una unión o matrimonio; son porcentajes bajos en comparación a los otros estados civiles, que difieren con otras investigaciones donde

las madres adolescentes tienen menor estabilidad marital (Flórez y Soto, 2007).

En la maternidad adolescente es importante considerar la relación entre la adolescente y su familia, por la función que cumple o debería de cumplir. A las madres adolescentes se les preguntó ¿Cómo era su relación con su familia de origen antes del primer embarazo? Para el 9,6 % de las madres adolescentes en Norte de Santander y el 14,5 % en Táchira era muy mala o mala; para apenas el 12,6 % de madres adolescentes en Norte de Santander y el 23,1 % de madres adolescentes en Táchira era muy buena la relación.

De las madres adolescentes que viven en pareja, sea en matrimonio o en unión de hecho, en el Táchira el 39,1 % recibe el apoyo de la familia, pues 19,2 % vive en casa de su familia y el 19,9 % en casa de la familia de la pareja. El 19,1 % vive con su pareja en casa independiente. En Norte de Santander el 22,9 % recibe el apoyo de la familia al vivir con su pareja en casa de su familia (9,4 %) o en casa de la familia de él (13,5 %).

La postura de la familia ante la unión o el matrimonio de la adolescente ha sido principalmente permisiva tanto en Táchira 28,3 % como en Norte de Santander 36,2 %. En el caso de Táchira además ha apoyado materialmente al 22,8 % de las madres adolescentes más que en Norte de Santander (15,6 %). Llanes (2012) sugiere que una mayor aceptación familiar del embarazo permite que las adolescentes vivan positivamente su experiencia y puedan superar más fácilmente el señalamiento social. La familia puede, en algunos casos, excederse de sus funciones, en particular cuando deciden que la adolescente se case o se una a su pareja, como ha sucedido en particular en Norte de Santander a un 23,4 % o en Táchira al 4,2 %. Indistintamente la postura de la familia, la maternidad adolescente significa un cambio en el rol familiar que tiene la adolescente en la familia, existe un cambio de la condición de adolescente a la de adulto, existiendo una transmisión filial asumiendo poder dentro de la familia (Motttrie, De Coster y Duret, 2006).

CONCLUSIONES

En Táchira el 61,2 % de las madres adolescentes están unidas formal o informalmente, estando la mayoría en una unión estable. En Norte de Santander las adolescentes han preferido el matrimonio a la unión estable. En ambos casos se constituyen familias nucleares ya sean tradicionales o de hecho. No obstante, existe un porcentaje de madres adolescentes 44,6 % en Norte de Santander que han constituido una familia monoparental.

En la maternidad adolescente, la familia ha cumplido parte de sus funciones principalmente de apoyo; sin embargo, aun cuando su postura ha sido de aceptación del matrimonio o unión de la adolescente, es necesario cambiar o modificar la norma social de aceptación de las relaciones sexuales en los jóvenes así como el matrimonio o unión de adolescentes, pues una de las causas de la maternidad adolescente es el matrimonio infantil, por lo que debe trabajarse entre otros aspectos en leyes que prohíban el matrimonio en adolescentes (UNFPA, 2013), sin que ello se considere un retroceso legal, regulándose solo en casos excepcionales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar G., J. L. (2014). *Personas. Derecho Civil I* (25ª ed.). Caracas, Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello.
- Albaladejo, M. (2011). *Compendio de derecho civil* (14ª ed.). Madrid, España: Edisofer, S.L.
- Alföldy, G. (1987). *Historia social de Roma*. Madrid, España: Alianza Editorial.
- Argüello, L. R. (1998). *Manual de derecho romano, historia e instituciones* (3ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma.
- Atienza, M. L., Díez Soto, C., Hernández, M., Martínez, L., Monfort, M. J., y Serra, A. (2010). *Derecho de personas*. Verdera Server, R., Ed. Pamplona, España: Thomson Reuters, Aranzadi.

- Bataller, J., Lobato de Blas, J., Plaza, J., y Soroa, M. (2010). Curso de derecho privado (13ª ed.). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Colombia, Asamblea Nacional Constituyente. Por medio del cual se dicta la Constitución Política. Gaceta Constitucional 116.
- Colombia, Congreso de la República. Ley 54 de 1990. Por la cual se definen las uniones maritales de hecho y régimen patrimonial entre compañeros permanente. Diario Oficial 39615 de diciembre 31 de 1990.
- Colombia, Congreso de la República. Ley 979 de 2005. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes. Diario Oficial 45982 de junio 27 de 2005.
- Climent, G. (2009). Entre la represión y los derechos sexuales y reproductivos: socialización de género y enfoques de educación sexual de adolescentes que se embarazaron. *La Ventana*, (29), pp.236-275.
- De Salas Murillo, S. (2014). ¿Estados civiles y Registro Civil? En Echevarría de Rada, T., Espinar, J. M., Guinea, D. R., Pérez de Castro, N., Rams Albesa, J y de Salas Murillo, S. Tratado de Derecho Civil, Tomo III: Persona física y familia. *Individuo y Persona, 1*, pp. 363-413. (Rams Albesa, J., Dir.). Madrid, España: Iustel.
- Espinar Fellman, I., Carrasco, M., Martínez, M., García-Mina, A. (2003). Familias reconstituidas: Un estudio sobre las nuevas estructuras familiares. *Clínica y Salud, 14*(3), 301-332.
- Flórez, C y Soto, V (2006). Fecundidad Adolescente y Desigualdad en Colombia y la Región de América Latina y el Caribe. Reunión de Expertos sobre Población y Pobreza en América Latina y el Caribe, 14 y 15 de Noviembre 2006, Santiago, Chile.
- Flórez, C y Soto, V (s.f.). Fecundidad adolescente y desigualdad en Colombia. Notas de Población N° 83, CEPAL. pp.41-74. <http://archivo.cepal.org/pdfs/NotasPoblacion/NP83florez.pdf>
- Flórez, C y Soto, V. (2007). La fecundidad y el acceso a los servicios de salud reproductiva en el contexto de la movilidad social en América

- Latina y el Caribe. DOCUMENTO CEDE 2007-16 (Edición Electrónica) <http://core.ac.uk/download/files/153/6325272.pdf>
- Flórez. C., Vargas. E., Henao. J., González. C., Soto, V., Kassem. D. (2004). Fecundidad adolescente en Colombia: incidencia, tendencias y determinantes. Un enfoque de historia de vida. Documento CEDE 2004-31 (Edición Electrónica) https://economia.uniandes.edu.co/assets/archivos/Documentos_CEDE/d2004-31.pdf
- Galindo. C. (2012). Análisis del embarazo y la maternidad durante la adolescencia: diferencias socioeconómicas. *Revista Desarrollo y Sociedad. I semestre 2012*, (69), pp. 133-185.
- Henao E.J., González C. y Vargas T.E. (2007). Fecundidad adolescente, género y desarrollo. *Territorios*, (16-17), pp.47-70.
- Klima, J. (1983). *Sociedad y cultura en la Antigua Mesopotamia*. Madrid, España: Ediciones AKAL.
- Llanes, D. N. (2012). Acercamientos teóricos a la maternidad adolescente como experiencia subjetiva. *Sociológica*, año 27, (77), pp.235-266.
- Magallanes D.E.A.; Albornoz A.N.; Mazuera, A.R.; Machado M.J.E.; Ramírez L.; R.H.; Vivas F., C.Z.; Aleta A., J.D. (2015). *El Táchira en cifras 2014. Maternidad y Embarazo en adolescentes*. San Cristóbal - Venezuela: Observatorio Social, Universidad Católica del Táchira. Recuperado de: www.ucat.edu.ve/oset
- Martínez De Aguirre, C. (2013). Familia, sociedad y derecho. En Martínez De Aguirre, C. (Coord.), *Curso de Derecho Civil (IV) Derecho de Familia*, 4ª ed., pp. 21-51. Madrid España: Constitución y Leyes.
- Mazuera Arias, R (2015). *Evolución de la patria potestad en Venezuela*. En Aguilar, A, Vicuña de la Rosa, M, García, K, et al., (2015). *Patria potestad. Abordaje teórico en Colombia y Venezuela*. Ediciones Universidad Simón Bolívar: Cúcuta.
- Mazuera Arias, R., Albornoz Arias, N.C., Ramírez Martínez, C.; Carreño Paredes, M.T.; Peinado Contreras, Y.C.; Morffe Peraza, M.A.; Gallardo Pérez, H.J. (2017). *Maternidad adolescente en el Norte de Santander*. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.

- Mazuera Arias, R. (2011). El estado civil. En Poles A., Leal J., Mattutat M., Grimaldo N., Mazuera R. y Campana S., Manual de derecho civil: Personas, pp.133-142. San Cristóbal, Venezuela: Universidad Católica del Táchira.
- Minyersky, N. (2006). Derechos sexuales y reproductivos: el aborto legal y seguro. Vinculaciones con los derechos humanos en la familia. En Kermelmajer A. y Pérez L. (2006). Nuevos perfiles del derecho de familia. Argentina: Rubinzal-Culzoni Editores
- Missé, M., y Coll-Planas, G. (2010). La patologización de la transexualidad: reflexiones críticas y propuestas. *Norte de Salud Mental*, VIII(38), pp.44-55.
- Moreno Quesada, L. (2015). La familia y el derecho de familia en general. En Sánchez Calero, F. (Coord.), Curso de Derecho Civil I Bis, Derecho de Familia (pp.17-37). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Moreno, B. (2002). El estado civil y la capacidad de las personas. En Moreno B., Bustos I., Trujillo M.I. y Bustos C., Derecho civil de la persona y de la familia (pp. 77-86). Granada: Editorial Comares S.L.
- Mottrie, C., De Coster, L., y Duret, I. (2006). Devenir mère: transformations des liens et des lieux familiaux lors des grossesses survenant à l'adolescence. *Cahiers critiques de thérapie familiale et de pratiques de réseaux*, 2(37), 121-137.
- Oliva, A., Parra, Á., y Antolín, L. (2010). Familias reconstituidas. En E. Arranz, y A. Oliva (Edits.), Desarrollo Psicológico en las nuevas estructuras familiares, pp.69-87. Madrid, España: Ediciones Anaya.
- ONU (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Ginebra, Suiza: Organizaciones de las Naciones Unidas.
- Pacheco Sánchez, C. I. (2015). Agencia social, sexualidad y embarazo en menores de 15 años. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 14(29), 62-82. doi:<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.rgyps14-29.asse>
- Parra, M. Á. (2016). El estado civil. En Martínez de Aguirre C., Pérez M., Parra M. Á. y de Pablo Contreras P. (Coord.), Curso de derecho civil (I), II, 83-103. Madrid, España: Edisofer S.L.
- Real Academia Española (2015). Diccionario de la lengua española. (R. A.

- Española, Editor) Recuperado el 05 de abril de 2017, de definición de familia: <http://dle.rae.es/?id=HZnZiow>
- Rico Iñigo, M. (2011). El estudio de la familia. En Villagrasa Alcaide, C. (Coord.), Derecho de Familia, pp.31-51. Barcelona, España: Editorial Bosch.
- Rivas, A. M., y Jociles, M. I. (2013). Las madres solteras por elección: quiénes son y cómo hemos investigado sus proyectos familiares. En M. I. Jociles, y R. Medina (Edits.), La monoparentalidad por elección. Valencia, España: Tirant lo Blanch. pp.11-38.
- Rivero Sánchez-Covisa, F., y Jiménez, J. M. (2015). La persona, el estado civil y el registro civil. Parte tercera: Personas. En Castiella J., Nieto Sánchez J., Rivero Sánchez-Covisa F., Jiménez J.M., Bañegil M. Á. y Garrido de Palma V. (Dir.), Instituciones de Derecho Privado, Tomo I, Personas, 2ª ed., 2, pp.235-765. Pamplona, España: Thomson-Reuters, Aranzadi.
- Ruiz, J. M. (2008). Manual de derecho civil, parte general. Madrid, España: Dykinson.
- Seijas, J. A. (2014). Hacia unas nuevas formas de familia: matrimonio, filiación y divorcio entre parejas del mismo sexo en recientes sentencias del Tribunal Supremo. En Academia. De Jurisprudencia i Legislació de Catalunya (Ed.), El derecho de familia y los nuevos modelos de familia. Novedades doctrinales y jurisprudencia. Barcelona, España: Thomson Reuters, Aranzadi.
- Stanzione, P. (1997). Per un nuovo ordinamento dello stato civile. En Autorino G., y P. Stanzione P. Diritto civile e situazione esistenziali, pp.27-38. Turín, Italia: G. Giappichelli Editore.
- UNFPA (2013). Maternidad en la niñez. Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes. Estado de la población mundial 2013. <http://cdn.20m.es/adj/2013/10/30/2478.pdf> Fecha de consulta: Diciembre 14, 2015
- UNICEF Colombia y Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2014). Estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas,

- adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. Monitoreo y evaluación Conpes 147
- Ureña Martínez, M. (2016). *Derecho de Familia* (2ª ed.). Madrid, España: Tecnos.
- Vela, A. J. (2005). *Las familias monoparentales*. Granada, España: Editorial Comares.
- Venezuela. Constitución de la República Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860.
- Venezuela. Ley Orgánica de Registro Civil. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Caracas, Venezuela, 15 de septiembre de 2009
- Venezuela, Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional (2016, 15 de diciembre). Sentencia 1187. [M.P.: Juan José Mendoza Jover]. Recuperado de <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/194078-1187-151216-2016-16-0357.HTML>
- World Health Organization (2017). *Transgender people*. Recuperado de <http://www.who.int/hiv/topics/transgender/about/en/>

Cómo citar este capítulo:

Mazuera-Arias, R.M., Uribe, P.M., Albornoz-Arias, N., Cuberos, M.A., Vivas-García, M., y Carreño-Paredes, M.T. (2017). La familia y el estado civil en la maternidad adolescente. Datos del Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia). En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.57-102). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Escuela y familia, vínculo indisoluble en la educación sexual de los niños y adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira*

Marisela Vivas-García¹; María-Antonia Cuberos²; Neida Albornoz-Arias³; Rina Mazuera-Arias⁴; Myriam-Teresa Carreño-Paredes⁵

* Capítulo de libro producto de los proyectos de investigación: 1) Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander - Táchira. Fecha de inicio: enero de 2017. Fecha de finalización: diciembre de 2017. Universidad Simón Bolívar - sede Cúcuta - Colombia. 2) El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.

- 1 Licenciada en Educación mención Ciencias biológicas. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Magister en la Enseñanza de las Ciencias Básicas, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Especialista en Evaluación Educativa, Universidad Valle del Momboy, Venezuela. Docente e investigadora miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia. Docente Asistente de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: m.vivas@unisimonbolivar.edu.co
- 2 Licenciada en Educación, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional Abierta, Venezuela. Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Especialista en Sistemas de Información. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Docente e investigadora, miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Cúcuta, Colombia. Docente investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: m.cuberos@unisimonbolivar.edu.co
- 3 Contador Público Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Córdoba, España. Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras, IEB Madrid, España. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia. Miembro del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF), Universidad Simón Bolívar, Colombia. Docente e investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve
- 4 Abogada Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Derecho en el programa Derecho de Familia y de la Persona Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derecho Administrativo Universidad Católica del Táchira y Derecho Tributario, Universidad Santa María, Venezuela. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia y Docente e investigadora en la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.
Correo: r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co; rmazuera@ucat.edu.ve
- 5 Licenciada en Educación, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta. Psicóloga en formación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, Universidad del Bosque, Bogotá. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia. Miembro del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera - ALEF, Universidad Simón Bolívar, Colombia
Correo: m.carreno@unisimonbolivar.edu.co

RESUMEN

Una buena educación sexual desde la perspectiva del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes mejora las condiciones de vida, retarda el inicio de las relaciones sexuales, previene problemas de salud biopsicosocial, fomenta la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia familiar y social. El capítulo hace una descripción comparativa, sobre la educación sexual como centro neurálgico en la problemática del embarazo adolescente relacionando las variables, edad de inicio de las relaciones sexuales, edad del primer embarazo y el nivel educativo de los padres-madres. Los datos provienen de dos investigaciones realizadas por las universidades: Simón Bolívar, sede Cúcuta y Católica del Táchira, “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander y “El Táchira en Cifras, 2014, Maternidad y Embarazo en adolescentes” respectivamente. Metodológicamente sigue un enfoque cuantitativo, diseño de campo de tipo transversal. Los resultados confirman que la variable que mejor indica cómo fue la educación sexual de los adolescentes es la edad de iniciación de la actividad sexual, se comprueba el vínculo existente entre un inicio precoz de las relaciones sexuales con el nivel educativo de los padres y, la necesidad de mejorar la educación sexual en los programas curriculares. Se concluye que a la familia y a la escuela como entes formadores, les falta asumir con mayor contundencia un rol orientador más decidido en la educación sexual de los niños, niñas y adolescentes.

Palabras clave: Educación sexual, edad de inicio, actividad sexual, nivel educativo, situaciones de riesgo.

SCHOOL AND FAMILY AN INDISOLUBLE LINK IN THE SEXUAL EDUCATION OF CHILDREN AND ADOLESCENTS IN THE BORDER CONTEXT OF NORTHERN SANTANDER AND TACHIRA

ABSTRACT

A good sex education from the perspective of the development of children and adolescents improves living conditions, delays the onset of sexual intercourse, prevents biopsychosocial health problems, promotes equality between men and

women, as well as family and social cohabitation. The chapter makes a comparative description, about sex education as a nerve center in the problem of adolescent pregnancy, relating the variables age at the onset of sexual intercourse, the age of the first pregnancy and the educational level of the parents. The data comes from two studies carried out by the universities: Simon Bolivar in Cucuta and Católica in Tachira, “Maternity of adolescents in the North of Santander and Tachira in figures, 2014, Maternity and Pregnancy in adolescents” respectively. Methodologically follows a quantitative approach, cross-sectional field design. The results confirm that the variable that best indicates how the adolescent sex education was the age of initiation of sexual activity, the link between an early onset of sexual intercourse with parents’ educational level and the need to improve sex education in curricular programs. It is concluded that the family and the school as formative entities, need to assume with greater determination a more decisive guiding role in the sexual education of children and adolescents.

Keywords: Sex education, age of onset, educational level, risk situations.

INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente y los problemas que se derivan de él se han hecho visibles debido a las cifras significativas y crecientes desde hace una década, en la agenda internacional de los temas de salud reproductiva. El fenómeno tiene mayor presencia en los países en vías de desarrollo, además de los nacimientos que ocurren entre las jóvenes adolescentes se le añade una variedad de problemas individuales, familiares, sociales y de salud complicando aún más la situación (Parra y Pérez, 2010).

En la adolescencia se consideran de gran relevancia dos aspectos claves en el desarrollo psicosocial: la identidad sexual y la transición hacia el mundo relacional afectivo-sexual. En esta etapa la sexualidad cobra gran importancia no solo por el comienzo de las primeras relaciones sexuales, sino también porque con estas se instauran actitudes y hábitos de conducta dependiendo del tipo de relación que establezcan.

Se reconocen características propias de la etapa de la adolescencia, como desconocimientos, inseguridades, mitos, miedos, complejos, convirtiéndolos en una población vulnerable, susceptible de experimentar conductas de riesgo que se manifiestan, por un lado, en embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual, deserción escolar, abortos; por otro, son propensos a la coerción, el abuso y la explotación, que amenazan la calidad de vida de la adolescente y su desarrollo posterior como persona.

Todos estos aspectos confluyen en la carencia de educación sexual integral como centro neurálgico de la problemática existente, la cual puede entenderse como la educación que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos, consecuentemente más que un derecho de los niños, niñas y adolescentes es un deber de la familia y de las instituciones educativas proporcionarla de manera intencional, constante y transversal durante las etapas de desarrollo de los mismos.

Las escuelas públicas y privadas han incluido en su currículum la educación sexual como una asignatura, o como parte de otras materias relacionadas con la educación para la salud en la formación de los jóvenes; sin embargo las cifras de embarazo y de infecciones de transmisión sexual se mantienen o tienden al crecimiento progresivo, lo que hace visible, que exista la necesidad de una aproximación diferente a este tema. Por un lado, educar a los padres de familia para que intervengan en la formación de los niños y adolescentes en cuanto a sexualidad se refiere y, por otro lado, mejorar los programas curriculares en las instituciones educativas, trabajando familia-escuela como una entidad indisoluble en la educación sexual de los niños y adolescentes; si se logra, la situación puede cambiar para bien.

En este capítulo se realiza un análisis comparativo entre los municipios fronterizos del estado Táchira (Venezuela) con Norte de Santander (Colombia), en función de los datos obtenidos de dos investigaciones realizadas en

las universidades: Simón Bolívar sede Cúcuta “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander” y en la Universidad Católica del Táchira “El Táchira en Cifras, 2014, Maternidad y Embarazo en adolescentes”.

Aun cuando se ha intentado generalizar la conducta sexual de los adolescentes, lo cierto es que estos se desarrollan bajo ciertas diferencias biosociodemográficas y, se pueden observar al realizar una comparación entre las variables: edad de inicio de las relaciones sexuales, edad del primer embarazo, nivel educativo de los padres y la educación sexual recibida tanto en la familia como en la escuela, propósito de este capítulo.

HACIA UNA CONCEPTUALIZACIÓN DE LA SEXUALIDAD HUMANA

La sexualidad se concibe como una dimensión del ser humano donde razón y conciencia se vinculan desde el nacimiento hasta la muerte con: lo biológico, psicológico, social, ético y filosófico, al ser sexuado mujer y hombre, condicionada de manera determinante por la carga genética y la interacción con el ambiente; así el individuo se abre en sus dimensiones biológicas, cognitivas y afectivas en su relación con los demás (Faúndez, 2004).

Es comprendida “la sexualidad como un componente de la personalidad, como parte indisoluble del ser humano o elemento constitutivo de la propia naturaleza que funciona como una unidad armónica” (Aller, 1994, p.181), citado en (Ferrer, 2008). Esta concepción ha sido estudiada por distintos autores contemporáneos, pero sus inicios están marcados a finales del siglo XIX y principios del XX por Sigmund Freud, estudioso del fenómeno desde una mirada sistémica. No obstante, hoy día se le considera además de un componente más de la personalidad, la forma integral, global, en la que los niños, niñas y adolescentes se presentan ante la sociedad y el mundo, como pertenecientes a un género de su especie.

Basada en el sexo y las relaciones de género, la sexualidad incluye las identidades, los roles, la orientación sexual, el erotismo, la vinculación afectiva, el amor y la reproducción (Checas, 2003). Además, define el desarrollo de los seres sexuados, según el autor mencionado los aspectos psicológico y social; se experimentan generalmente en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, actividades prácticas, roles y relaciones. Éstos han de ser aprendidos, formados, desarrollados mediante las interacciones diarias, las vivencias, los modelos paternos y familiares en su infancia (Ferrer, 2008).

Siendo la sexualidad una expresión total del individuo, vincula también de manera determinante: aspectos biológicos, socioculturales e históricos, lo que implica que debe emprenderse de manera holística y con una visión de género más amplia la comprensión de sus aspectos diferenciales (Huggins, 2002). La evolución plena y satisfactoria de la sexualidad es un elemento relevante para el ajuste emocional, autoestima, autoconcepto y la felicidad, e incide en la salud del ser humano, por tanto debe considerarse desde la infancia para una mejor calidad de vida (Faúndez, 2004).

Se habla así de una sexualidad implícita en la infancia, adolescencia, juventud y vida adulta, entendiendo que en las diferentes edades se adquieren particularidades específicas dependiendo de las vivencias y manifestaciones, así como diferencias por razones de género cuando se refiere a la sexualidad femenina o masculina (Córdoba, 2007). En el caso de los niños, niñas y adolescentes se trata de culminar armónicamente su identificación sexual, estructurar roles no discriminadores de género y sentimientos positivos hacia el otro sexo, de: respeto, valoración, afectividad y solidaridad, actuando conforme a una serie de disposiciones o normas, sobre los comportamientos sexuales deseables para niños, adolescentes y adultos (International Planned Parenthood Federation. IPPF, 2006)

Al vincularse la afectividad y los valores se amplía su ámbito más allá de la función meramente reproductiva, ubicando a la sexualidad en los

fenómenos psico-sociológicos de gran importancia para las personas y por ende para la sociedad. Al respecto, Faúndez (2004, p.71) enfatiza que “La afectividad influye en el modo en que se manifiesta el potencial genético que subyace en la sexualidad; se construye en función de la interacción cotidiana y permanente de emociones, sentimientos, valores y vínculos”. Para el autor el concepto de sexualidad va más allá de los aspectos biológicos, reproductivos y biopsicosociales, considerando además, dimensiones éticas y filosóficas de la persona, fundamentada en el respeto a la diversidad humana.

Para Clement (2007) y De Luca (2009), la sexualidad es un componente de la personalidad humana que atañe tanto a su composición biológica, emocional, social, como a la realidad física y mental de cada ser humano y que puede valorarse como un don de la naturaleza que implica responsabilidad para ser ejercida en toda su plenitud.

Consecuentemente, por ser considerada la sexualidad un aspecto fundamental en el desarrollo de la vida del individuo, necesita ser guiada, primeramente por los padres y profesores, pero también es de esperarse la intervención de la sociedad y de los medios de comunicación, mediante la educación sexual y las políticas educativas implementadas, cuya finalidad sería ayudar a los niños a evitar confusiones, sentimientos de culpa, miedos o vergüenza con respecto a sus órganos genitales, es decir, a conocerse, adaptarse, entenderse a sí mismos a relacionarse con el sexo opuesto especialmente en la pubertad y la adolescencia, a comprender el mundo social en el cual se hallan inmersos desde la perspectiva de su género.

DEFINIENDO LA EDUCACIÓN SEXUAL

Cuando se habla de educación sexual, por su propia naturaleza ha sido históricamente tema de controversia en las sociedades de las distintas épocas vividas, constituyéndose en un desafío a nivel mundial que va adquiriendo

connotaciones políticas, ideológicas y religiosas, complejizando las posiciones de los diferentes países e impidiendo muchas veces llegar a los acuerdos esperados. Tanto es así, que la situación persiste en pleno siglo XXI, ya que en muchas escuelas el sexo constituye un tema tabú, algo de lo que no se puede hablar libremente y sin prejuicios; es considerado inmoral, obsceno y antinatural (UNESCO, 2010). Por esta razón son muy pocos los niños y adolescentes que están recibiendo una adecuada preparación para la vida sexual.

Todo esto los convierte en el grupo etario más vulnerable frente a la coerción, el abuso, la explotación, el embarazo no deseado, los abortos de alto riesgo, así como la exposición a Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), lo que implica que la información sobre estos aspectos adquiere carácter de urgencia, pues siendo los más vulnerables se les atribuye los porcentajes más altos de contagios e infecciones por VIH (ONUSIDA, 2008). La educación sexual oportuna permite la toma de decisiones propias sobre la vida sexual y crear conciencia en el individuo de la responsabilidad que implica su sexualidad.

La Educación Sexual adquiere mayor importancia en el desarrollo de los niños, por ser esta etapa de la vida en la que se hacen más preguntas de manera espontánea, sin barreras socioculturales y complejos comunicacionales, permitiendo así expresar sus inquietudes, impaciencias, turbaciones e incluso molestias; se deben aprovechar estas características para crear las bases desde el hogar para una educación sexual centrada en la naturalidad, en la cotidianidad, sin prejuicios y temores que puedan perturbar el crecimiento y desarrollo armónico del cuerpo de los niños. Freud legitimó la existencia de la sexualidad infantil como parte del desarrollo humano (Ferrer, 2008).

Desde la perspectiva de los siguientes autores la educación sexual muestra su inevitable relación inter y transdisciplinaria, poniendo en relieve as-

pectos interesantes que no satisfacen a todos plenamente por la polisemia que se le adosa. Para Molina (2009, p.21), “la educación sexual debe asumirse desde la perspectiva de la atención a la diversidad, del conocer, respetar y valorar las diferencias individuales y culturales de los alumnos y evitar cualquier tipo de discriminación”. Implica ir más allá de la mera información, debe ser parte esencial en la formación de la persona, de su autoestima, permitiéndole la plena integración a la vida en el entorno biopsicosocial en el cual se desarrolla.

Por su parte, Romero y Lauretti (2006, p.348, citado en Molina, Torrivilla y Sánchez, 2011) consideran que la educación sexual “es un proceso continuo y progresivo cuya finalidad es incorporar al individuo a la sociedad y constituye uno de los fenómenos de mayor trascendencia en la educación”; los autores además consideran que es un deber permanente de la familia, de la escuela, un derecho de los niños y adolescentes en su desarrollo integral, y por ende social, de la comunidad.

Atendiendo a que la educación sexual se inicia desde el momento del nacimiento tomando como base los valores, pautas y comportamiento sociales y culturales, que se transmiten en las familias de manera informal y en la educación de manera formal, se visualiza como un proceso transversal indispensable en la vida de los niños y adolescentes, ya que para Hiriart (2000), una educación sexual adecuada previene problemas de salud psicofísica, promueve el cumplimiento de los derechos humanos, fomenta la igualdad entre hombres y mujeres, la convivencia familiar, social, la internalización de valores sin estereotipos, en un marco de equidad.

Según los autores citados, la educación sexual busca que la persona aprenda la importancia del sexo y cómo afecta a los demás aspectos de su vida, para que sea capaz de tomar sus propias decisiones, es decir, que pueda ir más allá del conocimiento de los órganos genitales y métodos anticonceptivos, lo cual se considera muy importante porque con una adecuada educación

sexual se podrían prevenir los abusos sexuales de cualquier tipo en la interacción entre hombres y mujeres.

Por tanto, para la UNESCO (2010) es necesario –y además urgente– proporcionar una educación en sexualidad clara, informada, sustentada en hechos científicos e inspirada en los valores universales de respeto y derechos humanos, ya que si los jóvenes carecen de la misma, o si la consideran incompleta, se podrían encontrar con desinformación en los medios de comunicación, Internet, grupos de pares o personas inescrupulosas que podrían conducirlos por caminos inciertos y peligrosos. Se justifica entonces la incorporación de la educación sexual en los programas curriculares.

LA EDUCACIÓN SEXUAL EN LOS PROGRAMAS CURRICULARES. UNA VISIÓN GENERAL

La sexualidad de los niños y adolescentes debe ser una preocupación del Estado y de los organismos públicos y privados, por lo que se espera que el Sistema Educativo de un país incluya con carácter obligatorio en los programas curriculares educativos, información culturalmente relevante, científicamente rigurosa y apropiada a la edad del estudiante, así como competencias, objetivos, contenidos y metodologías que les permitan explorar sus valores, actitudes y los forme para la toma de decisiones de una sexualidad reproductiva, sana y responsable, en un contexto de alta exhibición a contenidos sexualmente explícitos que Internet y otros medios hacen posible (UNESCO, 2010).

Se considera como muy importante integrar la educación sexual a los programas curriculares oficiales y además hacerle seguimiento, procurar que sea impartida por maestros y profesores especializados, tanto a nivel de educación básica primaria como de secundaria, aunque en este punto, la concepción tradicional siempre ha encontrado dificultades para su implementación, pues se cree que la educación sexual solo es responsabilidad de

los profesores de Biología, del personal de orientación y de las profesoras de religión (UNESCO, 2010).

Sin embargo, es prioritario que se comience a ver a la educación sexual como un tema transversal, discutido desde todas las áreas del saber; se puede enseñar desde la literatura, química, educación física, danza, o como un “espacio curricular específico, considerando, la etapa de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, sus necesidades, intereses y derechos, el nivel educativo y la formación y capacitación de los docentes para desarrollar esta tarea” (Lineamientos Curriculares para la Educación sexual, 2010, p.14).

En este sentido, es preocupante la poca preparación de los docentes para asumir como educadores esta responsabilidad, donde se entrelaza por un lado con los modelos sociales, culturales y valóricos impartidos en las familias, y por otro lado, con formas informales de educación sexual. En estos casos la información es muy variable y en general transmite nociones contradictorias que confunden a niños y adolescentes.

Por consiguiente, es apremiante que las instituciones educativas cuenten con el apoyo de la comunidad escolar, en un trabajo mancomunado buscando un impacto positivo en los niños y adolescentes antes que inicien su actividad sexual, ya que la edad promedio de quienes han tenido prácticas sexuales se sitúa entre 14 y 16,7 años (UNESCO). Esta información demanda la necesidad de que los preadolescentes adquieran las competencias relacionadas a la educación sexual antes de cumplir los 13 años de edad. Si bien las instituciones educativas planifican y desarrollan programas de educación sexual, al parecer estos llegan tardíamente; en cuyo caso no se logran los objetivos previstos (Rodríguez y Aguilar, 2011).

Asimismo, han fallado los programas de educación sexual que se basan, esencialmente, en impartir información solo sobre la fisiología de los aparatos reproductores, métodos anticonceptivos, preceptos morales ligados a

la función sexual (reduccionismo) demostrándose que el conocimiento por sí solo no basta para cambiar conductas incorporadas en la cotidianidad de la vida; es necesario ensayar modelos holísticos, integrales, que incorporen los aspectos psicológicos, sociales, afectivos y éticos, pues está demostrado que “las concepciones parcializantes empobrecen y desvían el sentido de la sexualidad, reduciéndola en su contenido, valor, dimensión humana y humanizadora” (Faúndez, 2004, p.8).

Consecuentemente, los esfuerzos desarrollados por los países que han incorporado la educación sexual en sus currículos educativos no han dado los resultados esperados en cuanto a disminuir los embarazos en los adolescentes y las tasas de infección de transmisión sexual entre los jóvenes (Molina, Torrivilla y Sánchez, 2011). Se sabe que han realizado un esfuerzo para proponer un concepto que supere las formas de entender actualmente a la sexualidad que tienden a restringir o a disociar la sexualidad de la totalidad de la persona. “Se percibe que tales modos de entenderla han tenido consecuencias negativas, contribuyendo al silencio público, a la restricción de la información, a la no atención de la diversidad, del conocer, respetar y valorar las diferencias individuales y culturales para evitar cualquier tipo de discriminación” (Molina, 2009, p.45).

Desde las instituciones educativas hay que asumir la educación sexual integral de los estudiantes, teniendo en cuenta el progreso de la psicología, de la pedagogía y de la didáctica, para desarrollar armónicamente sus condiciones físicas, morales e intelectuales, a fin de que adquieran gradualmente un sentido más idóneo de la responsabilidad en el desarrollo de la vida y, en consecuencia de la verdadera libertad, superando los obstáculos con perseverancia (Miranda, s. f.).

Se puede pensar que todas estas posiciones son legítimas y se relacionan con el esfuerzo por construir un determinado modelo de sociedad, así es posible señalar que lo sexual, se ubica en el ámbito de la complejidad, no

es neutro ni ajeno al quehacer mismo de las instituciones que la componen (en lo social, político, religioso, económico, educativo, cultural, familiar...), y cómo los factores implícitos permean de manera notable a la sexualidad y por ende a la educación sexual.

El resultado de tales posiciones, algunas de tipo ideológico, ha conducido a la generación de programas de estudio, diversos, heterogéneos, en cuanto a los contenidos teóricos, objetivos, refuerzo de la autoestima, desarrollo de destrezas y habilidades de comunicación, todos ellos normados por diferentes instrumentos legales en cada país. De tal manera que la educación sexual influida por la variedad de enfoques, está incorporada dentro del currículo oficial o vinculada a otras asignaturas etiquetadas con distintos nombres, tales como: educación para la vida familiar, salud sexual, desarrollo personal y social, educación sobre la vida, aclaración de valores, límite a decir no, respeto al sexo, salud sexual humana, preparación para el matrimonio y la vida familiar, educación para la salud y proyectos sobre sexualidad, entre otros (Navarro, Torrico y López, 2010). Los autores, mencionan que también existen grandes diferencias en los contenidos incluidos en los programas de educación sexual; algunos países enfatizan la prevención, mientras que otros, un acercamiento más positivo e integral hacia una sexualidad en todas sus dimensiones.

En este sentido, una investigación publicada en LaRed21 (2006) sobre la educación sexual en América Latina, específicamente en Argentina, Brasil, Chile, Cuba, México y Venezuela, revela aspectos importantes sobre su implementación en los programas educativos tales como: la educación sexual es una práctica casi ausente en la región, con excepción de la nación isleña, de allí que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), activistas de derechos humanos y salud señalen que la falta de conocimientos en la temática es el terreno propicio para los abusos contra los menores, los contagios de enfermedades de infección sexual, el embarazo adolescente y el nacimiento de millones de niños no deseados. Se menciona, además en

un estudio divulgado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas. UNFPA (2003) en 21 países de América Latina y el Caribe, que sólo en Brasil, Colombia, Cuba y México había una implementación generalizada de la educación sexual en el sistema educativo.

Para Kirby (2009, citado en UNESCO, 2010, p.11) “tanto los estudios de investigación como la experiencia práctica han demostrado que los programas de educación en sexualidad pueden ser más atractivos y efectivos para personas jóvenes si se les permite participar en el desarrollo del currículo”. Es decir que se considera prioritario facilitar el diálogo bidireccional entre personas jóvenes y adultas; las personas jóvenes pueden hacer sugerencias con base en inquietudes y creencias compartidas sobre sexualidad, proponer actividades que aborden dichas creencias, ayudar a dar realismo a los escenarios educativos donde se imparten los programas, insinuar adaptaciones durante la etapa piloto de los programas a ser impartidos sobre educación sexual. Se revisa la educación sexual en Colombia y en Venezuela por ser los contextos de estudio de esta investigación.

Educación sexual en Colombia, se encontró que el artículo 14 de la Ley 1146 de 2007 se refiere a la cátedra de educación para la sexualidad y estipula que:

Los establecimientos de educación media y superior deberán incluir en sus programas de estudio, con el propósito de coadyuvar a la prevención de las conductas de que trata la presente ley, una cátedra de educación para la sexualidad, donde se hará especial énfasis en el respeto a la dignidad y a los derechos del menor.

Según el concepto del colectivo *cero embarazos no deseados en adolescentes*, la ley debería contemplar también la educación sexual para los niños de pre-escolar y primaria. La cuestión planteada por el demandante se resume en que la norma no incluye en su redacción a los grados del pre-escolar, básica primaria y básica secundaria, lo cual genera una discrimi-

minación respecto de los niños que serían excluidos de la cátedra para la sexualidad.

Sin embargo, según el concepto de la Corte, el texto de la Ley 1146 de 2007, no obliga a incluir una clase específica de educación sexual en los niveles de primaria y pre-escolar. El Procurador de la Corte, según sentencia C-085/16, estima que no resulta *esencial* el incluir como destinatarios de la cátedra para la sexualidad a los estudiantes de pre-escolar y básica, por cuanto estos niños reciben educación sexual a través de proyectos pedagógicos, que es la metodología que el Gobierno Nacional ha seleccionado para una formación adecuada en la materia.

Con respecto a la educación sexual en Venezuela, la alta incidencia de embarazo adolescente en la educación escolarizada en instituciones de educación media general es preocupante. Se ubica, según Caricote (2009), entre 15 y 19 años, generalmente como resultado de factores que atañen –entre otros– a la carencia de educación sexual tanto en la escuela como en la familia, poco uso de métodos anticonceptivos y pobreza extrema, lo que trae como consecuencia infecciones de transmisión sexual, abortos súbitos, hijos no planificados y madres solteras (Rodríguez et al., 2010).

Aun cuando desde el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), se dice que desde el año 2010, se observan avances importantes como es la elaboración y puesta en práctica de las líneas curriculares para la sexualidad en el subsistema básico de educación, que abarca desde la educación maternal hasta la educación media general apoyado en el sistema de computadoras personales Canaima entregadas a grupos de niños escolarizados y en los textos de la Colección Bicentenario, que tienen un contenido importante de educación para la sexualidad adaptado al nivel de entendimiento de los niños y adolescentes, en el marco de la reforma de los programas educativos en estos momentos estas líneas se encuentran en proceso para ser aplicadas como estudio piloto.

Lo cierto es que todavía no existen programas de educación sexual establecidos por el MPPE, como medidas de prevención para afrontar este problema socioeducativo. Basta una revisión a los programas para darse cuenta de que no existe una asignatura de educación sexual en el subsistema de educación primaria ni secundaria, lo cual debería ser una prioridad legítima para el estudiantado y los docentes, con la finalidad de formar y prevenir paulatinamente la incidencia del embarazo adolescente en las instituciones educativas y los problemas que se derivan. En este sentido, el artículo 102 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela sancionada en 1999, establece que la educación:

Es un derecho obligatorio y fundamental para el ser humano en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo venezolano, respetando a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social...

Igualmente, en el Currículo Nacional Bolivariano (CNB) sancionado en 2007, a través del Sistema Educativo Bolivariano (SEB) determina que es responsabilidad del Estado y de sus entes activos (maestros y docentes), la formación de un ser humano *integral* social, solidario, crítico, creativo y autodidacta en todas las esferas de la personalidad de los y las estudiantes, formándolos para la vida, para lo cual abarca todos los saberes y valoriza el trabajo.

Aun cuando en el CNB se hace referencia a la formación de un ser humano *integral*, hasta ahora no ha tomado en cuenta la sexualidad como dimensión clave en la educación integral, como un derecho humano que les permita a las personas tomar decisiones responsablemente sobre su sexualidad. No se establece que la educación sexual deba ser un eje transversal en el SEB. Solo se aprecian algunos temas sobre noviazgo, infecciones de transmi-

sión sexual y métodos anticonceptivos en la asignatura *educación para la salud*; en consecuencia, es desarrollada solo por docentes de biología.

La Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA, 2007) en su artículo 50 establece sobre Salud Sexual y Reproductiva: Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados, de acuerdo a su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una *conducta sexual* y una maternidad y paternidad responsable, sana, voluntaria y sin riesgos. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños y adolescentes.

La educación sexual en Venezuela sigue en la espera de la búsqueda necesaria de enfoques integradores que contribuyan en el proceso de aprendizaje de los niños y adolescentes para que comprendan la sexualidad como expresión de la personalidad, como parte indisoluble de una educación de calidad a lo largo de la vida, considerándolos como sujetos activos, capaces de elegir las formas de vivir la sexualidad y de tomar decisiones conscientes y responsables acerca de su comportamiento sexual y reproductivo. Estos aspectos se pueden observar como parte de los principios filosóficos, psicológicos y pedagógicos de las Líneas Curriculares (2010), próximas a su aprobación y aplicación en el subsistema de educación básica venezolana.

En la compleja sociedad globalizante en que se vive actualmente, permeada por infinidad de factores que afectan de una manera u otra a la educación, sobre todo a nivel de básica y secundaria es urgente una adecuada educación sexual para que niños, niñas y adolescentes enfrenten todo lo relacionado a su sexualidad con seguridad. Para Rogow y Haberland (2005) un programa efectivo debería tener la capacidad para reducir la información incorrecta; aumentar el conocimiento y manejo adecuado de la información; consolidar valores y actitudes positivas; fortalecer las com-

petencias necesarias para la toma de decisiones fundamentadas y la capacidad de actuar en función de ellas; mejorar las percepciones acerca de los grupos de pares, las normas sociales; mejorar la comunicación con padres y madres.

LA FAMILIA COMO INICIADORA DE LA EDUCACIÓN SEXUAL

La educación sexual se inicia desde que se nace, a partir de los valores, pautas culturales y de comportamientos que se transmiten en la familia y en todos los ámbitos de socialización primaria. Le corresponde a la familia asumir dicha responsabilidad, con naturalidad en el trato, lógica mental y orientación personal de acuerdo a su temperamento y madurez, manejar de manera integral la sexualidad de los niños (Gómez, Molina y Zamberlin, 2011). Los padres han de tomar en cuenta que la sexualidad implica además de lo biológico u hormonal, aspectos psicológicos, afectivos, sociológicos y de conceptos de vida. Es la tarea más importante que como padres les toca asumir en la vida de sus hijos actuando de manera congruente, enseñando autoridad moral en el momento preciso con cariño, respeto y el ejemplo en su relación con la pareja e hijos, formar mediante el ejemplo (Marfán, 2000).

Se espera de los padres una actitud positiva, cariñosa, vigilante, protectora frente a las expectativas de los hijos, valorizando sus logros y esfuerzos, buscando soluciones a problemas emergentes, mediante una buena comunicación que favorezca el diálogo bidireccional, aspectos estos que le darán seguridad y fortalecerán la cercanía y protección familiar. Por otra parte, Lameiras, Rodríguez, Calado y González (2004) expresan que la presencia de normas establecidas en el hogar favorecerán la convivencia familiar, y permitirán un clima apropiado y alejado de factores de riesgo para los adolescentes. Además recomiendan establecer límites, mantener un sistema de recompensas, sanciones claras, correctivos oportunos, una comunicación verbal y no verbal para modelar conductas responsables y duraderas en el crecimiento y desarrollo de los niños.

Obviamente la educación sexual en la familia está íntimamente ligada al nivel educativo de los padres, pues se cree que a mayor nivel de preparación académica mayor percepción de apoyo familiar tendrán los niños y jóvenes, aunque no siempre es así, por la ausencia del hogar que amerita el trabajo de los padres. El nuevo rol paterno será preparar a los hijos para que adopten medidas de autocuidado para que sean capaces de velar por su seguridad física y psicológica (Florenzano y Valdéz, 2005).

Se presentan otros factores de tipo familiar más difíciles de controlar y que afectan de una manera determinante el crecimiento y desarrollo de niños y adolescentes, por tanto su educación sexual, tales como: disfunciones familiares, con escaso o nulo apoyo afectivo a los niños, antecedentes de embarazo adolescente en hermanas, madre o jóvenes cercanas, baja escolaridad de los padres, ausencia de figuras significativas y una instrucción muy pobre sobre las grandes responsabilidades a asumir en sus roles de padres y madres (Parra y Pérez, 2010). En oportunidades se dejan llevar por las corrientes “informativas”, especialmente la televisión, novelas, series, películas o programas burdos de opinión cuyos fines no son precisamente educativos ni están dirigidos a beneficiar a las personas; funcionan por sus propios intereses. Lamentablemente esto configura un escenario en el que escasamente la familia puede enriquecerse para aportar positivamente a la formación en sexualidad que requieren los niños y jóvenes adolescentes (Papalía, 2002).

VINCULACIÓN FAMILIA - ESCUELA

Constitucionalmente, la educación sexual es un asunto que incumbe de manera primaria a la familia, a quien se le considera como el primer agente de socialización y el grupo de referencia más establece en cuanto a la formación de valores, concepciones y actitudes. La importancia y la gran responsabilidad que implica esta educación, exige de la familia (padres-madres) relaciones que se establezcan basadas en el amor, el respeto mutuo, la

colaboración y el complemento de los roles, porque es en el seno del hogar donde los niños y adolescentes se apropian de los modelos masculino/femenino, según el caso, y adquieren una visión positiva o negativa de la sexualidad. Si la familia no está en condiciones de proporcionar la debida formación en sexualidad a los jóvenes, se espera que lo haga la escuela (López, 2005; Ferrer, 2008).

Por tanto, urge una estrecha comunicación y cooperación entre la familia y las instituciones educativas, pues estas constituyen pilares indispensables en la educación de la sexualidad, dirigiendo las acciones de aprendizaje de manera consciente e intencionada en la formación de valores, cualidades morales, prevención, funcionalidad de órganos sexuales, actitudes y autocuidado. La aplicación del currículo por parte de maestros y profesores capacitados; la participación de la familia, los procedimientos diseñados para responder las inquietudes de padres y madres; el apoyo prestado a los estudiantes, hacen de la escuela un entorno que fomenta las actitudes saludables a niños y adolescentes, en cuanto a sexualidad se refiere (UNESCO, 2010).

Los padres tienen derecho a solicitar periódicamente información sobre el contenido y métodos empleados para la enseñanza de la educación sexual, con la finalidad de estar seguros sobre si estos coinciden con las propias ideas y convicciones de la familia. De tal modo, que la probabilidad de llevar a cabo comportamientos sexuales de riesgo en la adolescencia estará en función de las relaciones que se establezcan entre los contextos familia y escuela, existiendo un menor riesgo cuando las conexiones entre ambos son sanas, cercanas y positivas (Gordon, 2008).

Finalmente, se espera que en una atmósfera de incertidumbre y conflicto, marcada por la sociedad globalizante y con intervención constante y ubicua de los medios de comunicación social, en la que se vive actualmente, la capacidad de liderazgo de maestros, profesores y directores puede

marcar la diferencia entre intervenciones programáticas exitosas y fallidas. La gestión escolar asume una función protagónica en términos de brindar apoyo y motivación, crear un clima conducente a la implementación de la educación en sexualidad y abordar las necesidades de los niños, niñas y adolescentes (Kirby, 2009).

METODOLOGÍA EMPLEADA

Los datos a analizar en el capítulo son el resultado de dos investigaciones realizadas en las universidades: 1) Simón Bolívar sede Cúcuta, “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander”: se trabajó con una población de 6.435 madres adolescentes residenciadas en los 40 municipios de Norte de Santander, de la misma se extrajo una muestra aleatoria simple de 406 madres adolescentes. 2) Católica del Táchira, “El Táchira en Cifras, 2014, Maternidad y Embarazo en adolescentes”: en este caso la población estuvo conformada por 1.963 madres adolescentes quedando la muestra aleatoria en 235 madres residenciadas en los 29 municipios del estado Táchira.

El enfoque empleado es cuantitativo, diseño de campo de tipo transversal, por tanto los resultados a ser interpretados y descritos provienen de un análisis univariado de datos (Magallanes et al., 2015). Los mismos reafirman la influencia que algunas variables psico-socio-educativas tienen en el inicio de las relaciones sexuales en los adolescentes, con sus respectivas consecuencias. En este caso se vincula la educación sexual con la edad de inicio de las relaciones sexuales y el nivel educativo del padre o de la madre, en los contextos objeto de estudio.

RESULTADOS

Los resultados obtenidos en los contextos de estudio mencionados se muestran en la Tabla comparativa 1: posteriormente se realiza la discusión de los mismos.

Tabla 1
Relación de las variables edad, nivel educativo y educación sexual

Resultados obtenidos			
VARIABLES EN ESTUDIO	PREGUNTAS	NORTE DE SANTANDER	ESTADO TÁCHIRA
1. Edad	a) Edad de inicio de relaciones sexuales de la adolescente.	La media se ubicó en 14,8 años de edad, osciló entre: 10 y 19 años.	La media se ubicó en 17,3 años de edad, osciló entre: 11 y 19 años.
	b) Edad del primer embarazo de la adolescente.	Entre 11 y 19 años ubicándose en la media en 16 años de edad.	14 años de edad.
	c) Edad de la madre de la adolescente al tener su primer hijo.	Entre los 13 y 32 años ubicándose la media en 18,9 años de edad.	Entre los 13 y 33 años ubicándose la media en 18,44 años de edad.
2. Nivel educativo	Nivel educativo del jefe del hogar (padre-madre).	Bachillerato completo. 22,2 %	Educación básica 43,5 %
3. Educación sexual	a) La educación sexual recibida de parte de la familia antes del primer embarazo.	El 45,8 % dicen que nunca le hablaron del tema.	El 36 % dicen que nunca le hablaron sobre el tema.
	b) Las principales causas de un embarazo en la adolescencia..	El 69,2 % manifestó que la falta de acceso a la educación sexual.	El 22,4 % no recibir educación sexual, o la recibieron pero de mala calidad.
	c) Mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia	El 40,9 % expresó que mayor acceso de los jóvenes y adolescentes a la educación sexual integral, el 35,7 % fomentar la educación entre padres e hijos.	El 23,8 % mejorar la calidad de la educación sexual en las escuelas.

Fuente: *Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017), en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.*

DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados expresados en la tabla anterior se sustentan en las encuestas semiestructuradas aplicadas a 235 mujeres adolescentes en el estado Táchira y 406 en Norte de Santander, los cuales evidencian una situación problemática presente a nivel regional, pero que también se da a nivel na-

cional e internacional y cuyo centro neurálgico es la educación sexual. De su inexistencia o mala calidad, se irradian los síntomas y causas que conllevan al embarazo adolescente, enfermedades de infección sexual, abortos, nacimiento de niños no deseados, entre otros.

Se entiende que los resultados con respecto a la edad del inicio de la actividad sexual de las adolescentes se establezca entre 14,8 y 17,3 años y que se hayan embarazado entre los 14 y 16 años, teniendo en cuenta la influencia simbólica de que la edad promedio en que las madres de dichas adolescentes se embarazaran en ambos contextos de estudio a los 18 años, pues la edad es una de las variables que mejor predice si la persona está preparada o no para el inicio de las relaciones sexuales, por tanto lleva a considerar la formación educativa de la familia y si los programas de educación sexual, deban desarrollarse antes de los 13 años, es decir, en la educación básica primaria aspectos señalados también por Rodríguez y Aguilar (2011). Esto permitiría a las jóvenes, conductas sexuales más saludables, responsables, estimar los riesgos y poner en marcha los mecanismos para una sexualidad protegida.

En los resultados se observa claramente el vínculo existente entre el nivel educativo de los padres y la educación sexual impartida en la familia. Esto concuerda con lo dicho por Florenzano y Valdéz (2005), pues se cree que un mayor nivel de preparación académica puede actuar como factor protector sobre conductas de riesgo, dando mayor apoyo familiar a los niños, niñas y jóvenes, por tanto, un inicio más tardío de la sexualidad, con mayor vinculación de la afectividad en la misma. En los contextos objeto de estudio, el nivel académico de los jefes del hogar (padres-madres) está entre educación básica y bachillerato completo, este nivel pudiera considerarse una instrucción muy pobre para las grandes responsabilidades a asumir en cuanto a la educación sexual se refiere, en sus roles de padres y madres, también referidos por Parra y Pérez (2010).

Estos aspectos se manifiestan de manera contundente cuando el 45,8 % de las adolescentes encuestadas en Norte de Santander y el 36% en el estado Táchira expresan que en su familia nunca se habló sobre el tema de la sexualidad, y coincide con los fundamentos de Rogow y Haberland (2005), quienes opinan que generalmente los padres no hablan abiertamente sobre sexualidad con sus hijos, porque se sienten inseguros en cuanto a sus propios conocimientos y saberes, reflejados muchas veces en temor, desinterés y miedo, actitud derivada de sus propias experiencias, vivencias y/o significados culturales.

Otro aspecto de gran relevancia expresado por las adolescentes es que, entre las principales causas de su embarazo, esta la falta de acceso a la educación sexual: un 69,2 % en Norte de Santander y 22,4 % en el estado Táchira respectivamente. En este último también se detectó que las adolescentes recibieron educación sexual, pero la categorizan como de mala calidad. Este caso es más complicado aún, pues todo se deriva de las directrices que emanan de los ministerios de educación para los niveles de básica y secundaria y de la formación del profesorado para el abordaje de la temática en cuestión (UNESCO, 2010).

En este sentido, estudios realizados sobre la temática por Cariote (2009) revelan que por décadas la educación sexual que se ha impartido en los programas institucionales en educación básica y secundaria, se conciben como un proceso de información permanente sobre la prevención del embarazo precoz y enfermedades sexuales, reduciéndola a un concepto reproductivo, asociado a enfermedades que atentan contra el desarrollo integral del estudiante. La escuela no promueve programas de educación sexual integrados al acto formativo, aunada a la limitada orientación personal social que ayuden a los niños y adolescentes a esclarecer sus inquietudes y expectativas frente a la sexualidad.

Con respecto a la mejor opción para disminuir los embarazos en la adolescencia, el 40,9 % expresó que mayor acceso de los niños, niñas y adoles-

centes a la educación sexual integral, el 35,7 %, fomentar la comunicación entre padres e hijos, y un 23,8 % mejorar la calidad de la educación sexual en las instituciones. Esta opción amerita revisar los programas de educación sexual, si los hay, porque en algunos casos está implícita en educación para salud y en el desarrollo de proyectos; en todo caso los resultados coinciden con los aportes de Molina, Torrivilla y Sánchez (2011), quienes expresan que un programa de educación sexual efectivo debería tener la capacidad de reducir la información incorrecta; aumentar el conocimiento apropiado; consolidar valores y actitudes positivas; fortalecer las competencias necesarias para toma decisiones fundamentadas y la capacidad de actuar en función de ellas; mejorar las percepciones acerca de los grupos de pares, las normas sociales; aumentar y mejorar la comunicación con padres, madres y otros adultos de confianza.

Podría resultar muy valioso reenfocar los programas y dar menos énfasis a los aspectos puramente biológicos de la sexualidad, para hacer mayor hincapié en el principio de que en el contexto socio-familiar es que se forman las actitudes sexuales, se toman las decisiones y se interpretan los papeles sexuales, coincidiendo con los fundamentos de Molina (2009). Esta reorientación de enfoque debería situarse no exclusivamente en un contexto de salud/biología, sino como parte de un eje transversal en todas las asignaturas de un nivel académico determinado.

A MANERA DE CONCLUSIONES

La variable que mejor predice cómo fue la educación sexual de los adolescentes, es la edad de iniciación de la actividad sexual; se deduce teóricamente que la posibilidad de llevar a cabo comportamientos sexuales de riesgo en la adolescencia, estará en función del tipo de relaciones que se establecen con los padres, madres, hermanos, si son cercanas, sanas y positivas, si corresponden con un inicio más tardío de las relaciones sexuales. En contraposición, el rechazo de los padres, malos ejemplos, relaciones

disfuncionales, se cree que se vinculan con un inicio más temprano de las mismas.

Existe una correspondencia entre un inicio temprano de la actividad sexual con el nivel educativo de los padres y madres; se deduce que los padres no saben cómo apoyarlos en su sexualidad, carecen de los conocimientos necesarios para hacerlo, por tanto no existe una comunicación fluida a nivel del grupo familiar que permita conocer y analizar la problemática que vive la adolescente, conocer sus dificultades, sus sentimientos, sus emociones y sus proyectos.

Se percibe que la formación permanente del profesorado y de las familias es un elemento indispensable y además urgente, conducente a la modificación de significados y prácticas reduccionistas, detectadas como elementos que obstaculizan e impiden el acceso efectivo a la formación en educación sexual integral, pues sus efectos colaterales se mantienen increcientes afectando tanto la vida de los niños, niñas y adolescentes como a la sociedad en general.

Se puede afirmar que las instituciones educativas ocupan un rol fundamental en la educación sexual, ya que son estas quienes por dictamen del Ministerio de Educación, desarrollan los diferentes programas o proyectos que coadyuvan en la formación sexual de los estudiantes, a su vez la escuela contribuye en una visión compartida y dialógica en la incorporación de los padres para asumir la educación sexual como un eje transversal que permea todos los actos formativos de los estudiantes, tanto en escenarios educativos como familiares, confirmando el vínculo indisoluble de escuela-familia.

A la familia y a la escuela les falta asumir con mayor contundencia un rol orientador, más decidido en las conductas observadas en las adolescentes, falta una educación integral que se apropie de todos los aspectos de los

niños, niñas y adolescentes tendientes al logro de un desarrollo armónico y, un equilibrado comportamiento con relación a su sexualidad. Hasta ahora en función de los altos porcentajes de embarazo, infecciones de transmisión sexual, abortos, embarazos no deseados, parece que la familia y la escuela han sido solo espectadores de los cambios que se están gestando en la comunidad en particular y en la sociedad en general.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Caricote, E. (2009). La salud sexual en la adolescencia tardía. En: *Revista Educere*, 13(45), 415-425. Recuperado en: <http://www.scielo.org.ve/pdf/edu/v13n45/art16.pdf>
- Checas, S. (2003). Género, sexualidad y derechos reproductivos en la adolescencia. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- Clement, A. (2007). Educación sexual en la escuela. Perspectivas y reflexiones. Buenos Aires, Argentina: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1146 de 2007 (julio 10) *Diario Oficial* No. 46.685 de 10 de julio de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Congreso de la República de Colombia. Sentencia C-085 de 2016 (febrero 24). Normas para prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente-cátedra de educación para la sexualidad. M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Gaceta oficial N° 5.453 (extraordinario), marzo 03-2000.
- Córdoba, D. (2007). Teoría Queer: Reflexiones sobre sexo, sexualidad e identidad. Hacia una politización de la sexualidad. Madrid, España: Ed. Egales, 21-63
- Currículo Nacional Bolivariano (2007). Diseño Curricular del Sistema Educativo Bolivariano. Caracas. Venezuela.
- De Luca, C. (2009). Implicaciones de la Formación en la Autonomía del Estudiante Universitario. *Electronic Journal of Research in Educatio-*

- nal Psychology*, 7(2), 901-922. Recuperado en: http://www.investigacion-psicopedagogica.org/revista/articulos/18/espanol/Art_18_325.pdf
- Faúndez, J. M. (2004). Educación de la sexualidad y embarazo precoz en la adolescente. *Horizontes Educativos*, 9(1), 65-78. Recuperado en: <https://scholar.google.es/scholar?q=Educaci%C3%B3n+de+la+sexualidad+y+embarazo+precoz+en+la+adolescente+Mu%C3%B1oz+hl=es+sd=0,5>
- Ferrer, E. (2008). Educación de la sexualidad preescolar: Un enfoque alternativo y participativo. *Summa Psicológica UST*, 5(1), 53-62. Recuperado en: [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EducacionDeLaSexualidadPreescolar-2683148%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EducacionDeLaSexualidadPreescolar-2683148%20(3).pdf)
- Florenzano, R., y Valdés, M. (2005). Conductas de riesgo adolescentes y factores protectores. *El Adolescente y sus Conductas de Riesgo*. Ediciones Universidad Católica de Chile, 99-112.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2003). Boletín Informativo (140). Recuperado en: <http://venezuela.unfpa.org/doumentos/BOLETIN%20UNFPA%20NRO%20140%202014.pdf>
- Gómez, P., Molina, R., y Zamberlin, N. (2011). Factores relacionados con el embarazo y la maternidad en menores de 15 años en América Latina y el Caribe. Lima, Perú: T. O. Távara (Ed.). Promsex.
- Gordon, P. (2008). Review of sex, relationships and HIV education in schools. París, Francia: UNESCO.
- Hiriart, V. (2000). Educación Sexual en la Escuela. Guía para el orientador de púberes y adolescentes. México: Paidós. 1a ed.
- Huggins, M. (2002). El concepto de género. Plan Estratégico Social. MSDS. (Material Mimeográfico) Venezuela.
- International Planned Parenthood Federation. IPPF (2006) framework for comprehensive sexuality education. London, Reino Unido: IPPF.
- Kirby, D. (2009). Recommendations for effective sexuality education programmes. Unpublished review prepared for UNESCO. Paris, Francia: UNESCO.

- Lameiras-Fernández M., Rodríguez-Castro Y., Calado-Otero M., González-Lorenzo M. (2004) Determinantes del inicio de las relaciones sexuales en adolescentes españoles. *C Med Psicosom*, 71-72: 67-76. Recuperado en: https://www.researchgate.net/profile/Lameiras_Maria/publication/28095575_Determinantes_del_inicio_de_las_relaciones_sexuales_en_adolescentes_espanoles/links/56a0b42308ae21a5642bee74.pdf
- LaRed21 (2006). Comunidad. La educación sexual en América Latina. De eso no se habla. Recuperado en: <http://www.lr21.com.uy/comunidad/211524-educacion-sexual-en-america-latina-de-eso-no-se-habla>
- Ley orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNA) (2007). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, N° 39.362 (extraordinario), febrero 05-2010.
- Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual integral (2010). Programa Nacional de Educación Sexual Integral-Ley Nacional, (26.150). Recuperado en: http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/lineamientos.pdf
- Líneas estratégicas curriculares para la educación de la sexualidad (2010). en www.canaimaeducativo.gob.ve/index.php?...educacion...sexualidad...educacion
- López, H. (2005). Pautas en transmisión de valores en el ámbito familiar. Tesis. Universidad de Murcia. Recuperado en: <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/9703/1/LopezLorcaHortensia.pdf>
- Marfán, J. (2000). Una mirada a experiencias escolares de educación en afectividad y sexualidad. Ministerio de educación. Servicio Nacional de la Mujer. Santiago de Chile.
- Magallanes D.E.A.; Albornoz A.N.; Mazuera, A.R.; Machado M.J.E.; Ramírez L.; R.H., Vivas F., C.Z., Aleta A., J.D. (2015). El Táchira en cifras 2014. Maternidad y Embarazo en adolescentes. San Cristóbal - Venezuela: Observatorio Social, Universidad Católica del Táchira. Recuperado de: www.ucat.edu.ve/oset

- Ministerio del poder popular para la Educación (MPPE) 2010. Líneas curriculares para la sexualidad. Nivel sub-sistema básico de Educación. Caracas, Venezuela.
- Miranda, M. (s. f). Guía para la Educación Sexual Escolar. Santiago. Chile: Editorial. Pehuén.
- Molina, L., Torrivila, R., Sánchez, Y. (2011). Significado de la educación sexual en un contexto de diversidad de Venezuela. *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 9(23). 415-444. Recuperado en: <http://www.redalyc.org/pdf/2931/29312834019.pdf>
- Molina, D. L. (2009). Hacia una educación integral. Los elementos clave en la escuela de la vida. Barcelona, España: Erasmus Ediciones.
- Navarro, Y. Torrico, E. López, J. (2010). Revisión histórica de la educación sexual escolar. Dpto. Psicología Clínica, Experimental y Social. Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Huelva. España.
- ONUSIDA (2008). Informe sobre la epidemia mundial del SIDA. Ginebra. Suiza. Recuperado en: <https://books.google.es/books?hl=esylr=yid=T4wtVKUEfu8Cyoifndypg=PA12ydq=ONUSIDA.+2008.+Informe+sobre+la+epidemia+mundial+del+SIDA.+Ginebrayots=ssRIg3N-GHMysig=MkJubtYzGR30vC69bYbTchy29YQ#v=onepageyq=ONUSIDA.%202008.%20Informe%20sobre%20la%20epidemia%20mundial%20del%20SIDA.%20Ginebrayf=false>
- Papalía, E. (2002). Sexualidad Humana. Bogotá, McGraw-Hill. Interamericana, S. A.
- Parra, J. y Pérez, R. (2010). Comportamiento sexual en adolescentes y su relación con variables biosociales. En *Medigraphic*. 24(1), 7-19. Recuperado en: <http://www.medigraphic.com/pdfs/inper/ip-2010/ip101b.pdf>
- Rodríguez, G y Aguilar, J. (2011). Conéctate: sexualidad para adolescentes. México. Sítesa.
- Rodríguez, D., Morgado, Y., Pérez, L., Rodríguez, A. y Suárez, J. (2010). Caracterización del embarazo en la adolescencia. Venezuela. 2008-

2009. En *Gaceta Médica Espirituana*, 12(3). Recuperado en: [http://www.bvs.sld.cu/revistas/gme/pub/vol.12.\(3\)_03/vol.12.3.03.pdf](http://www.bvs.sld.cu/revistas/gme/pub/vol.12.(3)_03/vol.12.3.03.pdf)
- Rogow, D., & Haberland, N. (2005). Sexuality and relationships education: Toward a social studies approach. *Sex Education*, 5(4), 333-344. Recuperado en: http://www.popcouncil.org/uploads/pdfs/SE_5_4.pdf
- UNESCO (2010). Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación en Sexualidad. Volumen 1 Justificación de la educación sexual. Recuperado en: www.unesco.org/aids

Cómo citar este capítulo:

Vivas-García, M., Cuberos, M.A., Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., y Carreño-Paredes, M.T. (2017). Escuela y familia, vínculo indisoluble en la educación sexual de los niños y adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira. En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.103-134). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Deserción escolar en las madres adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira*

María-Antonia Cuberos¹; Marisela Vivas-García²; Neida Albornoz-Arias³;
Rina Mazuera-Arias⁴; Myriam-Teresa Carreño-Paredes⁵

* Capítulo de libro producto de los proyectos de investigación: 1) Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander – Táchira. Fecha de inicio: enero de 2017. Fecha de finalización: diciembre de 2017. Universidad Simón Bolívar – sede Cúcuta – Colombia. 2) El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.

1 Licenciada en Educación, Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Ingeniero de Sistemas, Universidad Nacional Abierta, Venezuela. Doctor en Ciencias Gerenciales, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Especialista en Sistemas de Información. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. Docente e investigadora, miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar Cúcuta, Colombia Docente investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.

Correo: m.cuberos@unisimonbolivar.edu.co

2 Licenciada en Educación mención Ciencias biológicas. Universidad Católica Andrés Bello, Venezuela. Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada, Venezuela. Magíster en la Enseñanza de las Ciencias Básicas, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Especialista en Evaluación Educativa, Universidad Valle del Momboy, Venezuela. Docente e investigadora miembro del Grupo Altos Estudios de Frontera (ALEF) de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia Docente Asistente de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.

Correo: m.vivas@unisimonbolivar.edu.co

3 Contador Público Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas, Universidad de Córdoba, España. Especialista en Análisis Bursátil y Gestión de Carteras, IEB Madrid, España. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia. Miembro del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF), Universidad Simón Bolívar, Colombia. Docente e investigadora de la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.

Correo: n.albornoz@unisimonbolivar.edu.co; albornoz@ucat.edu.ve

4 Abogada Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Doctora en Derecho en el programa Derecho de Familia y de la Persona Universidad de Zaragoza, España. Especialista en Derecho Administrativo Universidad Católica del Táchira y Derecho Tributario, Universidad Santa María, Venezuela. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia y Docente e investigadora en la Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.

Correo: r.mazuera@unisimonbolivar.edu.co; rmazuera@ucat.edu.ve

5 Licenciada en Educación, Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta. Psicóloga en formación, Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, Universidad del Bosque, Bogotá. Universidad Simón Bolívar, Facultad de Administración y Negocios, Cúcuta, Colombia. Miembro del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera - ALEF, Universidad Simón Bolívar, Colombia

Correo: m.carreno@unisimonbolivar.edu.co

RESUMEN

El capítulo presenta una descripción de lo que acontece con la deserción escolar en las madres adolescentes en un contexto geográfico fronterizo colombovenezolano, en específico en el estado Táchira y el departamento Norte de Santander. Se aborda la deserción escolar como un fenómeno en donde intervienen múltiples factores que se integran haciéndolo complejo. El desarrollo del capítulo se hizo, a partir de los datos tomados de los resultados de las investigaciones: “El Táchira en cifras, 2014, maternidad y embarazo en adolescentes” realizada por la Universidad Católica del Táchira, Venezuela y “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander” adelantada por la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, Colombia. En ambas se empleó la metodología cuantitativa, con enfoque transversal y diseño de campo, recolectando datos de madres adolescentes mediante dos encuestas estructuradas aplicadas una en cada ámbito. El análisis de los datos se realizó mediante el empleo de la estadística descriptiva; se llegó a los resultados que indican la existencia de varios factores intervinientes en la deserción escolar de las madres adolescentes estudiadas, bien sea anteriores al embarazo o posteriores a este.

Palabras clave: deserción escolar, madres adolescentes, Norte de Santander, Táchira.

SCHOOL DROPOUT RATES AMONG ADOLESCENT MOTHERS IN THE NORTHERN BORDER OF SANTANDER AND TÁCHIRA

ABSTRACT

The chapter presents a description of what happens to school dropout in adolescent mothers in a Venezuelan Colombo border context, specifically in the Táchira State and the Norte de Santander Department. School dropout is addressed as a phenomenon in which multiple factors intervene that are integrated making it complex. In the development of the chapter, the quantitative methodology was followed, based on the data taken from the results of the researches: “Táchira in figures, 2014, maternity and pregnancy in adolescents” by the Universidad Católica-

ca of Táchira-Venezuela and “Maternity of the adolescents in Norte de Santander” advanced by the Simón Bolívar University Cúcuta-Colombia; in both, the quantitative methodology, with transversal approach and field design, was used, collecting data of adolescent mothers through two structured surveys applied one in each area. Data analysis was performed using descriptive statistics, results were obtained indicating the existence of several factors involved in the school dropout of the adolescent mothers studied, either before or after pregnancy

Keywords: school dropout, pregnancy and teenage motherhood, Norte de Santander, Táchira

INTRODUCCIÓN

El vocablo deserción proviene del latín *desertio*. La Real Academia (2017), define deserción como abandonar las obligaciones o los ideales. De allí que al relacionar deserción con escuela, se determina el abandono de los compromisos escolares o los ideales que el estudiante puede tener con respecto a su formación.

Para Espinoza, Castillo, González, Loyola y Santa Cruz (2014), es el abandono progresivo de la escuela como espacio cotidiano, que ocurre como un proceso, configurado con muchos y variados eventos que puede ser estudiado desde distintos ámbitos sin considerar si es forzado o voluntario. Se dice que surge como respuesta a una situación social como la pobreza, ante la desigualdad económica profunda vinculada con la distribución de la riqueza y de los recursos simbólicos y culturales asociados (Estrada, 2014; Troncoso, 2008).

La deserción escolar según otros autores, como Aguilar y Viniegra (1999), acontece ante la violencia, abuso y maltrato a menores por integrantes del sistema escolar, repercutiendo sus consecuencias en diversos ámbitos de la vida personal y social al crearse una violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 2002), que generalmente conduce a la apatía hacia el estudio de

los jóvenes y de sus padres para que continúen los estudios; así como a comportamientos de mala conducta y problemas vinculados con la edad.

También se ha planteado como causas de la deserción la no presencia de planteles educativos, su accesibilidad y escasez de profesores, o problemas familiares que son concernientes con la ejecución de labores en el hogar, el embarazo y la maternidad (Espindola y León, 2002; y Piña y Pontón, 1997). Al respecto, Mazuera y Arias (2017) dicen que el embarazo adolescente no es la causa principal del abandono escolar; sin embargo, tiene peso en el abandono temporal o definitivo en los estudios. Goicovic (2002) y Azevedo, et al. (2013) expresan que la deserción escolar en el caso de las adolescentes antes y después del embarazo se motiva en la pertenencia a familias disfuncionales, que no ofrecen apoyo para que continúen sus estudios, así como hogares pobres o, también porque tienen menos aspiraciones y metas por alcanzar.

En este sentido, se planteó investigar acerca de la asociación existente entre la deserción escolar y la maternidad en adolescentes, o su embarazo, entendido este como aquel que se presenta en el tiempo transcurrido desde la menarquia, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen (Organización Mundial de la Salud-OMS, 2009).

La maternidad adolescente representa según autores un problema de alta complejidad en el campo biomédico con consecuencias socioculturales y psicológicas que se ha transformado en una preocupación para diversos ámbitos de la sociedad (Molina, et al., 2004; Issler, 2001; Fernández, Carro, Osés y Pérez, 2004). Sin embargo, existe otra posición con respecto a la maternidad en adolescentes. Pacheco (2016) plantea que cuando el contexto está caracterizado por la pobreza, la maternidad adolescente puede llegar a convertirse en la forma de lograr mejoras en las condiciones de vida de la joven, pues ante las circunstancias que viven, proceden a construir proyectos de vida con su pareja y la maternidad, transformando

en beneficio su experiencia de embarazo; de allí que bien podrían abandonar la escuela para dedicarse a la crianza y al hogar.

En América Latina se han venido presentando tasas de deserción escolar tempranas muy elevadas, que se convierten en un factor propicio para la creación de desigualdad de oportunidades de una generación a la siguiente, afectando así las posibilidades futuras de bienestar, pues la educación es fundamental para la inclusión social de las personas al ser un derecho humano básico y un medio que capacita a los sujetos para que ejerciten sus derechos (Espíndola y León, 2002). De allí que se convierten en desafíos: impedir el abandono de la escuela antes de terminar el ciclo básico y reducir la deserción en el ciclo medio si se busca alcanzar los Objetivos de Desarrollo sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

Abordar las estrategias conducentes para cumplir los retos, implica el conocimiento de las características, debilidades, relaciones con otros fenómenos que en torno a la deserción se presentan en los diversos contextos de Latinoamérica; de este modo, se estaría adelantando un camino para construir la agenda de las políticas educativas. La presente investigación tiene como propósito la comparación del fenómeno de la deserción escolar desde la maternidad adolescente en el estado Táchira y Norte de Santander, pretendiendo generar conocimiento que contribuya a la construcción de las estrategias y acciones componentes de las agendas públicas en educación orientadas al alcance de oportunidades de bienestar y desarrollo.

Al plantear un contexto de estudio a objeto de observar el fenómeno deserción escolar-embarazo y maternidad en adolescentes, se consideró la zona de frontera colombovenezolana, en específico en el departamento Norte de Santander (Colombia) y en el estado Táchira (Venezuela). Se buscó responder a cuáles son los factores que intervienen en la deserción escolar de las madres adolescentes del contexto de estudio, partiendo de dos inves-

tigaciones realizadas: “El Táchira en cifras, 2014, maternidad y embarazo en adolescentes” ejecutada por la Universidad Católica del Táchira, Venezuela y “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander” adelantada por la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, Colombia.

DESERCIÓN ESCOLAR Y MATERNIDAD ADOLESCENTE

Lo que significa la deserción escolar. Es el alejamiento y abandono paulatino de la escuela que experimenta el estudiante, (Espinoza et al., 2014), en un proceso que para Troncoso (2008), está configurado con muchos y variados eventos, afectando a la persona, a la familia, a la comunidad, a la escuela y a la sociedad a través de componentes espirituales, económicos, sociales, culturales, de valores y otros, pudiéndose abordar desde distintos ámbitos sin importar si ese proceso es forzado o voluntario. Sin embargo, puede aparecer como una expresión del prejuicio, de las preconcepciones que tienen sobre determinados alumnos, algunos actores claves existentes en el proceso educativo, como por ejemplo aquellas representaciones sociales que relacionan a las mujeres con roles originarios subordinados a los indígenas con una capacidad intelectual y de trabajo menor a los grupos de poder.

López, Marín y García (2012) sostienen que el estudiante, decide abandonar de manera voluntaria o forzada sus estudios motivado por la influencia negativa o positiva de situaciones internas o externas. La Universidad Nacional de Colombia (2010) plantea que la deserción escolar –al significar abandono– implica una toma de decisión crucial y dramática, que conduce a cambiar el curso de una vida, por ende, obedece a patrones interrelacionados que se han ido reproduciendo y concretando como formas de exclusión e invisibilidad social, pues el suceso o acontecimiento en la vida del estudiante que desencadena el abandono, lo margina socialmente.

Estrada (2014) dice que la deserción se corresponde con un acto individual de abandono como respuesta a una situación social; el sujeto deja

la escuela al no poseer una meta clara y en específico una pertenencia a la institución o a un grupo de compañeros. Asimismo, Troncoso (2008) relaciona la deserción con la pérdida de lazos o espacios de sociabilidad ya que la escuela además de ser el sitio de aprendizaje formal también es un lugar de sociabilidad y aprendizaje informal, es decir, es la prolongación más natural de la socialización iniciada en la familia y el barrio.

En la misma perspectiva Vargas y Valadez (2016) y Tinto (2005) sostienen que al no existir integración social y académica en la institución educativa, las metas académicas y compromisos con la escuela de los estudiantes pueden modificarse, afectándose su permanencia; de este modo los autores dan importancia al tipo de escuela, los recursos, infraestructura, arreglos estructurales y composición de sus miembros, pues, todo en su conjunto posee la capacidad de conducir al desarrollo de ciertos climas escolares favorecedores a la integración en la institución y por ende, influenciar la continuidad escolar. Se denota así el valor que poseen las características institucionales como los estándares académicos, el sentido de pertenencia tanto de estudiantes como profesores a la institución educativa y los valores y creencias de los actores educativos en cuanto a la permanencia en la escuela.

Lo anterior significa que la integración juega un papel importante, pues, la vida académica representaría un factor para la reducción del abandono escolar, al convertirse aquella en una fórmula de apego o identidad institucional junto a los contenidos académicos y las relaciones de amistad y compañerismo entre los estudiantes. En la escuela se construye identidad con los demás al ser un espacio cotidiano; cuando ocurre la deserción se pierde la sociabilidad y sentido de vida, en virtud de que la ocurrencia de interrelaciones facilita el aprendizaje y la construcción de presentes y futuros, así se comparte el proyecto de vida y hasta se compara. Al existir alejamiento, la posibilidad del proyecto se interrumpe o se desvanece en el día a día (Troncoso, 2008).

Por consiguiente, la deserción escolar involucra autoexclusión si se sigue el planteamiento de Estrada (2014). Ahora bien, esa exclusión implica una imposición de ser y estar en el mundo adulto tal y como lo expresa Visu (2006 citado por Troncoso 2008), no estar, ser excluido, es una imposición que se presenta sin que existan las competencias adecuadas tanto en lo personal, afines a actitudes y valores, como competencias funcionales unidas al cumplimiento de tareas o funciones específicas y competencias técnicas o de conocimiento que se corresponden con el avance intelectual de los individuos, competencias que no solo se enlazan al mundo del trabajo sino además al mundo social y personal de las personas.

Sin embargo, Espinoza et al. (2014) asocian a la deserción no solo con exclusión sino también con la pobreza, como también lo plantea Troncoso (2008), para quien la deserción emerge de la desigualdad económica profunda que se relaciona con la distribución de la riqueza y de los recursos simbólicos y culturales asociados.

Para la Corporación Colombia Digital (2012), la deserción o abandono escolar, representa la separación del alumno del sistema educativo, renunciando a la escuela sin lograr un certificado académico. La encuesta nacional en el año 2010, realizada por la Corporación, hizo ver que tanto la deserción como la permanencia en la escuela son fenómenos multidimensionales, pues dependen del contexto social regional que incluye las condiciones de los planteles (distancia, infraestructura, discontinuidad en oferta de cursos, escaso uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)), de las condiciones familiares (problemas económicos, trabajo infantil, nivel educativo de los padres) y a condiciones individuales (ingreso tardío a la educación, pérdida de cursos, bajas expectativas de formación postsecundaria). Woods (2002) también plantea la existencia de factores que llama de riesgo y que se asocian con la escuela, los mismos estudiantes, la familia y la comunidad; el autor expresa que hay mayor probabilidad de que un estudiante abandone la escuela si se presenta una integración de estos factores.

En la investigación de Abril, Román, Cubillas y Moreno (2008) en Sonora, México, al aplicar una encuesta a 147 jóvenes sobre situación familiar, historia escolar, motivos de deserción y planes futuros, entre otros, hallaron que el 86 % desertó de la escolaridad entre el primer y tercer semestre, con un promedio de calificación, en el último semestre cursado, de 7,49. Entre las causas reveladas para abandonar la escuela resaltaron las económicas, reprobación de asignaturas y falta de interés; además se encontró que el 93 % de los encuestados no sentía satisfacción con el nivel de estudios alcanzado, no obstante entre sus planes no se halló el retomar tales actividades. En el caso de las mujeres, el estudio concluyó que son los factores económicos motivo de la deserción, y la reprobación de materias en el de los hombres. De este modo, se plantea una diferencia con otros estudios que expresan que mujeres abandonan la escuela, principalmente por embarazo.

Asimismo Estrada (2014), al estudiar la deserción escolar en la educación media superior en México, en específico en el estado de Sonora, obtuvo resultados sobre los principales factores que intervienen en la deserción juvenil: uno de ellos es el económico, pues, el joven tiene que trabajar, a ello se adiciona la deficiente formación en la educación básica que conduce a una exigencia mayor en la escuela media superior lo cual lleva a la tendencia de la reprobación del estudiante, convirtiéndose esto en el detonante (INNE, 2011 citado en Estrada, 2014), además, señala el autor que es en los subsistemas de educación media superior en donde se ofrece una formación bivalente y orientada hacia la incorporación al mercado laboral en donde se presenta tal característica.

Por otra parte, otros estudios como el de Piña y Pontón (1997) y Espindola y León (2002), plantean no solo el factor económico ante la escasez de recursos en el hogar que posibiliten enfrentar los gastos para que los jóvenes asistan a la escuela, o la necesidad de trabajar o buscar empleo. También se consideran factores de disponibilidad de planteles educativos a ese nivel, su accesibilidad e insuficiencia de profesores. Además, los

problemas familiares que atañen a niñas y adolescentes vinculados con la ejecución de labores en el hogar, el embarazo y la maternidad.

Para Aguilar y Viniegra (1999), la deserción escolar posee motivaciones en la violencia, abuso y maltrato a menores por integrantes del sistema escolar, trascendiendo sus efectos en diversos ámbitos de la vida personal y social. Además plantean los autores, que el problema de la deserción puede entenderse como resultado de ciertas condiciones respaldadas por la organización en el sistema educativo y que se ha ido convirtiendo en arbitrariedad cultural en la disposición del currículo escolar, al existir imposición de saberes propios afines con intereses dominantes, enlazados a las ideologías estatales en la escuela, medios de comunicación, entre otros, de un modo tal, que se expresa con la violencia simbólica (Bourdieu y Passeron, 2002).

Igualmente se suman a los factores anteriores, la falta de interés, la apatía hacia el estudio por parte, de no solo los jóvenes, sino también de sus padres para que prosigan los estudios. Otro factor ligado a la deserción se refiere al comportamiento del joven, lo que se llama mala conducta y problemas que se asocian con la edad (Espinoza et al., 2014; Espíndola y León, 2002). En las mujeres, dice Goicovic (2002), está también el embarazo y la falta de apoyo familiar para continuar estudiando, aunque para Azevedo et al. (2013), la deserción escolar de las adolescentes antes y después del embarazo se debe a la pertenencia a familias disfuncionales, hogares pobres y/o porque sus expectativas en cuanto a metas y aspiraciones son pocas.

¿Qué trae consigo la deserción escolar? Como efectos para los jóvenes desertores, se consideran los planteamientos de Goicovic (2002), Henao, González y Vargas (2007) y Weller (2007), sobre la imposibilidad de integrarse en función de los cambios que va imponiendo la sociedad al mundo laboral por la ausencia de preparación, lo cual impide la salida de la pobreza y la movilidad social, pues no existen oportunidades para

insertarse en el mercado laboral u obtener un empleo de calidad, si como mínimo no posee 12 años de escolaridad y es egresado de educación media superior; por ende, se ve impedido de mejorar sus condiciones de vida y su situación de pobreza.

En virtud de ello, se inicia un espacio de exclusión que puede conducir a riesgos con respecto a su integridad física y emocional, además de empobrecer el capital cultural que luego pasará a sus hijos, reproduciéndose la desigualdad educativa y social de una generación a otra que obstaculizan oportunidades de bienestar y con mayor énfasis en los sectores más pobres. A ello se une la problemática que se genera para el país, pues se afecta la posibilidad de aprovechar económicamente la estructura de edad a través del incremento de la capacidad productiva y financiera de los jóvenes (Weller, 2007).

Por consiguiente, la deserción escolar involucra costos sociales derivados de la presencia de una fuerza laboral con pocas competencias y por tanto difícil de calificar al no poseer niveles mínimos de educación; a lo que se añade la baja productividad del trabajo que, a su vez, implica menor crecimiento de las economías, pérdida de impuestos; asimismo el gasto requerido para el financiamiento de programas sociales y de transferencias a aquellos sectores que no generan recursos propios constituyen un costo social, uniéndose además, la reproducción intergeneracional de las desigualdades sociales, de la pobreza y su impacto sobre la integración y cohesión social que impide fortalecer y profundizar la democracia (Woods, 2002).

Lo que significa la maternidad adolescente. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2009) el embarazo adolescente sucede en el tiempo transcurrido desde la menarquia o primer período menstrual, y/o cuando la adolescente es aún dependiente de su núcleo familiar de origen. La menarquia aparece en la joven entre los 10 y 16 años, y la edad media considerada son los 12 años y medio; si bien varía entre países al considerar el nivel socioeconómico, teniendo influencia además, los factores hereditarios (Méndez, 2011).

El embarazo en la adolescencia es producto de un conjunto de factores que se integran en una perspectiva ecológica en consideración a la situación socioeconómica de la joven, los derechos que posee sobre su cuerpo, su decisión propia para embarazarse, su sexualidad y fecundidad, la cultura de su familia y su pareja.

La maternidad adolescente es uno de los problemas más complejos existente en la reproducción humana desde el punto de vista biomédico; posee un elevado riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto por lo cual puede incrementar las tasas de morbilidad y mortalidad materna, perinatal y neonatal. A ello se unen efectos socioculturales y psicológicos con elevado costo personal, educacional, familiar y social (Molina et al., 2004). Para Issler (2001) este fenómeno se ha transformado en una preocupación muy seria para varios sectores sociales, en especial en la salud, en cuanto a la mayor ocurrencia de resultados desfavorables o por las implicaciones del aborto; así como en lo psicosocial, por los efectos adversos que tiene sobre la adolescente y sus familiares. Asimismo, el embarazo en la adolescencia es un problema que se relaciona con los resultados perinatales y por las implicaciones psicosociales que la maternidad trae apareada a esta edad y que tiene efectos en la joven madre sobre el cuidado y atención que pueda darle a su hijo, además de sus posibilidades de desarrollo personal (Fernández et al., 2004).

Considerando los planteamientos de Hopkins, Lambrou, Morse y Wallach (2005), se presentan en el embarazo adolescente mayores riesgos médicos como el síndrome hipertensivo, anemia, desnutrición, parto prematuro, bajo peso al nacer, mayor ocurrencia de muerte materna y perinatal, entre otros. Además efectos psicológicos en la madre como la depresión post-parto, baja autoestima, cambios en el proyecto de vida a lo que se unen desventajas sociales entre las que se encuentran bajos logros educacionales, deserción escolar, desempleo, mayor frecuencia de maltrato y abandono infantil, entre otros.

Por otra parte, Pacheco (2016) plantea que el embarazo en la adolescencia es el resultado de unas circunstancias de desigualdad socioeconómica que llevan consigo pobreza, exclusión y vulnerabilidad, y si esta se encuentra muy pronunciada, las adolescentes elaboran proyectos de vida dentro de la unión y la maternidad, llegando a ser el embarazo una experiencia feliz y una solución beneficiosa. Al no poseer planes para el estudio, trabajo o realización personal, la adolescente no visibiliza el futuro, solo existe en ella el presente y así la maternidad es un elemento que le permite organizar su trayectoria de vida; aunque se presenten emociones como el miedo, soledad, inseguridad, vergüenza y desconcierto, logra afirmar su propia identidad, reconocimiento social y aproximarse al mundo adulto.

En la investigación sobre maternidad y embarazo en adolescentes realizada por Magallanes (2015) para el Observatorio Social de la Universidad Católica del Táchira (UCAT) se detectó que existió una recuperación de la pobreza por NBI para las mujeres que fueron primíparas para todos los subgrupos considerados en el estudio, al comparar por períodos cuatrienales y en el año en el cual se efectuó la investigación. De este modo, según los resultados se llega a considerar que la maternidad adolescente favorece el proyecto de vida, en especial para aquellas adolescentes de ambientes más empobrecidos; lo que converge con lo planteado por Pacheco (2016) para hábitats caracterizadas por la pobreza, la maternidad adolescente no es necesariamente una calamidad ya que con el esfuerzo van logrando cierta estabilidad mejorando sus condiciones de vida.

Ahora bien, Fuenmayor, Sulbarán y Bargarza (2014a) plantean que en América Latina la probabilidad de que las madres adolescentes sean pobres es siete veces más que en aquellas de mayor edad; mientras más pobre es el país, el nivel de procreación precoz es más elevado: al considerar solo partos de jóvenes entre 15 y 19 años, se encontró que el 15 % del total de 13 millones de partos registrados en América Latina y el Caribe, recaen en

adolescentes. Se podría revisar la recuperación de la pobreza por NBI para esta área geográfica para corroborar o no el estudio realizado por Magallanes (2015) y los planteamientos de Pacheco (2016).

Los motivos que conducen al embarazo, sea un problema para la adolescente, o una forma de consolidar proyectos de su vida, según Pacheco (2016), se refieren a la búsqueda del reconocimiento que como adultas, la maternidad les concede, pudiendo escapar de conflictos familiares, como en el caso de aquellas niñas en estado de pobreza que cuidan hermanos menores, o que son responsables al asumir cargas del hogar con escaso reconocimiento social. Fuenmayor, Sulbarán y Bargarza (2014b), expresan que entre las razones del embarazo adolescente se encuentran el poco conocimiento de los adolescentes con respecto al tema, las debilidades en la educación de la sexualidad en la familia, lo que implica la escasa existencia de un trabajo educativo organizado y sistemático que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2009) vincula con la exigua preparación del claustro de profesores en las instituciones educativas para tratar esta temática.

¿Qué trae consigo la maternidad adolescente? Para la OMS (2009), al igual que para Williamson (2013), las consecuencias del *embarazo* en la adolescencia, bien sea inmediatas o duraderas, no solo están relacionadas con la salud, al estar en riesgo la vida de la madre y del recién nacido o generar un círculo de enfermedad; además son de índole social y económica, las cuales incorporan a sus familias al inducir la pobreza ya que si la madre adolescente deja de estudiar, no tendrá las aptitudes y oportunidades propicias para desempeñarse en un trabajo; así, se genera un costo económico para el país, al perderse los ingresos anuales que una mujer joven obtendría en su existencia si no hubiese sido protagonista de un embarazo precoz; de allí que altera el curso de toda su vida, el embarazo plantea un cambio radical, muy raras veces para bien. Por consiguiente, la maternidad

adolescente, al considerarse un problema, trae consecuencias negativas en lo social y económico para las madres, las familias y la sociedad (Mazuera y Arias, 2017).

Del mismo modo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2014) en su boletín informativo, plantea que un embarazo en la adolescencia lleva consigo futuros truncados, limitaciones en las posibilidades de estudio, retiros o deserción del sistema educativo con lo cual la joven adolescente no llega a ser profesional para desempeñarse en un trabajo, por ende, la problemática del embarazo en la adolescencia además de un problema de salud, lo es también de desarrollo.

La maternidad en la adolescencia y la deserción escolar en un contexto geográfico fronterizo. Según datos estadísticos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE (2016), los nacimientos en Colombia ocurridos en ese año por edad de la madre representan el 0,84 % en el grupo comprendido entre los 10 y 14 años y el 20 % de madres entre los 15 y 19 años; de los mismos, el 0,02 % y el 0,63 % respectivamente corresponden al departamento Norte de Santander. En este, son los municipios de Cúcuta y Ocaña en donde se presentan más nacimientos para ambos grupos etáreos.

Con los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción (ENDE) realizada en el año 2010 en Colombia, se dio a conocer, en el encuentro regional del año 2011, que la tasa de deserción en el país fue del 6,7 %; en la socialización de resultados de la citada encuesta, se indicó que en Colombia la tasa de deserción para el 2009 fue del 5,15 %, sin embargo, en Norte de Santander fue de 5,65 % (República de Colombia, 2011). Según la Corporación Colombia Digital (2012), la encuesta indicó además que según los directivos en un 24 %, uno de los factores causantes de la deserción es la maternidad o paternidad temprana.

Con respecto a Venezuela, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017a) para el año 2014 entre los 15 y 19 años, la fecundidad adolescente por cada mil mujeres se había incrementado con respecto al 2011 en 3,61 %, siendo para el 2014, el porcentaje de madres adolescentes de 23,4 %. Con respecto a la tasa de deserción en educación media por cada 100 entre el 2011 y 2012 fue del 7,8 % (UNICEF, 2017b).

Ahora bien, considerando los dos contextos: ¿cuáles factores intervienen en la deserción escolar de las madres adolescentes? Para dar respuesta se emplearon datos provenientes de la situación actual de estudio, la actividad principal antes del primer embarazo, el abandono escolar antes y después del primer embarazo, motivos del abandono escolar, rendimiento escolar de las adolescentes antes de su embarazo o actual y con quien vive actualmente la adolescente.

METODOLOGÍA EMPLEADA

A objeto de dar respuesta a la interrogante planteada en este capítulo, se siguió la metodología cuantitativa, con un enfoque analítico univariado, se empleó estadística descriptiva (Hernández, Fernández y Baptista, 2006; Fierro, 2010). Se utilizó el método deductivo, pues se partió de la idea de que en la deserción escolar intervienen múltiples factores; por razón de ello, se partió de lo general, se indagó sobre la actividad principal antes del primer embarazo de la situación de cada adolescente en cuanto a estudio al momento de ser encuestada, sobre su rendimiento escolar antes de su embarazo o para el momento de la investigación, se pudo fijar la situación del abandono escolar antes y después del embarazo, los motivos del abandono y su situación acerca de con quién vivía al momento de la aplicación de la encuesta.

Las variables consideradas se estudiaron por separado; se empleó la distribución de frecuencias para una tabla univariada, considerando términos porcentuales y en algunas veces se hace referencia al número de casos, así se cuantificó la realidad estudiada de cada ámbito (Táchira y Norte de Santander). Los datos que han servido de insumo para este capítulo se tomaron de los resultantes de las encuestas estructuradas (Hernández et al., 2006) utilizadas en las investigaciones de Magallanes, et al., (2015), realizada por la Universidad Católica el Táchira, Venezuela y Mazuera, et al., (2017), ejecutada por la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, Colombia. En ambas, se siguió la metodología cuantitativa, con enfoque transversal y diseño de campo.

En el estado Táchira se consideró un espacio muestral de 1.963 casos de madres adolescentes con cuatro meses o más de embarazo para mayo de 2014 en los 29 municipios; la muestra empleada fue de 235 adolescentes en el cuarto o posterior mes de embarazo. En el departamento Norte de Santander, se consideró una población de 6.435 madres adolescentes, con edades entre los 10 y 19 años, con hijos menores de 18 meses, y agrupadas en tres cohortes (10-14, 15-17, 18-19), nacidos entre octubre de 2013 y marzo de 2015 en los 40 municipios de Norte de Santander; la muestra se determinó con afijación proporcional por municipio de residencia de la madre; se obtuvo un tamaño 406 madres adolescentes.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados del estudio realizado en el estado Táchira

Situación actual de estudio. En la investigación realizada en el estado Táchira, como se aprecia en la Tabla 1, existe un desequilibrio en cuanto a la situación de estudio, ya que muy cerca de los dos tercios del total de adolescentes encuestadas no estudian.

Tabla 1
Situación actual de estudio

Actualmente estudia	Frecuencia	Porcentaje
Si	75	31,8
No	160	68,2
Total	235	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (periodo de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

La actividad principal antes del primer embarazo. Sin embargo, según las respuestas dadas por las adolescentes encuestadas, cerca del 15 % de ellas, antes del primer embarazo, no realizaban actividad escolar (Tabla 2). Se desprende que existió deserción escolar en las madres adolescentes objeto de estudio.

Tabla 2
Actividad principal antes del primer embarazo

Actividad principal	Frecuencia	Porcentaje
Estudiar y trabajar	54	23,1
Solo estudiar	145	61,5
Solo trabajar	22	9,4
Ni estudiar ni trabajar	14	6,0
Total	235	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (periodo de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

El abandono escolar antes y después del primer embarazo. Como se aprecia en la Tabla 3, según los datos recolectados, de las 160 adolescentes que dijeron no estudiar, aproximadamente dos tercios de ellas dejó de hacerlo antes del primer embarazo y más de un tercio dejó de estudiar al quedar embarazada. De ello se deriva que aunque existió alto abandono escolar, la motivación no fue precisamente el embarazo.

Tabla 3
Abandono escolar antes y después del primer embarazo.

Abandono escolar	Frecuencia	Porcentaje válido
Antes del primer embarazo	99	61,6
Después del primer embarazo	61	38,4
Total	160	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Motivos del abandono escolar. En la Tabla 4 se evidencia las razones por la que 99 adolescentes dejaron de estudiar antes del primer embarazo, las razones que tuvieron: no quiso estudiar más, no hizo falta (34,8 %), el haber culminado estudios (27,5 %), o por lejanía de la escuela, motivos económicos u otros (37,6 %). Se denota que las motivaciones se refieren a factores intrínsecos como el no querer estudiar, circunstanciales como haber ya concluido sus estudios, económicos y otros.

Tabla 4
Motivos del abandono escolar

Motivos del abandono escolar	Frecuencia	Porcentaje válido
Terminaste los estudios	27	27,5
Escuela o liceo muy lejos de casa	6	5,8
No quise estudiar más / No hace falta	34	34,8
Por el costo (útiles, transporte, gastos)	7	7,2
Otro motivo	24	24,6
Total	99	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

Rendimiento escolar de las adolescentes antes de su embarazo o actual.

En la Tabla 5 se muestra que antes de quedar embarazadas o en el momento de ser encuestadas, menos de la mitad de las adolescentes manifestó que era bajo o muy bajo, en contraposición al resto de madres adolescentes que dijo poseer alto o muy alto rendimiento. De allí que el rendimiento escolar como motivación de la deserción podría tener significancia en el grupo que tenía bajo o muy bajo rendimiento ya que tal situación origina alejamiento de la escuela como lo expresan Vargas y Valadez (2016) y Tinto (2005).

Tabla 5
Rendimiento escolar de las adolescentes antes de su embarazo o actual

Rendimiento escolar antes del embarazo o actual	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	17	7,1
Bajo	98	41,8
Alto	108	46,1
Muy alto	12	4,9
Total	235	100,0

Fuente: *Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017), en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.*

Con quién vive actualmente la adolescente. Según los datos mostrados en la Tabla 6, un tercio de las madres adolescentes expresó que vive sin su pareja, con su familia de origen; más de un tercio con su pareja en casa de la familia de la pareja o de la familia propia y poco menos de un tercio en casa independiente con su pareja o sola. Por ende, este último grupo podría relacionarse con motivación de deserción escolar al vivir independientemente pues la madre posee más responsabilidades que cumplir tal como es planteado por Visu (2006 citado en Troncoso 2008); Espíndola y León (2002); Piña y Pontón (1997).

Tabla 6
Con quién vive actualmente la adolescente.

Con quién vive actualmente	Frecuencia	Porcentaje
Con tu pareja en casa de tu familia	45	19,2
Con tu pareja en casa de la familia de él	47	19,9
Sin tu pareja en casa de tu familia de origen	78	33,3
Con tu pareja en casa independiente	45	19,1
Con amigas(os)	7	3,0
Sola	13	5,6
Total	235	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 235 adolescentes encuestadas en el Estado Táchira en el proyecto: *El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes (período de ejecución enero de 2014 - diciembre de 2017)*, en la Universidad Católica del Táchira, Venezuela.

RESULTADOS DEL ESTUDIO REALIZADO EN EL NORTE DE SANTANDER

Situación actual de estudio. En la investigación realizada, como se muestra en la Tabla 7, del total de adolescentes encuestadas, solo el 29,6 % estudian, representando a 120 madres adolescentes; de allí que, para efectos del estudio de la deserción escolar, la cantidad de adolescentes de interés corresponde a 286.

Tabla 7
Situación actual de estudio.

Actualmente estudia	Frecuencia	Porcentaje
Sí	120	29,6
No	284	70,0
NS / NR	2	5
Total	406	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: *Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016)*, en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

La actividad principal antes del primer embarazo. Con respecto a las adolescentes que manifestaron abandono escolar, al indagar si antes estudiaban, como se visualiza en la Tabla 8, el 76,6 % lo hacía antes del primer embarazo, bien fuese compartiendo con trabajo o solo estudiando. Es decir, que de las 286 adolescentes investigadas, 219 estudiaban antes del primer embarazo, con lo cual se denota el grave problema con respecto a la deserción escolar.

Tabla 8
Actividad principal antes del primer embarazo.

Actividad principal	Frecuencia	Porcentaje
Estudiar y trabajar	17	5,9
Solo estudiar	202	70,7
Solo trabajar	59	20,6
Ni estudiar ni trabajar	8	2,8
Total	286	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

El abandono escolar antes y después del primer embarazo. Como se muestra en la Tabla 9, de las adolescentes encuestadas que abandonaron los estudios, un poco menos de los dos tercios dejó de estudiar antes del primer embarazo y casi un tercio después del primer embarazo. Los resultados revelan que el 94,3 % de las adolescentes abandonaron estudios antes o después de su embarazo y 5,6 % no sabe - no responde.

Tabla 9
Abandono escolar antes y después del primer embarazo.

Abandono escolar	Frecuencia	Porcentaje válido
Antes del primer embarazo	180	62,9
Después del primer embarazo	89	31,1
Después del segundo embarazo	1	3
NS / NR	16	5,6
Total	235	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

Motivos del abandono escolar. Cuando se le preguntó al grupo de adolescentes que configuró la muestra (406), los motivos de dejar de estudiar antes del embarazo, se puede observar en la Tabla 10 que no quiso estudiar más, no hace falta en un 25,6 %, el haber quedado embarazada en un 24,6 % o por lejanía de la escuela, necesitaba ganar dinero o no pasó los exámenes de entrada un 8,9 %, otros motivos como se casó, la familia necesitaba ayuda, tenía que cuidar los niños, enfermedad, dificultades de aprendizaje, oposición de los padres, violencia en la región, alcanzó el 40,9 %. La tabla revela que existe motivación del abandono escolar por haber quedado embarazada; sin embargo, otros factores son más influyentes, llegando a ser aproximadamente el 75 %.

Tabla 10
Motivos del abandono escolar antes del embarazo.

Motivos del abandono escolar antes del embarazo	Frecuencia	Porcentaje válido
Quedó embarazada	100	24,6
No quiso estudiar más / Considera que ya tiene suficiente estudio	104	25,6
Institución educativa quedaba muy lejos / Necesitaba ganar dinero / No pasó exámenes de entrada	36	8,9
Otros motivos	166	40,9
Total	406	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: *Maternidad adolescente en Norte de Santander (periodo de ejecución febrero 2015 - mayo 2016)*, en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

Como el 76,6 % de las encuestadas (219) sí estudiaban o estudiaban y trabajaban antes del embarazo y 62,9 % del total de encuestadas dijeron haber abandonado la escuela antes del embarazo (Tabla 9) que representan 180 madres, se conoció que las otras 39 se retiraron por razones que se aprecian en la Tabla 11. No querer estudiar representa el motivo en un poco más de la mitad en este grupo y, un tercio lo hizo por enfermedad; además se encontró la evidencia de otros motivos en un valor bajo como la lejanía de la escuela, necesidad de ganar dinero, oposición de los padres y de la pareja.

Tabla 11.
Motivos del abandono escolar exceptuando el embarazo

Motivos del abandono escolar después del embarazo	Frecuencia	Porcentaje válido
No quiso estudiar	21	53,8
Enfermedad	13	33,3
Otros (el centro educativo quedaba muy lejos, necesitaba ganar dinero, oposición de los padres, oposición de la pareja)	5	12,9
Total	39	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

Rendimiento escolar de las adolescentes antes de abandonar sus estudios. En el grupo de adolescentes que abandonó los estudios, la indagación en cuanto a su rendimiento académico, dijo menos de la mitad manifestó que era bajo o muy bajo en contraposición al resto que dijo poseer alto o muy alto rendimiento (ver Tabla 12). Se deriva que el rendimiento escolar pudo haber influido en la deserción escolar en el grupo que manifestó poseer bajo o muy bajo su rendimiento en el sentido del desapego que trae como consecuencia ir mal en los estudios y que conduce a veces a la autoexclusión como lo expresa Troncoso (2008).

Tabla 12
Rendimiento escolar antes de abandonar los estudios.

Rendimiento escolar antes de abandonar los estudios	Frecuencia	Porcentaje
Muy bajo	21	7,3
Bajo	106	37,1
Alto	135	47,2
Muy alto	19	6,6
NS / NR	5	1,7
Total	286	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (período de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

Con quién vive actualmente la adolescente. La Tabla 13 muestra que de las adolescentes que abandonaron la escuela, un poco más de la mitad vive sin su pareja con su familia de origen, menos de un tercio con su pareja en casa de la familia de él o con la suya propia, y un valor similar al anterior en casa independiente con su pareja o sola; es con respecto a este último grupo que podría derivarse algún motivo para la ocurrencia de la deserción escolar ante las obligaciones y compromisos adquiridos de acuerdo al planteamiento de Visu (2006, citado por Troncoso, 2008).

Tabla 7
Con quién vive actualmente la adolescente.

Con quién vive actualmente	Frecuencia	Porcentaje
Con tu pareja en casa de tu familia	27	9,4 %
Con tu pareja en casa de la familia de él	39	13,5 %
Sin tu pareja en casa de familia origen	146	51,0 %
Con tu pareja en casa independiente	55	19,2 %
Con amigas(os)	7	2,5 %
Sola	10	3,4 %
NS / NR	2	1
Total	286	100,0

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos de una muestra de 406 adolescentes encuestadas en Norte de Santander en el proyecto: Maternidad adolescente en Norte de Santander (periodo de ejecución febrero 2015 - mayo 2016), en la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En el estado Táchira, al relacionar las adolescentes que estudiaban antes del embarazo con las que siguen estudiando después del mismo existe un 52,8 %⁶ de deserción; sin embargo, de tal porcentaje, 38,4 % dejó los estudios después del embarazo y 61,6 % abandonó la escuela antes del embarazo. De este porcentaje se involucran diversas motivaciones como: terminó los estudios en 27,5 %, no quiso estudiar/no hace falta en un

⁶ (estudiaban antes: 23,1+61,5)- (31,8 % continúan estudios).

34,8 %, escuela o liceo lejos de casa en 5,8 %, costo de útiles, transporte, gastos en un 7,2 % y 24,6 % otros motivos.

En el departamento Norte de Santander, de las 286 madres que no estudian al momento de la encuesta, 219 lo hacían antes (estudiaban o estudiaban y trabajaban antes del embarazo), considerando el total de madres de la muestra este valor representa el 53,94 %, que significa el porcentaje de la deserción escolar de madres adolescentes en el contexto de investigación. Además del total de la muestra se conoció que el 24,6 % (100 madres del total) expresó que abandonó por el embarazo, un porcentaje muy cercano al 50 % expresó motivos vinculados con otras razones (se casó, la familia necesitaba ayuda, tenía que cuidar los niños, enfermedad, dificultades de aprendizaje, oposición de los padres, violencia en la región) y un 25,6 % por no querer estudiar o porque considera que ya tiene suficiente estudio.

Así, se refleja en los resultados para ambos contextos que, ante la existencia de factores internos o externos, el estudiante toma la decisión de abandonar voluntaria o forzosamente sus estudios tal y como plantearon Troncoso (2008) y López et al. (2012). El embarazo no es la principal causa de la deserción escolar en las madres adolescentes como lo expresan Mazuera y Arias (2017), en las madres adolescentes estudiadas más del 60% de ellas, en ambos contextos para el momento de la investigación, habían abandonado la escuela antes del primer embarazo.

Ante las respuestas ofrecidas por el grupo de encuestadas en el estado Táchira con respecto a su situación de vida, podría considerarse que al vivir independientemente con su pareja y vivir sola (que representa un resultado del 24,7 % global), asumir el rol de madre, ama de casa y por ende llevar la vida de una adulta podría conducir al abandono en los estudios. En el departamento Norte de Santander, los resultados obtenidos con respecto a vivir de modo independiente, bien sea con su pareja o sola luego del embarazo, involucran un 22,6 % global, con el cual se puede considerar que

la madre adolescente se dedicó a labores del hogar y cuidados del recién nacido. De este modo las ideas de Visu (2006, citado por Troncoso, 2008); Espíndola y León (2002); Piña y Pontón (1997), cobran valor ya que la realización de las tareas del hogar y el convertirse de adolescente a adulta, les hace decidir abandonar los estudios.

Con respecto al rendimiento académico bajo o muy bajo manifestado en un 48,9 % de las encuestadas en el estado Táchira, y de 44,4 % global para los mismos indicadores en las madres adolescentes estudiadas de Norte de Santander, se prevé una situación de desapego con la institución educativa y al no existir identidad con la escuela se presenta la toma de decisiones relacionada con el abandono, como lo plantean Vargas y Valadez (2016); Tinto (2005) y Troncoso (2008).

Por otra parte, se revela que en la deserción escolar ocurrida en las madres adolescentes estudiadas en el estado Táchira y en Norte de Santander, un factor que interviene es precisamente el embarazo, como lo han expresado Goicovic (2002) y Azevedo et al. (2013); no obstante se integra a otras razones, como no querer estudiar, enfermedad, el costo y otras motivaciones.

CONCLUSIONES

En la ocurrencia de la deserción escolar en las madres adolescentes se integran diversos factores como lo han expresado estudios de la Universidad Nacional de Colombia (2010), Abril et al. (2008), Visu (2006, citado por Troncoso, 2008); Corporación Colombia Digital (2012); Estrada (2014) y Woods (2002). Además, hay motivos en efectos posteriores al embarazo como vivir independientemente, bien sea sola o con la pareja, así como el rendimiento académico de la madre adolescente.

En la deserción escolar en madres adolescentes como fenómeno complejo,

interviene el contexto social regional, como lo plantea Corporación Colombia Digital (2012). En los dos ámbitos que sirvieron para realizar los estudios se analizaron las mismas variables y se han obtenido regularidades que bien pueden ser empleadas para explicar la deserción escolar. De allí, que para acometer el problema de la deserción escolar en lo que respecta al embarazo y maternidad adolescente, las estrategias que pudiesen contribuir a su reducción y hasta eliminación, pueden construirse en conjunto o, al ser establecidas en alguno de los dos contextos podrían ser utilizadas por el otro, más aun, cuando en cada país se busca lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril, E., Román, R., Cubillas, M. J. y Moreno, I. (2008). ¿Deserción o autoexclusión? Un análisis de las causas de abandono escolar en estudiantes de educación media superior en Sonora, México. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 10(1), 1-16. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/vol10no1/contenido-abril.html>
- Aguilar-Mejía E, Viniegra-Velázquez, L. (1999). Deserción escolar y maltrato por parte de los profesores. Parte 1. *Rev Med IMSS* 37(4), 279-286. Recuperado de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=26&sid=c2ae8734-8509-43f6-b7ec-50461e097286%-40sessionmgr4010&hid=4204&ybdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l0ZT1laG9zdC1saXZI#AN=4236313ydb=a9h>
- Azevedo, J.P., Favara, M., Haddock, S. E., López-Calva, L.F., Müller, M. y Perova, E. (2013). Embarazo Adolescente y Oportunidades en América Latina y el Caribe. Informe sobre maternidad temprana, pobreza y logros económicos. Washington: Banco Mundial. Recuperado de <http://documents.worldbank.org/curated/en/983641468238477531/pdf/831670WP0SPANIOBox0382076B00PUBLIC0.pdf>
- Bourdieu, P. y Passeron, J.C. (2002). La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza. Madrid, España: Editorial Popular.
- Corporación Colombia Digital (2012). Deserción escolar. Encuesta Na-

- cional de Deserción Escolar. Bogotá: Colombia digital. Recuperado de <https://colombiadigital.net/images/stories/simpade/desercion-escolar-encuesta.jpg>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). (2016). Nacimientos 2016 Preliminar. Recuperado de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/salud/nacimientos-y-defunciones/nacimientos/nacimientos-2016>
- Espíndola, E. y León, A. (2002). La deserción escolar en América: Un tema prioritario para la agenda regional. *Revista Iberoamericana de educación*, (30). Recuperado de <http://www.rieoei.org/rie30a02.htm>
- Espinoza Díaz, O., Castillo Guajardo, D., González, L. E., Loyola Campos, J., Santa Cruz Grau, E. (2014). Deserción escolar en Chile: un estudio de casos en relación con factores intraescolares. *Educ.*, 17(1), 32-50. Recuperado de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/detail/detail?vid=6&sid=c2ae8734-8509-43f6-b7ec-50461e097286%40sessionmgr4010&hid=4204&ybdata=Jmxhbmc9ZXMmc2l-0ZT1laG9zdC1saXZl#AN=96250135&ydb=fua>
- Estrada, M. (2014). Afiliación juvenil y desafiliación institucional. *El entramado complejo de la deserción en la educación media RMIE*, 19(61), 431-453. Recuperado de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=c2ae8734-8509-43f6-b7ec-50461e097286%40sessionmgr4010&vid=37&hid=4204>
- Fernández, L., Carro, E., Osés, D. y Pérez, J. (2004). Caracterización del recién nacido en una muestra de gestantes adolescentes. *Rev Cubana Obstet Ginecol*, 30(2). Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0138-600X2004000200003&script=sci_arttext
- Fierro, J. (2010). Análisis estadístico univariado, bivariado y variables control. Recuperado de <http://chitita.uta.cl/cursos/2012-1/0000104/recursos/r-25.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Venezuela (2017a). Panorama general. Recuperado de https://www.unicef.org/venezuela/spanish/overview_11420.htm

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Venezuela (2017b). Indicadores básicos. Recuperado de https://www.unicef.org/venezuela/spanish/overview_13275.htm
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (2014). Boletín Informativo (140). Recuperado de <http://venezuela.unfpa.org/documentos/BOLETIN%20UNFPA%20NRO%20140%202014.pdf>
- Fuenmayor D., Sulbarán, M. y Bargarza, Y. (2014a). Intervención educativa sobre prevención de embarazo en la adolescencia. *Revista Médica Electrónica PortalesMedicos.com*. 1-9. Recuperado de <http://www.revista-portalesmedicos.com/revista-medica/prevencion-embarazo-adolescencia/4/>
- Fuenmayor D., Sulbarán, M. y Bargarza, Y. (2014b). Intervención educativa sobre prevención de embarazo en la adolescencia. *Revista Médica Electrónica PortalesMedicos.com*. 1-9. Recuperado de <http://www.revista-portalesmedicos.com/revista-medica/prevencion-embarazo-adolescencia/2/>
- Goicovic Donoso, I. (2002). Educación, deserción escolar e integración laboral juvenil. *Última Década*, 10(16), 11-52. Recuperado de http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362002000100002&lng=es&nrm=iso
- Hena Escobar, J., González, C. y Vargas Trujillo, E. (2007). Fecundidad adolescente, género y desarrollo. *Territorios*, 16-17, 47-70. Recuperado de https://www.researchgate.net/profile/Elvia_Vargas_trujillo/publication/28313173_Fecundidad_adolescente_genero_y_desarrollo_Evidencias_de_la_investigacion/links/02bfe5126e7e27c3a3000000/Fecundidad-adolescente-genero-y-desarrollo-Evidencias-de-la-investigacion.pdf
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la Investigación. (4a ed.). México: McGraw-Hill.
- Hopkins J., Lambrou, N., Morse, A. y Wallach, E. (2005). Ginecología y Obstetricia. Madrid, España: Editorial Marbán.

- Issler J. R. (2001). Embarazo en la adolescencia. *Revista de Posgrado de la Cátedra Via Medicina*, (107), 11-23. Recuperado de http://med.unne.edu.ar/revista/revista107/emb_adolescencia.html
- López Gutiérrez, I., Marín Fontela, G. y García Rodríguez, M. E. (2012). Deserción escolar en el primer año de la carrera de Medicina. *Revista de Educación Médica Superior*, 26(1), 45-52. Recuperado de <http://scielopueba.sld.cu/pdf/ems/v26n1/ems05112.pdf>
- Magallanes Díaz, E. A. (2015). Condiciones socioeconómicas y educativas de las mujeres primíparas según Censo 2011 en el Estado Táchira. En Universidad Católica del Táchira. Observatorio Social del Estado Táchira. El Táchira en cifras 2014 Maternidad y embarazo en adolescentes. 65-73. San Cristóbal, Venezuela: LITHO ARTE C.A.
- Magallanes Díaz, E. A., Albornoz Arias, N., Mazuera Arias, R., Machado M, J. E, Ramírez L, R. H., Vivas Franco, C. Z., Aleta A, J. D. (2015). El Táchira en cifras 2014. Maternidad y Embarazo en adolescentes. San Cristóbal, Venezuela: Observatorio Social, Universidad Católica del Táchira. Recuperado de: www.ucat.edu.ve/ose
- Mazuera Arias, R. y Albornoz Arias, N. (2017). Maternidad adolescente, desigualdad social y exclusión educativa en el Norte de Santander (Colombia) y Táchira (Venezuela). *Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología*, 1(26), 121-137.
- Mazuera Arias, R., Albornoz Arias, N.C., Ramírez Martínez, C., Carreño Paredes, M. T., Peinado Contreras, Y. C., Morffe Peraza, M. A., Gallardo Pérez, H. J. (2017). Maternidad adolescente en el Norte de Santander. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.
- Méndez Flores, A. (2011). Menarquia, la primera menstruación. Recuperado de <http://blog.ciencias-medicas.com/archives/tag/menarquia>
- Molina, M. S., Ferrada, C.N., Pérez, R. V., Cid, L. S., Casanueva, V. y García, A. (2004). Embarazo en la adolescencia y su relación con la deserción escolar. *Rev Méd Chile*, 132(1), 65-70. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/rmc/v132n1/art10.pdf>

- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (2015). Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (2009). Boletín de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Recopilación de artículos, 87, 405-484.
- Pacheco-Sánchez, C. I. (2016). Embarazo en menores de quince años: los motivos y la redefinición del curso de vida. *Salud pública de México*, 58(1), 56-61. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/spm/v58n1/v58n1a12.pdf>
- Piña Osorio, J. M. y Pontón Ramos, C. B. (1997). La eficiencia terminal y su relación con la vida académica. El posgrado en sociología y ciencia política de la UNAM. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, 2(3), 66-177. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14000306>
- Real Academia (2017). Desertar. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=Cx3aK42>
- República de Colombia (2011). Ministerio de Educación Nacional. Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE. Encuentro Regional 2011. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-293672_archivo_pdf_presentacion.pdf
- Tinto, V. (2005). Student Retention: What Next? National Conference on Student Recruitment, Marketing, and Retention, Washington, D.C., July 27-30. Recuperado de http://hr.fhda.edu/_downloads/Student-Retention-What-Next_.pdf
- Troncoso Arcos, J. (2008). Escuela e inclusión. Aprendizajes del seminario latinoamericano “Prevención de la deserción escolar, reinserción e inclusión educativa”. Ministerio del Interior, División de Seguridad Pública, Ministerio de Educación, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF Recuperado de http://www.unicef.cl/web/wp-content/uploads/doc_wp/Escuela_e%20inclusion.pdf
- Universidad Nacional de Colombia (2010). Informe final. Recuperado de

- http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-293674_archivo_pdf_institucional.pdf
- Vargas, E. D. y Valadez, A. (2016). Calidad de la escuela, estatus económico y deserción escolar de los adolescentes mexicanos. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 18(1), 82-97. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/redie/article/view/713>
- Weller, J. (2007). La inserción laboral de los jóvenes: características, tensiones y desafíos. *Revista de la CEPAL*, (92), 61-82. Recuperado de http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/16575/original/Insercion_laboral_de_los_jovenes.pdf
- Williamson, N. (2013). Maternidad en la niñez: enfrentar el reto del embarazo en adolescentes. New York: Equipo Editorial de la UNFPA. Recuperado de <http://cdn.20m.es/adj/2013/10/30/2478.pdf>
- Woods, E. G. (2002). Reducing the Dropout Rate. School Improvement Research Series. Close-Up, (17) Recuperado de <http://educationnorthwest.org/sites/default/files/ReducingtheDropoutRate.pdf>

Cómo citar este capítulo:

Cuberos, M.A., Vivas-García, M., Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., y Carreño-Paredes, M.T. (2017). Deserción escolar en las madres adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira. En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.135-168). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Cultura familiar y patrones reiterativos en salud sexual y reproductiva de madres adolescentes en la frontera colombovenezolana (departamento Norte de Santander y Táchira)*

Vivian Vanessa Arenas Villamizar¹; Marlen Karina Fernández Delgado²;
María Carolina Martínez Santana³

* Capítulo de libro producto de los proyectos de investigación: 1) Análisis comparativo de la Maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander - Táchira. Fecha de inicio: enero de 2017. Fecha de finalización: diciembre de 2017. Universidad Simón Bolívar - sede Cúcuta - Colombia. 2) El Táchira en Cifras 2014. Maternidad y embarazo en adolescentes. Universidad Católica del Táchira, Venezuela. Fecha de inicio: 01 de enero de 2014. Fecha de finalización: diciembre de 2017.

1 Psicóloga egresada de la Universidad de la Sabana, especialista en Ciencias de la Familia y magíster en Mediación Familiar de la Universidad de los Andes de Santiago de Chile. Docente investigador de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.
Correo: v.arenas@unisimonbolivar.edu.co

2 Psicóloga egresada de la Universidad de Pamplona, especialista en Psicología Clínica y de la Salud de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y Magistra en Psicología de la Salud de Pontificia Universidad Javeriana de Cali. Docente investigador de la Universidad Simón Bolívar, Cúcuta, Colombia.
Correo: m.fernandez@unisimonbolivar.edu.co

3 Psicóloga egresada de la Universidad Santo Tomás de Aquino, especialista en Gerencia Social de la Universidad Simón Bolívar con maestría en Intervención Social de la Universidad Internacional de la Rioja, España.
Correo: mmartinez@unisimonbolivar.edu.co

RESUMEN

El objeto de este capítulo es describir la cultura familiar y los patrones reiterativos en salud sexual y reproductiva de las madres adolescentes en la frontera colombo-venezolana. Para el desarrollo de los pilares básicos que determinan este escrito se desarrollaron dos proyectos independientes de investigación enmarcados en un convenio de cooperación institucional: “El Táchira en Cifras, 2014, Maternidad y Embarazo en adolescentes” ejecutado por el Observatorio Social de la Universidad Católica del Táchira (Venezuela) y “Maternidad de las adolescentes en Norte de Santander” elaborado por la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta (Colombia). Los dos estudios se hicieron desde un enfoque de Investigación cuantitativo con diseño no experimental de alcance descriptivo y corte transversal. Se usó un muestreo aleatorio estratificado por afijación proporcional en Norte de Santander y Táchira. Se aplicó una encuesta a una muestra de 406 personas en Norte de Santander y 235 adolescentes en el estado Táchira entre 10 y 19 años. Los resultados indican que la familia juega un papel fundamental en la configuración de creencias, abordaje de la sexualidad y en la adquisición posterior de información. Por otra parte, las circunstancias de las madres de las adolescentes con respecto a la edad del embarazo tienden a repetirse intergeneracionalmente convirtiéndose en un patrón reiterativo. Respecto a las relaciones familiares y la forma como se determinan, se pudo concluir que en este estudio no es factor contingente pues antes del embarazo las adolescentes tenían una relación cercana con sus familias y consideraban que sus padres estaban atentos de sus necesidades.

Palabras clave: embarazo adolescente, cultura familiar, patrones reiterativos, salud sexual y reproductiva.

FAMILY CULTURE AND REPETITIVE PATTERNS IN SEXUAL REPRODUCTIVE HEALTH OF ADOLESCENT MOTHERS IN THE BORDER BETWEEN COLOMBIA AND VENEZUELA (DEPARTMENT OF NORTE DE SANTANDER AND TACHIRA)

ABSTRACT

The purpose of this chapter is to describe the family culture and repetitive patterns

in sexual reproductive of adolescent mothers in the border between Colombia and Venezuela. For the development of the basic pillars that determine this writing developed two independent research projects framed in an agreement of institutional cooperation: “The Tachira in figures, 2014, maternity and pregnancy in adolescents” executed by the social observatory of the Catholic University of Tachira (Venezuela) and “Maternity in adolescents from Norte de Santander” elaborated by the university of Simon Bolivar headquarters of Cucuta (Colombia). The two studies were made from a quantitative research approach with a non-experimental design of descriptive scope and cross-section. A stratified unsystematic sampling was used for proportional sampling in Norte de Santander and Tachira. A survey was applied to a sample of 406 people from Norte De Santander and 235 adolescents in the state Tachira between 10 and 19 years of age. The results indicate that the family plays a fundamental role in the configuration of beliefs, approach to sexuality and in the subsequent acquisition of information. On the other hand, the circumstances of mothers of adolescents with respect to age to pregnancy have to be repeated intergenerationally, becoming a repetitive pattern. In respect to family relationships and how they were determined it was possible to conclude that this study is not a contingent factor because before adolescence adolescents had a close relationship with their relatives and considered their parents were aware of their needs.

Keywords: adolescent pregnancy, family culture, repetitive patterns, sexual reproductive health.

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, 2013) refiere que frente al embarazo a temprana edad en el mundo, 20.000 adolescentes dan a luz todos los días; 70.000 muertes son registradas en esta población anualmente por complicaciones del embarazo y parto y se dan 3,2 millones de interrupciones inseguras del embarazo entre adolescentes.

En Colombia se detectó –a partir de 1990– que el embarazo adolescente estaba aumentando sistemáticamente, alcanzando su mayor índice en el

2005 e iniciando su descenso a partir de 2010 como lo referencia Profamilia en la ENDS (2015).

Los datos anteriores reiteran que esta es un problemática de salud pública y social que tiene una importante incidencia en la familia, tal como lo afirman Noguera y Alvarado (2012), quienes expresan que el embarazo a temprana edad se establece como un problema homogéneo y de afectaciones negativas a nivel social y de salud para los adolescentes y su núcleo familiar, no solo por los efectos colaterales que genera en la salud de las madres y sus hijos, como en las consecuencias que se dan al obligar a los jóvenes a apropiarse de un rol prematuro de adultos, donde no se tienen las capacidades físicas, emocionales, ni sociales para asumir la maternidad de manera autónoma y responsable, pues ellos no han consolidado su propia identidad, ni han definido un proyecto de vida viable, tampoco cuentan con relaciones significativas, ni la búsqueda de autonomía, ni de vinculación (Acción Social, 2010).

Rojas, Méndez y Álvarez (2016), citando a Fernández y Escalona (2011), explican que como problema homogéneo, el embarazo en la adolescencia es una patología del ciclo vital, que tiene su inicio en los procesos educativos, comportamentales y de contexto socio-cultural, comprendida como un constructo que se intenta imponer como límites de rango de edad biológica de la mujer, entre los 12 y los 17 años de edad.

Estos mismos autores plantean que actualmente el embarazo a temprana edad es una anomalía en el ciclo vital, desde el punto de vista médico, psicológico y además para el grupo familiar en el que se desarrolla la adolescente. De igual manera, proponen que la maternidad se debiera realizar en condiciones ideales como que se dé en una edad adulta, que haya una constitución de familias nuevas, adecuados antecedentes genéticos y de crianza, al igual que buenas condiciones económicas para el crecimiento y desarrollo de los hijos.

Es por esto que Castrillón (2007) define la familia como el sistema organizativo de mínimo peligro para la crianza y el mejor facilitador de protección de la transmisión cultural, de apropiados hábitos sanitarios, que incluyen los de la sexualidad y la reproducción.

El concepto de familia ha cambiado drásticamente porque sus funciones se han transformado; por mucho tiempo su papel principal consistía en transmitir el patrimonio, económico y moral de una generación a otra pero hoy en día la construcción de la identidad personal es la prioridad en la familia tanto en las relaciones conyugales como en las relaciones que se dan entre padres e hijos. Tomando como base un movimiento de psicologización creciente y la sentimentalización del fenómeno familiar hoy en día, dominan la intersubjetividad que es su atributo principal, al igual que el amor es su principio de funcionamiento (Théry 1997 citado por Gracia y Musito, 2000).

Jones et al., 1995 y Alberdi, 1995 (citados por Gracia y Musitu, 2000) dicen que:

Para la mayoría de la población, la cualidad esencial de la vida familiar es un acuerdo o un compromiso emocional. Las “buenas familias” se supone que proporcionan intimidad (proximidad, relaciones satisfactorias), promueven la educación de los hijos y la escolarización, potencian el bienestar material de sus miembros, su salud física y mental y su autoestima. (p.53)

Lo que propone este capítulo es describir la cultura familiar y los patrones reiterativos en salud sexual reproductiva de madres adolescentes en la frontera colombovenezolana (departamento Norte de Santander y Táchira).

Para su desarrollo se consideró abordar los siguientes temas: en la primera sección se expondrá brevemente el concepto de embarazo adolescente, después se explicará la familia como sistema; la tercera tratará las funcio-

nes familiares y la última detallará la cultura familiar y patrones reiterativos en el embarazo de las adolescentes basados en los resultados de las investigaciones preliminares.

EMBARAZO ADOLESCENTE

El embarazo en la adolescencia se define por la OMS (2011), como uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna. A nivel psicológico trae consigo un impacto en la estructura mental, que tiene como resultado el fracaso en la adquisición de independencia, logro de la propia identidad y preparación para la vida adulta (Noguera y Alvarado, 2011). También se desencadenan estados de depresión durante el embarazo y en el postparto (Ministerio de Salud y Protección Social, 2014). A esto se le suman las condiciones del individuo las cuales co-existen a partir de los factores emocionales y culturales que se ven representados desde el valor que los adolescentes le asignan a la condición de ser madre o padre.

Fernández y Soto (2017) retoman la descripción de la UNICEF (2014) quienes plantean que entre los factores asociados al embarazo adolescente y sus efectos se encuentran las características del hogar de la adolescente: los ingresos de sus progenitores, sus niveles de educación y la condición de pobreza del hogar. Pero también hay otros contextuales relevantes, como el acceso a una educación sexual integral, a los distintos métodos de planificación familiar y, en general, a la garantía del ejercicio de sus derechos.

A nivel emocional, existen dos miradas con respecto a la maternidad, la primera de ellas hace referencia a cómo el adolescente mantiene socialmente la idealización de la maternidad-paternidad como condición necesaria para la existencia, y a nivel cultural-individual estos determinantes están muy relacionados con la construcción de género, pues la maternidad y la paternidad tienen un valor social y cultural representativamente fuerte y se instaura en el individuo desde edades muy tempranas, y por

consiguiente, se traduce en realidad para edades menores en relación con las edades socialmente permitidas para ser madre, pues lo importante es cumplir con el rol asignado y esperado de la reproducción, sin tener en cuenta la edad o el ciclo de vida en el que se encuentre (Salinas, Castro y Fernández, 2014).

Y la segunda mirada, la cual para algunos tiene una visión negativa, se asocia a la reproducción de la pobreza, en donde a largo plazo puede afectar, pero a mediano plazo termina viabilizando proyectos de vida, pues el embarazo se torna fuente de motivación, que trae a la vida de estas madres felicidad y amor, así como sentido de vida según los autores Komura (2008), Nieto et al. (2011) y Noblega (2009).

Así mismo, para Mottrie, Coster y Duret (2006), algunas adolescentes consideran el embarazo como el inicio hacia otro tipo de relaciones filiales; el tener un hijo es el paso a la adultez y por tanto la obtención del poder que se encontraba en los padres y al que ellas no tenían acceso por su condición de adolescente. Es decir, que toman posición dentro de su linaje, permitiéndoles así la construcción de una identidad sexual adulta, lo que se complementa con la percepción que algunas adolescentes tienen de esta condición, cuando refieren que les permite alcanzar una posición importante dentro de la sociedad.

Dado que el embarazo en la adolescencia es un problema de salud pública cuyas causas son multifactoriales, se retoma lo expuesto en el CONPES 147 acerca de la teoría de los determinantes sociales conceptualizada como el conjunto de variables individuales, sociales y estructurales que, relacionadas entre sí, condicionan el proceso vital y explican el conjunto de fenómenos asociados a la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes.

Gallo y Molina (2008) describen cómo los determinantes se refieren a di-

ferentes aspectos de los individuos y las sociedades que pueden incidir o condicionar los resultados en diferentes problemáticas y que requieren la atención e intervención de múltiples actores. En el enfoque de determinantes sociales de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el 2011 se define a los determinantes como los factores sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales que condicionan el proceso vital, y específicamente el proceso salud-enfermedad. La acción de los determinantes, a diferencia de los factores de riesgo, tiene diferentes efectos y jerarquías sobre una sociedad, y su intervención está interrelacionada. El proceso de determinación social de la vida, de la salud y la enfermedad, combina de manera específica para cada comunidad, efectos estructurales del marco económico y político, así como factores relacionados con las condiciones laborales, ambientales y de organización social, y finalmente determinantes proximales, relacionados con las prácticas individuales y familiares.

ELCONPES 147 hace una descripción acerca de los determinantes próximos, intermedios y distales los cuales constituyen una explicación de los aspectos asociados al embarazo adolescentes. Los determinantes próximos están relacionados con las características individuales en los que se destacan factores biológicos como el desarrollo puberal y factores del comportamiento como el inicio de relaciones sexuales, la nupcialidad o las uniones tempranas, el uso de los métodos de anticoncepción, y el acceso a servicios de salud y educación (Zamudio y Rubiano, 1999 citado en Florez, 2000). En particular tiene gran incidencia la edad de inicio de las relaciones sexuales y el momento en que se dan las uniones o la nupcialidad. Así mismo, se encuentra la configuración de proyectos de vida propios, las prácticas de género, las creencias del individuo y sus comportamientos alrededor de la sexualidad, las relaciones sexuales, la maternidad y la paternidad; son, entre otras, algunas de las variables que pueden incidir en las decisiones sobre la vida sexual y reproductiva de las y los adolescentes.

Así mismo, los determinantes intermedios se refieren a la familia o el

hogar en el que se encuentre el niño, niña o adolescente, y en su escuela, entre los que se consideran las condiciones familiares, la existencia de abuso o violencia, la supervisión y el diálogo entre padres o cuidadores y adolescentes y jóvenes, las normas de funcionamiento del hogar, el cuidado por mantener al niño, niña o adolescente en el sistema escolar, la formación de calidad en Salud Sexual y Reproductiva y Derechos Sexuales Reproductivos (DSR) en la escuela, entre otros. En especial se considera el nivel educativo como un factor protector, no solo por las oportunidades que representa tener una mayor educación, sino por las habilidades que se adquieren para favorecer el propio desarrollo; tener percepciones más ajustadas y positivas sobre sí mismo, sobre la identidad de género, y por la capacidad que se adquiere para valorar y evaluar la adecuación de las normas sociales, las creencias sobre el rol de género, el lugar que se ocupa en las familias, el trabajo, la comunidad o la sociedad, e incluso sobre los comportamientos de autocuidado, lo que conduce a tener comportamientos sexuales menos riesgosos y decisiones con mayor autonomía y responsabilidad.

De igual manera, los determinantes distales están relacionados con los ingresos, pobreza, la cobertura y acceso oportuno a servicios públicos, la oportunidad de participar en las decisiones públicas y el ejercicio de la democracia, los legados culturales que trascienden las instituciones, las comunidades, el macroentorno social, las normas sociales sobre la sexualidad, la feminidad, la masculinidad, las relaciones de pareja o la participación de las niñas(os) y adolescentes en los procesos de decisión e identidad social, de la existencia de oportunidades de desarrollo personal y alternativas de vida y la atención de la comunidad a los DSR, a la prevención de su vulneración y la adecuada valoración de los mensajes transmitidos a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como en aspectos estructurales como la pobreza o la permanencia escolar y la existencia de opciones para la generación de ingresos.

CONCEPTO DE FAMILIA COMO SISTEMA

Desde la década de los años 60, uno de los enfoques más útiles para el estudio de la familia es la teoría general de los sistemas que considera a un sistema como un conjunto de elementos en interacción dinámica; cada uno cumple una función con respecto al todo pero no se reduce a la individualidad de sus partes y sus funciones, son más que la simple suma de ellas. Por esta razón, la familia es un sistema compuesto por un conjunto de personas que se interrelacionan entre sí y son interdependientes, es decir, que lo que le pasa a uno afecta a los demás, y viceversa (Xitlali y Rivas, 2011).

El concepto de familia ha variado de múltiples formas y desde puntos de vistas diferentes, esto hace pensar en ella como un sistema que permite verla como un todo y no a partir de sus partes de manera aisladas, no relacionadas; se le considera entonces como un organismo relacionado en forma dinámica con sus subsistemas o atributos.

Se identifican de manera generalizada las contribuciones de Ludwig von Bertalanffy, biólogo, y del matemático Norbert Wiener como las personas más influyentes en el origen y desarrollo de lo que se conoce como la Teoría General de los Sistemas. Tal como lo indica Paley (1997, citado por Gracia y Musitu, 2000), el acento que hace Bertalanffy (1974), radica en la comprensión de las propiedades de las totalidades, lo cual indicaba que era un esfuerzo de la ciencia clásica de aislar los elementos del universo observable con la esperanza de que al reunir esos elementos de nuevo el todo sería inteligible. Sin embargo, para Bertalanffy era necesario comprender no solo los elementos de un sistema sino, de ello lo más importante, sus interrelaciones. De esta manera, la idea fundamental de la teoría de sistemas será que debe ser entendido como una totalidad y no puede comprenderse, examinando sus partes individuales en aislamiento. Esto quiere decir que el todo es mayor que la suma de sus partes.

En esta misma fundamentación, Smith (1995, citado por Gracia y Musitu, 2000) propone que una familia se puede conceptualizar como un sistema porque posee las siguientes características:

- a) los miembros de una familia se consideran partes interdependientes de una totalidad más amplia; la conducta de cada miembro de la familia afecta a todos los otros miembros de la familia; b) para adaptarse, los sistemas humanos incorporan información, toman decisiones acerca de las distintas alternativas, tratan de responder, obtener feedback acerca de su éxito y modificar la conducta si es necesario; c) las familias tienen límites permeables que las distinguen de otros grupos sociales; y d) al igual que otras organizaciones sociales, las familias deben cumplir ciertas tareas para sobrevivir, tales como el mantenimiento físico y económico, la reproducción de miembros de la familia (nuevos nacimientos o adopción), socialización de los roles familiares y laborales, y el cuidado emocional. (Smith, 1995, citado por Gracia y Musitu, 2000, p.140)

Barroso (1997 citado por Gracia y Mutisu, 2005) define la familia como un sistema que se organiza de diferentes maneras, se compone de varios miembros importantes, cada uno con necesidades, capacidades, contextos y objetivos individuales, que interactúan buscando continuamente la integración y su bienestar. Cabe destacar que lo más importante no son los elementos individuales sino la interacción del todo lo que hace que se dé la unión, dándole sentido y dirección. También se determina como una red invisible que se estructura de tantos elementos como miembros que la componen, con una energía de crecimiento que los mantiene interconectados en un contacto permanente y les permite dar apoyo a todos sus miembros, proporcionando tomar conciencia de la importancia de su participación que es la sensibilidad de la red.

Broderick (1993, citado por López y Escudero, 2003) refiere que la familia es un sistema abierto, donde se promueve constantemente la búsqueda de

metas y la autorregulación. Lo que la diferencia de otros sistemas sociales y la hace única, es que su estructura esté determinada por la edad y el género. Esta se modela por sus “características estructurales (tamaño, complejidad, composición, estadio vital), las características psicobiológicas de sus miembros (edad, sexo, fertilidad, salud, temperamento, etc.) y posición sociocultural e histórica en el ambiente” (p.23).

Este autor también propone que la familia se diferencia por el criterio de pertinencia en el que se incluyen dos características: la estructural, en la que se plantea que las familias son exclusivas en la estructuración de los géneros y las generaciones porque no todas las familias incluyen pareja, ni todas son heterosexuales, a pesar de que culturalmente se espera que la pareja sea activa sexual y reproductivamente. Además, no todas las familias contienen más de una generación, sin embargo la generación más joven es el nexo biológico (o cuando se da la adopción legal) de la generación mayor.

La siguiente característica diferencial tiene que ver con la forma de las relaciones, que pueden ser difusas cuando contienen gran cantidad de situaciones; en las particularistas se dan reglas que dependen de las relaciones que se establecen entre ellos, por ejemplo, se espera que el esposo se comporte de forma diferente con su esposa con respecto a otra mujer; afectivas porque es apropiada la expresión de sentimientos en un amplio rango y adscritas porque no se pertenece a la familia por elección y su estatus es independiente de acciones voluntarias como las que son definidas por el género o parentesco (Broderick, 1993, citado por López y Escudero, 2003).

García (2008) refiere que la familia como sistema tiene unas características esenciales: hace parte de un suprasistema o sistema mayor (la familia extensa o familia de origen y la sociedad) aplicando el principio sistémico de recursividad, que establece que lo que se aplica al sistema, también lo hace para el subsistema y el suprasistema; los subsistemas que componen

la familia son el conyugal, fraterno y familia extensa; establece unas fronteras o límites entre los subsistemas que varían siendo rígidos, flexibles y permeables; las relaciones que se forman con los hijos se fundamentan en los roles complementarios y se basan gran tiempo en la dependencia; tiene una estructura es decir, sus relaciones son más o menos estables, esenciales y permanentes. Además está en proceso de transformación continua, lo que alude a su dinámica; la familia transita una serie de etapas de desarrollo denominado ciclo vital familiar; se espera que la familia y sus miembros cumplan diversas funciones, algunas de ellas en interrelación con otros sistemas como las tareas de cuidado; la familia como sistema para regular su funcionamiento define roles y establece reglas para cada miembro.

Complementando la definición de la familia desde la perspectiva sistémica Vasco, Bermúdez, Escobedo, Negret y León (1999, citados por García, 2008), consideran otras características:

La totalidad que se origina de la relación entre los sistemas y subsistemas que la componen se puede analizar, es decir, permite hacer cortes en sus diferentes aspectos en un momento específico como al evaluar la convivencia; admite hacer modelos, mapas mentales y representaciones, lo que significa que es moldeable. La familia está orientada a metas, tiene propósitos y se rige por su propio proceso, indicando que es autoorganizada.

Narez (2009) explica que la teoría general de los sistemas apoya la descripción de la familia como un sistema sociocultural que incluye el concepto de adaptabilidad, puesto que en todas se presenta una compleja dinámica que preside sus patrones de convivencia y funcionamiento. Si esta dinámica es funcional, es decir, adecuada y flexible, aportará a la armonía familiar y al desarrollo sólido de los sentimientos de identidad, seguridad y bienestar de sus miembros.

A manera general, la definición de familia en la teoría de sistemas está

concebida como un sistema social cuya característica principal es la de un sistema abierto, dinámico, autorregulado y dirigido hacia la consecución de metas, y más allá de esto, con unas configuraciones propias estructurales (complejidad, tamaño, estadio vital) y unas características psicobiológicas de cada uno de sus miembros (edad, género, salud, temperamento, etc.) y una posición sociocultural e histórica en su entorno más amplio. Por lo anterior, las familias no pueden definirse en términos estáticos o estructurales, debido a que sus partes se encuentran relacionadas de manera dinámica entre sí y con el entorno. Esto demanda focalizarse en los procesos y en los patrones de esos procesos en el tiempo. En la interacción de sus partes, surgen las cualidades de la familia, por lo tanto son emergentes.

La *organización* en patrones recurrentes y repetitivos que pueden ser observados, se configura en otra cualidad de las familias como sistemas abiertos y dinámicos. De los patrones observables se pueden deducir las reglas que gobiernan el sistema y que se estructuran jerárquicamente. Las normas forman parte de las reglas, estas permiten mantener y regular las relaciones entre los integrantes del sistema, y mantener y regular las relaciones con el entorno. Los sistemas más amplios están interconectados con los sistemas familiares; estos incluyen una red de relaciones familiares más extensa, el vecindario, las escuelas, el ámbito laboral; de igual manera los suprasistemas o los sistemas más amplios también incluyen lo cultural, racial, lo étnico o regional (Gracia y Musitu, 2000).

Como cualquier otro sistema, la organización es muy importante en la familia; a diferencia de los otros sistemas, se da una estrecha relación y dependencia de sus miembros. Pero la eficacia de la organización depende del grado de satisfacción de sus objetivos, esto es, de los objetivos de sus integrantes y los de la sociedad. Con el fin de lograr sus objetivos a través de su organización, la familia debe asegurar y conseguir energía tanto de las fuentes internas como de las externas. Sus integrantes aportan al sistema familiar energía o importan energía para sus propósitos particulares (Anderson y Carter, 1994).

El *límite* de la familia lo conforma todo lo que determina la conducta y se manifiesta en la intensidad y frecuencia de la interacción entre sus integrantes. La intensidad respecto a los intercambios afectivos es su principal característica; esto de alguna manera incluye que alguno de sus componentes participe en una apretada red de sentimientos que pueden ser tanto positivos como negativos, sin sentir algún tipo de restricción al hacerlo porque es un espacio en el cual transmite la libertad de ser uno mismo.

En la medida en que los miembros de la familia vienen y van, parientes, amigos íntimos, vecinos e hijos adoptivos, pueden ser incorporados dentro de los límites de una familia determinada. Los límites son a su vez físicos y psicológicos, y si ambos aspectos no coinciden, el resultado puede ser en extremo angustiante; es el caso, de un hijo que no se encuentra, pero su madre lo considera aún presente. En este sentido “se ha descubierto que la ambigüedad del límite está íntimamente relacionado con la tensión y la disfunción total de la familia” (Pasley y Ihinger-Tallman, 1989 citados por Anderson y Carter, 1994, p.232).

La sociedad defiende estos límites dándole importancia a la familia en aquellas ocasiones en las que afloran esos sentimientos profundos, tales como funerales, bodas y fiestas religiosas, el día de la madre y el día del padre son celebraciones creadas para reforzar los sentimientos e intereses familiares. La familia como sistema social, requiere realizar intercambios más allá de sus límites; algunas familias llegan a la entropía debido a los escasos intercambios afectivos con el medio.

Otros conceptos aplicables a las familias son el de *diferenciación* y la *especialización*. Su especialización es la de satisfacer la necesidad de protección y afecto de sus miembros. Según Anderson y Carter (1994) la reducción de sus funciones es el resultado de la diferenciación dentro de la sociedad moderna. En el seno de la familia, la diferenciación y la especialización se reflejan en la distribución de los roles; es así como en la satisfacción de las

expectativas sociales, algunos de los miembros de la familia se dedican a ganar el sustento con la aprobación de los demás. Las expectativas del rol están determinadas por la edad, el sexo y se estructuran en cada sistema familiar.

Ahora bien, los roles parentales se determinan como fundamentales en el desarrollo de los integrantes de la familia, tanto para el crecimiento del propio padre o madre como para el de los hijos. Estudios señalan que los roles son intercambiables y sugieren que los niños tienen un mejor desarrollo; cuando hay consistencia, existe una relación de cuidado de los hijos, por parte de alguno de los dos padres. El óptimo resultado en los niños se podría asociar con un conjunto de conductas parentales tales como la demostración de cariño, responsabilidad ante las necesidades de los niños, la estimulación, la asistencia diaria y la supervisión a través de una disciplina no coercitiva, sirviendo de modelos de conducta positiva. Existe una complementariedad entre el rol de padre y madre, culturalmente el padre personifica la autoridad y la madre el afecto (Roizblatt, 2009).

Para Anderson y Carter (1994)” toda conducta familiar está influida por el estilo y la eficacia de la *comunicación*” (p.236); esto quiere decir que se realiza una transferencia de símbolos y significados orales y gestuales, y que de igual manera hay una transferencia de energía que se requiere para alcanzar los objetivos propuestos por el sistema. Cada familia posee un estilo de comunicación que le es propio. Estas pautas características operan dentro de los límites de la familia e interactúan con los sistemas más externos; ese intercambio contribuye a la supervivencia de la identidad del sistema (Maturana y Varela, 1998). Es así como una familia en particular posee una combinación única de pautas de comunicación que influye de manera poderosa en la conducta de sus integrantes; de ellos se deriva que las pautas de comunicación son indispensables para comprender a la familia debido a la importancia e intensidad de los sentimientos que se ponen en juego en el intercambio. La comunicación en la familia

es considerablemente sutil y compleja debido a las diferentes funciones que cumple la familia. En el intercambio de energía, se pueden transmitir muchos significados que no sean compatibles.

La *adaptación* es una función de la familia; por ende el sistema familiar es un sistema de ajuste a los cambios sociales. Le ha correspondido sobrevivir a la familia en situaciones de guerra, de revolución industrial y tecnológica y a los cambios sociales que vuelven obsoletas las pautas tradicionales de imitación, debido a que posee fundamentalmente la capacidad de modificar su estructura y sus funciones a fin de adaptarse a los profundos cambios del entorno. Gracias al intercambio de energía de sus componentes e intercambio de energía con los sistemas significativos del entorno es que la familia logra mantenerse. Una familia se adapta mal cuando se le dificulta acomodarse a los exigentes cambios de las demandas de sus miembros y del entorno. En la rigidez (morfofostasis) y en la dedicación mayor de la energía al mantenimiento de las estructuras, no será capaz de manejar los requerimientos externos ni el desarrollo individual de sus integrantes, por lo tanto solo mantiene sus funciones básicas y en consecuencia es disfuncional. Y si permanece de manera permanente en un estado de inestabilidad y transición, no proporciona la estabilidad que sus integrantes requieren para reparar las heridas del yo y para ser simplemente ellos mismos en una atmósfera de intimidad afectiva.

Entre las destacadas contribuciones a la aproximación sistémica de la familia se encuentra la de David Olson (1982, citado en López y Escudero, 2003) quien ha conjugado su aproximación terapéutica con la investigación científica rigurosa. Su modelo, el Circunflejo se estructura a partir de dos dimensiones: la *cohesión* y la *adaptabilidad*. La cohesión está configurada por los lazos emocionales que los miembros de la familia tienen unos con otros y el grado de autonomía personal que experimentan. De otra manera, la adaptabilidad es la habilidad del sistema familiar para cambiar sus estructuras de poder, relaciones de roles, y reglas de relación en respuesta

a una situación de estrés y evolutivo. Para este autor, las familias funcionales serían entonces aquellas cuyos valores de cohesión y adaptabilidad se mantienen en unos valores medios; de no ser así, la familia interpreta que hay problemas en sus relaciones. La contribución sistémica de Olson (1982), tiene gran aplicación dentro de la familia, aun desde las primeras relaciones de pareja hasta las etapas de la vejez y se ha posicionado como uno de los mejores ejemplos de fusión entre la ciencia y la terapia. De igual manera es una de las bases conceptuales y aplicadas del Sistema de Evaluación Familiar (López y Escudero, 2003 p.69).

FUNCIONES FAMILIARES

La conformación actual de la familia en sus diversos tipos, identifica cambios y adaptaciones de ciertas funciones. Es así, como aquellas que estaban en exclusiva competencia de la familia como el cuidado de enfermos, de niños, ancianos, ha pasado a entidades del Estado; esto reafirma el proceso de constante adaptación que atraviesa la familia como una institución esencialmente dinámica. Si bien, la comprensión de esos cambios y ajustes de la familia podemos enmarcarlos en unas tendencias de la vida moderna, En este sentido, Gracia y Musitu (2000) advierten sobre sus causas en un incremento de los divorcios, la incorporación de la mujer al mundo laboral, el incremento de las familias monoparentales, la cohabitación como forma de las parejas de convivencia, conformación de familias homosexuales, etc., representando cambios dramáticos en las formas familiares e incidiendo en el declive de la familia tradicional sin que ella sea suplida por un nuevo tipo “ideal” de familia.

Describir las funciones de la familia es reconocer las tareas que la sociedad misma le ha asignado; podemos entonces decir que una de las formas de identificar a la familia es por las funciones que ellas desempeñan. Asegurar la supervivencia de los seres humanos es la responsabilidad que históricamente le ha sido asignada.

García (2008) relaciona las funciones que como grupo se espera que la familia proporcione a sus integrantes: asigne un nombre a los descendientes, legitimando la paternidad que se hace a través del apellido; el cuidado de los niños, asegurando su subsistencia en el cumplimiento de sus necesidades básicas de alimento, abrigo, educación y protección física; proveer un ambiente que respalde el apoyo emocional, la armonía pero también la diferencia; facilitar la identidad personal, la individualización y la construcción de su identidad en la convivencia; promover el apoyo mutuo mediante la asignación de tareas en armonía con las edades de sus integrantes; promover el sentido de pertenencia partiendo de la unión y la solidaridad; facilitar niveles de seguridad para desarrollar la autonomía acorde a las edades; transferir los valores y normas; propiciar el apoyo y soporte emocional a sus integrantes en momentos de adversidad; preparar a sus miembros al ejercicio de la vida pública en un escenario de debate democrático. Todas estas funciones hay que entenderlas en un contexto histórico y cultural, ya que a partir de ello, se establecen diferencias de acuerdo al sexo, es decir como hombres y mujeres y como padres y madres.

Esta relación de funciones puede resumirse en: función reproductora, protectora, socializadora y económica. Sobre la función reproductora es por la tradición judeocristiana, la primera tarea asignada a la familia y este aspecto es el que determina su conformación. No obstante, como ya se ha mencionado, por las tendencias modernas se hace referencia a distintas opciones de familia, aunque persiste la utilización del término de familia para referirse a tener hijos.

Contar con una familia amplia de descendientes era un imperativo, ya que facilitaba el trabajo en el campo en el caso de las familias de escasos recursos y más hijos para garantizar la continuidad del apellido y el ejercicio del poder en las clases privilegiadas. La situación hoy en día es diferente y es así cómo las presiones económicas cobran relevancia así como los aspectos psicológicos. Se ejerce una presión de familiares y allegados para tener

los hijos. Respecto a los aspectos psicológicos, se conserva la esperanza de que el hijo renueve el matrimonio que pueda estar pasando por tiempos de crisis.

El impacto de las políticas natales se vieron modificadas por el auge de los anticonceptivos, lo que determinó que las mujeres hicieran una clara separación en el ejercicio de la sexualidad de los aspectos reproductivos de los placeres, disociación que realizan los hombres por el hecho de que no se embarazan y por las representaciones de la sexualidad. De igual manera, como consecuencia de los anticonceptivos la maternidad como un proyecto femenino, pasó a ser planeada y aplazada.

La función protectora de la familia se refiere a cómo es asumida por los integrantes de la familia y cómo esta función ha ido cambiando a lo largo del tiempo; sin embargo, no puede verse esta función de manera aislada a las condiciones de cada país, desde su marco social y político pues estos aspectos la afectan en su realidad económica y de bienestar. En un contexto histórico, los abandonados y desprotegidos eran concentrados en lugares como hospicios y conventos. Otra era la situación de las clases altas, en las que la atención y cuidado directo era dado por las nodrizas pero, en tanto que el Estado evoluciona, son sus instituciones las que surgen para apoyar a la familia, especialmente en lo tocante a los derechos y su imperativo restablecimiento.

La familia desarrolla también una función socializadora, es decir, proporciona la internalización de normas y valores de una cultura y transmite pautas que les permite a sus integrantes relacionarse con los demás y vivir en sociedad. La escuela es clave en la función socializadora, al igual que los medios de comunicación.

Finalmente, las funciones económicas de las familias permiten proveerla de los elementos necesarios en la subsistencia y satisfacción de sus nece-

sidades relacionadas con la salud, educación, vivienda, etc.; pero como ya se ha apuntado, hay una relación de la economía con el desarrollo de las funciones familiares: “las funciones son numerosas de acuerdo al nivel económico, así también se proporcionan de modo diferente en las distintas clases” (García, 2008, p.198).

Otros autores le otorgan a la familia distintas funciones que son muy importantes para su estabilidad “El grupo familiar se constituye como agregado de ocio y consumo, de plataforma de ubicación social, de núcleo de relación social, de palanca para la constitución de patrimonio, de cauce para hallar empleo, de punto de apoyo y de recurso de amparo en caso de crisis y de unidad de prestación de cuidados asistenciales y de salud” (Flaquer, 1998, citado por Gracia y Musitu, 2000, p.53).

Ahora bien, en una opinión en consenso se podría decir que la mayoría de las personas afirman que la cualidad esencial de la vida familiar es un acuerdo o compromiso emocional. Para Jones et al., (1995, citados por Gracia y Musitu, 2000), las “buenas familias” proveen intimidad (proximidad, relaciones satisfactorias), promueven la educación de los hijos, potencian el bienestar material de sus integrantes, su salud física y mental al igual que su autoestima. De igual manera se infiere que existen en las familias tareas esenciales a las que se enfrentan todas aquellas personas que viven en grupo, entre ellos el cuidado de los niños, la regulación de la sexualidad, el establecimiento de un sentimiento de identidad y los límites, modelos de intimidad como una pareja y como alguna forma de unidad familiar, negociando roles en términos de divisiones, de obligaciones y toma de decisiones y definiendo algunas reglas sobre los modelos de obligaciones o deberes mutuos.

Lo que define a una familia entonces puede considerarse que es la negociación y la complementariedad de estas tareas. Esto sugiere una concepción de la dinámica de la vida familiar como un proceso. Son los intentos

continuos de solucionar esas tareas que personifican o expresan la vida familiar más que la forma particular-nuclear, uniparental, reconstituida, extensa, comuna, etc.; lo que emerge como un intento de solución que las personas pueden y se les permite intentar se construyen culturalmente, pero tal modelo dinámico nos libera de la trampa de tratar de definir cualquier forma de vida familiar como la familia.

RESULTADOS

La función educativa es una de las principales que cumple la familia, a través de ella se facilita y acceden a conocimientos y habilidades que proporcionan nuevos aprendizajes. De igual manera, la función social es imprescindible pues la interacción en este sistema es el primer proceso de socialización del individuo que va a facilitar en las siguientes etapas de su evolución la adquisición de una serie de conductas de adaptación que le van a servir a sus integrantes en posteriores periodos de su vida.

En ese proceso de socialización se presentan diversos escenarios, situaciones y factores del orden psicosocial que pueden resultar problemáticos para la población adolescente, sus familias y grupo social; entre ellas, se encuentra lo referente al reconocimiento, abordaje y manejo individual y colectivo de los conocimientos, actitudes y prácticas sobre sexualidad. Además se pueden incluir otras dificultades tales como el aperturar conversaciones en el tema, posturas relacionadas con el inicio de relaciones sexuales a temprana edad, los tópicos frente al tema del embarazo y las infecciones de transmisión sexual (Jones, 2010).

González, Leal, Molina y Chacón (2013) aducen que las circunstancias de las madres adolescentes con respecto a la edad del primer embarazo tienden a repetirse por lo cual la edad del primer embarazo se convierte en un patrón reiterativo, que puede tener consecuencias aún más graves en la

vida de sus hijas, quienes suelen tener dificultades escolares y se embarazan a una edad incluso más temprana que sus propias madres.

En los estudios realizados, una de las preguntas estuvo centrada en identificar la edad en la que las madres de las participantes habían tenido su primer hijo, debido a que existe una fuerte asociación entre embarazo adolescente en una generación anterior con el embarazo adolescente en la siguiente, es decir, es muy probable que una mujer que fue madre adolescente sea hija de una mujer que también fue madre adolescente, lo que hace que sea un patrón reiterativo. En los resultados del departamento Norte de Santander se encontró que la edad mínima es de 13 años, la máxima es de 32 y la media se encuentra en los 18,9 años. En el Táchira los resultados son similares en la edad mínima, la máxima se encuentra en 33 y la media en 18,4 años. Lo anterior indica que en las dos fronteras, teniendo en cuenta la edad en la que las madres de las adolescentes quedaron embarazadas por primera vez existe una coincidencia en la edad mínima y no se evidencia una diferencia significativa en la media y en la edad máxima; sin embargo comparado con las jóvenes en Norte de Santander y Táchira en las que coincide la edad mínima de embarazo a los 11 años y en la edad máxima de 19, se convierte en un patrón reiterativo; la media en Norte de Santander es de 16 años y en el Táchira 17,3; de lo que se infiere que en las hijas la edad mínima es dos años menos cuando se presentó su primer embarazo y con respecto a la edad máxima existe una diferencia significativa.

Retomando la función biológica de la familia, la cual la define como un grupo humano cuya razón de ser es la procreación, la crianza y la educación de los hijos, complementada con la dimensión psicológica que destaca la importancia de la familia en el mundo actual porque de ella depende la fijación de las aspiraciones, valores y motivaciones de los individuos, resulta responsable en gran medida de su estabilidad emocional, tanto en la infancia como en la vida adulta. Es así como la familia tiene la habilidad

de proporcionar un lugar para el apoyo emocional y para las relaciones complementarias y satisfactorias (Gracia y Musitu, 2000).

En consecuencia, la aceptación parental (calidez e involucramiento) promueve el establecimiento efectivo de normas y una buena comunicación; reduce la probabilidad que los adolescentes se unan a grupos de influencias negativas y asuman conductas sexuales de riesgo. La conducta y actitudes de los padres y adultos frente a las relaciones sexuales influyen significativamente en el desarrollo de sus hijos a través de un ambiente armonioso y la información explícita sobre la sexualidad, lo cual puede constituirse como un factor protector en la medida que exista cercanía, orientación y comunicación con sus padres o adultos.

Las relaciones entre los padres, madres e hijos es un elemento decisivo como función protectora, puesto que permite un proceso de desarrollo integral que repercute positivamente en los hijos, afianzando niveles de autonomía que les facilitan el hacerse cargo de su propia vida. Con respecto a la importancia de la relación familiar se retoman los resultados obtenidos para el departamento Norte de Santander que indagó sobre la relación con la familia de origen antes del embarazo; se encontró que el 49,3% correspondiente a 200 adolescentes describen que su relación familiar antes del embarazo fue buena; el 28,3 % (115) regular; el 12,6 % (51) muy buena; el 7,1 % (29) mala y el 2,5 % (10) como muy mala. En la población del Táchira el 62,5 % (147) refieren que fue buena; el 23,1 % (54) muy buena; el 10,8 % (25) la describen como mala y el 3,7 % (9) como muy mala. Se infiere que los porcentajes más altos tanto en Norte de Santander como en el Táchira corresponden a buena relación de las adolescentes con sus familias de origen antes del embarazo; otro hallazgo importante es que en el Táchira no se evidencian relaciones intermedias, es decir son muy buenas, buenas, o muy malas o malas.

Teniendo en cuenta la descripción de la relación con la figura paterna, los

resultados obtenidos para Norte de Santander indican que el 37,4 % (152) fue cercana; el 23,4 % (95) lejana; el 15,5 % (63) muy cercana; el 14,3 % (58) afirma no tuvo figura paterna y el 9,4 % (38) argumenta que fue muy lejana. Para el caso del Táchira el 39,9 % (94) afirma que fue cercana; en porcentaje correspondiente al 17 % (40) se encuentra la relación muy cercana y lejana, seguido del 15,4 % (36) quienes manifiestan no tuvieron figura paterna y el 10,7 % (25) muy lejana. Lo anterior indica que coinciden en las participantes de las dos fronteras los porcentajes más altos respecto a la buena relación con su figura paterna.

Londoño (1994, citado en Acción Social, 2010), indica que diversos estudios realizados con la población adolescente muestran que existe una probabilidad de presentarse una gestación cuando se suman factores biológicos, socioculturales dentro de los que se incluye el uso inadecuado del tiempo libre, la necesidad de asumir roles de adultos, sentimientos de soledad, desafecto, baja autoestima, los enamoramientos románticos e irracionales, todo ello unido a la falta de educación de los padres. La percepción que tienen los hijos acerca de lo que sus padres esperan de ellos, la deficiente comunicación y la falta de interés de los padres a las necesidades de sus hijos constituyen factores determinantes frente a la construcción de relaciones afectivas positivas y la capacidad de tomar decisiones autónomas responsables y planeadas que ayuden a sus hijos a tener criterios claros a la hora de iniciar su vida sexual.

En los estudios, se buscó conocer la percepción que las adolescentes tenían acerca de si el padre o representante se interesaba por ellas y las personas con las que se relacionaba y por las actividades que hacía diariamente; los resultados para Norte de Santander evidencian que el 33,5 % (136) refiere que siempre hubo supervisión y acompañamiento; el 32,3% (131) casi siempre; el 27,1 % (110) pocas veces y el 6,7 % (27) nunca. En los hallazgos del Táchira se evidencia que el 60,1 % (141) siempre; el 18,5 % (43) como casi siempre; el 15,1 % (35) pocas veces y el 6,3 % (15) nunca.

Debido a que la supervisión o monitoreo parental es un factor decisivo que no solo pone límites a sus comportamientos sino a la vez se establece contacto con los amigos para conocerlos, se puede inferir que de los dos estudios existe mayor acompañamiento y supervisión de los padres en el Táchira que en Norte de Santander.

Con relación al embarazo adolescente, este se ha considerado mayoritariamente una consecuencia previsible del aumento de las relaciones coitales prematrimoniales entre adolescentes; a partir de estas situaciones surgen cuestionamientos acerca de si se debe permitir o prohibir y si la aceptación que los padres dan a los noviazgos a temprana edad constituye un factor de riesgo para el embarazo adolescente. En el estudio realizado para Norte de Santander se encontró que la edad que tenían las adolescentes al momento de la aceptación del novio se encuentra como mínima a los 11 años, máxima 19 y la edad media 15 años; en el caso del Táchira la edad mínima es de 10 años, la máxima 19 y la media 14,93. En cuanto a las reglas familiares en las dos fronteras hay una similitud que se refleja en la aceptación de la primera relación de sus hijas en edades tempranas.

La sexualidad es un tabú en los contextos estudiados. Los adultos hablan poco de sexualidad y lo hacen menos sobre sexualidad adolescente, al punto que el solo hecho de hablar sobre el tema, se considera un acto de provocación o un detonante que puede desencadenar actos sexuales. En los estudios se ha podido identificar que el tabú y el miedo se transfieren de generación en generación como patrón reiterativo a través del silencio y la brecha de comunicación que se reproduce entre padres/madres e hijos/as. Si bien las limitaciones de la comunicación intergeneracional son varias y de carácter general; existen algunos factores particulares que impiden hablar en torno a la sexualidad (UNICEF, 2014).

Piñeros (2014), refiere que los padres no comunican este tema porque en ocasiones no esperan que las adolescentes inicien las relaciones sexuales a temprana edad, por lo cual no han considerado relevante darles esta infor-

mación, así mismo Sevilla y Orcasita (2014) describen que el proceso de reflexión en torno a las propias experiencias de vida de padres y madres, está marcado por el silencio y la falta de comunicación con adultos o cuidadores.

De manera recurrente, hombres y mujeres señalan que el tema era en muchas ocasiones prohibido o abordado de manera indirecta y reactiva, es decir, solo abordado ante la insistencia de ellos que como adolescentes, eventualmente se atrevían a preguntar sobre todo lo relacionado con los cambios propios de la pubertad. En los resultados de las investigaciones, se encontró frente a la pregunta cómo había sido la educación sexual por parte de la familia antes del embarazo, en Norte de Santander al 45,8 % (186) nunca le hablaron sobre el tema; el 26,6 % (108) quería que no se embarazara para que terminara sus estudios; así mismo se encuentra que al 17,2 % (70) se le decía que tuviese cuidado con los hombres que engañan, embarazan y se van; en menor proporción con un 3,9 % (16) se encuentran aquellas que consideraron que habían recibido una buena educación sexual y el 6,4 % (26) que no saben o no responden. Con respecto a los resultados del Táchira se encontró que al 36 % (85) nunca le hablaron sobre el tema; el 22,2 % (5) refiere que su familia quería que no se embarazara para que terminara sus estudios; al 16 % (38) le decían que tuviese cuidado con los hombres que engañan, embarazan y se van y el 25,8 % (61) consideraron que recibieron una buena educación sexual. De lo anterior se deriva que el mayor porcentaje en Táchira y Norte de Santander –según las jóvenes– no recibieron de sus familias una preparación en los tópicos de la educación sexual. No obstante, se presenta una divergencia en el Táchira porque la prevalencia indica que las adolescentes tienen la percepción de haber recibido una buena orientación sobre sexualidad.

El intervalo protogenésico se refiere al período entre la unión de la pareja y el nacimiento del primer hijo. En la ENDS (2015) lo describen como un indicador importante para entender el contexto de nacimiento y crianza

de los hijos y la relación con la constitución de uniones, ya sean legales o consensuales. Respecto a los nacimientos en el marco de las uniones, en la encuesta publicada en el 2015 se evidenció que el 12 % de los nacimientos ocurre en mujeres nunca unidas; 21,7 % ocurre antes de la fecha de la primera unión y un 17 % ocurre en los primeros 8 meses desde la primera unión; lo que indica que un 33,7 % de los nacimientos se dieron fuera de una unión y un 50,7 % de los nacimientos se concibieron antes de una unión. Con respecto a los resultados de la investigación, para Norte de Santander se encontró lo siguiente: el 26,1 % (57) se casó o unió antes de quedar embarazada por primera vez; el 53,7 % (117), se casó o unió después de quedar embarazada por primera vez; el 1,4 % (3) se casó o unió después de su segundo o posterior embarazo; el 3,2 % (7) se casó y después tuvo su primer embarazo, y el 15,6 % (34) no responde. Estos resultados coinciden con lo expuesto en la ENDS (2015) que refiere que aunque en Colombia las relaciones sexuales previas a la primera unión son cada vez más comunes, la unión (legal o consensual) continúa siendo la institución predominante para la tenencia y crianza de los hijos. En los resultados del Táchira se evidenció que el 55,5 % (90) se casó o unió antes de quedar embarazada por primera vez, el 40,1 % (65) se casó o unió después de quedar embarazada por primera vez y el 4,4 % (7) se casó o unió después de su segundo o posterior embarazo. De lo anterior se puede deducir que en el Táchira hay una mayor tendencia a formalizar las relaciones después del embarazo en comparación con Norte de Santander, favoreciendo el cuidado del niño por parte de los dos progenitores, lo que fortalece la función de protección de la familia.

Frente al significado e importancia que las adolescentes le atribuyen a la conformación de una “familia”, la relacionan con la confirmación de su identidad, el logro del reconocimiento y la aceptación social con la que ganan estatus y evidencian madurez. En cuanto a la postura asumida por la familia ante la unión o casamiento, en el departamento Norte de Santander se encontró que el 23,4 % (51) decidió que se uniera o se casara; el 15,6 % (34)

apoyó materialmente la unión o casamiento (ofreciendo vivienda, enseres, alimentación); el 36,2 % (79) lo permitió con normalidad, no hubo oposición; el 10,1 % (22) se opuso pero igual se casaron o unieron, y el 14,7 % (32) no respondió la pregunta. Con respecto a los resultados del Táchira el 6,2 % (10) decidió que se uniera o se casara; el 33,2 % (54) apoyó materialmente la unión o casamiento (ofreciendo vivienda, enseres, alimentación); para el 41,2 % (67) se permitió con normalidad, no hubo oposición, y finalmente el 19,4 % (31) refiere que su familia se opuso pero igual se casó o unió. Los resultados reflejan que respecto a las dos fronteras se manifiesta un aspecto social inherente al cuidado que tienen las familias de su imagen como grupo social, considerando como relevante la formalización de la unión de sus hijas y el apoyo en recursos para su mayor sostenimiento.

El asumir nuevos roles maternos y paternos en los adolescentes, puede llegar a desencadenar frecuentes conflictos debido a que en esta nueva condición contravienen sus propios intereses, necesidades y planes futuros, implicando cambios en sus proyectos de vida, que no solo obstaculizan sus estudios sino su relación familiar y de pareja, debido a que cuando asumen la constitución de un nuevo hogar no son conscientes de las consecuencias, compromisos de carácter social, legal, económico y afectivo.

En muchas ocasiones los adolescentes asumen la convivencia o contraen matrimonio bajo presión como una forma de asumir los efectos del embarazo no estando preparados, porque tienen poca capacidad para tomar decisiones y no cuentan con la madurez y con los recursos necesarios para asumir las responsabilidades de los mayores. Frecuentemente se evidencia que la unión se dio por influencia de familiares o amigos y bajo la orientación de ellos. De acuerdo a lo anteriormente planteado se pretendió conocer las razones por las que la familia decidió, apoyó o permitió que se unieran o casaran. En las respuestas dadas por las adolescentes de Norte de Santander se encontró que el 13,8 % (30) lo hizo para evitar problemas dentro de la misma familia; el 4,1 % (9) para evitar que la familia sufriera

daños de parte de su pareja; el 22,9 % (50); para que tuviera una buena pareja y mejorara su situación; el 16,1 % (35) para que no fuera una madre soltera; el 16,1 % (35) por costumbre, pues consideran que es normal que se haga así; el 9 % (2) refirió otras razones dentro de las que se encuentra que nunca la apoyaron y para que ambos se responsabilizaran, y un 26,1 % (57) no responde. En las participantes del Táchira el 7,8 % (10) refirió que fue para evitar problemas dentro de la misma familia; el 29,4 % (38) para que tuviera una buena pareja y mejorara su situación; el 13,3 % (17) para que no fuera una madre soltera; el 31,3 % (41) refirió que fue por costumbre, es normal que se haga así, y 18,3 % (24) otros, sin especificar. La prevalencia indica que para la familia otra de las razones más importantes para apoyar la unión o matrimonio de sus hijas es el deseo de que ellas tengan mejores condiciones emocionales y económicas y en el Táchira se destaca más que el motivo sea por tradición.

Así mismo, se encuentra que la falta de conocimiento, la escasa supervisión de los padres, la pobre percepción del riesgo, la norma social percibida y las creencias acerca de la sexualidad desencadenan el temprano inicio de las relaciones sexuales, algunas de ellas sin el uso de métodos de anticoncepción que terminan en embarazos no planeados y a temprana edad, estableciéndose relaciones de pareja de convivencia sin que exista conocimiento real del otro; todo se hace basado en la intención de ofrecerle a su hijo mejores condiciones de vida o con la finalidad de asumir su responsabilidad. Esas relaciones ocurren a temprana edad y en muchas ocasiones su nueva condición es producto de una relación pasajera de poco vínculo con su pareja.

Otra condición de riesgo la describe la ENDS (2015) respecto a la diferencia de edad de la mujer con el padre del hijo, reflejando condiciones de asimetría de poder de negociación con su compañero sobre temas de sexualidad, toma de decisiones, planes de vida, etc.; a mayor edad del hombre con respecto a la de la mujer, mayor la asimetría de poder desfavorable para

ella y mayor la desigualdad de género. Se indagó acerca de la edad que tenían ellas y su pareja cuando se casaron o se unieron por primera vez. En Norte de Santander se encontró que la edad mínima para las mujeres corresponde a 12 años, para los hombres 14 años; la edad máxima para las mujeres corresponde a 19, en los hombres 34; la media 16,2 años para las mujeres y 20,7 para hombres. En el Táchira se encontró que la edad mínima para mujeres es de 13 años, para hombres 12 años; la edad máxima en mujeres fue 19 años, hombres 55 años y la media en mujeres corresponde a 16,18 y en hombres 20,23 años. Los datos demuestran que en el Táchira hay una diferencia significativa en la edad máxima de la pareja de las adolescentes, determinando mayor riesgo de problemáticas sociales como la desigualdad de género.

El temor al abandono de la pareja, la familia o la sociedad en general es uno de los miedos más importantes que acompaña al embarazo adolescente. Por otro lado, la familia juega un rol preponderante en las decisiones e implicaciones del embarazo; por ejemplo, en la continuidad de los estudios, el apoyo necesario no se circunscribe a cuestiones prácticas para viabilizar la asistencia a la escuela, sino también en aspectos emocionales, de orientación, de confianza y empoderamiento (UNICEF, 2014). A partir de ello se indagó en el estudio la importancia que se le da a la aprobación o apoyo de su familia a la hora de tomar decisiones, ante lo cual las adolescentes de Norte de Santander respondieron que es muy importante el 29,8 % (65); es importante 43,6 % (95); le es indiferente al 11,9 % (26) y no responde 14,7 % (32). De lo anterior se infiere que la familia, desde su diversidad, sigue siendo la más importante instancia de apoyo que tienen las adolescentes embarazadas y madres. Muchas de ellas terminan aceptando la situación, incluso frente a circunstancias difíciles y acogen a la adolescente, a su bebé y en algunos casos a su pareja. Cuando se alude a “la familia” se hace referencia, por lo general, a un contexto de cobijo, protección y apoyo para la adolescente embarazada.

METODOLOGÍA EMPLEADA

La construcción del capítulo “Cultura familiar y patrones reiterativos en salud sexual y reproductiva de madres adolescentes en la frontera colombovenezolana” (departamento Norte de Santander y Táchira) retoma fuentes valiosas y diversas focalizadas principalmente en dos proyectos de investigación “El Táchira en cifras, 2014, maternidad y embarazo en adolescentes” de la Universidad Católica del Táchira (Venezuela) y “Maternidad en adolescentes en Norte de Santander realizada por la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta (Colombia); ambas investigaciones desarrolladas a partir de un convenio de cooperación institucional. Estos estudios, se consolidan como insumos preliminares del proyecto Análisis Comparativo de la maternidad adolescente en la frontera Norte de Santander-Táchira con fecha de inicio del 16 de enero del 2016 con una proyección a terminar en diciembre de 2017.

La estrategia metodológica de estos estudios se fundamenta en los datos positivos de la metodología cuantitativa, no experimental y transversal. A partir de la población determinada para cada contexto, se definió un muestreo probabilístico. Las poblaciones estaban conformadas por madres adolescentes con hijos no menores a 18 meses, tanto del sector rural como del urbano; en Norte de Santander se ubicaron 6.435 madres adolescentes y del Táchira, un total de 1.963. La muestra se definió a través de un muestreo aleatorio simple en poblaciones finitas.

Como técnica de investigación para la recolección de datos se aplicó una encuesta estructurada en Norte de Santander a 406 adolescentes y a 235 adolescentes del Estado Táchira. Se determinó una estratificación con los grupos etáreos de 10 a 14 años, 15 a 17 años, 18 a 19 años.

Se extractan resultados sobre sexualidad y fecundidad a partir de la aplicación de la encuesta, en un análisis comparativo de variables tales como la edad de la primera menstruación, conocimiento del ciclo menstrual y periodo fértil, edad de la primera relación sexual, edad de la pareja cuando

tuvo la primera relación sexual, edad del primer embarazo, uso del condón durante la primera relación sexual, el primer embarazo corresponde al primer hombre con el cual tuvo la primera relación sexual, tiempo que transcurrió desde las primeras citas, enamoramiento, primeras relaciones sexuales y primer embarazo; y para el análisis comparativo se emplea el análisis univariado de datos (Magallanes et al., 2014; Mazuera et al., 2017).

CONCLUSIONES

La familia otorga a los individuos las características genéticas, afectivas, educativas y materiales, por lo que se define como un grupo social fundamental de la sociedad (Xitlali y Rivas, 2011). Es por esto que el tipo de relaciones que se construyen entre sus miembros son de gran importancia, dependiendo del grado de satisfacción, de las necesidades biológicas psicosociales y sociales de sus integrantes, por lo que es un sistema que varía en forma permanente; tiene que aprender y desaprender siendo imprescindibles los contactos o conexiones interpersonales que dentro de ellas se dan por conseguir relaciones exitosas y se estimule la interacción saludable fuera de ella (Sauceda 2003, citado por Aigaje y Suárez, 2013).

Se puede suponer que las adolescentes que enfrentan un embarazo a temprana edad, no obtuvieron información o acceso a métodos de planificación y si lo obtuvieron este no fue dado de manera amplia y suficiente, generando baja eficacia a la hora de adoptar comportamientos preventivos, ya que sus intenciones estaban dirigidas a ser madres adolescentes y en casos donde la decisión está tomada, no importa cuánto conocimiento sobre el tema se tenga, las adolescentes referían que a pesar de su edad con sus parejas ya habían hablado del tema y habían decidido formar una familia y estar en otro ambiente, viviendo aparte e independientes. En Táchira hay una mayor tendencia a formalizar las relaciones después del embarazo en comparación con Norte de Santander, favoreciendo el cuidado y protección del niño por parte de los dos progenitores, lo que fortalece la función de protección de la familia. Además, la prevalencia indica que para la familia

una de las razones más importantes para apoyar la unión o matrimonio de sus hijas es el deseo de que ellas tengan mejores condiciones emocionales y económicas y en el Táchira se destaca que el motivo se da por tradición es decir, la necesidad de cumplir una formalidad religiosa y social.

Sin embargo, es de gran interés que el mayor porcentaje en las dos fronteras las jóvenes no recibieron de sus familias una preparación en los tópicos de la educación sexual, evidenciándose como un patrón reiterativo intergeneracional el no abordar el tema de la sexualidad por ser un tabú.

Se infiere, que en Norte de Santander y Táchira las adolescentes tenían buena relación con sus familias de origen antes del embarazo, confirmado por los resultados que coinciden en las participantes de las dos fronteras respecto a la buena relación con su figura paterna, no siendo en estos casos un factor contingente para el embarazo adolescente pero sí, un elemento decisivo como función protectora que facilita un desarrollo integral que incide positivamente en las hijas, afianzando sus niveles de autonomía y promoviendo en ellas el hacerse cargo de su propia vida.

Otro aspecto importante está relacionado con si se debe permitir o prohibir los noviazgos a temprana edad y si la aceptación de los padres, constituye un factor de riesgo para el embarazo adolescente. En Norte de Santander se encontró que la edad que tenían las adolescentes al momento de la aceptación del novio se encuentra como mínima a los 11 años y en el Táchira a los 10 años, coincidiendo con la edad mínima en la que las adolescentes quedaron embarazadas por primera vez.

En este capítulo se puede concluir que la edad de las madres en su primer embarazo respecto a la edad de sus hijas tienden a repetirse y aun en estas últimas, en edades un poco más tempranas, por lo cual la edad del primer embarazo se convierte en un patrón reiterativo como lo refieren González, Leal, Molina y Chacón (2013) citando que puede tener consecuencias más graves en la generación más joven, porque se embarazan a una edad más temprana que sus propias madres; entre estas dificultades se mencionan las escolares.

Las familias se repiten a sí mismas, lo que sucede en una generación a menudo se repetirá en la siguiente porque las pautas vinculares en generaciones previas pueden suministrar modelos implícitos para el funcionamiento familiar en la siguiente generación (Bowen, 1978, citado por López y Escudero, 2003), por lo cual es indispensable tener en cuenta la cultura familiar y los patrones reiterativos que se presentan en el embarazo adolescente, rescatando la función de la familia como el primer ente educador y el más importante en la formación de los hijos, y con mayor importancia en la salud sexual y reproductiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acción Social. Presidencia de la República (2010). *Embarazo en Adolescentes, cuaderno 4(3)*. Bogotá, Colombia.
- Aigaje, B. y Suárez, G. (2013). Respuesta familiar a embarazos en adolescentes menores de 19 años en la zona rural que acude al hospital “Pedro Vicente Maldonado” en el período comprendido entre noviembre del 2012 a abril 2013 (Tesis de Pregrado en Medicina). Pontificia Universidad Católica de Quito, Ecuador. Recuperada de: <http://mx.123dok.com/document/8yd294gq-respuesta-familiar-a-embarazos-en-adolescentes-menores-a-19-anos-en-la-zona-rural-que-acude-al-hospital-pedro-vicente-maldonado-en-el-periodo-comprendido-entre-noviembre-del-2012-a-abril-2013.html>
- Anderson, R. y Carter I. (1994). La conducta humana en el medio social. Enfoque Sistémico de la sociedad. Barcelona, España: Editorial Gedisa.
- Castrillón, M. D. (2007). Discursos institucionales sobre la familia en Brasil y Colombia: ¿biologizar/nuclearizar, o reconocer su diversidad?. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 5, 83-124.
- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) (2012). Documento Conpes Social 147. Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edades entre 6 y 19 años. Bogota. Recuperado de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/147.pdf>
- Fernández, M. Soto, A (2017). Diseño de una estrategia de intervención

- psicosocial desde el enfoque de habilidades para la vida para la prevención del embarazo subsecuente en adolescentes (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Javeriana, Santiago de Cali, Colombia.
- Florez N., C. E. (2000). Las transformaciones sociodemográficas en Colombia durante el siglo XX. Bogotá, Colombia: Banco de la República-Tercer Mundo Editores. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/283016431_Determinantes_Proximos_de_la_Fecundidad_en_Colombia_analisis_regional_2005
- Fondo de Población de las Naciones Unidas (2013). Informe estado de la población mundial 2013: Maternidad en la niñez. Enfrentar el reto del embarazo en adolescentes. Nueva York.
- Gallo, N. y Molina, A. (2008). Evaluación de impacto proyecto salud sexual y reproductiva de adolescentes en Medellín, “Sol y Luna” componente cualitativo, 2008. *Revista Salud Pública Medellín*, Alcaldía de Medellín.
- García, Y. (2008). Familias en Colombia. Transiciones hacia el siglo XXI. Ediciones Universidad Simón Bolívar. Barranquilla, Colombia: Editorial Mejoras Ltda.
- Gracia, E. y Musitu, G. (2000). Psicología Social de la Familia. Buenos Aires, Argentina: Editorial Paidós.
- González A, E, Leal F, I, Molina G, T y Chacón C, P. (2013). Patrón intergeneracional del embarazo adolescente en las hijas de una cohorte de mujeres que controlaron su primer embarazo en un centro integral para adolescentes embarazadas. *Revista chilena de obstetricia y ginecología*, 78(4), 282-289. <https://dx.doi.org/10.4067/S0717-75262013000400006>
- Jones D. (2010). Diálogos entre padres y adolescentes sobre sexualidad: discursos morales y médicos en la reproducción de las desigualdades de género. *Interface-Comunicação, Saúde, Educação*. 14(32), 171-182. Recuperado de http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1414-32832010000100014
- Komura, L. (2008). Maternidade na adolescência em uma comunidade de Baixa Renda: experiências reveladas pela história oral. *Revista Latinoamericana de Enfermagem*, 16(2), 1-8.
- López, S. y Escudero, V. (2003). Familia, Evaluación e Intervención.

- Madrid, España: Editorial CCS.
- Magallanes D.E.A., Albornoz A.N., Mazuera, A.R., Machado M.J.E., Ramírez L., R.H., Vivas F., C.Z., Aleta A., J.D. (2015). El Táchira en cifras 2014. Maternidad y Embarazo en adolescentes. San Cristóbal, Venezuela: Observatorio Social, Universidad Católica del Táchira. Recuperado de: www.ucat.edu.ve/oset
- Maturana, H. y Varela, F. (1998). De máquinas y seres vivos. Autopoiesis: la organización de lo vivo. Chile: Editorial Universitaria.
- Mazuera Arias, R., Albornoz Arias, N.C., Ramírez Martínez, C., Carreño Paredes, M.T., Peinado Contreras, Y.C., Morffe Peraza, M.A., Gallardo Pérez, H.J. (2017). Maternidad adolescente en el Norte de Santander. Maracaibo, Venezuela: Universidad del Zulia.
- Ministerio de Salud y Protección Social (2014). Protocolo de atención de la menor de 15 años embarazada. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SM-Protocolo-atencion-embarazada-menor-15.pdf>
- Mottrie, C., Coster, L., y Duret, I. (2006). Devenir mère: transformations des liens et des lieux familiaux lors des grossesses survenant à l'adolescence. Cahiers critiques de thérapie familiale et de pratiques de réseaux, 37(2), 121-137.
- OMS (2011). El embarazo en la adolescencia. Organización Mundial de la Salud. Ginebra: OMS.
- Narez, M. (2009). Influencia de la dinámica familiar en la presencia de conductas de riesgo en adolescentes del Instituto Manuel C. Silva en Villa de Álvarez, Colima. (Tesis de Licenciatura). México. Recuperada de: http://digeset.ucol.mx/tesis_posgrado/Pdf/NARES_REYES_MARIA.pdf
- Nieto, J. Rincón, L. Ávila, Y. Mariño, L., y Forero, M. (2011). Aproximación a los significados de paternidad, maternidad y embarazo adolescente en contextos de desplazamiento. Editor. En Embarazo adolescente en Bogotá: construir nuevos sentidos y posibilidades para el ejercicio de derechos. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Bogotá. pp. 57-106.
- Noblega, M. (2009). La maternidad en la vida de las adolescentes: Implicancias para la acción. *Revista de Psicología*, 1, 29-54.

- Noguera, N., y Alvarado, H. (2011). Embarazo en adolescentes: una mirada desde el cuidado de enfermería. *Revista Colombiana de Enfermería*, 7(7), 151-160. Recuperado de: http://www.uelbosque.edu.co/sites/default/files/publicaciones/revistas/revista_colombiana_enfermeria/volumen7/embarazo.pdf
- Piñeros, M. (2014). Significados asociados a la maternidad y paternidad en adolescentes de la ciudad de Cali (Tesis de pregrado inédita). Pontificia Universidad Javeriana, Santiago de Cali, Colombia.
- Profamilia(2015). Encuesta Nacional de Demografía y Salud ENDS 2015. Colombia. Recuperado de: <http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/index.php?option=comcontentyview=articleid=62yltemid=9>
- Rojas Betancur, M., Méndez Villamizar, R., Álvarez Nieto, C. (2016). El papel de la familia en la normalización del embarazo a temprana edad. Universidad Autónoma del Caribe. *Revista Encuentros*, 14(01), 139-150.
- Roizblatt, A. (2009). Terapia Familiar y de Pareja. Chile: Editorial Mediterráneo Ltda.
- Salinas, S., Castro, M., y Fernández, C. (2014). Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Una aproximación a los factores culturales, sociales y emocionales a partir de un estudio en seis países de la región, informe final. UNICEF.
- Sevilla, T. M., y Orcasita, L. T. (2014). “Hablando de sexualidad”: una mirada de los padres y las madres a los procesos de formación con sus hijos/as adolescentes en estratos populares de Cali. *Avances en Enfermería*, 32, 191-205.
- UNICEF (2014). Vivencias y relatos sobre el embarazo en adolescentes. Recuperado de: https://www.unicef.org/lac/UNICEF_PLAN_embarazo_adolescente_2015.pdf
- Xitlali, M. y Rivas, M. (2011). Percepción de la familia enfermedad crónica. *Revista Electrónica de Psicología Iztacala*, 14(4), 268-94

Cómo citar este capítulo:

Arenas-Villamizar, V.V., Fernández-Delgado, M.K., y Martínez-Santana, M.C. (2017). Cultura familiar y patrones reiterativos en salud sexual y reproductiva de madres adolescentes en la frontera Colombovenezolana (departamento Norte de Santander y Táchira). En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.169-206). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Capítulo VI

Libertad religiosa, educación y menores de edad*

Deivys Javier Pabón Medina¹

* El presente capítulo es producto de investigación de los estudios del Doctorado en Sostenibilidad y Paz en la Era Posglobal, realizados en la Universidad de Valencia España, concluidos en diciembre de 2016, bajo la dirección del Dr. August Monzon i Arazo.

¹ Doctor en Sostenibilidad y Paz en la era Posglobal. Máster en Derechos Humanos, Paz y Desarrollo Sostenible en la Universidad de Valencia, España. Licenciado en Teología por la Universidad Católica Santa Rosa (Caracas). Investigador en el campo de los derechos humanos y globalización, justicia, democracia, ciudadanía y derechos, igualdad y no discriminación y protección internacional de los derechos humanos y operaciones de mantenimiento de la paz. Secretario Canciller y Jefe de Recursos Humanos del Ordinariato Militar para Venezuela. Grupo de Investigación de Economía Social de la Universidad Católica de Valencia, España.
Correo: deivysja@gmail.com

RESUMEN

El texto se enmarca en el debate actual de los derechos humanos. Desde una perspectiva teórica se subrayan los conceptos de libertad y libertad religiosa, de acuerdo con algunos instrumentos internacionales. Enmarcamos el caso educativo de *Lautsi vs Italia* en referencia a los crucifijos en las escuelas.

Palabras clave: libertad, libertad religiosa, derechos humanos, paz, educación, menor de edad.

RELIGIOUS FREEDOM, EDUCATION AND MINORS

ABSTRACT

The text is framed in the current debate on human rights. From a theoretical perspective, the concepts of freedom and religious freedom are emphasized, according to some International Instruments. We frame the educational case of “Lautsi vs. Italy” in reference to crucifixes in schools.

Keywords: freedom, religious freedom, human rights, peace, education, minor.

INTRODUCCIÓN

No es un tema fácil porque a los problemas que de por sí genera el ejercicio del derecho por sujetos que no tienen plena madurez en el campo intelectual, emocional o volitivo, se suman los nuevos conflictos que generan hoy día las diversas pautas culturales y religiosas presentes en nuestra sociedad como consecuencia de diferentes factores, entre ellos el migratorio. Los problemas se acentúan si se sitúa al adolescente o menor de edad y sus creencias religiosas en el ámbito de la salud, ya que entran en juego otros bienes jurídicos como la vida, la integridad física y moral, la salud o la intimidad personal, que agudizan los conflictos e impiden apuntar soluciones razonables. La mayor parte de los ordenamientos jurídicos dividen el curso de la vida humana en dos únicas etapas, la mayor y la menor

edad, y fijan la mayoría de edad en los 18 años, que es la frontera o línea divisoria de la plena capacidad de obrar de la persona en el goce de todos sus derechos, civiles, políticos y sociales². Por eso, a efectos del derecho, es menor todo ser humano que no ha cumplido la edad de 18 años, incluyéndose dentro del término tanto al niño, como al adolescente, y al joven menor de edad se le concibe hoy como en un periodo temporal más en la existencia de la persona que se caracteriza por «la doble consideración del menor como sujeto autónomo de derechos y, a la vez, como ser humano en formación, merecedor de protección por parte del ordenamiento jurídico». Así lo proclama la convención sobre los derechos del niño de 20 de noviembre de 1989³ y así lo reconoce la Ley 1/1996, de Protección Jurídica del menor⁴, cuya exposición de motivos conceptúa a los menores como «sujetos activos, participativos y creativos, con capacidad de modificar su propio medio personal y social; de participar en la búsqueda y satisfacción de sus necesidades y en la satisfacción de las necesidades de los demás».

Profundizaremos sobre el concepto de libertad, libertad religiosa, pero el enfoque principal será en el ámbito educativo.

APROXIMACIÓN A LA LIBERTAD RELIGIOSA

Concepto de libertad

El concepto de libertad es sumamente complejo y múltiples han sido (y son) sus interpretaciones, como nos recuerda Ferrater Mora en su diccionario de filosofía:

Algunos modos como se ha entendido el concepto de libertad: como posibilidad de autodeterminación; como posibilidad de elección; como acto

2 Cfr. Álvarez Vélez, Ma. (1994). La protección de los derechos del niño en el marco de las Naciones Unidas y en el Derecho Constitucional español, Madrid, 1994, p.104.

3 Es el instrumento internacional de mayor relevancia en la promoción y defensa de los derechos de los niños porque tiene carácter vinculante para los estados firmantes y porque recoge un amplio elenco de derechos de los menores y de correlativas obligaciones que deben asumir los estados que se adhieran a él.

4 Disponible en <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1996-1069>. Consulta 02/06/2017.

voluntario; como espontaneidad; como margen de indeterminación; como ausencia de interferencia; como liberación frente a algo; como liberación para algo; como realización de una necesidad. Junto a ello el concepto en cuestión ha sido entendido de diversos modos según la esfera de acción o alcance de la libertad; así, se ha hablado de libertad privada o personal; libertad pública; libertad política; libertad social; libertad de acción; libertad de palabra; libertad de idea; libertad moral, etc., etc. (1958, p. 49)

A la palabra libertad subyace un mundo de significados y perspectivas profundas que están conectados al sentimiento volitivo, al sentido de la dignidad humana y también al mundo espiritual, ya que se relaciona con el macrouniverso cultural-religioso: no es fácil minimizar su definición y al mismo tiempo abarcar la extensión de su significado.

Recordando a Montesquieu: “no hay palabra que haya recibido significados tan diferentes ni impresionado las imaginaciones de modos tan distintos como la de libertad” (Montesquieu, 1906, p.223). Lo entendieron también muchos otros pensadores quienes, a partir de las primeras especulaciones alrededor del concepto originariamente expresado por el término latín *liber* (‘libre’), la referían al sentido de “persona en la cual el espíritu de procreación se halla naturalmente activo” (Ferrater Mora, 1958, p.49), pero el reconocimiento de tal capacidad además tenía otros significados. Representaba la entrada “a la comunidad como hombre capaz de asumir responsabilidades. [...] En este sentido el hombre libre es el que es de condición no sometida o esclava” (p.49) y de igual manera en el pensamiento griego se utilizaba “el término *ἐλεύθερος* en un sentido parecido al que tenía *liber* entre los romanos” (p.49).

La complejidad del concepto de libertad se revela también durante la historia de la filosofía, cuando otros pensadores, en el intento de definirlo, reflexionaron acerca de su extensión interpretativa, decidiendo recurrir a definiciones por comparación o por contraste con otros términos y que per-

tenecían a otras esferas de la acción humana: por eso, albedrío, autonomía, buena voluntad, conciencia, moral, deber, determinación, determinismo, indeterminismo, indiferencia o voluntad, por decir algunos, están muy relacionados con el concepto de libertad.

No entraremos en los detalles del análisis de cada uno de estos posibles modelos explicativos, pero lo que sí haremos ahora es señalar el elemento que tienen en común: parece que el desarrollo del concepto de libertad se despliega a partir de dos dimensiones, una del “poder hacer” y otra que introduzca algún tipo de limitación.

Pero, ¿qué es la libertad o por lo menos qué es lo que entendemos legalmente con ella, ya que se aplica en diferentes esferas de la conducta humana?

Vamos por orden y veamos qué entiende y establece la legislación española acerca de la disposición del ser humano a ser libre, antes de analizarla según otras perspectivas. El artículo 16 de la Constitución Española declara:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.
3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

El texto data de 1978 y la cuestión fue sucesivamente desarrollada⁵, aunque estamos sobre todo en un contexto de reglamentación de las relaciones Estado-Iglesia y no tanto en un campo de los derechos humanos. Un avance en tal dimensión, empezó en el 2008 con el *Plan General de Derechos Humanos del Gobierno de España*⁶, y en específico en el apartado dedicado a la Acción Interior, cuando en su número 4, se refiere a la “Libertad religiosa”, estableciendo además lo siguiente en la Medida 70: “El Gobierno aprobará un proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, recogiendo la jurisprudencia constitucional sobre la materia” (p.26).

Sea mencionado el valor constitucional español reconocido a la libertad ideológica, religiosa y de culto (sin entrar en el mérito de las sucesivas modificaciones y ampliaciones legislativas) y ahora parece interesante citar también su significado lexical, definido como la “facultad natural que tiene el hombre de obrar de una manera o de otra, y de no obrar, por lo que es responsable de sus actos” y también el específicamente religioso, es decir la “libertad de conciencia y de cultos” (Diccionario de la RAE, 2014).

Se puede intuir cómo nuestras suposiciones acerca de la amplitud del concepto de libertad, confirmadas por la misma Constitución y por la Real Academia Española, nos ayudan a comprender cómo la libertad pertenece y subyace a la individualidad humana. El precepto constitucional español, sin embargo, otorga unas limitaciones al concepto de libertad, “sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley”; en otras palabras, justifica una acción coercitiva del Estado en vista de un bien común, garantizado y protegido por ley, el orden público.

Estas preliminares consideraciones no ayudan todavía a la comprensión

⁵ Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. Boletín Oficial del Estado, 177, de 24 de julio de 1980.
⁶ Plan General de Derechos Humanos del Gobierno de España, de 12 de diciembre de 2008, núm. IV, 4. Recuperado de http://www.ohchr.org/Documents/Issues/NHRA/Spain_NHRAP.pdf [Consulta: 07/05/2016].

y definición de esta facultad, por eso el concepto de libertad necesita mayores atenciones para poderlo entender apropiadamente y creemos se debe empezar pasando por las conceptualizaciones inherentes a la Filosofía Política, empezando por su definición, según Audi:

Estudio de la naturaleza y justificación de las instituciones coercitivas. Las instituciones coercitivas van según su tamaño de la familia al Estado y las organizaciones mundiales, como las Naciones Unidas [...] La justificación de tales instituciones coercitivas exige mostrar que sus autoridades tienen derecho a la obediencia y sus miembros el deber correlativo de obediencia; es decir, que tales instituciones tienen una autoridad legítima sobre sus miembros, (2004, p.420).

El estudio de la naturaleza y justificación de las instituciones coercitivas, nació con los filósofos políticos clásicos, como Platón y Aristóteles, aunque sus consideraciones se plantaban en la justificación de la forma política de las *ciudades-Estado* (por ejemplo, Atenas o Esparta). Sin embargo, durante todo el largo recorrido histórico, a medida que la exigencia de instituciones coercitivas deviniera necesaria (o se conseguía), mayormente los filósofos políticos se empeñaban para justificarla, llegando también a considerar distintas formas de gobierno mundial.

Por ende, se proponían justificar las instituciones coercitivas, tanto que, en respuesta al nacimiento de las modernas naciones-Estado, se llegó a la apología del monopolio del ejercicio de poder de coerción y se formó una escuela de pensamiento, el liberalismo, doctrina en principio elaborada por el filósofo inglés John Locke⁷, que las justificaba en vista del desarrollo de la libertad e intentos en demostrar que “la monarquía constitucional

⁷ Locke, J. (1632-1704), filósofo inglés considerado precursor del empirismo con su Ensayo sobre el entendimiento humano, al conceder protagonismo a las percepciones sensoriales sobre las esencias metafísicas. Desarrolla el pensamiento político liberal en sus Dos tratados sobre el gobierno, uno de cuyos pilares básicos consiste en la tolerancia civil en materia religiosa. Sobre este tema escribió una Carta sobre la tolerancia en la que argumenta la incapacidad del poder civil para juzgar asuntos religiosos, y reivindica la libertad de conciencia frente a la autoridad del Estado. En polémica con Jonas Proast anglicano de Oxford, escribirá otras tres cartas para defender su opinión sobre la tolerancia civil.

asegura la libertad, sosteniendo que los seres libres e iguales en un estado de naturaleza elegirían ese gobierno con el fin de preservar su libertad y sus propiedades” (Audi, 2004, p.606).

La justificación del derecho del Estado a ejercer el poder coercitivo, se funda en un importante concepto político jurídico, la soberanía, que como recuerdan tres importantes politólogos italianos, Bobbio, Matteucci y Pasquino:

Sirve para indicar el poder de mando en última instancia en una sociedad política y, por consiguiente, para diferenciar a ésta de las otras asociaciones humanas, en cuya organización no existe tal poder supremo [...] la soberanía pretende ser una racionalización jurídica del poder, en el sentido de transformar la fuerza en poder legítimo, el poder de hecho en poder de derecho. (2005, p.148)

Con la racionalización jurídica del poder, se justifica la consecuente legitimación del manejo de la fuerza por parte del Estado, y la clásica formulación de la definición de soberanía⁸ por parte del filósofo político francés Bodino, puesta a la base de pensamiento político de Hobbes, hace entender su extensión:

La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república [...] Habiendo dicho que la república es un recto gobierno de varias familias, y de lo que les es común [...] este poder es perpetuo, puesto que puede ocurrir que se conceda poder absoluto a uno o a varios por tiempo determinado, los cuales, una vez transcurrido éste, no son más que súbditos. Por tanto, no puede llamárseles príncipes soberanos cuando osténten tal poder, ya que sólo son sus custodios o depositarios, hasta que place al pueblo o al príncipe revocarlos. Es éste quien permanece siempre en posesión del poder. (1997, pp.120-121)

⁸ Cf. Carrillo Salcedo, J. A. (1976). Soberanía del Estado y Derecho Internacional, Madrid: Tecnos, pp. 365-385.

El príncipe, el depositario del poder soberano, según Bodino tiene que gozar de una condición privilegiada en cara a las leyes y no ser sujeto a ellas, es decir, defender el poder absoluto. Por tanto, señala:

Si decimos que tiene poder absoluto quien no está sujeto a las leyes, no se hallará en el mundo príncipe soberano, puesto que todos los príncipes de la tierra están sujetos a las leyes de Dios y de la naturaleza y a ciertas leyes humanas comunes a todos los pueblos. Y al contrario, puede suceder que uno de los súbditos esté dispensado y exento de todas las leyes, ordenanzas y costumbres de su república [...] siempre queda bajo la obediencia y sujeción de quienes detentan la soberanía. Es necesario que quienes son soberanos no estén de ningún modo sometidos al imperio de otro y puedan dar ley a los súbditos y anular o enmendar las leyes inútiles; esto no puede ser hecho por quien está sujeto a las leyes o a otra persona. Por esto, se dice que el príncipe está exento de la autoridad de las leyes. [*Legibus solutus*] (1997, pp.125-126)

Además del liberalismo lockiano hubo, a lo largo del tiempo, otras distinciones doctrinales del ideal de libertad, aunque se puedan distinguir por lo menos dos grandes corrientes: el liberalismo clásico, cercano al pensamiento de Locke, y el liberalismo del bienestar, una forma de liberalismo que recoge la doctrina de Thomas Hill Green.

La diferencia distintiva entre las dos corrientes se refiere, según Audi (2004), a la interpretación de las limitaciones de la libertad, como “actos positivos”, o que también incluyen “actos negativos”:

El liberalismo clásico, que hoy en día es llamado con más frecuencia libertarismo (político) [...] interpreta las limitaciones de la libertad como actos positivos (es decir, actos de comisión) que impiden que la gente haga lo que de otro modo podría hacer. Según esta concepción, no ayudar a la gente que lo necesita no restringe su libertad [...]. Por el contrario, para el liberalismo del bienestar [...] las limitaciones de la libertad incluyen además actos

negativos (es decir, actos de omisión) que impiden que la gente haga lo que de otro modo podría hacer. Según esta concepción, no ayudar a la gente necesitada restringe su libertad. (p. 420)

Estas dos diferentes tipologías de aproximación a la libertad, se distinguen también en distintas intrusiones coercitivas del Estado; para los liberales clásicos, “sólo un Estado mínimo que proteja frente al uso de la fuerza, el robo y el fraude puede estar justificado”, mientras para los liberales del bienestar, sólo lo estaría “un Estado del bienestar que exige un mínimo social garantizado e igualdad de oportunidades” (p.420).

Esta rápida y no exhaustiva reseña de la interpretación de las limitaciones de la libertad, muestra cómo tal problemática se coloca en el centro de interés de las especulaciones acerca del estudio de la naturaleza y justificación de las instituciones coercitivas, pero la filosofía política no puede abarcar por sí sola la totalidad del concepto de libertad, y tanto menos el de libertad religiosa, porque sería oportuna una aproximación multidisciplinaria que tuviera en cuenta de la complejidad de esta facultad humana, o capacidad de actuar según una propia decisión, ya que se quiere extenderlo a derecho humano.

Pero, ¿hay solo un tipo de libertad o cuántas son sus posibles interpretaciones?

Sea expuesta la pluralidad interpretativa del término libertad, subrayando el elemento en común entre ellas, la duplicidad de dirección, la de “poder hacer” y la de “poder no hacer” por causa de algún tipo de limitación, y por eso las especulaciones de los filósofos políticos se centraron en la justificación del poder coercitivo estatal.

Todo esto significa que en términos generales, podemos también definir la libertad como facultad del ser humano de actuar o no actuar según su

propia voluntad y siendo responsable de su propia conducta; en otras palabras, la voluntad que permite al individuo la elección o autodeterminación.

Manteniendo la dúplice conceptualización hasta ahora expuesta, podemos considerar otra diferenciación, distinguiendo entre las dos grandes esferas de dominio de la libertad, las cuales pueden ser restringidas o impedidas: la positiva y la negativa, “respectivamente, ámbito en el que el individuo es auto-determinante y ámbito en el que el individuo está libre de las interferencias de los demás” (p.607).

La libertad positiva se refiere a la autonomía humana, es decir al dominio que tenemos sobre nuestras vidas o al dominio de uno mismo y puede encontrar impedimentos internos por parte de los deseos y de las pasiones.

La libertad que corresponde al sentido negativo⁹, representa la falta de impedimentos extraños a nuestra voluntad; en otras palabras, se condiciona por restricciones externas porque nuestras limitaciones derivan de otros.

Los dos sentidos interpretativos de la libertad encontraron los favores de los filósofos, respectivamente de Platón, Espinoza, Rousseau, Kant y Hegel por cuanto concierne a la libertad positiva, y de Hobbes, Locke y Hume a la negativa.

CONCEPTO DE LIBERTAD RELIGIOSA

Se ha intentado explicar el concepto de libertad, aunque haciéndolo en modo sumario respecto a la extensión de la noción, la cual merecería un análisis más exhaustivo, sin embargo haremos algo a resguardo, distinguiendo la libertad religiosa, un tema de gran actualidad que tuvo una relevancia significativa a partir de la novedad de la cultura cristiana. La

⁹ El término “libertad negativa” fue utilizado por el filósofo moral y de la política Jeremy Bentham (1748-1832) para referirse a la ausencia de coacción.

continuidad presencial de la problemática religiosa en la dimensión social humana, fue expresada claramente en el epílogo de Filoramo, Massenzio, Raveri y Scarpi:

De hecho, es precisamente en el ámbito de lo social, de lo público y de lo colectivo, del que los procesos de secularización parecen haberlas excluido definitivamente, donde las religiones parecen destinadas a conservar su papel significativo; ya sea por su capacidad simbólica, en la época de la fluidez de los no lugares, de definir y trazar límites, de marcar espacios, de circunscribir lugares; ya sea, por el contrario, por su carácter dinámico y por su experiencia misionera de «religiones sin frontera», por su capacidad de integración y de apertura a la confrontación, al diálogo, a la promoción de valores tan absolutamente indispensables como la paz; ya sea, por último, por su condición de espacios sagrados y de identificación de la memoria colectiva, que permiten escapar del agujijón angustioso del eterno presente de la cotidianidad. (2000, p.418)

Explicaremos en seguida qué se entiende con el término *secularización* (Dobbelaere, 1981), pero no antes de introducir una nueva tipología interpretativa del concepto de libertad religiosa, la cual creemos introducida a partir de la novedad del hecho cristiano. Precisamos nuestras intenciones, porque no queremos decir que el sentimiento de libertad religiosa no haya sido manifestado anteriormente, sino solo que a través de la figura de Jesucristo y de sus seguidores adquiere otra dimensión, despliega todo su poderío, y en particular modo queremos referirnos al concepto de martirio, a las vidas inmoladas en defensa de una fe¹⁰ que nos recuerdan hasta dónde está dispuesto a llegar el hombre en la defensa de su propia libertad religiosa.

10 Disponemos de sólidos y antiguos alegatos, una serie de documentos denominados "Acta Martyrum", distinguibles del "Acta Alexandrinorum" o Actas de los mártires paganos, en que se relatan los procesos judiciales y el martirio infligido a cristianos por su fe, aunque en la mayoría de los casos, no se conozca sean documentos oficiales de magistrados imperiales, que fueron utilizados como fuente en alguna ocasión. Véase el parágrafo V del capítulo I de El cristianismo primitivo en la sociedad romana de Ramón Teja (1990).

El concepto de mártir es muy relevante en el contexto de la libertad religiosa, porque nos permite entender el dominio de la voluntad humana en el cumplimiento de la mayor extensión posible de ella, es decir, entregar la vida por una causa y también porque sería lícito afirmar que los mártires cristianos introducen una nueva libertad, referida a la experiencia divina o religiosa.

No sorprende que el término griego *martys* esté a indicar el ‘testigo’, el ‘testimonio de los propios convencimientos hasta la muerte; por eso hablamos de extremo valor de la voluntad humana, y las palabras de Orígenes (s. III), en su *Comentario sobre el Evangelio de Juan*, nos ayudan en la comprensión:

Quien da testimonio de la verdad, ya con palabras ya con actos, tiene derecho a ser llamado mártir; pero entre los hermanos, llevados por su amor a los que lucharon hasta la muerte, se ha establecido la costumbre de llamar mártires a quienes testimoniaron en favor del misterio de la piedad con la efusión de su sangre. (In Joan. II, pp.14,176)

Gracias a los Padres de la Iglesia¹¹, entendemos que a la palabra corresponde un dúplice sentido, uno general, donde mártir es un testigo de la verdad y otro más específico y establecido de común acuerdo, donde es un testigo sangrante, es decir, añadiendo la dimensión de muerte que comúnmente le acompaña.

Las conclusiones de Roper (2010) mostradas en su obra histórica de las persecuciones, nos ayudan en la comprensión:

En resumen, el cristiano mártir es el testigo de la vida sobrenatural de Cristo que habita en su interior. Habla por experiencia y por eso pone su experiencia al servicio de la verdad, hasta el punto de la entrega suprema si

¹¹ Con esta denominación tradicional se conoce a los antiguos escritores cristianos de probada ortodoxia que vivieron desde finales del periodo apostólico (final del siglo I)” (Filoramo, 2001, p.422).

necesario. Por medio del sacrificio los mártires testifican la real existencia de Cristo que viven en el espíritu y de la existencia que les aguarda en la otra vida. No tienen nada que temer, pues quien les arrebatara la vida del cuerpo no les puede arrebatar la vida del alma. (Mt, 10, 28, p.27)

Por consiguiente, se cree que entonces parezcan justificadas las consideraciones acerca de la complejidad interpretativa del concepto (y del sentimiento) de libertad, y por eso, en vista de un mejor entendimiento de la específica libertad religiosa a través de la experiencia del martirio, juzgamos apropiado considerar las vicisitudes de Jesús llamado “el testigo (mártir) fiel y verdadero” en Ap 3,1 que constituyen la máxima representación del modelo¹² en cuestión.

La experiencia terrenal de Jesús representa un caso único en su género, ya que su martirio fue permanente, y definido por Iraburu de esta manera:

[...] Jesucristo es mártir permanente de Dios en el mundo. [...] Él es mártir no solo en cuanto testigo continuo de la verdad de Dios, es decir, como profeta, sino también lo es durante toda su vida en el sentido doloroso que este término tiene en la tradición cristiana. En efecto, durante toda su vida en la tierra, Cristo avanza consciente, libre y amorosamente hacia la Cruz. (2003, p.2)

La distinguida y permanente condición de Cristo, no muestra aún y en modo evidente la nueva libertad cristiana la cual estábamos comentando, al nuevo valor interpretativo de la voluntad humana; en otras palabras, la nueva elección volitiva religiosa ofrecida a los hombres por Jesús; para comprenderla, citaremos el Evangelio de Marcos:

Y llamando a la gente y a sus discípulos, les dijo: Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, y tome su cruz y sígame. Porque el que

¹² Véase, por profundizar el concepto de modelo psicológico, la teoría de los modelos mentales de Philip Johnson-Laird acerca de la modalidad representativa de la realidad. Entrevista a Philip N. Johnson-Laird (1988). Disponible en dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2664624.pdf [Consulta: 14/11/2015].

quiera salvar su vida la perderá; pero el que pierda su vida por causa de mí y del evangelio la salvará. (Mc 8, 34-35)

Aquí está la comprensión de la que consideramos la nueva tipología de libertad religiosa ofrecida por Jesús, la elección por ser testimonio de una verdad, *Via Crucis* del martirio que conscientemente, libremente, voluntariamente y amorosamente lleva a la muerte. Un acto volitivo entre un camino martirial y mortal que lleva a la vida eterna o un falso camino que la evita eligiendo una muerte terrenal.

Los mártires cristianos¹³ nos convencen en esta perspectiva y el alegato del evangelista Lucas en los Hechos, testimonia el primer martirio de un cristiano, un tal Esteban, condenado a la lapidación tras enfurecer a los sacerdotes del Sanedrín, mostrando el descuido del joven por el sufrimiento infligido y la sabiduría de su fe:

Y oyendo estas cosas, se enfurecían sus corazones y crujían los dientes contra él. Pero Esteban, estando lleno del Espíritu Santo, [...] dijo ¡He aquí, veo los cielos abiertos y al Hijo del Hombre que está a la diestra de Dios! Entonces ellos, [...] arremetieron a una contra él; y echándolo fuera de la ciudad, le apedrearon. Y los testigos pusieron sus ropas a los pies de un joven que se llamaba Saulo. Y mientras apedreaban a Esteban, él invocaba y decía: Señor Jesús, recibe mi espíritu. Y puesto de rodillas, clamó a gran voz: Señor, no les tengas en cuenta este pecado. Y habiendo dicho esto, durmió. (Hch 7, 54-60)

La libertad religiosa entonces, introduce otra variable interpretativa en el proceso de definición del concepto de libertad, pero esta nueva pauta es tendencialmente conflictiva en su dimensión social, porque podría generar peligrosas justificaciones volitivas y constituir una fuente de conflicto, muerte y guerra en contraste con la paz social.

¹³ Recordamos que la primera persecución de la Iglesia cristiana fue bajo el emperador Nerón y tuvo lugar en el año 67.

Podemos preguntarnos: ¿El derecho religioso es también libertad para el martirio? ¿Cómo tendría que intervenir el Estado y las Organizaciones internacionales para regular y salvaguardar la vida y la Paz social?

Parece evidente que las justificaciones de las actuaciones coercitivas gubernamentales, tengan que pasar a través del derecho y su reglamentación legislativa nacional e internacional, por eso, recogiendo el artículo 16 de la CE, empezaremos a entrar en los méritos de una perspectiva política de la libertad religiosa.

Sea mencionado cómo el camino de la legislación española hacia el reconocimiento de la libertad humana, haya empezado en 1978 con la garantía constitucional otorgada por el artículo 16, sin embargo, los contenidos específicos del derecho a la libertad religiosa fueron definidos por la Ley Orgánica 7/1980, de libertad religiosa y el artículo 2 es muy significativo porque recoge un amplio radio de acciones humanas que comprenden: la exteriorización del sentimiento del creyente, las prácticas de los actos de culto y de asociación, y la enseñanza religiosa.

La libertad religiosa y de culto garantizada por la Constitución comprende, con la consiguiente inmunidad de coacción, el derecho de toda persona a: a) Profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; [...] abstenerse de declarar sobre ellas. b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; [...] c) Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; [...] d) Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas de conformidad con el ordenamiento jurídico general y lo establecido en la presente Ley Orgánica¹⁴. [...]

Las consecuencias del artículo 16, en específico por la extensión de la li-

¹⁴ Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. «BOE» núm. 177, de 24 de julio de 1980.

bertad de culto a todos los ciudadanos y la declaración de la aconfesionalidad del Estado¹⁵ nos conducen a otra interesante cuestión: la definición de un Estado laico en relación con la separación entre Iglesia y Estado español; pero antes de considerar este principio, recogeremos la ocasión para definir las tres tipologías de libertad garantizadas constitucionalmente; en otras palabras, de cómo se concreta la noción de libertad: la libertad ideológica, religiosa y de culto.

Libertad ideológica

El significado (no filosófico) de ideología, el “conjunto de ideas fundamentales que caracteriza el pensamiento de una persona, colectividad o época, de un movimiento cultural, religioso o político, etc.” (Diccionario de la RAE, 2014), nos ayuda en la comprensión de la extensión con la cual las creencias u opiniones humanas pueden exteriorizarse y también, consecuentemente, de su diferenciación con respecto a la libertad de expresión.

La declaración de una idea fundamental que nos caracteriza, la puesta en acto de la libertad ideológica, puede manifestarse hacia el exterior también mediante gestos o actitudes y no necesariamente por medio del lenguaje verbal, como a veces ocurre por la expresión humana. Por ejemplo, tener una bandera colocada en su propio balcón, llevar una camiseta con la imagen de algún personaje histórico, puede representar algún tipo de declaración ideológica.

La posición del Estado español establecida por la CE, no genera ninguna exclusión de ideologías y todas son indiferentemente¹⁶ admitidas, a pacto del respeto del orden público, pero el posicionamiento imparcial del Estado de cara a las ideologías, no indica que algunas de ellas no puedan ser fa-

15 Nos parece interesante recordar que “el apartado 3º no figuraba en el borrador publicado en la prensa en noviembre de 1977, pero ya sí en el Anteproyecto”. Disponible en <http://www.congreso.es/> [Consulta: 01/12/2014].

16 La “Constitución plasma lo que se conoce como ‘indiferentismo ideológico’, en el sentido de que admite cualquier tipo de ideología, con el límite del orden público”. Disponible en <http://www.congreso.es/> [Consulta: 01/12/2014].

vorecidas (por cierto, nos referimos a los “valores superiores” de libertad, justicia y pluralismo político puestos a primer apartado del art.1 CE).

Libertad religiosa y libertad de culto

La libertad religiosa y la de culto, aunque se tengan que distinguir, están muy relacionadas entre ellas, constituyen el corolario de la libertad ideológica e introducen al principio de separación entre Iglesia y Estado.

La libertad religiosa a su vez, se distingue de la ideológica principalmente por el ejercicio de su dimensión comunitaria o colectiva, que no perjudica su componente individual y que encuentra su máxima expresión externa mediante los actos de culto.

El fenómeno cultural de las prácticas de culto es una modalidad expresiva muy antigua (probablemente la primera) y su valor, su campo de actuación, se extiende fuera de la dimensión puramente humana, del mundo de los hombres, porque conecta a la dimensión sagrada, al mundo de lo divino, representando una de las máximas exteriorizaciones de la componente espiritual subyacente al “ser hombre”. No resulta fácil definir sumariamente el concepto de rito, pero lo haremos recordando las contribuciones de Filoramo, Massenzio, Raveri y Scarpi (2000):

Una definición de carácter meramente orientativo puede ser la siguiente: el rito consiste en una acción o un conjunto de acciones que se sitúan en una dimensión «aparte» respecto de la cotidiana. Desde el punto de vista tipológico, siguiendo el ejemplo de A. Brelich (1966), es posible distinguir dos categorías fundamentales de ritos: la de los ritos «autónomos» y la de los ritos «de culto». Los primeros son eficaces en sí y por sí mismos, a diferencia de los segundos, cuya eficacia está subordinada a la «respuesta» del oponente sobrehumano con el que los propios ritos deben actuar de mediadores. (Por culto hay que entender el sistema de relaciones institucionalizadas

que existen entre el plano humano y el plano extrahumano; esas relaciones se manifiestan a través del lenguaje de los ritos). (p.361)

Habría mucho que decir acerca del significado del culto y de sus interpretaciones, y un atento estudio nos obligaría a la introducción de otros conceptos religiosos, como el mito, pero este no es el lugar apropiado para hacerlo, ya que su análisis reenviaría a otras tipologías de argumentos; decimos solamente que desde los albores de la humanidad, se han manifestado dos fenómenos culturales cargados de un fuerte gravamen emocional: la práctica de culto y el mito.

La moderna interpretación de los actos de culto y de sus explotaciones mediante rituales, resaltan una función utilitarista; tal corriente de pensamiento se desarrolló gracias a las contribuciones del filólogo y helenista alemán Wilamowitz-Moellendorff:

El objeto del culto con todas sus prácticas es entrar en contacto con el dios y ejercer un cierto influjo sobre él. Esto tiene dos vertientes, o bien se llevan a cabo para ganarse la simpatía y la benevolencia del dios, o bien para conjurar su ira. (1931, p.35, vol. I)

Con las debidas reservas, la interpretación utilitarista podría ser aceptada, ya que no contradice el sentido de conexión con el mundo invisible al cual nos referimos en precedencia a las celebraciones culturales que constituyen un lenguaje de la presencia divina en el mundo que, en otras palabras, muestra la apertura espiritual humana.

Justamente, se considera ahora el principio de separación entre Iglesia y Estado que aun manteniendo una actitud colaborativa con la Iglesia católica y las demás religiones, se desarticula a partir del tercer apartado del artículo 16 de la CE, y que como veremos en otro capítulo, representa el pilar de la política de la Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad Religiosa (AIDLR).

El Consejo de Europa¹⁷ también se pronunció sobre la cuestión que concierne a la confesionalidad y a la laicidad del Estado, y a reguardo, el 2 de febrero de 1993, en su recomendación parlamentaria sobre tolerancia religiosa en una sociedad democrática núm. 6, precisaba: «Europa occidental ha elaborado un modelo de democracia laica dentro del cual son toleradas todas las creencias religiosas por principio. La historia ha demostrado que la misma tolerancia puede existir bajo un régimen religioso...» (Carazo Liébana, 2011).

La separación entre los poderes espirituales y los terrenales no es un reciente concepto jurídico-religioso, es bastante antiguo y se remonta al humanismo italiano del siglo XIV, además, se podría decir que el primer texto literario donde se desplegó fue el *De Monarchia* (1311) de Dante Alighieri, pasando por el *Defensor pacis* (1324) de Marsilio de Padua y teorizado en *El Príncipe* (1513) de Nicolás Maquiavelo, como nos recuerda Bermudo (1994):

Macchiavello piensa desde tradiciones muy arraigadas de pensamiento político, no sólo la de Aristóteles, sino la de Polibio, y las de ciertas doctrinas medievales, tanto de escuela gibelina (Dante, Marsilio de Padua) como de la güelfa (Tomas de Aquino y Egidio Colonna). El Defensor pacis es la grande obra política de la Edad Media. En ella se defienden tesis muy modernas, como considerar la soberanía esencia del estado y las leyes condición de su existencia, o defender la separación radical entre iglesia y estado. (p.87)

Es relevante recordar el posicionamiento de Maquiavelo hacia la religión porque su postura parece interesante en vista de una conceptualización del derecho a la libertad religiosa, ya que concibió la religión como *instrumen-*

¹⁷ El Consejo de Europa es una organización internacional que tiene como objetivo principal la defensa y protección de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos, en particular los civiles y políticos. Se trata de la institución de este tipo más antigua de nuestro continente y engloba a la totalidad de las naciones europeas con la sola excepción de Bielorrusia. Tiene su sede en la ciudad francesa de Estrasburgo y su órgano más activo es el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Disponible en <http://universitas.idhbc.es/n14/14-04.pdf> [Consulta: 03/12 /2014].

tum regni, en otras palabras un ‘instrumento de monarquía’ o de gobierno, un medio de control de las masas (por parte del Estado o del poder eclesiástico) para conseguir y mantener el poder político, es decir una religión de Estado orientada exclusivamente a la política.

De la teoría a la práctica se pasó oficialmente en el 1648 durante las negociaciones de la paz de Westfalia, el primer congreso diplomático moderno durante el cual nació un nuevo fenómeno y un neologismo, la *secularización*.

Filorama nos recuerda:

El término secularización (del lat. saeculum) se usó por primera vez durante las negociaciones de la paz de Westfalia, para denominar el traspaso de bienes o zonas de influencia de la Iglesia a gobernantes laicos [...] un verdadero proceso de expropiación de las competencias eclesiásticas que se adjudicaron a los nuevos estados modernos. (2001, p.518)

EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Entre las distintas perspectivas bajo las cuales puede ser interpretado el concepto de libertad, la educativa es sin duda la más fascinante y resolutoria en vista de una conciliación social y religiosa apta al conseguimiento de la paz social y también porque entramos en consideración de los derechos de los “pequeños adultos”, los menores de edad. El preámbulo proporciona el art. 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La definición del derecho a la educación fijada en la DUDH muestra una relevante perspectiva en el concepto de persona, un “ser o entidad capaz de derechos y obligaciones, aunque no tenga existencia individual física, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones” (Ossorio, s.f., p.721).

Sin embargo, el “derecho preferente de educación” difícilmente podría ser vetado, ya que modificaría los derechos y deberes surgidos por las relaciones paterno-filiales y de la patria potestad. Y además, ¿sería lícito destruir el “derecho a la felicidad” de los padres? ¿No se llega a elegir una educación religiosa para nuestros hijos para ofrecer ellos una esperanza de felicidad añadida?

El “camino legislativo” del derecho a la educación y enseñanza, que también incluye el derecho preferente de los padres, se desarticula según tres grandes etapas: empieza con la formulación del derecho de los padres en el art. 27 de la Constitución, pasa por el reconocimiento en la Ley Orgánica 7/1980, de Libertad Religiosa, y se regula específicamente por la Ley Orgánica 8/1985¹⁸ reguladora del Derecho a la Educación (LODE), donde ya en el Preámbulo se reconoce al valor del derecho a la educación en vista del “progreso social” (“En efecto, el desarrollo de la educación, fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bien-

¹⁸ Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Boletín Oficial del Estado, 159, de 4 de julio de 1985.

estar social y prosperidad material, y soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas”).

El derecho a la educación, a la libertad de enseñanza y a la elección preferente, fue formulado por el art. 27 de la Constitución, además incluyendo entre otros, los propósitos (el desarrollo de la personalidad humana según principios democráticos) y los fundamentos de la enseñanza básica, obligatoria y gratuita; así cantan el primer y el tercer apartado: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza” y “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Una Sentencia del Tribunal Constitucional¹⁹ de 1981²⁰ disipa las dudas en el sentido del valor de la libertad de enseñanza reconocida en la Constitución:

La libertad de enseñanza que explícitamente reconoce nuestra Constitución (art. 27.1) puede ser entendida como una proyección de la libertad ideológica y religiosa y del derecho a expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas u opiniones que también garantizan y protegen otros preceptos constitucionales (especialmente arts. 16,1 y 20,1 a). Fundamento Jurídico 7 (RTC, 1981\5).

La segunda etapa del camino legislativo mencionado, nos aproxima al derecho a la educación (componente educativa religiosa incluida), y su reconocimiento en la Ley Orgánica 7/1980, de Libertad Religiosa, en particular manera el art. 2. 1c, nos permite hablar de una interesante cuestión, ya que involucra diferentes esferas jurídicas personales llamadas en causa en el proceso educativo de los menores: la de los padres, de los niños y del Estado representado por el enseñante. Por eso “una estructura jurídica algo

19 Cf. Tomás, & Valiente, F. (1993). Escritos sobre y desde el Tribunal Constitucional, Madrid: Centro de Estudios Constitucionales. El autor habla de los derechos fundamentales como un “mínimo ético asumido democráticamente” p.192.

20 Sentencia del Tribunal Constitucional, STC 005/1981, de 13 de febrero de 1981. Boletín Oficial del Estado, 47, de 24 de febrero de 1981. Fundamento Jurídico 7 (RTC 1981\5).

compleja” (Martín-Retortillo Baquer, 2008, p.55), un derecho, que bien podríamos llamar “*poliédrico*” o “*multifacético*” (Ruano Espina, 2009, p. 2).

En el marco del reconocimiento de los derechos de los padres, y en particular modo en ámbito religioso, el art. 4 de la *LODE* es representativo, reconociendo “la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”; además de otras participaciones, como por ejemplo “estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socio-educativa de sus hijos” o las contribuciones “en el proceso de enseñanza y aprendizaje” de su prole, y todas estas declaraciones de derechos-deberes de los padres, se justifican siendo ellos los “primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos”.

La regulación legislativa del derecho a la educación, implica la subjetividad de tres personas, una jurídica y dos físicas, las cuales se disponen respectivamente para una interrelación de derechos y deberes:

- 1) EL ESTADO con su obligación en garantizar el derecho a la educación para todos los ciudadanos; recordamos por ejemplo una de las competencias de los Municipios reglamentada con la Ley 7/1985²¹: “participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria” (art. 25, n). La regularización del sistema educativo por parte del Estado podría permitir a este último ejercer alguna tipología de adoctrinamiento (moral, religioso, filosófico) que podría no ser compartido, o a lo peor rechazado por los padres o los menores.
- 2) LOS PADRES con los deberes en la educación de su prole y el poderío ejerciendo el derecho preferente derivado por patria potestad. El Código Civil rige la vigente legislación, por ejemplo en el Libro Primero (De las personas) el Título V (De la paternidad y filiación) o el VII (De las

²¹ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Boletín Oficial del Estado, 80, de 3 de abril de 1985. Ley que ha sido objeto de numerosas reformas parciales, por Ley 11/1999, de 21 abril; Ley 57/2003, de 16 diciembre; Ley 30/2007, de 30 octubre; Ley 8/2007, de 28 mayo (Ruano Espina, 2009).

relaciones paterno-filiales), de los cuales recordamos respectivamente el art.110 CE y el art.154 CE.:

El padre y la madre, aunque no ostenten la patria potestad, están obligados a velar por los hijos menores y a prestarles alimentos y la patria potestad comprende los siguientes deberes y facultades: 1º Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral. [...]

El término de persona en ámbito legal y una citación de uno de los máximos líderes de la Unión Soviética, crean una curiosa y fortuita imagen, que puede hacernos entender las problemáticas ínsitas en el derecho a la educación: “La cultura es un arma, cuyo efecto depende de qué mano la haya forjado, qué mano la dirija” (Stalin, 2002)²².

3) EL MENOR, poseedor de los mismos derechos de los adultos, titular del derecho a la educación, a la libertad religiosa y de conciencia (Ruano Espina, 2009) se encuentra en una condición especial desde el punto de vista legal, una incapacidad judicial²³, siendo los padres que “velan” por sus derechos y bienestar, hasta que haya alcanzado la mayoría de edad²⁴ y el art.155 CE dispone los deberes de los hijos: “Los hijos deben: 1º obedecer a sus padres mientras permanezcan bajo su potestad, y respetarles siempre. 2º contribuir equitativamente, según sus posibilidades, al levantamiento de las cargas de la familia mientras convivan con ella”.

En ámbito internacional los derechos de la infancia, los derechos de los

22 Nos referimos a la entrevista que tuvieron Stalin y H.G. Wells en el 1934. Publicada en España en el *Leviatán* - Revista Mensual de hechos e ideas (1934-1936): “Una conversación entre Stalin y Wells”, *Leviatán*, núm. 9, enero 1935; además “Comentarios a la conversación Stalin-Wells”, *Leviatán*, núm. 10, febrero de 1935.

23 Se ve la distinción entre capacidad jurídica y capacidad de obrar. Capacidad jurídica: “La aptitud que tiene el hombre (y la mujer) para ser sujeto o-parte, por sí o por representante legal, en las relaciones de Derecho, ya como titular de derechos o facultades, ya como obligado a una prestación o al cumplimiento de un deber.”; Capacidad de obrar: “La capacidad de hecho, el poder de realizar actos con eficacia jurídica (Sánchez Román). Se opone a la capacidad jurídica”. (Ossorio, s.f., p.137).

24 Artículo 276 CE: “La tutela se extingue: 1. Cuando el menor de edad cumple los dieciocho años, a menos que con anterioridad hubiera sido judicialmente incapacitado. 2. Por la adopción del tutelado menor de edad. 3. Por fallecimiento de la persona sometida a tutela. 4. Por la concesión al menor del beneficio de la mayor edad”.

niños y los deberes de los padres, fueron establecidos por UNICEF²⁵ en la *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño* de 20 de noviembre de 1989, empujando al Estado en el respecto del “derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión” (art.14.1). De particular resume es la parte restante:

Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión [...] respetarán los derechos y deberes de los padres [...] de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

En ámbito nacional, siguiendo una costumbre que se está consolidando en el tiempo, fueron reconocidos en modo más explícito los derechos regulados por la Convención sobre los derechos de los niños, gracias a la Ley Orgánica 1/1996²⁶, la cual reconoce que “el menor tiene derecho a la libertad de ideología, conciencia y religión²⁷” (Art. 6.1) y recordamos también el art. 30 de la Ley 30/1992²⁸, donde en vista del reconocimiento del valor de los derechos inalienables, permite al menor la “capacidad de obrar” en contra de la patria potestad por la defensa de sus derechos: “tendrán capacidad de obrar [...], además [...] los menores de edad para el ejercicio y defensa de aquellos de sus derechos e intereses cuya actuación esté per-

25 Unicef (United Nations Children's Fund), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, es la primera organización internacional bajo dependencia de la ONU en la defensa de los derechos de la infancia.

26 Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 15, de 17 de enero de 1996.

27 Cf. Asensio Sánchez, M. A. (2006). La patria potestad y la libertad de conciencia del menor. El interés del menor a la libre formación de su conciencia. Madrid: Tecnos; Cf. Moreno Antón, M. (2007). Multiculturalidad y libertad religiosa del menor. Madrid: Fundación Universitaria Española; Cf. Puente Alcubilla, V. (2001). Minoría de edad, religión y Derecho (1ª ed.). Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Cf. Rodrigo Lara, B. (2005). Minoría de edad y libertad de conciencia. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho (Universidad Complutense de Madrid); (Ruano Espina, 2009, p.8). Cf. Rodrigo Lara, B. (2005). Minoría de edad y libertad de conciencia. Madrid: Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho (Universidad Complutense de Madrid).

28 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Boletín Oficial del Estado, 285, de 27/11/1992.

mitida por el ordenamiento jurídico-administrativo sin la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela”.

La enseñanza institucionalizada, es decir, la regulación del sistema educativo por parte del Estado, podría generar unos peligrosos desencuentros y sospechas de manipulación ideológica entre tres frentes, los cuales representan la dos distintas tipologías de personas mencionadas: en otras palabras, una oposición entre los valores educativos del Estado, aquellos de los padres elegidos para los hijos y también aquellos de estos últimos, futuros individuos de conciencia independiente.

Principalmente, aunque se reconozca al menor el derecho para hacer valer ciertos de sus derechos también en contra de la patria potestad, la fuente de posibles choques se da en torno al Estado y los padres.

La transmisión de valores es intrínseca a la educación (y también lo son las diferencias/controversias) y enlaza con problemáticas de tener en cuenta: por un lado el Estado, pudiendo elegir los contenidos curriculares, podría condicionar el desarrollo cognitivo de sus ciudadanos, y por el otro lado, los padres podrían no compartir los ideales transmitidos a sus hijos y estos últimos también, ¿no tendrían derecho en elegir su educación, su religión?

Por todas estas preocupaciones, entendemos cómo ha tenido que ser constitucionalizada la neutralidad ideológica de los centros públicos y hecho respetar el derecho preferente de los padres.

Dos Sentencias del Tribunal Supremo del 24 y 30 de junio de 1994, hacen luz sobre estos confusos asuntos, iluminando acerca de la comprensión del art. 27.3 CE y de la modalidad con la cual se hace respetar el derecho de los padres en educar los hijos según sus principios ideológicos de pertenencia: diferenciando dos tipologías de protecciones, el derecho de protección directa y el derecho de protección indirecta. “No es un derecho

de protección directa, porque, como se comprenderá, los poderes públicos no pueden garantizar que en todos y cada uno de los puntos del territorio nacional existan colegios o centros de enseñanza que respondan a las preferencias religiosas y morales de todos y cada uno de los padres españoles” (STS, 5278/1994 de 24 junio 1994, FJ7).

Entonces esto significa que la protección es indirecta; en otras palabras, “que se consigue a través del establecimiento y protección de otros derechos constitucionales”, como el derecho a la libertad de enseñanza, a la creación de centros docentes y a la libertad de cátedra, pero también por medio del reconocimiento de la neutralidad ideológica de los centros docentes públicos (Ruano Espina, 2009, p.11). Resumimos el Fundamento Jurídico 7º de la Sentencia de 24 de junio de 1994:

El artículo 27.3 de la Constitución [...] dispone que «los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones». Ahora bien, éste no es un derecho de protección directa [...] Se trata, en consecuencia, de un derecho de protección indirecta, que se consigue a través del establecimiento y protección de otros derechos constitucionales [...] y la neutralidad ideológica de los centros públicos [artículo 18-1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio (RCL 1985\1604, 2505 y ApNDL 4323), reguladora del derecho a la educación]. [...] sin necesidad, por lo tanto, de que exista una regulación propia, específica y concreta del mismo (STS, 5278/1994 de 24 junio 1994, FJ7).

La influencia católica en la política de los Estados (no es relevante que este último se reconozca laico y aconfesional... siempre queda el derecho a expresarse), antes o después no se deja atender también en España. Recordamos la intervención del cardenal Rouco Varela en una conferencia pronunciada el 29 de mayo de 2007 cuando, censurando la asignatura de

Educación para la Ciudadanía, amonesta al gobierno²⁹ por incluir una disciplina dirigida a la formación moral de los alumnos, la cual subintroduce “a través de los presupuestos antropológicos explícitos e implícitos de dicha asignatura, una concepción del hombre, de la vida y del mundo que equivalga a una doctrina o ideología obligatoria que venga de hecho a competir con la formación religiosa elegida libremente o a suplantarla subrepticamente. La conclusión es válida naturalmente tanto para la escuela pública como para la privada o de iniciativa social” (Rouco Varela, 2007, p.385).

Abriremos un paréntesis considerando los informes PISA³⁰. Aunque parezcan en primer análisis poco pertinentes, pensamos que pueden mostrar una interesante perspectiva (aunque no satisfactoria) en vista de una “educación a la paz”. ¿Por qué si los consideramos como marco de evaluación del nivel de escolarización obligatoria española los resultados no son halagadores?

Antes de todo recordamos el último del año 2012:

España tiene mejor rendimiento en matemáticas, lectura y ciencia que en resolución de problemas. Con una puntuación media de 477 puntos, España se sitúa por debajo del rendimiento académico medio de la OCDE y ocupa entre las posiciones 27 y 31 respecto al total de los 44 países y economías que participaron en la evaluación de la resolución de problemas (Resultados PISA 2012. Resolución de problemas. España).

Al empezar el párrafo, se han expuesto nuestras consideraciones sobre la importancia del derecho a la educación y de la libre enseñanza, en la perspectiva de una conciliación social y religiosa; sin embargo, acabamos de

29 Véase también el artículo de El Mundo.es-España de 1 de junio de 2007, “Rouco Varela tacha de inconstitucional la asignatura de Educación para la ciudadanía”.

30 PISA (Programme for International Student Assessment), el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos: “es una encuesta trienal que evalúa el grado en el que el alumnado de 15 años de edad –próximos a finalizar la educación obligatoria– han adquirido los conocimientos y destrezas que son esenciales para la plena participación en las sociedades modernas. La evaluación no se limita a determinar si los alumnos pueden reproducir conocimientos, sino que también examina la forma en que los estudiantes pueden extrapolar a partir de lo que han aprendido y aplicar ese conocimiento en entornos desconocidos, tanto dentro como fuera del centro educativo”. (Resultados PISA 2012 - Resolución de problemas. España).

mencionar los resultados del último informe PISA. ¡Podría sorprender la manera en que los dos estén relacionados! ¿Cómo puede ser comprometida la paz social por unas notas negativas en la “resolución de problemas”?

Es importante; si se presta atención a la definición de competencia de resolución de problemas, mencionada en el mismo informe, se pueda entender la pregunta:

(...) la capacidad de un individuo para participar en los procesos cognitivos para comprender y resolver situaciones problemáticas en las que un método de solución no es inmediatamente obvio. Incluye la disposición a comprometerse con este tipo de situaciones con el fin de alcanzar su potencial como ciudadano constructivo y reflexivo.

¿Los pueblos del futuro no serán formados por ciudadanos “constructivos y reflexivos”? Es decir, ¿las próximas generaciones serán intolerantes? ¿Y si algunos padres, preocupados por la calidad³¹ de la escolarización obligatoria y gratuita, no queriendo o pudiendo valerse de escuelas privadas, quisieran ocuparse personalmente de la educación escolar de sus hijos?

La solución nos la da una reciente Sentencia del Tribunal Constitucional Español (2010), la cual ilegalizó la práctica de la educación en el hogar. Recogemos la noticia por fuente periodística (*El País*, *online*):

La Sala primera del Tribunal Constitucional ha denegado a unos padres la posibilidad de formar a sus hijos en su propio domicilio sin escolarizarlos en un centro oficial. Según la sentencia, la Constitución no prohíbe que se defina un sistema de enseñanza básica obligatoria, considerado “como un período de escolarización de duración determinada”, pero durante dicho período queda excluida la posibilidad de enseñar a los hijos en el domicilio familiar en lugar de escolarizarlos³². (Lázaro, J.M.)

31 La calidad de la educación es un derecho reconocido por la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación: “[...] reciban una educación, con la máxima garantía de calidad [...]” (Art.4.1a).

32 Disponible en http://elpais.com/elpais/2010/12/16/actualidad/1292491045_850215.html [Consulta: 22/01/ 2015].

¡No se tendría que estar equivocado definiendo el derecho a la educación como “poliédrico” o “multifacético”! Es necesario, en vista de una comprensión del derecho a la libertad religiosa en el ámbito educativo, el análisis del derecho a la educación, ya que su contextualización implica dos extensiones de sumaria importancia: por un lado muestra la importancia de la educación en la formación de ciudadanos respetuosos de los derechos de los demás, a la cual se suma la problemática de la interrelación de derechos entre tres distintas personas, el Estado, los padres y el menor.

La coparticipación extensa de derechos formalizada en esta triple interconexión, nos permite comprender mejor el valor de la dimensión del derecho a la libertad religiosa en perspectiva educativa, y la componente que en nuestra opción parece más interesante, es decir, el derecho preferente de educación, “el derecho de los padres a elegir para sus hijos la educación religiosa y moral conforme a sus convicciones”. Ruano Espina (2009, p.9), abre el camino a interesantes debates y constituye un componente fundamental en el ordenamiento de un sistema educativo civil, ya que además, podría generar contrastes ideológicos.

En este sentido y para terminar, se considera oportuno prestar atención a Italia, recordando un caso legal que tuvo relevancia política internacional, ejemplar en la comprensión de los contrastes ideológicos en ámbito educativo-religioso: *Lautsi vs. Italia*, conocida en el “bel paese” como “la controversia del crucifijo en las aulas”.

Por consiguiente, se considera que toda vicisitud pueda ser considerada como modelo representativo de los contrastes que se generan en el seno a la libertad de expresión religiosa, reconociendo en el caso italiano unos valores añadidos respecto a lo ocurrido en el análogo caso alemán³³, ya que

33 Sentencia BVerfGE 93, 1, de 16 de mayo de 1995. Recordamos la Sentencia del Tribunal Federal Constitucional (BVG) alemán, el cual, en 1995, declaró la inconstitucionalidad del crucifijo en las aulas escolásticas generando tensiones sociales vueltas en contra de la decisión tomada. Véase, Comas, J. (1995, 09, 13). “Baviera inicia el curso con el crucifijo en las aulas pese a ser inconstitucional”. *El País* Archivo. Disponible en http://elpais.com/diario/1995/09/13/sociedad/810943204_850215.html [Consulta: 12/ 01/ 2015].

la influencia de la Iglesia católica en los asuntos laicos de un Estado, sea mayor en Italia respecto que a otros países sólo por la proximidad del Vaticano.

La controversia ideológico-política se remonta al 22 de abril de 2002, cuando Massimo Albertin, marido de Soile Lautsi, una ciudadana italiana de origen finlandés, durante un Consejo Escolar del Instituto “Vittorino da Feltre”, una escuela pública del Véneto, solicitó la remoción del crucifijo colgado a la pared de las aulas, donde sus hijos menores tenían clase. Por lo visto, esta costumbre vigente en las escuelas públicas italianas es tan arraigada que no tiene que extrañar la contestación a la solicitud: el Consejo decidió por diez votos contra dos, y una abstención, mantener los símbolos en las aulas escolares.

La odisea legal de la familia Albertin empezó en los tribunales italianos competentes, es decir, el TAR, donde doña Lautsi recurrió la decisión del Consejo Escolar aduciendo la violación del principio de laicidad del Estado: “apoyándose en la conexión del artículo 3 (principio de igualdad) y 19 (principio de libertad religiosa) de la Constitución Italiana, así como el artículo 9 del Convenio y el principio de imparcialidad de las autoridades de la administración pública (artículo 97 de la Constitución italiana)” (Trejo Osornio, 25/04/2011).

El TAR, después de dos años, en el 2004, decidió suspender el juicio³⁴ trasladándolo al Tribunal Constitucional, el cual por su parte, irónicamente y apropiadamente podemos decir que “se lavó las manos³⁵”, en términos jurídicos: se declaró no idóneo para discutir el caso³⁶ vista la ausencia de una ley que imponga el crucifijo en las aulas, decidiendo reenviar el contencioso de natura administrativa al remitente.

34 TAR Véneto, Sección I, Ordenanza n. 56/04, de 14 enero de 2004.

35 Nos referimos a la postura de Poncio Pilato, quinto prefecto de la provincia romana de Judea, el cual, a igual manera que el Constitucional Italiano, prefirió no entrar en méritos de cuestiones religiosas: “ Y viendo Pilato que nada adelantaba, sino que se hacía más alboroto, tomó agua y se lavó las manos delante del pueblo, diciendo: Inocente soy yo de la sangre de este justo. ¡Allá vosotros!” (Mt 27,24).

36 Corte Constitucional, Ordenanza n. 389/04, de 15 diciembre de 2004.

El TAR del Véneto denegó la apelación de doña Lautsi, resumiendo en favor de la presencia del crucifijo en las escuelas públicas; creemos oportuno citar una parte de la Sentencia³⁷ para comprender el sentido de los contrastes que se generan en el seno a la libertad de expresión religiosa, así que, libremente traducido del italiano:

Se puede entonces sostener que, en la realidad social actual, el crucifijo debe ser considerado no solamente como símbolo de una evolución histórica y cultural, y por eso de la identidad de nuestro pueblo, sino también como símbolo de un sistema de valores de libertad, igualdad, dignidad humana y tolerancia religiosa y por lo tanto también de la laicidad del Estado, principios que inervan nuestra Carta constitucional. En otras palabras, los principios constitucionales de libertad tienen muchas raíces y una de estas indudablemente es el cristianismo, en su misma esencia. Sería desde luego sutilmente paradójico excluir un signo cristiano de una estructura pública en nombre de una laicidad, que tiene ciertamente una de sus fuentes lejanas precisamente en la religión cristiana. (11.9)

En otros términos: si la esencia del cristianismo es la libertad representada por el símbolo de la cruz, y la esencia de la laicidad estatal es la libertad (constitucionalizada), entonces la remoción de la cruz (cristiana) en nombre de la laicidad del Estado, es también remoción del símbolo de libertad, igualdad, dignidad humana y tolerancia religiosa puestos en los fundamentos constitucionales.

No entraremos en mérito del análisis del texto seleccionado, pero la lógica desarticulada no es tan estafalaria como pueda superficialmente parecer: hay verdades en los argumentos expuestos por el TAR del Véneto y hemos hablado anteriormente de la nueva libertad cristiana, dimensión interpretativa introducida por Jesucristo.

³⁷ TAR Véneto, Sección III, Sentencia n. 1110/05, de 17-22 de marzo de 2005. Disponible en <http://www.uaar.it/uaar/campagne/scrocifiggiamo/41.html> [Consulta: 12/11/2014].

Volvemos a la controversia del crucifijo en las aulas escolares. Lautsi decidió apelar la Sentencia ante el “*Consiglio di Stato*” (Tribunal Supremo Administrativo), el cual el 13 de abril de 2006, confirmó el Dictamen del TAR véneto, reconociendo la compatibilidad entre la presencia de crucifijos en las escuelas públicas y el principio de laicidad del Estado.

El asunto *Lautsi vs. Italia* fue llevado por la demandante al *Tribunal Europeo de Derechos Humanos* (TEDH)³⁸, el cual tuvo que analizar si Italia infringía el derecho a la educación³⁹, el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión⁴⁰ y el principio de no-discriminación⁴¹.

La demanda⁴² fue admitida en 2009 por unanimidad de votos, declarando en contra de Italia por dos de las tres infracciones analizadas y obligándola al resarcimiento por daños morales a favor de la demandante:

POR ESTOS MOTIVOS, EL TRIBUNAL UNÁNIMEMENTE, 1.- Declara la demanda admisible; 2. Declara que hubo violación del artículo 2 del Protocolo N°.1 examinado juntamente con el artículo 9 del Convenio; 3. Declara que no ha lugar al examen de la vulneración del artículo 14 tomado aisladamente o en combinación con el artículo 9 del Convenio y el artículo 2 del Protocolo N°.1; 4. Declara a) que el Estado debe pagar a la demandante, [...] 5000 € (cinco mil euros), por daño moral, [...] (Sentencia de 3 de noviembre de 2009 - Demanda n. 30814/06).

La odisea jurídica empezada por la familia Albertin-Lautsi en 2002 llega casi a final de 2009 a una resolución favorable; en otras palabras, se estaba

38 El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), también denominado Tribunal de Estrasburgo y Corte Europea de Derechos Humanos, es la máxima autoridad judicial para la garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales en el marco del Convenio de Roma de 1950.

39 Garantizado por el art.2 del Protocolo núm. 1 → Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 20 de marzo de 1952. (Publicado en España en BOE n. 11, de 12 de enero de 1991).

40 Consagrado en el artículo 9 del Convenio Europeo.

41 Asegurado por el art.14 del Convenio Europeo: “El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación”.

42 Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sección II, Sentencia de 3 de noviembre de 2009 (Demanda n. 30814/06).

indirectamente reconociendo la inconstitucionalidad del crucifijo en las escuelas públicas de Italia.

La oposición del Estado italiano, sin embargo no tuvo que hacerse esperar y la sentencia fue apelada y sorprendentemente revocada, con los méritos (o deméritos, según perspectiva) de haber conseguido que otros 10 países europeos⁴³ se pusieron a favor de la apelación italiana.

La Gran Sala, el Tribunal de Justicia que forma parte del TEDH, el 18 de marzo de 2011 puso término al “asunto Lautsi vs. Italia”, declarando⁴⁴ el fallo de la sentencia anterior con una decisión definitiva e inapelable, la cual obtuvo 15 votos a favor y 2 en contra: Italia ahora (y definitivamente), no violaría el derecho a la educación o a la libertad de conciencia y religión, manteniendo los crucifijos en la escuela pública. La decisión tomada,

Como bien dice Rafael Navarro-Valls, esto es poco frecuente, más aun cuando la Sentencia revocada fue adoptada por unanimidad. Igualmente sucedió algo insólito en el contexto procesal europeo: diez Estados miembros del Consejo de Europa solicitaron intervenir en el proceso como “terceros interesados”, lo cual les permitió intervenir con alegaciones orales y escritas (todos los Estados que intervinieron lo hicieron en contra de la Sentencia de la Sección⁴⁵).

El malestar por el volcado de la Sentencia favorable, fue expresado por la familia Albertin por medio de un comunicado⁴⁶, donde se denuncia una realidad italiana desconocida a los demás y que demasiadas veces se manifiesta por “l’omertà” (la ley del silencio y de la complicidad).

43 Los gobiernos de Armenia, Bulgaria, Chipre, Federación Rusa, Grecia, Lituania, Malta, Mónaco, Rumania y la República de San Marino.

44 Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala), de 18 de marzo de 2011. Disponible en https://laicismo.org/data/docs/archivo_1545.pdf [Consulta: 20/04/2015].

45 Disponible en <http://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?tag=rafael-navarro-valls> [Consulta: 20/04/2015].

46 Albertin M., & Lautsi, S. (s.f.). Comunicato della famiglia Albertin (en italiano e inglés). Disponible en <http://humanistfederation.eu/ckfinder/userfiles/files/NEWS-FHE/2011/513-Comunicato-della-famiglia-Albertin.pdf> [Consulta 08/06/2016].

[...] La presión política por parte de las organizaciones religiosas es aún muy fuerte [...] tras las sentencias de los tribunales italianos [...] habíamos entendido cuánto la justicia de este Estado sea súcubo del Vaticano y de los tentáculos que sabe extender en nuestra sociedad civil: desde la política a la escuela, a partir de las funciones públicas hasta los tribunales. Sin embargo no pensábamos que el cáncer que consume a Italia hubiera transmitido sus metástasis también a Europa [...] No esperábamos que en la sentencia hubieran imprecisiones y falsedades como cuando se dice: “según el Gobierno italiano el espacio escolar está abierto a otras religiones” o “el fin del Ramadán es a menudo celebrado en las escuelas” [...] El crucifijo es solamente un signo exterior, símbolo prevaricador y opresivo de una práctica difundida y continuada de proselitismo religioso que en nuestras escuelas se da en las modalidades más variadas [...]

CONCLUSIONES

Se ha intentado dar una aproximación a un concepto muy extenso y de difícil definición que abarca diferentes esferas humanas, ocupándonos con particular atención de la específica vertiente religiosa y en la perspectiva de los derechos humanos en vista del conseguimiento de la paz. A excepción podemos observar que los derechos humanos son hoy en día el fervor de nuestro tiempo. Y por su perspectiva cardinal que la tiene dentro de los derechos humanos. No obstante, la libertad religiosa es un derecho fundamental, en consideración la humanidad no confiere una especial atención a la religión. La dificultad de la libertad religiosa o de creencia, a pesar de su larga historia jamás ha gozado de un respeto mayoritario, es ahora donde se enfrentan nuevos desafíos. La complejidad ínsita en la interpretación y definición del concepto de libertad dificulta la posibilidad de minimizar los términos, no permitiendo una simple y mínima definición, y obliga a consideraciones amplias. ¿Qué debería predominar: la libertad, la paz o la seguridad?

Jamás debería alarmarnos defender una religión o creencia, es necesario salvaguardar la dignidad y el Principio a la libertad de conciencia, libertad religiosa y de expresión. Como señalan las organizaciones no gubernamentales, es necesario excluir los elementos que colocan en riesgo la paz y la democracia: la violencia, el racismo, la xenofobia, el fundamentalismo, las violaciones de los derechos humanos, la intolerancia religiosa, el terrorismo.

El caso Lautsi ha prestado ahora controversias en diversos países, con la presencia de símbolos religiosos en escuelas y hospitales. Podemos mencionar Austria, Suiza, España, Rumania, Perú, entre otros. En el caso de Austria y Perú resolvieron que dichos símbolos no iban en contra de la Constitución. Algo muy trascendente es el apoyo de veinte países en apoyo de Italia y que el Cristianismo sigue teniendo vigencia en toda Europa.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Albertin M., y Lautsi, S. (s.f.). Comunicato della famiglia Albertin (en italiano e inglés). disponible en <http://humanistfederacion.eu/ckfinder/userfiles.f.iles/NEWS-FHE/2011/513-Comunicato-della-famiglia-Albertin.pdf> [Consulta 08/06/2016].
- Asensio Sánchez, M.A. (2006). La patria potestad y la libertad de conciencia del menor. El interés del menor a la libre formación de su conciencia. Madrid, España: Tecnos.
- Audi, R. (2004). *Diccionario Akal de Filosofía*. Trad. Huberto Marraud y Enrique Alonso, Madrid, España: Ediciones Akal. (Obra original publicada en 1995).
- Bermudo J. M. (1994). Maquiavelo, consejero de príncipes. Barcelona España: Universidad de Barcelona.
- Bobbio, Matteucci. y Pasquino (2005). Diccionario de política (14a ed.), vol. 1, 2. México: siglo xxi editores (Obra original publicada en 1976).
- Bobbio, N. (2011). Giusnaturalismo e positivismo giuridico (2ª ed.). Italia: Editori Laterza (Obra original publicada en 1965).

- Carazo Liébana, M.J. (2011). El derecho a la libertad religiosa como derecho fundamental. *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (14), 43-74. Disponible en <http://universitas.idhbc.es/n14/14-04.pdf> [Consulta: 02/12/2014].
- Carrillo Salcedo, J. A. (1976). Soberanía del Estado y Derecho Internacional, Madrid, España: Tecnos, pp.365-385.
- Comas, J. (1995, 09, 13). “Baviera inicia el curso con el crucifijo en las aulas pese a ser inconstitucional”. *El País* Archivo. Disponible en http://elpais.com/diario/1995/09/13/sociedad/810943204_850215.html [Consulta: 12/ 01/ 2015].
- Dobbelaere, k. (1981). *Secularization: a multi-dimensional Concept*, 29(2), Universidad Iberoamericana, London. Trad. Eduardo Sota García, Secularización: un Concepto Multidimensional. 1ª Edición. Materiales de Cultura y religión, Madrid, España: Universidad Iberoamericana, 1994.
- Ferrater Mora, J. (1958). *Diccionario de Filosofía* (5ª ed.) - II Tomos. Argentina: Editorial Sudamericana (Obra original publicada en 1941).
- Filoramo, G. (2001). *Diccionario Akal de las Religiones*. trad. María Teresa Robert Rogla, Madrid, España: Ediciones Akal. (Obra original publicada en 1993).
- Filoramo, Massenzio, Raveri, y Scarpi (2000). *Historia de las Religiones* (Trad. Maria Pons), Barcelona, España: Crítica. (Obra original publicada en 1998).
- Iraburu, J. M. (2003). *El martirio de Cristo y de los cristianos*. Pamplona, España: Fundación Gratis Date. Disponible en <http://www.gratisdate.org/nuevas/martirio-jmi/martirio-jmi-default.htm> [Consulta: 13/11/2014].
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Boletín Oficial del Estado, 285, de 27/11/1992.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Boletín Oficial del Estado, 80, de 3 de abril de 1985. Ley que ha sido objeto de numerosas reformas parciales, por Ley 11/1999, de 21 abril;

- Ley 57/2003, de 16 diciembre; Ley 30/2007, de 30 octubre; Ley 8/2007, de 28 mayo.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, 15, de 17 de enero de 1996.
- Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa. «BOE» núm. 177, de 24 de julio de 1980.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Boletín Oficial del Estado, 159, de 4 de julio de 1985.
- Ossorio, M. (s.f.). Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales (1ª Edición Electrónica). Honduras: Editorial Datascan. Disponible en http://elderechoyelestudiante.bligoo.es/media/users/34/1723250/files/649683/Manuel_Ossorio.pdf [Consulta: 03/02/2015].
- Montesquieu (1906). *El espíritu de las leyes*. Madrid, España: Librería general de Victoriano Suárez. (Obra original publicada en 1747).
- Martín Retornillo Baquer, L. (2008). Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. (Un estudio de Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos) Zaragoza, España: El Justicia de Aragón.
- Moreno Antón, M. (2007). Multiculturalidad y libertad religiosa del menor. Madrid, España: Fundación Universitaria Española;
- Cf. Puente Alcubilla, V. (2001). Minoría de edad, religión y Derecho (1ª ed.). Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- RAE (2014). Diccionario de la Real Academia Española
- Resultados Pisa (2012). Programa para la evaluación internacional de alumnos (PISA). Resultados PISA 2012-Resolución de problemas. Recuperado de: <http://www.oecd.org/pisa/keyfindings/PISA-2012-PS-results-esp-SPAIN.pdf> [Consulta: 15/04/2017]
- Rodrigo Lara, B. (2005). Minoría de edad y libertad de conciencia. Madrid, España: Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho (Universidad Complutense de Madrid); (Ruano Espina, 2009).
- Ropero, A. (2010). Mártires y Perseguidores. Historia general de las perse-

- cuciones (siglos I-X). Barcelona, España: Clie
- Rouco Varela, A.M. (2007). La educación para la ciudadanía. Reflexiones para la valoración jurídica y ética de una nueva asignatura en el sistema escolar español. Disponible en <http://www.racmyp.es/docs/anales/A84/A84-21.pdf> [Consulta: 08/06/2014].
- Ruano Espina, L. (2009). El derecho a elegir en el ámbito escolar la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con las propias convicciones, en el marco de la LOLR. *Revista General de Derecho*. Recuperado de: http://www.unav.edu/matrimonioyfamilia/b/EC/Ruano_derechoelegir.pdf [Consulta:12/06/2017].
- Sentencia del Tribunal Constitucional, STC 005/1981, de 13 de febrero de 1981. Boletín Oficial del Estado, 47, de 24 de febrero de 1981. Fundamento Jurídico 7 (RTC 1981\5).
- STS,5278/1994 de 24 de junio 1994, FJ7: Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª). Sentencia de 24 de junio 1994 RJ 1994\5278
- Tomás., y Valiente, F. (1993). *Escritos sobre y desde el Tribunal Constitucional*. Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales.
- Trejo Osorio, L. A. (25/04/2011). “Lautsi Vs. Italia: el caso del crucifijo en las escuelas, o sobre ¿Qué pasó en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos?” Asociación de Analistas de Doctrina Constitucional (ADOC). Recuperado de: <http://analistastc.com/2011/04/25lautsi/> [Consulta: 22/05/2017]
- Wilamowitz, M., Von U. (1931). *Der Glaube der Hellenen (Vols. II)*. Alemania:Weidmannsche buchhandlung. Disponible en https://archive.org/details/MN40017_ucmf:O [Consulta: 22/05/2017].

Cómo citar este capítulo:

Pabón-Medina, D.J. (2017). Libertad religiosa, educación y menores de edad. En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.207-246). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

Capítulo VII

Anticoncepción: impacto en el adolescente*

Jesús Hernando Solano Espinoza¹

¹ Médico y Cirujano de la Universidad Metropolitana; Ginecólogo-Obstetra de la Universidad Militar Nueva Granada, Hospital Militar Central Bogotá; Miembro del Colegio Americano de Ginecología y Obstetricia, ACOG.
Correo: jhsolanoinfertilidad@gmail.com

RESUMEN

La importancia en el impacto de la anticoncepción en el adolescente se debe centrar en el uso de un método anticonceptivo seguro que le permita desarrollar y disfrutar de una sexualidad sin riesgos. La planificación familiar es un derecho humano fundamental, vinculado a la salud sexual y reproductiva de todas las personas; decidir sobre el número de hijos, cuándo tenerlos, tiene múltiples beneficios para la mujer y la familia. En Colombia, 6 de cada 10 embarazos no son deseados y más de la mitad terminan en inducción del aborto en condiciones inseguras, lo cual conlleva muchos riesgos para la salud de la mujer.

Palabras clave: adolescente, embarazo no deseado, método anticonceptivo, eficacia del anticonceptivo, píldora.

ANTICONCEPTION IMPACT ON THE ADOLESCENT

ABSTRACT

The importance in the impact of contraception in the teen should focus on the use of a method of birth control sure you allow him to develop and enjoy their sexuality. Family planning is a fundamental human right, linked to the reproductive and sexual health of all people, deciding on the number of children, when having them, has multiple benefits for the woman and the family. In Colombia, 6 out of 10 pregnancies are not desired and more than half in inducing abortion in unsafe conditions, which carries many risks to the health of the woman.

Keywords: adolescent, unwanted pregnancy, contraceptive method, contraceptive efficacy, pill.

INTRODUCCIÓN

La adolescencia es la época de transición de la niñez a la adultez durante la cual el o la joven se ve obligado(a) a establecer nuevos órdenes de relaciones interpersonales.

Según la OMS la adolescencia se define como el período de desarrollo y crecimiento humano que se produce luego de la niñez y antes de la edad adulta. Se caracteriza por el crecimiento físico y desarrollo psicológico; es la fase del desarrollo humano situada entre la infancia y la edad adulta; esta transición debe considerarse un fenómeno biológico, cultural y social.

Actualmente en el mundo hay alrededor de 1.800 millones de jóvenes entre 10 y 24 años (UNFPA, 2014), que corresponden más o menos a un 25 % de la población mundial.

Los períodos de la adolescencia son:

- Adolescencia inicial: 10 a 13 años.
- Adolescencia media: 14 a 17 años.
- Adolescencia final: 18 a 20 años.

Aunque no existe un consenso sobre la edad en la que termina la adolescencia, psicólogos como Erik Erikson consideran que la adolescencia abarca desde los 12 o 13 años hasta los 20 o 21 años (Informe de salud para todos, 2000). El final de la adolescencia no puede generalizarse, ya que este depende del desarrollo psicológico; la edad exacta en que termina no es homogénea y dependerá de cada individuo.

Los determinantes biológicos de la adolescencia son universales, en cambio, la duración y características propias varían entre culturas y dependen de contextos socioeconómicos que evolucionan en el tiempo que determinan cambios como el inicio más temprano de la pubertad influenciados por la urbanización acelerada, la globalización de las comunicaciones y las actitudes y prácticas sexuales más tempranas.

La importancia de la anticoncepción en el adolescente radica en la prevención del embarazo. Cuando el adolescente abandona su entorno prima-

rio de modo de vida, se ve enfrentado a múltiples posiciones culturales y sobre todo a la influencia de pares, costumbres, mitos influenciados por la vida cotidiana y marcada por posiciones geográficas, lo que ocasiona un choque y mezcla multicultural que influye directa e indirectamente en el uso correcto de los métodos de planificación y en el embarazo no deseado siendo esta la puerta de entrada para el fracaso y la pérdida de posibilidades, impactando en el proyecto de vida, truncado sus expectativas de formación académica por abandono o postergación escolar, alterando la célula primordial de la sociedad, la familia, con impactos negativos en el crecimiento económico de las regiones.

DIFERENCIACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL SEXO

El sexo es el resultado de un proceso evolutivo dinámico que implica interacciones durante el desarrollo originándose en el momento de la fertilización.

Sexo cromosómico

Determinado en el momento de la fecundación. El ovulo portador de un cromosoma X fertilizado por un espermatozoide con cromosoma X, tendrá como resultado un gameto femenino y si es fertilizado por un espermatozoide Y, tendrá como resultado un gameto masculino.

Sexo anatómico

La diferenciación de los genitales externos e internos se inicia en la sexta semana de vida intrauterina y la confirmación anatómica en el momento de nacimiento asignará el sexo.

Sexo fisiológico

La presencia de gónadas masculinas o femeninas y la producción de andrógenos o estrógenos mediados por procesos neurohormonales desarro-

Ilan los caracteres sexuales secundarios con el objetivo de desarrollar una sexualidad completa.

Sexo psicológico

Es el sentido de ser mujer o varón, y la forma de comportarse frente a los demás; en su determinación influyen el sexo cromosómico y anatómico; tienen influencia los comportamientos aprendidos en el ámbito familiar, educativo y social. Esta determinación sexual se realiza entre los 18 y 36 meses de vida completándose a los 4 años, reafirmandose en la adolescencia; debe destacarse el núcleo familiar porque es allí donde a través de la educación, lenguaje, vestidos, juegos, costumbres y modelos de comportamiento afirman la identidad sexual; no siempre coincide el sexo psicológico con el sexo cromosómico, anatómico, fisiológico y social.

Sexo social

Constituye la forma de actuar y de ser en el entorno, asumiendo funciones y conductas asignadas por cada cultura a la mujer y al varón.

Las bases para el complejo proceso de diferenciación y determinación del sexo y de la identidad sexual del individuo se inician en la vida intrauterina como consecuencia de disruptores hormonales presentes en el ambiente que causan alteraciones en la salud sexual y reproductiva (Hajcak y Garwood, 1988; Cuevas, 2010).

Según las cifras del DANE, entre el 20 % y el 45 % de adolescentes dejan de asistir a la escuela como consecuencia de la paternidad o maternidad, perpetuando los círculos de pobreza, limitando oportunidades de desarrollo personal, económico y social, generando hogares inestables y parejas sin suficiente autonomía e independencia económica para asumir esta responsabilidad.

El 8 % de los embarazos de adolescentes termina en abortos e interrupcio-

nes, y existe una relación negativa entre fecundidad adolescente y nivel de riqueza.

Advierten además, que los padres de los menores de las niñas que han tenido sus hijos entre los 10 y los 14 años, tienen en promedio 7 años más que ellas, lo que quiere decir que son mayores de edad y que han abusado de las menores.

El informe del DANE señala además que en el país hay 3 millones de madres jefes de hogar, la mitad tiene un hijo, el 34 % tiene 2 y el 19 % tres o más.

De ellas, 3 de cada 10 apenas han cursado básica primaria y el 20 % ha logrado un nivel de educación superior. (Caracol Radio, 2016)

CICLO MENSTRUAL

Historia

En los pueblos primitivos era considerada sucia, impura, tenía connotaciones mágicas; los griegos atribuían a la diosa Juno como la responsable del ciclo menstrual, incluso en la época medieval se consideraba pecaminoso que una mujer entrara menstruando a la iglesia, por lo tanto la mujer era aislada en este período. En las culturas egipcia y hebrea era obligatorio el baño ritual para limpiarse al final de la menstruación; mientras en China la sangre menstrual no debía tocar el suelo para no ofender al espíritu de la tierra.

Plinio en el siglo I d.C., escribió:

“la sangre menstrual es un veneno fatal que corrompe y descompone la orina, hace perder las semillas de la fertilidad, marchita las hierbas y flores del jardín, si coincide con un eclipse de luna o sol los demonios resultantes son irremediables, el contacto con la sangre menstrual hace que el brillo del acero y el marfil desaparezca su contacto sirve de linimento para la gota, los tumores de parótida, abscesos superficiales y las secreciones del ojo. (Canet, 1996, p.3)

Fisiología del ciclo menstrual

El hipotálamo secreta la hormona liberadora de gonadotropina (GnRH), que provoca en la glándula hipófisis la producción de la hormona luteinizante (LH), responsable de la ovulación y la hormona folículo estimulante (FSH) que incita el crecimiento del folículo ovárico. Al alcanzar su madurez, el óvulo es expulsado del ovario y se aloja en la respectiva trompa de Falopio.

Si ocurre la fecundación, el cigoto se mueve al útero adhiriéndose a él; pero si eso no ocurre, disminuyen los niveles hormonales de estrógenos y progesterona ocasionando la descamación endometrial y el óvulo y tejido endometrial son eliminados, proceso conocido como menstruación (Linares, 2011).

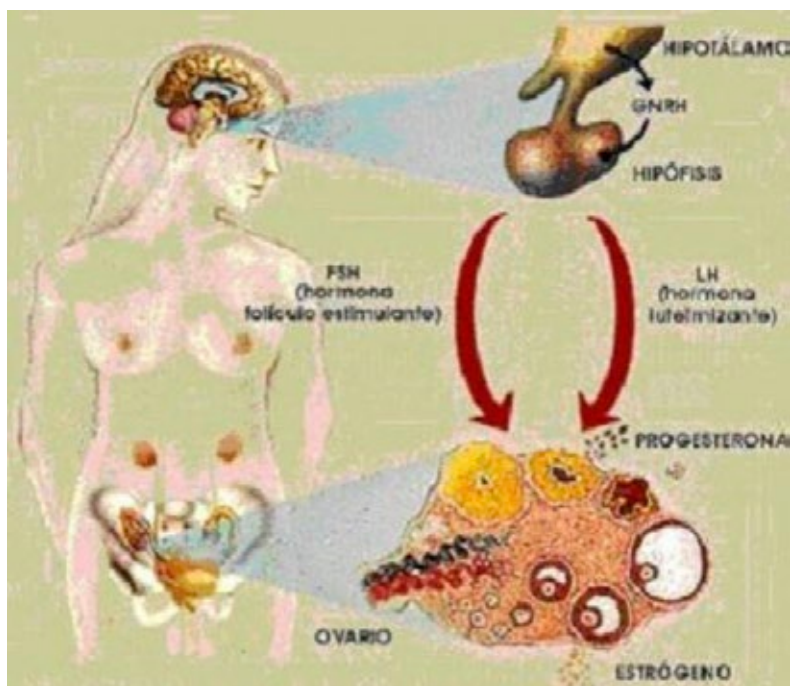


Figura 1
Ciclo Ovárico
Fuente: Meraz (2014)

ANATOMÍA SISTEMA REPRODUCTOR FEMENINO

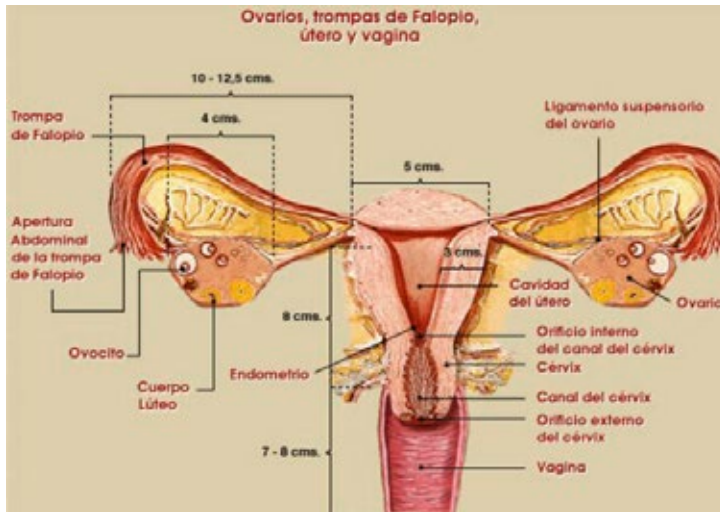


Figura 2
Partes de la vagina, anatomía sexual femenina
Fuente: Meraz (2014)

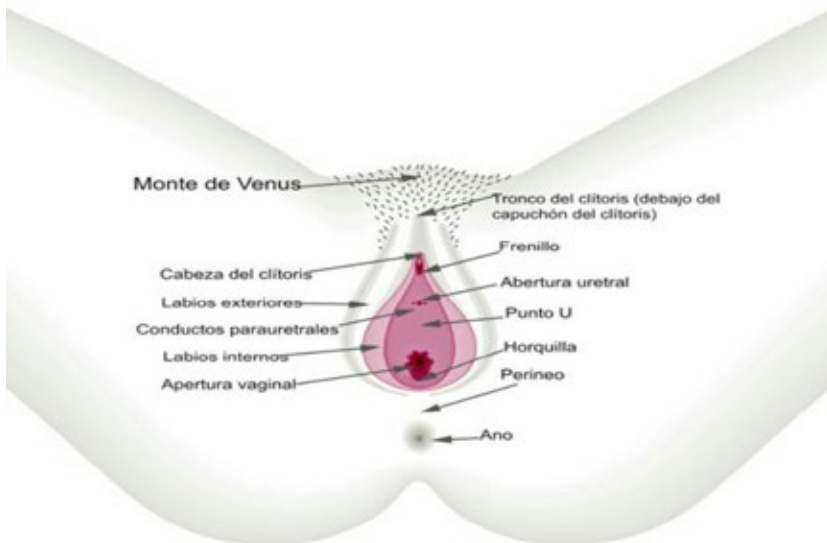


Figura 3
Partes de la vagina, anatomía sexual femenina
Fuente: Meraz (2014)

La vulva es la parte externa que circunda el orificio vaginal; la parte anterior puede presentar una longitud de 6-9 cm, la zona posterior puede tener 8 a 12 cm (Katz, 2012).

MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN

La planificación familiar es un derecho humano fundamental, vinculado a la salud reproductiva y sexual de todas las personas; decidir el número de hijos, con quién tenerlos, cuándo tenerlos, cómo tenerlos, tiene múltiples beneficios para la mujer y la familia.

Los beneficios de la planificación familiar son múltiples, menos hijos implica tener más tiempo para atender las necesidades de cada uno, contribuye a asegurar la salud de madres e hijos, permite a la familia contar con más recursos económicos para el bienestar, la alimentación, la salud y la educación de los hijos; el beneficio más importante para los adolescentes que impacta definitivamente en su modo de vida con efectos y consecuencias directas e indirectas de un país mejorando las oportunidades para el desarrollo educativo, laboral y social del adolescente.

En Colombia, 6 de cada 10 embarazos no son deseados y más de la mitad terminan en inducción del aborto en condiciones inseguras, lo cual conlleva muchos riesgos para la salud de la mujer. (Katz, 2012; World Health Organization (s.f.); World Health Organization, 2014; Dean et al., 2014).

Métodos Biológicos

Está basado en la identificación de los días fértiles de cada mujer, para evitar las relaciones sexuales durante estos días.

- método de calendario, ritmo, Ogino Knaus debe realizarse estableciendo la regularidad de los ciclos menstruales, se registra el número de días de cada ciclo mínimo de 4 a 6 ciclos; se resta al ciclo más corto 18 días y al más largo 11 días.

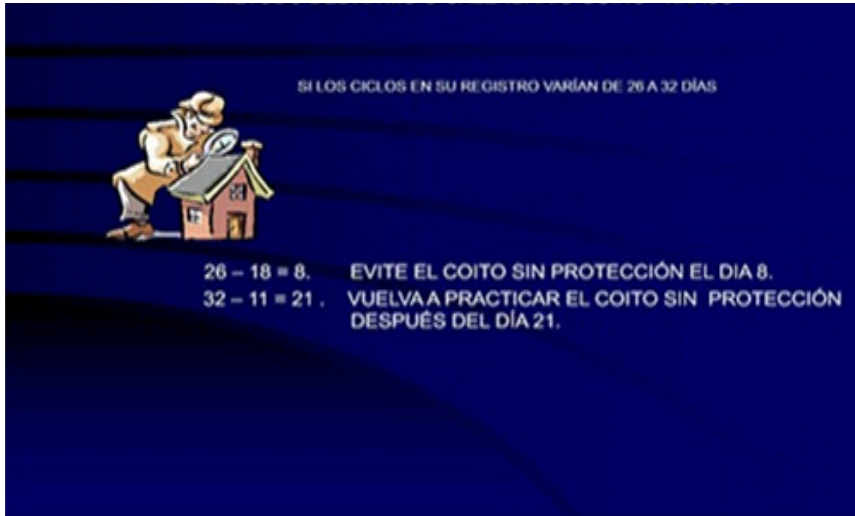


Figura 4
Método del Ritmo o Calendario Ogino-Knaus
Fuente: Elaboración propia

- *Coito Interruptus*, retirada del pene o vagina en el momento de la eyaculación.
- Temperatura basal, toma de temperatura oral durante dos minutos antes de levantarse y graficarla, hay un aumento de temperatura de 0,2 a 0,5 grados en el período de ovulación.

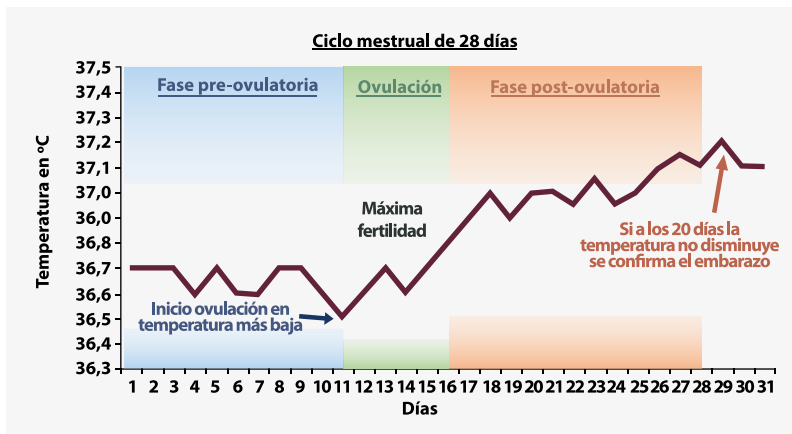


Figura 5
Ciclo Ovárico
Fuente: Clínica Juan de Dios (n.d)

- Método de Billings o consistencia de moco cervical, observando los cambios en las características del moco cervical si es fluido o espeso y su filancia.

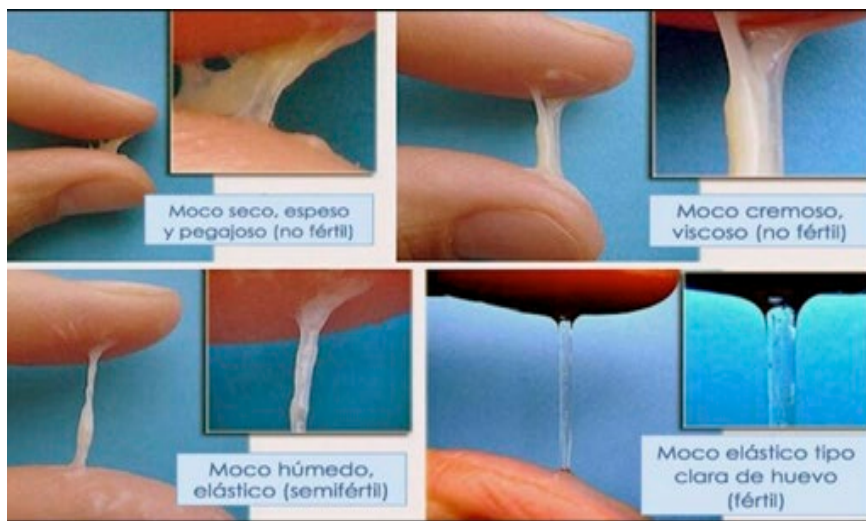


Figura 6

Método de Billings

Fuente: Clínica Juan de Dios (n.d)

Los métodos biológicos o fisiológicos tienen ventajas, ayudan de una manera sencilla y eficaz a evitar el embarazo, involucran a la pareja, aprobados por la religión, son de bajo costo, no comprometen el futuro reproductivo, no generan efectos adversos, no se apoyan en dispositivos externos o uso de sustancias químicas y son altamente efectivos cuando se usan de manera adecuada y forma consistente. Sus desventajas son múltiples: reducen la espontaneidad de la pareja, se requiere de práctica y disciplina de pareja para que sean eficaces, el *coitus interruptus* no sirve en casos de eyaculación precoz, la eficacia de la temperatura basal y de Billings es afectada por múltiples factores (Centers for Disease Control and prevention, 2012; Klein, Arnold and Reese, 2015).

Métodos de Barrera

Evitan el embarazo porque el semen queda atrapado dentro de una funda de látex, el condón, la cual se ubica en el pene o vagina, impidiendo el paso al interior, o en el caso del diafragma, una pieza flexible y fina con forma de disco que se coloca en el cuello uterino el cual impide la entrada del espermatozoide a la cavidad uterina.

Los espermicidas son sustancias químicas, que alteran la movilidad o matan a los espermatozoides, la sustancia activa más frecuente el nonoxido-9 que se usa como método complementario de los métodos de barrera para aumentar su eficacia.

Entre sus ventajas se encuentran: protección altamente eficaz para evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual, son de fácil uso y no perturban la capacidad reproductiva y dan a la mujer el control.

Los condones no son recomendados para las personas alérgicas al látex; el espermicida solo es efectivo por aproximadamente una hora y puede irritar los genitales; el método como el diafragma exige que la pareja sea capacitada en su uso y debe combinarse con espermicida.

Métodos Hormonales

Los anticonceptivos de tipo hormonal bloquean la señal desde la hipófisis hasta los ovarios con la orden de liberar hormonas fundamentales en la ovulación, el moco cervical se torna más denso y obstruye el libre tránsito de los espermatozoides hacia el útero; además, alteran la mucosa del endometrio haciéndolo más delgado para que no pueda adherirse ningún óvulo potencialmente fecundado (Shoupe, 2006).

Los métodos hormonales pueden ser combinados: estrógeno más progestágeno, o simple de solo progestágeno de ingesta diaria, de aplicación intramuscular, transdérmicos, transvaginal, de inserción subdérmica o uterina.

La anticoncepción oral posee beneficios adicionales, estabiliza y regula los ciclos menstruales, disminuyen los cólicos, el síndrome premenstrual, mejora el acné, la apariencia de la piel y tiene un efecto protector en cáncer de ovario.

La anticoncepción intramuscular es cómoda, discreta y bien tolerada por la mayoría de las mujeres; se puede interrumpir en cualquier momento reestableciéndose la fertilidad de manera rápida; no obstante, puede causar varios efectos no deseados como ganancia de peso, hipersensibilidad en los senos y alteraciones del patrón de sangrado menstrual (Shoupe, 2006; Black et al., 2004).

El anillo de inserción vaginal y ubicado en el fondo vaginal, ocasiona liberación controlada y continua de estrógenos y progestágenos, hecho con material sintético, inodoro, incoloro y flexible, de 54 mm de diámetro y 4 mm de grosor con una vida útil de tres semanas (Mayoclinic.com, s. f.)

Sus ventajas son regular el ciclo menstrual y la despreocupación por la ingesta diaria.

Los métodos de planificación reversibles de largo plazo (en sus siglas en inglés LARC), implantes subdérmicos o intrauterinos de levonorgestrel de 3 o 5 años de acción e implantes subdérmicos de etonogestrol de 3 años de duración; su efecto anticonceptivo obedece a la inhibición de la ovulación, adelgazando el endometrio, evitando la implantación

y ocasionando un moco cervical más espeso obstruyendo el paso de los espermatozoides. Los métodos LARC presentan una duración efectiva de 3 a 5 años, eficiencia alta, sin contraindicación durante la lactancia, cómodos, discretos, favorecen la disminución de los dolores intermenstruales, menstruales y los sangrados profusos, aunque en ocasiones puede presentarse sangrado variable e impredecible. Es importante que un médico experto implante y retire los dispositivos (Chen y Baldwin, 2006).

La píldora del día después o de emergencia inhibe o retrasa la ovulación, altera el transporte del óvulo a las trompas de Falopio: hace que el endometrio no aloje el óvulo y afecta el moco cervical para evitar la fecundación; solo se debe usar en encuentros sexuales en donde no hay un método de planificación previo. Debe emplearse hasta 72 horas después de la relación sexual no protegida; se observa uso repetitivo y frecuente por los adolescentes implementándose de forma inadecuada como método de planificación convencional, por eso es importante resaltar que este método no sustituye la planificación regular. Si se observa la utilización de manera repetitiva, conviene visitar al médico para una asesoría en planificación (Shoupe, 2006).

Índice de Pearl, común para medir la eficacia de los métodos anticonceptivos en los estudios clínicos.

El Índice de Pearl es usado a veces como una estimación estadística de embarazos no deseados en 100 mujer-año de exposición (así, 100 mujeres en un año de uso, o 10 mujeres en 10 años). Es usado para comparar métodos anticonceptivos; un bajo índice de Pearl representa una baja probabilidad de embarazo no deseado con un método anticonceptivo dado.

Tabla 1
Efectividad de los distintos métodos de planificación familiar

METODO DE PLANIFICACIÓN	EFFECTIVIDAD
Diu T de cobre	99,4 %
Diu de Levonorgestrel	99,8 %
Condón Masculino	85 % - 98 %
Condón Femenino	80 % - 95 %
Diafragma	84 % - 92 %
Implante Subdérmico	99,9 %
Pildora	99,8 %
Parche transdérmico	98 %
Anillo vaginal	94 %
Ampollas Intramusculares	99,9 %
Pildora del día después	95 %
Espemicidas	70 %
Temperatura basal	30 %
Coito interruptus	40 %
Ogino - Kanaus	76 %
Esterilización quirúrgica	99,5 %
Método de amenorrea de la lactancia	98 %

Fuente: Chen y Baldwin (2006); Shoupe (2006); World Health Organization (2012)

CONCLUSIÓN

Los criterios de elegibilidad médica propuestos, proporcionan un adecuado margen de seguridad para proteger a la mujer de los potenciales efectos secundarios de los anticonceptivos asegurando también que esto no impida la selección de los métodos apropiados.



Figura 8
Categorías de la elegibilidad para el uso de anticonceptivos
Fuente: Elaboración propia

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Black A, Francoeur D, Rowe T, (2004). Canadian Contraception Consensus. *JOGC*;143:219-54.
- Canet, J. L. (1996). *La mujer venenosa en la época medieval*. Valencia, España: Lemir.
- Caracol Radio (2016). En Colombia 1 de cada 5 madres es adolescente: DANE. Recuperado de: caracol.com.co/radio/2016/05/08/nacional/1462733539_091340.html
- Centers for Disease Control and prevention. U.S. selected practice recommendations for contraceptive use (2013) adapted from the World Health Organization selected practice recommendations for contraceptive use, 2nd edition. *MMWR recomb Rep* 2013; 62:1-60.
- Chen A. Y., Baldwin S. (2006). Intrauterine devices: comparison of the copper T intrauterine device with the levonorgestrel intrauterine system. En: Shoupe D, Kjos SL, editores. *The handbook of contraception: a guide por practical management*. Totowa: Humana press.
- Cuevas, A. (2010). *Adolescencia y sexualidad texto de ginecología y obstetricia*. Federación Colombiana de Asociaciones de ginecología y obstetricia, II edicion, 714-719.
- Dean SV, Lasi ZS, Imam A. (2014). Preconception care: promoting reproductive planning. *Reprod Health*.
- Hajcak, F., & Garwood, P. (1988). Quick-Fix sex: *Pseudosexuality in Adolescents*, 23, 755-760.

- Informe anual del estado de la población (2014). Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA.
- Informe Salud para todos (2000). La salud de los jóvenes: un desafío para la sociedad.
- Katz (2012). VI. Reproductive Anatomy Gross and Microscopic, Clinical Correlations. En: Lentz GM, Lobo RA, Gershenson DM, editores. *Comprehensive Gynecology*. 6th ed. Philadelphia: Elsevier Mosby;
- Klein D.A, Arnold J.J. & Reese (2015). Es. Provision of contraception key recommendations from the CDC. *Am Fam Physician* 2015; 91:625-33.
- Linares AC, Schutt-Ainé AI. (2011). Contraception. En: Rakel RE, editores. *Textbook of family medicine*. 8th ed. Philadelphia: Saunders/Elsevier Saunders.
- Meraz, L. C. (2014). Mujer Televisa. México. Recuperado de: www2.esmas.com/mujer/sexo-y-amor/salud-sexual/798308/partes-vagina-anatomia-sexual-femenina/
- Mayoclinic (s.f.) Nueva Ring (anillo vaginal). USA. Recuperado de: <https://www.mayoclinic.org/es-es/tests-procedures/nuvaring/pac-20394784>
- Shoupe D. (2006). Emergency contraceptives. En: Shoupe D, Kjos SL, editores. *The handbook of contraception: a guide for practical management*. Totowa: Humana Press.
- Tabla resumida de los criterios de elegibilidad para uso de anticonceptivos, CDC. <https://www.cdc.gov/contraception>.
- World Health Organization (2014). Ensuring human rights in the provision of contraceptive information and services: Guidance and Recommendations. Geneva: WHO, 1-36.
- World Health Organization-Guttmacher Institute (2012). Facts on induced abortion worldwide. January.
- World Health Organization. Sexual and reproductive health: <http://www.who.int/reproductive-health/topics/en/>.

Cómo citar este capítulo:

Solano-Espinoza, J.H. (2017). Anticoncepción: impacto en el adolescente. En Albornoz-Arias, N., Mazuera-Arias, R., Espinosa-Castro, J.F. (Ed.), *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario* (pp.247-264). Barranquilla, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.

El libro *Adolescencia: su relación con la familia, educación y sexualidad. Un enfoque transdisciplinario*, es un libro compuesto por siete capítulos de proyectos de investigación de distintas universidades nacionales e internacionales, como son la Universidad Simón Bolívar sede Cúcuta, a través del Grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (ALEF); la Universidad Católica del Táchira, Venezuela y la Universidad de Valencia, España. Se presenta un aporte para reflexionar y estudiar temas de gran interés sobre la adolescencia, su relación con la familia, la educación y la sexualidad.

Las temáticas abordadas por capítulos son 1) La familia y el estado civil en la maternidad adolescente. Datos del Táchira (Venezuela) y Norte de Santander (Colombia). 2) Escuela y familia vínculo indisoluble en la educación sexual de los niños y adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira. 3) Deserción escolar en las madres adolescentes en el contexto fronterizo Norte de Santander y Táchira. 4) Cultura Familiar y patrones reiterativos en salud sexual y reproductiva de madres adolescentes en la Frontera Colombo Venezolana (Departamento Norte de Santander y Táchira). 5) Libertad religiosa, educación y menores de edad. 6) Libertad religiosa, educación y menores de edad. 7) Anticoncepción y su impacto en el adolescente.